

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1ª fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal; 1 a 20 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal y 1, 4 y 6 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2016

Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal inició en el año de 2001 la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, publicándose sus modificaciones el 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el 1º de septiembre de 2009, con lo que se extendió el derecho a las personas adultas desde los 68 años de edad.

El programa inició en marzo de 2001 con 150 mil personas beneficiadas, mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar un ingreso mínimo a todas las personas adultas mayores residentes en el Distrito Federal, tanto para que aquellos y aquellas que no tienen ingresos puedan acceder a una pensión no contributiva, como para quienes han sufrido un deterioro en sus ingresos al no incrementarse sus pensiones contributivas en la misma proporción que los salarios mínimos; así mismo, este programa busca garantizar el ingreso de las mujeres, las que se han visto históricamente excluidas de los sistemas de pensiones, debido a que en su mayoría solamente reciben alguna pensión por su condición de viudez, pensión que comúnmente es inferior a la de los varones, ya que su vida laboral de aquellas son víctimas de segregación ocupacional e inequidad salarial.

A lo largo de estos años, el monto de la pensión que otorga este programa se ha ido ajustando de acuerdo al aumento que ha tenido el salario mínimo vigente para el Distrito Federal, siendo en 2001 de \$600.00 mensuales (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para 2016, conforme al aumento en la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, el monto de la pensión es de \$1,075.20 (Un mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) mensuales.

Para el año 2015 el total de derechohabientes fue de 510,000 personas adultas mayores de 68 años, de los cuales el 62% son mujeres y el 38% hombres.

El Gobierno del Distrito Federal creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal en el año de 2007 como una instancia encargada de brindar una atención integral y ofrecer una mejor calidad de vida a las personas adultas mayores residentes de la Ciudad de México. En junio del año 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió un decreto que derogó, reformó y adicionó diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por medio del que se creó la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, como parte integrante de la Secretaría de Desarrollo Social.

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 6	OBJETIVO1	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	POLÍTICA PÚBLICA
Alimentación.	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la pensión alimentaria no contributiva.

c) Diagnóstico

Conforme a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en el Distrito Federal habitan 1,276,450 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad a nivel nacional con el mayor porcentaje de población envejecida, en 2015 representa el 14.3% de la población total, lo cual implica proyectar y seguir atendiendo las necesidades de este grupo etario. En este diagnóstico se identifica el problema como “La Población de Adultos Mayores de 68 años de edad, residentes en la Ciudad de México está limitada en atender sus necesidades básicas de alimentación y salud”

Las causas principales de las limitaciones de las personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México para atender sus necesidades básicas y de salud son, la disminución de capacidades físicas e intelectuales, ingreso laboral insuficiente, la escasa y poca cobertura de los sistemas de pensión y jubilación.

La disminución de capacidades físicas e intelectuales causadas por el envejecimiento en las Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal se encuentran documentadas en el estudio denominado “Necesidades de Cuidado de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México”, realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL) basado en una encuesta realizada a Beneficiarios del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, de donde podemos referir que de acuerdo al último censo, de 2010, en la Ciudad de México la población de 60 años y más que presentaba al menos un tipo de discapacidad sumaba más de 244,000 personas, las que representaban el 29% de total de personas mayores (60 años) y el 50,6% del total de personas con discapacidad Independientemente de la edad; en la encuesta realizada a las personas derechohabientes del programa, se identificó que la principal causa de discapacidad declarada fue la edad avanzada (43,5%), seguido por enfermedad (39,4%), accidente (13,2%) y haber nacido así (2%). Otro dato relevante es la esperanza de vida sana en relación con la edad, tenemos que para la edad de 60 años la esperanza es de 85%, para la edad de 70 años es de 79%, para la edad de 80 años es de 67%, para la edad de 90 años es 60% y 100 años o más es 33%, considerando que la salud es acorde al deterioro natural por la edad.

De la experiencia obtenida de la encuesta realizada a los derechohabientes se detectó que a medida que se incrementa la edad, disminuye la capacidad para realizar actividades y se incrementa la necesidad de apoyo para realizar ciertas actividades, como es el caso de responder a la encuesta, ya que las personas encuestadas con edad entre 68 y 69 años, necesitaron el apoyo de un tercero para responder la encuesta en un 3.3%, las personas con edad entre 70 y 74 años, requirieron el apoyo en un 10.9%, las de 75 a 79 años el apoyo fue necesario en un 16.2%, en el siguiente estrato 80-84 fue de 23.4%, de 85 a 89 años fue de 35.9%, de 90 a 94 años fue de 41.3%, de 95 a 99 años fue de 54.7%, y edad mayor a 100 años fue de 65.6%.

Cobran importancia las estimaciones para México sobre la prevalencia del Alzheimer a partir de los 65 años se duplica a medida que avanza la edad. El grupo más afectado es el de las personas de entre 75 y 80 años, entre las que la prevalencia alcanzaría al 30%, entre 2000 y 2009 las defunciones por Alzheimer en el país tuvieron un considerable aumento (210%). En ese último año, la tasa de mortalidad por Alzheimer en la Ciudad de México fue de 2,9 defunciones por cada 100.000 adultos (Secretaría de Salud, 2011).

También se detectó que el 58,8% de los encuestados declaró tener dificultades para realizar al menos una de las cinco Actividades Básicas de la Vida Diaria (bañarse, vestirse, utilizar el retrete, moverse y alimentarse) debido a lo cual requieren ayuda de otra persona para poder desarrollar esa actividad; el 61% de las personas con limitaciones en las ABVD son mujeres y el 39% restante son hombres. En comparación con las actividades básicas de la vida diaria, los encuestados que requieren ayuda para realizar las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (hablar por teléfono, utilizar el transporte, tomar medicamentos, controlar las finanzas, hacer compras, cocinar, cuidar del hogar y lavar la ropa) se incrementa al 79,4% de los encuestados que necesita algún apoyo en este ámbito. Además, la dependencia por esta causa es más frecuente entre las mujeres que entre los hombres con 83% frente al 71,5%.

Con lo anterior se identifica con claridad una de las causas que limitan a los adultos mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud, como es la disminución de capacidades físicas e intelectuales. Y es un factor importante en el desempeño laboral de las personas adultas mayores de 68 años del Distrito Federal ya que limita su productividad en el trabajo.

Conforme al Censo de Población y Vivienda en 2010 realizado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía el porcentaje de la población de 60 años y más económicamente activa en el Distrito Federal es del 29.2%, de esta población económicamente activa el 95.5 se encuentra ocupada, de la población ocupada a nivel nacional 36.9 % son asalariados, 49.4% trabajan por cuenta propia, solo el 5.3% son empleadores y 6.1%, trabajan sin pago, resultando que la mayoría de los adultos mayores a nivel nacional trabajan por cuenta propia y es un mínimo los que son empleadores.

En México, conforme al censo de población y vivienda 2010, la distribución porcentual de los ingresos de las personas adultas mayores de 60 años y más ocupadas es la siguiente, hasta 2 salarios mínimos 39.1%, de 2 a 3 salarios mínimos 12.9%, más de tres salarios mínimos 19.5 % y no reciben ingresos 18.9%, esta circunstancia hace patente que solo el 19.5% recibe más de tres salarios mínimos y que 18.9% son personas ocupadas pero no reciben ingresos, cerca del 10% no especificó el monto de sus ingresos. En resumen 52% de las personas adultas mayores de 60 años ocupadas reciben menos de tres salarios mínimos y 18.9 son personas ocupadas pero no reciben ingresos.

Respecto a los sistemas de pensiones conforme a la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013 donde se determina la población del Distrito Federal con edad de 60 años y más en 1,258,931 habitantes, y que al comparar con el número de pensionados en el Distrito Federal que es 570, 204 pensionados, las pensiones existentes en el Distrito Federal, solo cubrirían el 45.3% de la población mayor de 60 años. Resultando que el sistema de pensiones no cubre a la Población de 60 y más años que incluye a las personas adultas mayores de 68 años del Distrito Federal y las pensiones otorgadas son insuficientes para garantizar la seguridad social de los Adultos Mayores de 68 años del Distrito Federal.

Con lo anterior quedan debidamente identificadas y descritas las principales causas que limitan a la población mayor de 68 años de edad de la Ciudad de México para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud, lo que genera principalmente dependencia familiar, baja autoestima y atención médica inoportuna.

Para lo anterior, es menester considerar el tratado denominado “Perfil de Estado de Salud de las Personas Adultas Mayores, en la Ciudad de México 2013”, realizado por el Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores donde

encontramos que el 47.80 por ciento de las Personas Adultas Mayores cuentan con un cuidador, resultando este un dato tangible de dependencia de las personas adultas mayores de 68 años, además el 69.2% requiere al menos un medicamento, también se detectó que la enfermedad más frecuente en las personas mayores atendidas fue la hipertensión arterial, siendo ligeramente mayor en mujeres (39.50%) que en hombres (33.80%), seguida de la insuficiencia vascular periférica la cual es casi dos veces más frecuente en mujeres (20.10%) que en hombres (10.60%). La diabetes tiene un 33 por ciento mayor frecuencia en hombres (8.90%) que en las mujeres (5.90%), para osteoartritis, enfermedades cardíacas y enfermedad vascular cerebral la frecuencia de presentación en ambos géneros es la misma.

El Programa incide directamente en las limitaciones económicas de las personas adultas mayores de 68 años de edad residentes en el Distrito Federal, para la adquisición de alimentos y medicinas, mediante la entrega mensual de una pensión económica por el importe de Media Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, conforme a lo previsto por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, y su reglamento, Ley de Ingresos para el Distrito Federal y Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal estos últimos para el ejercicio del año 2016, con lo cual se reducen los efectos de la falta de recursos económicos de las personas adultas mayores, causados por el desempleo, sus limitaciones físicas y las deficiencias de los sistemas de pensiones, e incide directamente en la capacidad económica de las personas adultas mayores derechohabientes del programa para atender sus necesidades de alimentación y salud.

Hasta la fecha resulta pertinente la continuación del programa debido a que este programa ha quedado constituido como un derecho para todos los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, además conforme a la última evaluación realizada en 2015 al programa, se aprecia que el programa cumple con la disminución del problema y sus efectos, en los siguientes términos: De las personas adultas mayores derechohabientes el 70% de las encuestadas percibe que su alimentación mejoró con su ingreso al programa, el 52% de las personas encuestadas consideran que desde que tienen su tarjeta se sienten más independientes, y 73% considera que desde su ingreso al programa ha mejorado su relación familiar, con estos resultados se puede afirmar que resulta pertinente la estrategia del programa.

Conforme a la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, la población adulta mayor de 68 años que vive en el Distrito Federal son 673,107 que son potenciales derechohabientes del programa, la población objetivo del programa es de 604,189 personas adultas mayores, la población beneficiaria hasta diciembre de 2015 es de 510,00 personas. El Programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y al finalizar el año 2015 fue de 510,000 derechohabientes.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Objetivos Específicos

- Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.

- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias a los solicitantes para facilitar el ingreso al programa, a los derechohabientes para mantener un vínculo, y brindarles una atención integral; con independencia de género y condiciones.
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Personas Adultas Mayores.
- Y fomentar un envejecimiento activo en todos los ámbitos.

Alcances

La pensión alimentaria consiste en una transferencia monetaria mensual que conforme al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Sesenta y Ocho Años es de media Unidad de Cuenta de la Ciudad de México diaria, que conforme al artículo 9 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, el monto mensual de la transferencia para el ejercicio de 2016 es de \$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, mediante un depósito fijo mensual busca el bienestar de dicho sector de la población capitalina, fundamentalmente en su alimentación y su salud, tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, objetivo que se logra a través del vínculo que el Programa establece en las visitas domiciliarias de seguimiento, así como el contacto directo que se brinda en los módulos de atención y en la línea telefónica asignada especialmente para ello.

Los derechohabientes tienen acceso a actividades institucionales y beneficios como Mañanas de película, Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM), Turismo Social, Línea Plateada-atención telefónica disponible todos los días para asuntos de naturaleza jurídica, emocional y orientación- y Alerta Plateada, entre otros, así como los programas y servicios que se implementarán en el año 2016.

Es así como a través del Programa Pensión Alimentaria, las acciones emprendidas por el Instituto están encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, abatir problemas inherentes a la pobreza alimentaria y de patrimonio, atender necesidades específicas como salud, recreación e integración social y promover la inclusión social mediante convenios con otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal orientados a contribuir a su bienestar.

El Programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y al cierre de 2015 es de 510,000 derechohabientes.

III. Metas Físicas

Para el año 2016, se tiene programado atender a una población de 510,000 personas adultas mayores de sesenta y ocho años residentes en el Distrito Federal a través de la Pensión Alimentaria.

IV. Programación Presupuestal

De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y se deposita el día primero de cada mes a todos los derechohabientes. Para el año 2016, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$6,676,950,641.00 (seis mil seiscientos setenta y seis millones, novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

El Programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre la población a través de:

- La Gaceta Oficial del Distrito Federal
- El Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO): <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9>
- 84 módulos ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas;
- La página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx,
- Los recorridos que realizan las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores,
- Redes sociales y
- En eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso

1) Tener 68 años o más de edad al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al presentar la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

Documentación que debe presentarse:

a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento; Pasaporte; en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal).

b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Comprobante de residencia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial de elector vigente emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política que señale los años de residencia en el Distrito Federal.

En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los dos documentos anteriores que comprueben su residencia mínima de tres años en el Distrito Federal, el personal de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal levantará una carta testimonial de residencia firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente.

d) Identificación oficial:

Cualquiera de las siguientes: Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE); Pasaporte; Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional.

e) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal.

Dicho comprobante debe ser reciente, es decir, no debe haber sido emitido con más de tres meses anteriores al de fecha la entrega de sus documentos, puede ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua; luz; teléfono fijo (no celular); boleta predial; o en su defecto carta de residencia expedida por la Delegación en que vive la o el solicitante, También la credencial de elector vigente sin importar la fecha de emisión.

e) Dos fotografías tamaño infantil.

La documentación será entregada en fotocopias a la persona encargada de realizar la visita domiciliaria a la persona adulta mayor, tal como se señala en el apartado Procedimiento de Acceso. Se requiere mostrar originales para cotejo.

Procedimiento de Acceso

Toda persona adulta mayor que cumpla con lo señalado en los Requisitos de Acceso, puede solicitar su inscripción al Programa Pensión Alimentaria en días hábiles en los lugares indicados en los incisos a) y b) detallados a continuación. La solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es gratuita y debe realizarse de manera individual y directa por la persona mayor interesada:

a) En cualquiera de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx

b) En el módulo de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

c) A través del siguiente correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx, medio por el que se le informará a dónde acudir a presentar su solicitud, de acuerdo a los Requisitos de Acceso.

La o el solicitante debe presentar una identificación oficial y proporcionar los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento y domicilio de su residencia permanente en el Distrito Federal.

Al momento de su pre-registro de solicitud se le entregará un número de folio como comprobante de su trámite.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, podrá hacerlo a través de un representante voluntario, quien deberá presentar su identificación oficial vigente y de la persona adulta mayor que representa, y además proporcionar los datos del solicitante señalados en los Requisitos de Acceso.

No se aceptan solicitudes y/o listados de personas adultas mayores que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a las personas adultas mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de registro al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria, el Instituto procederá de la forma siguiente:

A) Realizará una visita domiciliaria sin cita previa a la persona adulta mayor para verificar el cumplimiento de los requisitos. Esta visita la realizará la Profesional de Servicios a Adultos Mayores (Educatora Comunitaria).

En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que señaló como su residencia permanente en el Distrito Federal, se le programarán dos visitas más. En caso de no localizarse al realizar la tercera visita, se cancelará su trámite.

En la visita domiciliaria se verifica la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, para lo cual, la o el solicitante debe mostrar los documentos originales indicados en los Requisitos de Acceso; El personal actuante del Instituto debe cotejar cada uno de los documentos requisitorios y recabar fotocopia de los mismos para la integración del expediente correspondiente. Se llena la "Solicitud de Registro" la cual debe ser firmada por el o la solicitante y la responsable del llenado para ser incluido en la lista de espera y ser incorporado al Padrón de Derechohabientes en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley (un lapso no mayor de seis meses a partir de la fecha de la "Solicitud de Registro").

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el Programa será conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.

El solicitante puede conocer el estado de su trámite en el módulo que visitó originalmente o en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, o llamando al teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al padrón como derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, sin que este tenga un carácter retroactivo, sin que dicha pensión se pague de manera retroactiva a la fecha en que se incorpore.

El Instituto contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas a partir de la fecha que reciba las tarjetas electrónicas en sus oficinas centrales. Después de este periodo y una vez que se hayan realizado tres visitas al derechohabiente, en días y horarios diferentes, si la o el derechohabiente no es localizado en el domicilio que señaló como su residencia permanente en el Distrito Federal, será dado de baja del padrón y cancelada la nueva tarjeta, por lo que en este caso el Instituto reintegrará el monto íntegro a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Para recibir la tarjeta electrónica nueva el derechohabiente deberá identificarse y suscribir una Carta Compromiso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta y Ocho Años Residentes en el Distrito Federal

La entrega de la tarjeta electrónica nueva se realizará en el domicilio que la persona adulta mayor señaló como su residencia permanente en el Distrito Federal, o bien en un acto público. En caso de que la o el derechohabiente se encuentre internado en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente a entregarle su tarjeta de forma personal y directamente.

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia

Dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, así como a la Carta Compromiso que suscribe el derechohabiente al recibir su tarjeta de la Pensión Alimentaria.

Causales de Baja

Con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, son causas de baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, las siguientes:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas, en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Derogada.
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.
- VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa.
- VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.

VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo al procedimiento establecido.

IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.

X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. La persona adulta mayor podrá solicitar su reingreso hasta por tres ocasiones.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

La Instrumentación del Programa, se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, con domicilio en Doctor Lavista número 181, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 5208 3583.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, todos los formatos y los trámites del Programa son gratuitos.

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto de la pensión alimentaria puede acumularse mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población que son los siguientes: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a beneficiarios, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes.

En caso de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica el derechohabiente o su representante deberán solicitar la reposición sin costo alguno en cualquiera de los módulos de atención, vía telefónica o por correo electrónico, la cual se entregará en su domicilio por personal acreditado del Instituto en 20 días hábiles, previa identificación, una vez que la haya recibido de la empresa emisora. En caso de encontrarse internado en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal a través de la Profesional de Servicios a Adultos Mayores realizará visitas de seguimiento y atención integral al derechohabiente, sin cita previa, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley.

La Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, supervisa la instrumentación de los procesos de atención a las personas adultas mayores.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso

de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento acompañar al personal del Instituto, previo conocimiento de la Dirección General del Instituto, para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Supervisión y Control

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a Derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal y en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

- I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.

Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx

- En el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx

- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.

El plazo de respuesta a partir de la recepción del escrito de queja o inconformidad es de diez días hábiles.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de que el Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF.28/11/14.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF07/06/13.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Artículo 4, numeral IX. Exigibilidad.
- Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho.

En cada uno de los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa de la Pensión Alimentaria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son:

- a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al Programa de la Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma.

La persona adulta mayor podrá presentar por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

Evaluación

-La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo

de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.

Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010), la Encuesta Intercensal INEGI (2015) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050. México del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria.

Las fuentes de información de campo es la Encuesta de Percepción aplicada por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (DGIAAM) a los derechohabientes.

Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria, de los habitantes de la Ciudad México.	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad / Número total de hogares encuestados)*100	eficacia	Porcentaje de hogares en Seguridad Alimentaria	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, por entidad Federativa, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública realizada cada 6 años	Instituto Nacional de Salud Pública
Propósito	Se contribuye a la consecución de la seguridad alimentaria de los derechohabientes de la pensión alimentaria en la Ciudad de México	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	(Número total de Adultos Mayores encuestados que se encuentran en estado de Seguridad o inseguridad Alimentaria/ Número total de Adultos Mayores encuestados)*100	eficacia	Porcentaje de Adultos Mayores en Seguridad o Inseguridad Alimentaria	Encuesta de percepción a derechohabientes de la Pensión Alimentaria, Anual. www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/Coordinación de Geriatría
Componente	Pensión Alimentaria no contributiva	Porcentaje de adultos Mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	(Número total de Adultos Mayores Derechohabientes con la pensión Alimentaria/Meta física anual de adultos derechohabientes)*100	eficacia	Porcentaje de cumplimiento de meta	Padrón de Derechohabientes www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de la Pensión Alimentaria y JUD de Administración del Padrón
Actividades	Atención de los Derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Porcentaje de adultos mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	(Número total de Adultos Mayores que manifiestan satisfacción con el servicio/ el número total de Adultos Mayores encuestados)*100	calidad	Porcentaje de satisfacción del servicio	Encuesta de percepción a derechohabientes de la Pensión Alimentaria, Anual. www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/Coordinación de Geriatría

	Entrega de la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria	(Suma de tiempos de entrega de las tarjetas de la Pensión Alimentaria/ Número total de tarjetas de la pensión alimentaria entregadas)*100	eficiencia	días	Reporte de entrega de tarjeta electrónica nueva ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria y la Subdirección de Control y Seguimiento.
	Visitas domiciliarias de Seguimiento	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Número total de visitas domiciliarias realizadas/Número de visitas domiciliarias programadas)*100	eficacia	porcentaje	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la subdirección de Control y seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria y la Subdirección de Control y Seguimiento.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a su periodicidad y sus características por la Dirección de la Pensión Alimentaria.

X. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Implementación	Individual	Encuestas de percepción aplicadas por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	Implementación	Colectiva	El consejo permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas mayores.
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Durante las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Adultos Mayores y las Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores se evalúa la condición de salud de la persona derechohabiente
Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	Desarrollo de políticas Capacitación y sensibilización Intercambio de Información	A través de las visitas de seguimiento se logra identificar si los derechos de la persona adulta mayor están en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia.

GLOSARIO

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Derechohabiente: La Persona Adulta Mayor, que cumplió los requisitos para ser incorporado al padrón de beneficiarios.

Unidad de Cuenta de la Ciudad de México: La que se define en el párrafo segundo del artículo 2, de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México en los siguientes términos: El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal.

Programa o Programa de la Pensión Alimentaria: Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2016

(Firma)

Dr. José Ramón Amieva Gálvez
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV así como 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino en financiar, conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB), proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en el Distrito Federal, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno del Distrito Federal.

En 2001 se redimensionó el programa, denominándosele: Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y por el lado de las organizaciones civiles la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

El cambio sustancial durante este periodo, estuvo dado por la decisión de abrirlo a la sociedad civil, seleccionar los proyectos por Convocatoria pública, y en consecuencia, de redondearlo como una experiencia institucionalizada; a pesar de no haber sido explicitada la propuesta como Programa Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001-2006). La combinación de estos dos factores, “redefinieron el sentido del programa, pasando de ser una experiencia piloto -exitosa en lo general-, a un programa de gobierno institucionalizado.” (De la Maza y De León, 2004).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno del Distrito Federal, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que va a incidir directamente en la operación del Programa, pero muy especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su incidencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2015 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Procuraduría Social del Distrito Federal
- Contraloría General del Distrito Federal
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

b) Alineación Programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018)

ALINEACION	AREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEA DE ACCIÓN 3
EJE 1.- Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con equidad e inclusión 2014-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coconversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

c) Diagnóstico

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor el gobierno de la Ciudad de México, reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

En la medida en que se ha incrementado el número de organizaciones civiles en el Distrito Federal, se han detectado múltiples problemas; uno de los ámbitos más difíciles lo constituye sin duda el fiscal, sumado a la creciente necesidad de capacitación en temas contables, administrativos y en temáticas de desarrollo social, derechos humanos entre otras.

Otros problemas que inciden en el desempeño de las organizaciones de la sociedad civil ante la mengua de recursos y las crisis de muchas organizaciones, son: la desarticulación y desaparición de redes y espacios de coordinación temática -lo que en muchos casos responden sólo a la emergencia-, disminuyen su acción social y su incidencia, con lo cual se pierde experiencia acumulada y la presencia de un actor que ha jugado un papel de contrapeso social y político en la ciudad.

Un elemento del contexto que afecta de manera muy significativa a las organizaciones civiles es la crisis de financiamiento y obtención de recursos que obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las agencias de cooperación internacional, que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Así también, las recientes crisis económicas a nivel internacional, han generado, que los organismos se vean mermados en sus fondos y por ende, han priorizado hacia ciertas regiones y temáticas, al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), está clasificado dentro de los países con mayores estándares de desarrollo económico y social, por lo que deja de ser una prioridad para los organismos internacionales.

Por ello, desde 1998 se busca construir una nueva relación gobierno-sociedad civil y la incidencia en políticas públicas desde los aportes de la sociedad, situación fortalecida con la promulgación de la Ley de Fomento a las actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal (GODF 23 de mayo de 2000) y su Reglamento, en donde se destaca la importancia de la participación de las OSC en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, que señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

A través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales, de los habitantes de la Ciudad de México, por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (ROCDF), señalado en la Ley de Fomento antes citada.

Dada la naturaleza del Programa, la población potencial está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren constituidas legalmente y realizan actividades en el Distrito Federal.

La población objetivo está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCDF a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2015, las organizaciones civiles que realizaron su solicitud de registro ascendió al 2,211.

La población beneficiaria serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos de innovación en el desarrollo social resulten aprobados y por lo tanto se les asignarán recursos económicos para realizarlos, deberán estar inscritas en el ROCDF y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. En el año 2016, se espera financiar al menos 50 proyectos

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados, el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos.

Para el año 2013 se financiaron 100 proyectos y en el año 2014 se otorgaron apoyos a 117 proyectos y en el año 2015 a 124 proyectos, para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

Dependencia o entidad responsable del Programa:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS)

Unidades de apoyo técnico operativo:

Entidades Coinversionistas:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- c) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), por medio de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Las entidades coinversionistas, además participan en la elaboración y diseño de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria pública, así como en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

Las responsabilidades y actividades que cada entidad coinversionista ejecute, serán determinadas a través de la firma de Convenios de Colaboración, para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados, proceso que cada entidad realizará de manera independiente.

Responsables de la Selección y evaluación de proyectos

- a) Comisión Dictaminadora, integrada por especialistas procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y servidores públicos.
- b) Comisión Evaluadora, conformada por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico, por entidad.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos, e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad, estimulando la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

Objetivos específicos

Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos de las organizaciones civiles cuya población objetivo sean personas en situación de vulnerabilidad, otorgándoles capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad.

Como objetivo común para INFO-DF, DIF-DF e INMUJERES-DF, promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de incentivar las actividades de Desarrollo Social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.

Los ejes en los que habrán de versar los proyectos, son los siguientes:

Coordinado por DGIDS:

EJE 1. Atención y prevención de la violencia familiar

EJE 2. Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional, de la persona agresora y de las víctimas de la violencia familiar para el Distrito Federal; y

EJE.3 Fortalecimiento de acciones de prevención de violencia familiar con estrategias de desarrollo social y comunitario.

EJE 4. Fortalecimiento de la participación comunitaria en la política alimentaria

EJE 5. Impulsar el fortalecimiento de los procesos organizativos en los comedores comunitarios;

EJE 6. Promover la capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera.

EJE7. Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales (Coordinado por la DGIDS):

EJE 8. Impulsar procesos de fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las organizaciones de la sociedad civil; y

EJE 9. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.

Coordinado por el INFO-DF:

EJE 10. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Coordinado por el DIF-DF:

EJE 11. Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para población en vulnerabilidad.

Coordinado por el INMUJERES-DF:

EJE 12. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a través de transferencias monetarias para la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las organizaciones civiles en la Ciudad de México, con base en la programación presupuestal establecida para cada ejercicio fiscal, y conforme a la participación de las distintas entidades coinversionistas.

El Programa busca incentivar la participación de la sociedad civil organizada, a través de la entrega de apoyos económicos con el propósito expreso de fortalecer acciones que permitan generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para fomentar el desarrollo social y democratizar la acción de gobierno en beneficio de la población.

III. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2016 se espera la firma de al menos 50 convenios, conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 15 convenios.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, al menos 21 convenios.
- c) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, al menos 12 convenios.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 convenios.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCDF, cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión Evaluadora.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCDF interesadas en participar en el Programa, afecto de:

- a) Financiar proyectos de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- b) Promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.
- c) Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2016 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal aportará \$ 6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aportará \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 asciende a \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración de cada entidad coinversionista que se celebrarán con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado por el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado por el el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Con relación a la difusión

La Convocatoria pública se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/>, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en las siguientes páginas electrónicas de las entidades coinversionistas:

DGIDS <http://www.equidad.df.gob.mx>;

DIF-DF <http://www.dif.df.gob.mx>;

INMUJERES-DF <http://www.inmujeres.df.gob.mx>;

INFODF <http://www.infodf.org.mx>

Cualquier información o duda, la persona interesada podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Lucas Alamán número 122, 2do piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

VI. Requisitos de acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCDF interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 (Guía del PCDSDF), y en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente, se realizará en apego a los objetivos referidos en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCDSDF, publicada en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2015.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

c) Archivo electrónico (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCDF.

- e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSDF, en original y una copia simple.
- f) Constancia de participación de la plática informativa.
- g) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que registren un proyecto de continuidad, o que han participado en el año 2014 o 2015

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicadas en la calle Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y de acuerdo con las fechas que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder del primero de marzo del presente año.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

VII. Procedimientos de acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria pública dentro de las fechas y horarios señalados en la misma.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, las organizaciones civiles deberán acudir a la plática informativa la cual es de carácter obligatorio para las organizaciones civiles interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal; con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. A esta plática deberán acudir el o la representante legal y/o el o la responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponde a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSDF. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESO.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de la SEDESOL, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

La Convocatoria y la Guía del PCDSDF contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público y estarán disponibles en la página electrónica de la DGIDS <http://www.equidad.df.gob.mx>.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los Contralores Ciudadanos en todo momento podrán observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del PCDSDF, en la Convocatoria y en los Convenios de Colaboración, previo conocimiento de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, y en su caso, de las entidades coinversionistas.

VIII. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

En caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de documentación comprobatoria de la ejecución de las actividades comprometidas, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja en el Programa, sin responsabilidad para la entidad coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la entidad coinversionista.

IX. Procedimientos de instrumentación

Con relación a la operación

Una vez concluido el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, se procederá a su cancelación.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista reasignará los recursos a otro proyecto Viable Sin Recursos Asignados.

El proceso para la liberación de los recursos iniciará, una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la entidad coinversionista y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los Contralores Ciudadanos en todo momento podrán observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del PCDSDF, en la Convocatoria y en los Convenios de Colaboración, previo conocimiento de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, y en su caso, de las entidades coinversionistas.

X. De la supervisión y control

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Cada organización civil deberá dar reconocimiento a la entidad responsable de financiarla en los materiales probatorios, productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto.

Los Contralores Ciudadanos en todo momento podrán observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del PCDSDF, en la Convocatoria y en los Convenios de Colaboración, previo conocimiento de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en su caso, de las entidades coinversionistas.

XI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

XII. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx, www.equidad.df.gob.mx.

XIII. Mecanismos de evaluación e indicadores

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Coordinación de Planeación y Evaluación es la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema del Desarrollo Social SIDESO y se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de beneficiarios, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa,

Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCDF	Tasa de variación de las organizaciones civiles registradas en el Distrito Federal en el periodo t con relación a los años anteriores.	$((\text{Número total de OSC registradas en el D.F en el año t}) / (\text{Número total de OSC registradas en el año t-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCDF	Registro de Organizaciones Civiles
Propósito	Las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCDF participan en el Programa Coinversión	Variación porcentual de organizaciones civiles participantes en Coinversión.	$((\text{Número total de OSC que presentaron proyectos en el año t}) / (\text{Número total de OSC registradas en el año t-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa
Componente	Proyectos de Coinversión financiados.	Porcentaje de proyectos financiados con relación a los proyectos programados.	$(\text{Número de Proyectos financiados en el año 2015} / \text{El número de proyectos programados en el año 2015}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación de la Gaceta Oficial del GDF	Coordinación del Programa
Actividades	Promover la participación de las organizaciones	Porcentaje de OSC que participan en el Programa	$(\text{Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2015} / (\text{Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2014-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa, del ROCDF y publicación de resultados de la Convocatoria del Programa Coinversión en la GODF	Coordinación del Programa
	Realizar pláticas informativas	Porcentaje de OSC que solicitan su registro a la plática informativa con relación a las que solicitan ingresar al Programa.	$(\text{Número OSC asistentes a la plática informativa en el año 2015} / \text{El número de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2015}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación del Programa
	Dar seguimiento a los proyectos ejecutados.	Número de visitas de seguimiento, e informes de trabajo de las OSC con proyectos financiados	$(\text{Estimación de población objetivo a beneficiar} / \text{Población atendida o beneficiaria}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa

XV. Formas de participación social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal promueve la participación social organizada en las acciones públicas a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación, evaluación	Colectiva	Se establece una relación de corresponsabilidad entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XVI. Articulación con otros programas sociales

El Programa Coinversión tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Seguro Contra la Violencia Familiar.	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.	Buscará que las mujeres beneficiarias de este Programa Social sean beneficiarias en los proyectos que presenten las organizaciones civiles.	Desarrollo de los proyectos beneficiarios.
Programa de Reinserción para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.	Tienela finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar autonomía.	Desarrollo de los proyectos beneficiarios.
Programa de Comedores comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal	Su objetivo es fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier persona que transite o habite en el D.F.	Desarrollo de los proyectos beneficiarios
Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.	El impulso al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.	Desarrollo de los proyectos beneficiarios.

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y funcionarios públicos; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-DF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Guía del PCDSDF: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que pertenecen a las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GODF: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INFODF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES-DF: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCDF: El Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

SIDESO: Sistema de Información de Desarrollo Social.

Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las entidades coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, Con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 2016

a) Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado, presentándose un deterioro del poder adquisitivo de la población hasta la fecha.

1. La inflación se define como el crecimiento generalizado y continuo de los precios de la canasta de bienes y servicios de una economía. La inflación implica una reducción del poder adquisitivo de las personas.

- a. Los movimientos de los precios en los alimentos dependen de diversos factores que pueden dividirse en cambios en la oferta y cambios en la demanda. Además, se debe diferenciar el compartimiento de los alimentos en el corto y el largo plazo.
- b. Los cambios (o choques) en la oferta se refieren a factores como la dinámica de la producción, fenómenos climatológicos, entre otros.
- c. Los cambios (o choques) en la demanda son aquellos eventos tales como el cambio en el consumo, el gasto público, impuestos, comercio exterior, entre otros.
- d. Se debe discriminar el origen del incremento de los precios, para actuar de manera correcta y no causar más distorsión en los precios.

2. De acuerdo a la COFECE, en los últimos 10 años, México ha experimentado un aumento en los precios de los alimentos de 23.2%, lo que lo nos posicionan por arriba del promedio de los países de la OCDE (8.8%).

- a. Dentro de los productos cuyo precio ha incrementado más se encuentra el huevo (150%), las carnes (89.1%) y cereales (87.1%).

3. No obstante, de acuerdo a datos del INEGI, la situación reciente y actual de la inflación en México, al menos en el corto plazo, es más prometedora.

- a. Para 2015, México ha experimentado una inflación de 2.21%.
- b. En su componente de alimentos, bebidas y tabaco, el incremento de precios ha venido disminuyendo en los años recientes, de 5.41 en 2014 a 2.09 en 2015.
- h. No obstante, el grupo de frutas y verduras (que se considera muy volátil) ha incrementado notablemente en 2015 (7.88%).
- c. Los principales alimentos que se destacaron por incremento de precios fueron: carne de res (1.23%), limón (25.37%), manzana (6.09%), otras frutas (9.01%).
- d. Los principales alimentos que se destacaron por disminución de precios fueron: pollo (-2.17%), papa y otros tubérculos (-5.60%), tomate verde (-12.92%), huevo (-1.58%), aguacate (-5.92%), plátano (-3.67%), carne de cerdo (-0.54%).
- e. En general, los precios de los alimentos en México se encuentran, en cierta medida y en el corto plazo, se encuentran estables. Róldan, Nayeli. (2015). México, el país de la OCDE con el mayor aumento de precios de alimentos en Animal Político: <http://www.animalpolitico.com/2015/12/mexico-el-pais-de-la-ocde-con-el-mayor-aumento-de-precios-de-alimentos/INEGI> (2015). Índice Nacional de Precios al Consumidor Agosto 2015. Boletín de prensa Núm. 379/15: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/inpc_2q/inpc_2q2015_09.pdf

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de -12.3%. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes, este no refleja una mejora en el ingreso corriente total, que en 2008 ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, y para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.

b) Alineación programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF). En particular con el EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, en el que se menciona:

La política social será incluyente y el desarrollo social un proceso planificado, responsable y por supuesto participativo. Para alcanzar la universalización en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social.

En México, la Ciudad de México es la capital de los poderes de la Unión, es la capital financiera, la capital educativa, la capital cultural y artística, y la capital de las libertades. Este gobierno desea que ahora sea también su capital social. Con esto se quieren expresar básicamente dos ideas. Primero, que el gobierno continuará usando los recursos para hacer de la Ciudad de México la ciudad de los derechos humanos, esto es, de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Así, para cumplir con la obligación de difundirlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos, el gobierno de la Ciudad responderá con acciones concretas de diverso tipo, desde la continuación y ampliación de los programas sociales, hasta la equidad en el trabajo y la calidad en la salud, la educación, la cultura y la alimentación. Se ha legislado para proteger y reconocer los derechos de la población en condición de vulnerabilidad, pero se trata de hacer posible un cambio cultural en donde se valore la riqueza que da la diversidad y se dé un trato igualitario a todas y todos, a fin de que poder gozar en plenitud todos los derechos. En otras palabras, se aspira a una ciudad con mayor igualdad entre los grupos sociales y las delegaciones.

En segundo lugar, al hablar de capital social también se desea decir que el trabajo es de todas y todos juntos, que el gobierno requiere la participación activa de la ciudadanía, porque el capital social de una ciudad es su capacidad de acción colectiva, de cooperación, de corresponsabilidad y de unión, que constituyen el recurso principal con el que se consigue el desarrollo. En otras palabras, que se fortalezca el tejido y la cohesión social, se potencializará el trabajo en los barrios, en las colonias, en las comunidades, porque recuperar el espacio público significa bienestar humano, equidad y armonía en el centro neurálgico de la convivencia en la diversidad. Así, continuar trabajando en la construcción de ciudadanía, de solidaridad y respeto, siempre con diálogo, con reflexión colectiva, para disminuir así la violencia en todos sus tipos y modalidades. En este contexto, el gobierno buscará incorporar a la sociedad mediante esquemas de corresponsabilidad en la ejecución de las políticas públicas y sus programas.

El Programa Comedores Comunitarios se vincula con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 6**. Alimentación, específicamente con el siguiente objetivo:

OBJETIVO 2

Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

META 1

Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

- Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
- Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Además, el Programa Comedores Comunitarios se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, en cuanto a: —[...] promover una cultura para la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la cual requiere de la adopción de estrategias dirigidas a garantizar el ejercicio de este derecho, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad; la atención del sobrepeso y obesidad infantil, así como la desnutrición en los diferentes grupos de población. En particular, con el Área de Oportunidad Alimentación, cabe mencionar que el Programa Sectorial conserva el mismo objetivo y la meta establecida en el PGDDF 2013-2018.

La meta sectorial relacionada con los programas comedores comunitarios, plantea: —Consolidar los 203 comedores que actualmente se encuentran en operación e instalar nuevos Comedores, el número de nuevos comedores se adecuaran al presupuesto destinado; para éstos últimos se dará prioridad a las Unidades Territoriales clasificadas de media, muy alta y alta marginación para el 2018.

Las estrategias de política pública planteadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social que se vinculan con el Programa Comedores Comunitarios son las siguientes:

- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo a la Medición de la Pobreza, Distrito Federal, 2012 realizada por el CONEVAL, en el Distrito Federal el 28.9 % de su población se encuentra en situación de pobreza (2.5 % en pobreza extrema), 32.4 % es vulnerable por carencias sociales y 6.6 % es vulnerable por ingresos. Específicamente, 13 % presenta carencia por acceso a la alimentación.

El estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores trabajadores a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. La información que arrojó la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, el 50.97 % de la población del D.F. considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

El Programa Comedores Comunitarios se integra al **Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México** y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

La población que se pretende beneficiar es la que habita en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

Por otro lado, el programa fomenta el sentimiento de pertenencia comunitaria al volverse espacios de convivencia entre las personas que acuden cotidianamente.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Secretaría de Desarrollo Social

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Administración: Es la encargada de la compra del equipamiento que se proporciona a los comedores comunitarios y de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social: Es la encargada del control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios.

Unidades de apoyo técnico operativo:

Coordinación de Planeación y Evaluación: Es la encargada de la operación técnica del Programa

Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad: Es la encargada de la operación administrativa y legal del Programa

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios integrado por una persona representante de cada unidad administrativa: de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité; de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico la Coordinación de Planeación y Evaluación; de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y del Instituto de Asistencia e Integración Social.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios es el encargado de evaluar el funcionamiento del programa, analizar y valorar la continuidad o no de los comedores comunitarios instalados y las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.

Comités de Administración de los Comedores Comunitarios, conformados por personas de la comunidad, principalmente mujeres: Son los encargados de preparar y servir los alimentos, administrar los insumos y elaborar los informes mensuales.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como alta y media en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.

Objetivos específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2015.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.

Alcances

El Programa Comedores Comunitarios es un programa de apoyo en especie, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas. La instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como de alta y media y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de la compra del equipamiento proporcionado a los comedores comunitarios, así como de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

III. Metas físicas

Operar hasta 330 Comedores Comunitarios, mismos que podrán atender a una población aproximada de 48,000 personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas muy alta marginación, así como alta y media y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando hasta 330 Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$117,000,000.00 pesos (ciento diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

Se otorgará un recurso de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario, este apoyo será otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, previa dispersión de los recursos por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a aquellos Comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación. La entrega del recurso se realizará durante los últimos 10 días hábiles de noviembre, dicho recurso será exclusivamente para la adquisición de enseres, bienes y/o servicios necesarios para la operación del Comedor Comunitario, mismos que deberán ser acreditados con la factura correspondiente.

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, podrán recibirse donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados, se deberán realizar a través de la Dirección General de Administración de la

Secretaría de Desarrollo Social; para la distribución de las donaciones en especie la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social entregará el listado de los Comedores Comunitarios que deban ser beneficiados, y serán los que estén al corriente en la entrega de sus reportes mensuales; las donaciones monetarias se utilizarán para la compra de bienes, enseres y/o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) ubicadas en las 16 delegaciones políticas, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 55 18 43 37, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06800.

Los Comedores deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que lo acrediten como Comedor Comunitario del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que las personas que viven, residen o transiten en la Ciudad de México tengan la posibilidad de adquirir una comida de calidad e higiene a un costo accesible.

Requisitos de acceso

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal 2016 ó en años anteriores, dando preferencia a los solicitudes cuyos posibles Comedores Comunitarios se encuentren en zonas de muy alta marginación. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicado en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2000, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social: www.sideso.df.gob.mx, así como en aquellas zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.
2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa Comedores Comunitarios 2016 son al menos las siguientes:
 - a) Área total de 30m² aproximadamente.
 - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo.
 - f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
3. La organización social, civil o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:
 - a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
 - b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

Procedimiento de acceso

El procedimiento para solicitar la instalación de un comedor comunitario se realizará de la siguiente manera:

- Presentar y entrega una solicitud mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sitas en: Plaza de la Constitución Núm. 1, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal y las referencias (entre calle y calle).
- Explicar la experiencia del colectivo promovente en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- Proporcionar el domicilio del promovente para que se envíe la respuesta: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal, referencias (entre calle y calle) y teléfono.
- Cumplir con los requisitos de acceso de las reglas de operación del Programa.

Una vez recibida la solicitud de instalación en la Secretaría de Desarrollo Social se remite a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La Coordinación de Planeación y Evaluación General es la encargada de elaborar la respuesta para el promovente y de asignar el folio a la solicitud para ingresar a una lista de espera y la remitirá a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para su firma.

La Coordinación de Planeación y Evaluación entregará un documento en el cual se señale la pertenencia del solicitante (en este caso Comité de Administración) cuando ingrese al Programa. Es decir, sólo cuando se apruebe la instalación y apertura del comedor.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las y los servidores públicos adscritos al programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo todas las personas incorporadas a este Programa Social formaran parte de un Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, el interesado deberá dirigirse directamente a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, con número telefónico 55184337, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06820.

Requisitos de permanencia

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, la cédulas de padrón de beneficiarios, así como que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes mensuales, mismos que deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Líder Coordinadora encargada del Programa Comedores Comunitarios adscrita a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Apercibimiento

La emisión de apercibimientos para un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. No entregar sus informes mensuales conforme al calendario establecido
2. Operar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón del programa.
3. No acudir a las capacitaciones a las que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
4. Cualquier práctica o condiciones que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de los usuarios del comedor.
5. Presentación de quejas debidamente fundamentadas por parte de las y los usuarios del comedor.
6. Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México
7. No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Secretaría de Desarrollo Social
8. Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.

Suspensión temporal

La suspensión temporal de la operación de un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. Por la acumulación de 3 apercibimientos por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad
2. Por solicitud justificada de la Responsable del Comité de Administración, previa autorización de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
3. Por comprobar en las visitas de supervisión y seguimiento que el comedor comunitario posee en su bodega insumos sin utilizar.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, a consideración de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social procederá a la baja del comedor

Baja del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

1. Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Haberse hecho acreedor a 2 suspensiones temporales
3. Negar el servicio a cualquier por cualquier acto de discriminación a los solicitantes del Programa.
4. No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
5. Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
6. Por motivos de filiación a partidos políticos

El procedimiento se desahogará de la siguiente manera:

1. Para el caso de que algún comedor hubiera incurrido en alguna de las causas que amerite apercibimiento, suspensión temporal o baja del programa, la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad una vez que reciba la Constancia de Hechos por parte del monitor responsable del comedor, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento al comedor comunitario las faltas en que incurrió y citará al Responsable Administrador para que comparezca ante ésta, a efecto de que presente las pruebas que considere pertinentes y exponga lo que a su interés corresponda.

2. Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente con la comparecencia y pruebas ofrecidas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes.

VI. Procedimiento de Instrumentación

Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta; se podrán integrar otras personas de la comunidad que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario y mujeres beneficiarias de los Programas de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México y Seguro Contra la Violencia Familiar

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa y, la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Registrarse en el padrón del Programa.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas. Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación a la Líder Coordinadora del Programa Comedores Comunitarios.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y de ser el caso serán autorizadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Coordinación de Planeación y Evaluación garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2015, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarios.

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de alta o muy alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos a y b, anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración proporcionará un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar el número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarias, mismo que deberá ser entregado a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación y de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También, se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga al menos la siguiente información:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, el nombre del programa social de referencia.
- b) Número del comedor y nombre del comedor (si lo tiene).
- c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s).
- d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- e) Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Del Servicio a los Usuarios

El horario de atención a los usuarios será de lunes a viernes de las 11:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación. El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 16 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Los Comedores Comunitarios podrán brindar un servicio de desayuno a los usuarios, previa autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; dándose preferencia a los Comedores que se encuentren cercanos a Escuelas Públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación.

Las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración.

Una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación diariamente, los integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de 1 ración por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación y las correspondientes a los miembros del Comité de Administración del comedor, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Personas adultas mayores de 60 años;
- c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- d) Mujeres embarazadas; y
- e) Mujeres jefas de familia.

Las raciones consumidas por los integrantes del comité de administración y las comidas sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información una vez al año, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Subdirección de Promoción y Fomento a la Equidad. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para la realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Subdirección de Promoción y Fomento a la Equidad y notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

La Responsable Administradora o algún integrante del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad de comidas distribuidas, con base en el calendario que será emitido por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad en el mes de febrero.

Capacitación

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx, www.equidad.df.gob.mx.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Coordinación de Planeación y Evaluación
- Una persona representante de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector (a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades trimestral que presente la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios.
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Coordinación de Planeación y Evaluación la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

Evaluaciones

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en plano no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las personas usuarias.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL. También, se utilizará la base de datos de la Coordinación de Planeación y Evaluación relacionada con el Programa.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de beneficiarios, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación.	Variación porcentual de las raciones alimenticias entregadas	(Total de raciones alimenticias entregadas en el año/Total de raciones alimenticias entregadas en el año anterior)-1)*100	Eficiencia	Porcentaje	www.sds.df.gob.mx	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad
PROPÓSITO		Variación porcentual de comedores instalados.	(Total de comedores instalados en el año actual/Total de comedores instalados en el año anterior)-1) * 100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gob.mx; www.sds.df.gob.mx/oip/index.php;	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad
COMPONENTES	Comedor comunitario instalado.	Porcentaje de usuarios que declaran estar satisfechos con el servicio de comedores comunitarios.	(Número de usuarios que manifiestan satisfacción en el servicio de comedores comunitarios/Total de encuestados) * 100	Calidad	Porcentaje	www.equidad.df.gob.mx	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad
ACTIVIDADES	Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimiento de equipamiento Calendarización y promoción de talleres de capacitación en temas de nutrición, calidad de vida e higiene	Porcentaje de productos no perecederos en comedores comunitarios Promedio de integrantes de Comités de Administración que acudieron a talleres de capacitación	(Total de comedores comunitarios que recibieron recursos financieros/Total de comedores comunitarios que cumplieron requisitos para estímulo)*100 (Total de asistentes a talleres de capacitación/Total de convocatorias realizadas)	Eficiencia	Porcentaje	Comprobantes de uso de recursos por los comités de Administración de comedores Comunitarios y www.sideso.df.gob.mx Convocatorias realizadas para talleres, listas de asistencia a talleres y www.sideso.df.gob.mx	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

X. Formas de Participación Social

El Programa Comedores Comunitarios promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Contralores Ciudadano	Operación de los Comedores Comunitarios	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación
Organizaciones sociales, civiles e individuos	Abastecimiento de los Comedores Comunitarios	Donaciones monetarias o en especie a los Comedores Comunitarios	Asociación
Grupos de vecinos	Instalación, Operación y Administración de los Comedores Comunitarios	Coordinación interna de los Comedores Comunitarios	Asociación
Cualquier persona de la comunidad beneficiada	Operación de los Comedores Comunitarios	Labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios	Voluntariado

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal se ofrecen cursos de capacitación para las y los integrantes de los Comités de Administración, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal difunde entre sus beneficiarios la localización de los comedores comunitarios, entre otros.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, para el mejor funcionamiento del Programa de Comedores Comunitarios de conformidad con la información que a continuación se detalla:

Programa de Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal	Buscará que las mujeres beneficiarias de este Programa Social formen parte de los Comités Administrativos de los Comedores Comunitarios	Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios
Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal	Buscará que las mujeres beneficiarias de este Programa Social formen parte de los Comités Administrativos de los Comedores Comunitarios	Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios
Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal	Buscar y adecuar espacios para la operación de algunos comedores comunitarios.	Instalación de Comedores Comunitarios
Todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal	Administración Pública del Distrito Federal	Difusión de acciones y servicios.	Difusión de Comedores Comunitarios.

XII. Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

Glosario:

Comité de Administración: Lo conforman entre 3 a 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Promovente: Persona o grupo de la sociedad civil.

Responsable Administrador: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue el Programa Comedores Comunitarios.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial; su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres, y a partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas, lo que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y la económica, siendo el agresor en la mayoría de los casos, la pareja o expareja de las mujeres.

Es así que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo el factor determinante el abuso del poder, que se condiciona con la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), de las que se tienen 16, una en cada Delegación; además, se instala un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, que da origen al programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, pretenden establecer las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, con la intención de contribuir a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, que permitirá a las mujeres poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), la cual tiene como finalidad garantizar atención especializada, sin discriminación. Con esta acción se genera el antecedente para incorporar en 2016 a las mujeres Trans como población beneficiaria a los dos programas mencionados, quedando el primero como Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar.

Por otra parte, el Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, promueve el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar; con esta acción se prioriza su contratación de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación, del programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México con dichos programas, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 5	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	•Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. • Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

C) DIAGNÓSTICO

La violencia familiar no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las víctimas, principalmente por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la víctima.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar (emocional, física, sexual y económica). Para el caso del Distrito Federal se reporta:

- El 95.87% de las mujeres en el D.F. reportaron incidencias de violencia emocional, mismas que repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

- El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia, manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias producto de esta violencia, que pueden ser graves o mortales.

A través del programa Reinserción Social se busca generar igualdad de oportunidades que les permita mantener su independencia, a través de herramientas que les permita el acceso al empleo, a la salud y a la vivienda.

En el año 2015, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar atendieron a 9,097 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que el mayor número de mujeres beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas: Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

La población objetivo del Programa son todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar que residan en la Ciudad de México, que hayan egresado de refugios o que hayan sido canalizadas por alguna de las instancias competentes y que tengan su proceso de atención en alguna de éstas. Con base en años anteriores, en 2016 se espera atender al menos a 600 mujeres.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Brindar las condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres Trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.

Objetivos Específicos

- a) Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México o casa de emergencia, y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- b) Facilitar a las mujeres y mujeres trans el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho al trabajo.
- c) Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar.

d) Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal y del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres y mujeres trans para que continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando a que ejerzan su derecho a la educación.

e) Promover en las instancias del Gobierno del Distrito Federal la prioridad de contratación de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

Alcances

El programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México combina transferencias monetarias, capacitación y servicios. Los alcances van desde la atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, canalización a instancias de salud, acceso a la cultura, apoyo económico para el pago de renta, hasta la educación de sus hijas e hijos. Todo ello para coadyuvar en la reinserción social de las mujeres y mujeres trans que enfrentan situaciones de violencia familiar.

III. Metas físicas

Brindar a cuando menos 600 mujeres y mujeres trans servicios de apoyo en materia de renta de vivienda, capacitación para el empleo, contratación laboral, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, servicio de guardería y educación a las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, atendiendo al caso específico de cada una de ellas.

Entre estas acciones se considera realizar como mínimo 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales, de extrema vulnerabilidad, a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

IV. Programación Presupuestal

El Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 cuenta con un presupuesto autorizado de \$742,700.00 (setecientos cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo podrán recibirse donaciones económicas y/o en especie por parte de la sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9> antes del 31 de enero del 2016.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.df.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

Requisitos de Acceso

- a) Ser mujer o mujer Trans víctimas de violencia familiar.

- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, para mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Procedimientos de Acceso

- a) Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans que cubran los requisitos de acceso antes señalados.
- b) Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
 - 1. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno del Distrito Federal o Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
 - 2. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
 - 3. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
 - 4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- c) Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:
 - 1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
 - 2. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
 - 3. Comprobante de domicilio actualizado. (Recibo de Luz, Teléfono, Agua, Predial, Gas)
 - 4. Copia del CURP

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

- 1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
 - 2. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
 - 3. Copia del CURP
 - 4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
 - 5. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.
- d) Las mujeres podrán ser canalizadas mediante oficio a las diferentes Dependencias e Instancias de Gobierno, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- e) En todos los casos las mujeres y mujeres trans solicitantes deberán entregar la documentación en las oficinas de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en donde se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.
- f) En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de “Cedula de Visita Domiciliaria”.
- g) Para la inclusión laboral de las mujeres y mujeres trans en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal será la responsable de dar seguimiento.

Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

Las solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con la asistencia de atención programada en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos
5. Residir en la Ciudad de México

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la beneficiaria:

1. Omita o falsee información.
2. Incumpla con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Fallezca.
5. Se detecte que la beneficiaria ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
6. Se retirará el apoyo económico para el pago de renta de vivienda cuando la beneficiaria:
 - a. Regrese a vivir con el agresor.
 - b. No firme el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibirá a las mujeres y mujeres trans que las instancias canalicen a la DGIDS para ingresar al programa, en ese momento las solicitantes deberán entregar el oficio y la documentación requerida.

Todos los trámites y servicios requeridos por las mujeres y mujeres trans deberán realizarse de forma personal.

El área de Programas Especiales realizará entrevista inicial para complementar la información y conformará el padrón correspondiente.

Al ingresar al programa, las beneficiarias deberán firmar la Carta Compromiso y posteriormente firmarán la documentación relacionada con los servicios recibidos. En caso de recibir apoyo económico para el pago de renta deberá firmar mensualmente el listado correspondiente.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans beneficiarias del programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y mujeres trans que habitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans que residen en el Distrito Federal, soliciten el ingreso al programa.
Propósito	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	$((\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año} / \text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}) - 1) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Componentes	Brindar a las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, servicios de apoyo en materia de vivienda, educación, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, orientación y representación legal, etc., como condiciones básicas para su autonomía hasta que logren una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que ingresan al Programa en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente	Corresponde al número de mujeres y mujeres trans que se integran en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado / Total de beneficiarias canalizadas	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias

ACTIVIDADES	Se canalizan a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar a diferentes instituciones del GDF, OSC y otras instituciones que ofrecen servicios diversos.	Promedio de servicios por beneficiaria del Programa de Reinserción Social.	Total de servicios otorgados / Total de beneficiarias del programa	Eficiencia	Promedio	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias
	Se firman Convenios con los CECATI para proporcionar capacitación educativa y para el autoempleo en oficios tradicionales y no tradicionales							
ACTIVIDADES	Otorgar apoyos para gastos de arrendamiento de vivienda a mujeres y mujeres trans que egresen de Refugios, casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Variación porcentual de mujeres y mujeres trans beneficiarias de apoyo para pago de renta respecto del año base (2011)	Total de mujeres y mujeres trans apoyadas con pago de renta / Total de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta del año base (2011) X 100	Eficiencia	Porcentaje	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán y publicarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Diseño, planeación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa.
Sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas	Servicios otorgados	Individual o colectiva	Donaciones económicas y/o en especie, las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.
Contraloría Ciudadana	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	En la implementación, mientras el programa Seguro contra la Violencia Familiar acompaña a las mujeres en sus procesos legales, el presente programa coadyuva a las mujeres a que obtengan las condiciones mínimas de independencia.
Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar-DF	Servicios	
Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso.	Instituto de la Juventud del DF	Servicios	
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.	Secretaría de Salud del DF	Servicios	

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Acuerdo de Colaboración: Instrumento a través del cual se establecen líneas de trabajo, de mutuo acuerdo, entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con las Dependencias, Instituciones y/o Asociaciones Civiles.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres y mujeres trans beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Cédula de Visita Domiciliaria: Instrumento a través del cual se desglosa el estudio social y económico de la solicitante, así como la condición habitacional actual.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Artículo 3, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. (Artículo 3, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2016

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan realizar los trámites y gestiones legales de forma que puedan acudir a atención psicológica y de trabajo social, la cual se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia, y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y, aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, roles estereotipados en la sociedad, inequidad en la distribución del poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente al daño físico sino que implica también el maltrato psicoemocional, sexual, patrimonial y económico. De estos tipos de violencia, la patrimonial y económica han ido en aumento en los últimos años, siendo el agresor la pareja o expareja de las mujeres, en la mayoría de los casos. Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad.

El factor detonante de la violencia familiar es el abuso del poder a partir de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres que incide en el desarrollo de relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos y oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar que contribuyan a generar una cultura libre de violencia en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres, y de sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se incluyó como beneficiarias a mujeres víctimas de trata de personas, en tanto son mujeres de distinto origen y vivieron violencia familiar. Mediante el apoyo económico y la atención integral que ofrece el programa se pretende contribuir a su reinserción social, para que logren una vida libre de violencia.

Asimismo, el 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), con la finalidad de continuar con la atención especializada a la población, sin discriminación, en ejercicio de sus derechos y libertades. En este sentido las mujeres trans también son consideradas como población beneficiaria del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, las mujeres y mujeres trans beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia contarán con apoyo económico hasta por un año, con el fin de que superen la situación de violencia familiar que enfrentan, e inicien un proceso de empoderamiento y fortalecimiento en la toma de decisiones y rescate de sus derechos.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación del programa Seguro contra la Violencia Familiar con dichos programas, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ÁREA DE

ALINEACIÓN	OPORTUNIDAD	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

C) DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta un total de 3, 431,705 mujeres mayores de 15 años, quienes refirieron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja:

- El 95.87% de las mujeres en el D.F. reportaron incidencias de violencia emocional, las cuales repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica. Eso quiere decir que sus ingresos de carácter económico están sujetos a limitaciones por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres del D. F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren maltrato físico. Este se refiere a acciones u omisiones por parte del agresor que atentan contra la integridad física y pone en riesgo la vida de la mujer, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de la relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, o bien, el hecho de obligarla a realizar actos que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los golpes hasta agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias producto de esta violencia, que pueden ser graves o mortales.

Estos tipos de violencia tienen efectos devastadores en las mujeres y en sus redes sociales de apoyo, son de largo efecto, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados, tanto si se evalúan en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La población potencial en el Distrito Federal son todas aquellas mujeres y mujeres trans que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata. En el primer caso, conforme a ENDIREH 2011 representan un universo de 1,794,853 mujeres mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación. La población que se atenderá en 2016 a través del apoyo económico se encuentra orientado a al menos 2,600 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años o mujeres menores de edad que cuenten con algún tutor o representación legal;

Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la

Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo, con el fin de que puedan contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales y acudir a atención psicología y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Objetivos Específicos

- Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico, a través de orientación jurídica y atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar.
- Coadyuvar a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata para que recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
- Vincular a las beneficiarias del programa Seguro contra la Violencia Familiar con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, a fin de que impulsar su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.
- Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento.

Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Alcances

El Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal, que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres y mujeres trans que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, en colaboración con el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata de personas.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con cinco estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- a) Contar con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), ya que el principal

interés de las mujeres ante este fenómeno es resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se dispone con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.

b) Ofrecer apoyo económico, el cual contribuye a liberar a las mujeres y mujeres trans de sus agresores y a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentran, además de generar condiciones que posibiliten su asistencia a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.

c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, es un proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia. Se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales).

d) La asesoría jurídica coadyuva a las mujeres y mujeres trans en la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso.

e) El área de trabajo social se encarga de dar seguimiento y orientación a cada caso, para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres y mujeres trans reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educativa, económica, cultural y de salud.

III. Metas Físicas

Apoyar a por lo menos 2000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, con recursos económico y a través de aproximadamente 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social.

Dentro de esta meta están consideradas las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2015 y todavía no concluyen su proceso de un año.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto autorizado para la operación de este Programa es de \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada beneficiaria es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) hasta por un año. De los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se le depositarán en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplicarán en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

El tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio, sólo en casos especiales y debidamente fundamentados, previo conocimiento y autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9> antes del 31 de enero del 2016.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.df.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

Requisitos de Acceso

Violencia Familiar

- a. Mujeres y Mujeres trans residentes del Distrito Federal
- b. Ser mayores de 18 años de edad
- c. Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho y/o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d. Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- e. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- f. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- g. Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

- a. Mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.
- b. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o de Asociaciones Civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- c. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- d. Contar con algún antecedente jurídico.

Procedimientos de Acceso

- Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. El Albergue, la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c. Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México,
- d. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal,
- e. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar y Trata de Personas,
- f. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la siguiente documentación:

En el caso de violencia familiar el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)

4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio.(Recibo de Luz, Teléfono, Agua, Predial, Gas)
6. Acta de nacimiento de la solicitante.
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial, si es menor de edad será el de su tutor o representante legal. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
4. En el caso de las niñas y adolescentes deberán entregar copia del documento legal de la persona que conste la tutoría de las menores de edad.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.
7. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

- Los tiempos de recepción de documentos serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

El área de Programas Especiales conformará el padrón correspondiente y convocará a las nuevas beneficiarias para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans beneficiarias. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como beneficiaria para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social solo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres y mujeres trans beneficiarias que le informe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para asegurar la integridad física de las víctimas de violencia o trata y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, mujeres trans, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans beneficiarias del programa Seguro contra la Violencia Familiar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en

calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y mujeres trans que habitan o transitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres que residen en el Distrito Federal, soliciten el ingreso al programa.
PROPÓSITO	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia	$\left(\frac{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año}}{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}} - 1 \right) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres y mujeres trans que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
PROPÓSITO	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia	$\left(\frac{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año}}{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}} - 1 \right) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres y mujeres trans que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar

COMPONENTES	Apoyar emocional y económicamente a las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar de alto riesgo, y o trata, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar.	Total de mujeres y mujeres trans que concluyeron con el Programa / Total de mujeres aseguradas X 100.	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias
ACTIVIDADES	de expedientes de las candidatas al Programa	Porcentaje de mujeres y mujeres trans beneficiarias respecto de las mujeres candidatas al Seguro en el año.	Total de mujeres y mujeres trans beneficiarias en el año / total de mujeres candidatas al Seguro en el año	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La culminación del proceso de ingreso de la candidata del programa y el cumplimiento de los requisitos de permanencia.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo;
- b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa;
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán y publicarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Diseño, planeación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa.
Sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas	Servicios otorgados	Individual o colectiva	Donaciones económicas y/o en especie, las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.
Contraloría Ciudadana	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	En la implementación, mientras el programa Seguro contra la Violencia Familiar acompaña a las mujeres en sus procesos legales, el presente programa coadyuva a las mujeres a que obtengan las condiciones mínimas de independencia.
Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar-DF	Servicios	
Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso.	Instituto de la Juventud del DF	Servicios	
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.	Secretaría de Salud del DF	Servicios	

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres y mujeres trans víctimas de la violencia familiar junto con sus hijas e hijos.

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Canalización: proceso a través del cual se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar analizan los estudios de caso de las mujeres víctimas de violencia familiar para su incorporación al programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la beneficiaria durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las beneficiarias del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito al área de programas especiales.

Riesgo Alto: Actos de violencia extrema que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer, así como las de sus hijas e hijos o cualquier integrante de la familia. Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016

Introducción

a) Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, diseñó e implementó el “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mismo que operó hasta el año 2009.

Para 2010, el nombre de “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” fue sustituido por “Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social” el cual tenía dos objetivos primordiales; por un lado buscaba atender a la población en situación de calle, otorgándole servicios que contribuyeran a mejorar su condición humana; y por otra parte, entregaba diversos apoyos y asistencia a personas, familias y/o grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

En el año 2013, durante su implementación se hallaron áreas de oportunidad y mejoramiento de dicho Programa, consistentes en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas, así mismo la necesidad de atender de manera prioritaria las personas en situación de calle tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno, por lo que a fin de atender de manera focalizada a las niñas, niños, mujeres y hombres que forman parte del fenómeno de personas en situación de calle y evitar duplicidades con otros programas, en el año 2014 el programa es reestructurado y nuevamente cambia de nombre por “Atención Social Emergente”.

Este cambio, trajo consigo la incorporación de la vertiente denominada “Jornadas callejeras” dentro de las Reglas de Operación, en cumplimiento a la Recomendación 13/2011 “Los elegidos de Dios” emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), lo que permitió realizar acciones de campo con personal adscrito al programa para identificar oportunamente las diferentes zonas donde pernoctan y coexisten las personas en situación de calle en el Distrito Federal.

Para este año 2016 el “Programa Atención Social Emergente” nuevamente cambia su denominación a “Programa Poblaciones en Situación de Calle”, con la finalidad de establecer de manera clara a la población objetivo que se atiende, visibilizar a las personas en situación de calle para una mejor atención integral y al mismo tiempo generar un factor de concientización que permita la sensibilización de la población en general con este grupo social.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, en congruencia con dicho documento, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Poblaciones en Situación de Calle, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular, la alineación programática del Programa Poblaciones en Situación de Calle con los documentos referidos, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

c) Diagnóstico

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en esta gran urbe; sin distinción de edad, género, etnia, condición física y social, económica, entre otras.

Uno de estos grandes retos es la existencia de mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan y/o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, monumentos históricos, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; situación que los coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus derechos humanos, los cuales le son inalienables.

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sobreviven en la calle, van gestando una cultura que les permite la transmisión de saberes que facilitan su supervivencia en un medio hostil como es la calle. Su particularidad es la construcción de una identidad alrededor de la calle y el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan. En su estilo de vida prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de sobrevivencia), el establecimiento y desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida puede estar vinculada a la falta de estructura valorativa originada por la edad de salida a calle y carencia de una familia que dotara de herramientas que promovieran latolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

De acuerdo con la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en el estudio denominado como “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con Población en Situación de Calle y personas menores en conflicto con la ley”, del año 2012, el 47% de las personas encuestadas refirió que el motivo de salida a calle fueron los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) reportó en los resultados de su Estudio Cualitativo que el 59% de la población encuestada refirió la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y en un lejano pero no menos relevante 11% reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

Aunado a estas problemáticas, para las personas que sobreviven en el espacio público existe un riesgo latente debido a las contingencias climáticas que afectan a la población que habita en zonas altas y/o de alto riesgo (asentamientos irregulares ubicados principalmente en cerros, laderas y barrancas) en delegaciones como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero, que eventualmente pueden necesitar de servicios asistenciales que les permita revertir su situación de vulnerabilidad como consecuencia de los eventos naturales a los que son susceptibles por su ubicación en las zonas mencionadas.

Particularmente durante la temporada invernal, las bajas temperaturas, incrementan el número de personas afectadas, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud, los más propensos son las personas adultas mayores, niñas, niños, las y los adolescentes, y las personas que sobreviven en el espacio público. De esta manera, la salud humana es vulnerable a los cambios del clima, particularmente si se carece de los servicios adecuados.

Es importante comentar, que mediante las acciones implementadas por el Programa Atención Social Emergente, ahora llamado Programa Poblaciones en Situación de Calle, ha sido posible identificar las delegaciones políticas de la Ciudad de México donde existe mayor concentración de personas en situación de calle, estas delegaciones políticas son: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztacalco, sin embargo, el fenómeno descrito no es exclusivo de estas zonas geográficas y es posible detectar personas en dicha condición en el resto del territorio de la Ciudad.

La atención de las personas en situación de calle demanda la reacción oportuna para brindarles la asistencia social que contribuya en la restitución progresiva de sus derechos, en este sentido, la Ciudad de México será regionalizada en al menos cuatro regiones de atención ello de conformidad a los diferentes registros estadísticos con los que cuenta el Programa.

Por lo anterior, el reto de atender a las niñas, niños, mujeres y hombres que forman parte del fenómeno de las personas en situación de calle exige un sistema de atención permanente que permita incidir progresivamente para detener el crecimiento del fenómeno y evitar que más personas elijan sobrevivir en el espacio público, y en su caso, brindar servicios asistenciales que paulatinamente contribuyan a que las personas que ya se encuentran en condición de calle dejen de vivir en ella.

Es así como la DGIASIS, por medio de la Subdirección de Atención Social Emergente (SASE), implementa el Programa Poblaciones en Situación de Calle, a través de sus cinco vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, En Invierno Contigo, Centro de Servicios Sociales y Bomberos Sociales. En estricto apego a la normatividad vigente y en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, este Programa, promueve el empoderamiento de las niñas, niños, mujeres y hombres integrantes de las Poblaciones Callejeras, con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México, a través de asistir, acompañar, canalizar y vincular a dichas personas con las instancias encargadas de garantizar y proteger sus derechos.

Para fines de estas Reglas de Operación se entenderá por **personas en situación a calle** a las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres multi-generacionales, por amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle es el resultado de las únicas opciones que encontraron o por voluntad propia. Este concepto tiene carga ideológica y política para defensa de los derechos humanos, esto de conformidad al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para efectos de estas Reglas de Operación el concepto de **personas en situación de vulnerabilidad** se aplicará para aquellas personas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social o económico, así como por vivir en zonas altas o que se vean afectadas por algún desastre natural las coloca en una situación de riesgo que las puede vincular a una vida en calle y por ende vean limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y un Líder Coordinador de Proyectos como responsable del programa.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Atender a las personas en situación de calle de la Ciudad de México y en su caso a personas en situación de vulnerabilidad, a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales (baño, ropa, alimento, servicio médico, psicológico, psiquiátrico, adictológico, actividades lúdicas, artísticas y culturales, capacitación para el empleo y/o autoempleo, albergue de pernocta, asistencia legal, según corresponda) y la generación de procesos de integración al núcleo familiar o canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.

Objetivos Específicos:

1. Ejecutar acciones de asistencia social, canalización institucional, integración familiar y social dirigidas a las personas en situación de calle a través de la vinculación interinstitucional.
2. Monitorear y sensibilizar a las personas en situación de calle, a través de recorridos programados y ejecutados por personal adscrito al programa social.
- 3.- Brindar servicios asistenciales en las instalaciones establecidas de conformidad a la regionalización propuesta en estas Reglas de Operación, para favorecer la integración social de las personas en situación de calle, a través de la vinculación interinstitucional e intersectorial correspondiente.
4. Atender a las personas en situación de calle durante la temporada invernal que sean afectadas por las bajas temperaturas, ofreciéndoles servicios de asistencia social.
5. Brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad que habita en zonas altas o de alto riesgo y que pueda verse afectada por desastres naturales los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona.

Todos los servicios asistenciales descritos en las presentes Reglas de Operación, serán proporcionados mediante el previo consentimiento libre e informado de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad.

Alcances:

Este programa a través de sus cinco vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, En Invierno Contigo, Centro de Servicios Sociales y Bomberos Sociales será aplicado en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, consistente en la transferencia material y de prestación de servicios a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México. Priorizando aquellas donde se tengan identificados puntos de socialización de las personas en situación de calle, con esto se busca lograr la restitución progresiva de sus derechos mediante el involucramiento de éstas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de integración social.

En el caso de la atención a personas en situación de vulnerabilidad se atenderá aquellas personas, sectores o grupos de la población que habiten en colonias, pueblos o unidades territoriales catalogadas como de alto o muy alto grado de marginalidad, o hayan sido afectados por algún desastre natural.

III. Metas Físicas

Brindar al menos 36,000 servicios asistenciales durante el ejercicio fiscal 2016.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este programa social durante el ejercicio fiscal 2016 es de \$2,592,000.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo definido en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se podrán recibir donaciones monetarias o en especie.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La difusión del Programa Poblaciones en Situación de Calle estará a cargo de la Dirección General del IASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional mediante la Subdirección de Atención Social Emergente, quien se apoyará del responsable del programa, dicha difusión se podrá realizar mediante los siguientes medios:

1. El programa se difundirá en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página electrónica de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.df.gob.mx/o> a través de LOCATEL al 56-58-11-11.
2. Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, (excepto días festivos).
3. En las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65-A Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, teléfono 55-19-17-54.
4. A través de los recorridos realizados en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México por parte del personal de apoyo de Jornadas Callejeras.

Adicionalmente, la difusión del programa podrá llevarse a cabo con apoyo de material impreso (lonas, posters y/o trípticos informativos) así como a través de medios electrónicos, para favorecer la cobertura de atención de las personas en situación de calle.

Requisitos de Acceso:

a) Atención a Personas en Situación de Calle

1. Ser una persona en situación de calle, que habite o pernocte en el espacio público del Distrito Federal y que otorgue de manera libre e informada su consentimiento para recibir los servicios de asistencia social que ofrece la DGIASIS.
2. Formar parte de las personas en situación de calle que habitan o pernoctan en el espacio público de la Ciudad de México y que por su situación jurídica y/o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios asistenciales descritos en las presentes Reglas de Operación.
3. Las instituciones públicas, sociales o privadas podrán canalizar a personas en situación de calle. Para ello, deberá presentar **un oficio dirigido a la DGIASIS, anexando copia de la valoración médica, valoración social, valoración psiquiátrica y resumen del estudio de trabajo social.**
4. Las personas en situación de calle que soliciten los servicios asistenciales (baño, ropa, alimentación, atención médica o albergue) podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa Poblaciones en Situación de Calle ubicadas en calle Sur 65-A Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P. 08200 teléfono 55-19-17-54, donde se le brindará el servicio de lunes a domingo las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. La atención proporcionada a cada persona se realiza con respeto a la dignidad humana y en apego a los derechos humanos, por lo que en aras de brindar el mayor y mejor beneficio posible, el ingreso al programa y su posible canalización a algún Centro de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), dependerá de que las condiciones físicas y mentales del solicitante coincidan con alguno de los modelos de atención establecidos en dichos Centros de Asistencia. De igual manera, el procedimiento se sujetará a la disponibilidad de los espacios, misma que será determinada por la capacidad instalada de cada Centro.
6. El horario de atención para la recepción de solicitudes será únicamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800.

b) Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad

1. Ser habitante del Distrito Federal.
2. Habitar en una Unidad territorial preferentemente de muy alto o alto grado de marginalidad que sea afectada por algún desastre natural y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
3. Habitar en zonas de alto riesgo afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
4. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad psicosocial, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

Procedimientos de Acceso:

a) Atención a Personas en Situación de Calle

El acceso a los servicios asistenciales brindados por el Programa Poblaciones en Situación de Calle será a través de la demanda (solicitud) que de manera informada y voluntaria realicen las personas en situación de calle. En los supuestos que por su condición de salud la persona no pueda consentir su atención, se le brindarán los servicios asistenciales, esto de la siguiente manera:

1. Presentarse directamente en las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle, ubicadas en calle Sur 65-A, Número. 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P. 08200. Esta forma de acceso sólo aplica para las personas en situación de calle que habitan el espacio público de la Ciudad de México.

2. A través de los reportes recibidos al teléfono del Programa 55-19-17-54 o a LOCATEL al 56-58-11-11, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En caso de canalización por parte de instituciones públicas, sociales, privadas y/o particulares interesados, las solicitudes serán recibidas por oficio, únicamente en la siguiente dirección: calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, **deberán anexar copia de la valoración médica, valoración social, valoración psiquiátrica y resumen del estudio de trabajo social.** Dicha solicitud será valorada por personal del programa para determinar si la persona cubre los criterios y requisitos para recibir asistencia social (de acuerdo a la documentación anexa), en caso de cubrir con éstos, se informará al solicitante vía oficio el día, la hora y el C.A.I.S., donde será recibida la persona.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres de diversas edades que viven en calles de la Ciudad de México, sin importar edad, sexo, origen étnico, preferencia sexual o condición económica que deberán de cumplir con los criterios de acceso aquí establecidos.

b) Personas en Situación de Vulnerabilidad

Presentar solicitud de manera directa y sin intermediarios en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en: calle Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er., piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumpla con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el programa.

C criterios de acceso:

a) Atención a Personas en Situación de Calle

1. Proporcionar sus datos generales para el llenado de la Cédula correspondiente, en caso de no estar en condiciones de darlos (debido a problemas mentales, de salud o por intoxicación), estos podrán ser omitidos, asimismo de acuerdo a las características de las poblaciones en situación de calle **No se solicitará ningún documento oficial.**

2. En caso de canalización a alguno de los C.A.I.S., se le solicitará información para el llenado de la “Cédula de Recepción de Personas en Situación de Abandono Social, Canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social y/o Instituciones (Formato Único)”, la cual contendrá datos generales y complementarios que la persona acceda a proporcionar (en caso de no estar en condiciones de otorgarlos podrán ser omitidos).

3. Cuando una niña, niño o adolescente en situación de calle solicite la atención, se dará conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.

No se dejará de brindar los servicios asistenciales a quien no esté en condiciones de proporcionar sus datos para el llenado de la Cédula correspondiente, por lo que bastará con obtener el seudónimo y la información que contribuya en su identificación y posterior seguimiento.

b) Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad

1. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

2. Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario la cual contendrá sus datos generales, datos sobre su composición familiar y datos complementarios que serán avalados con la firma del beneficiario.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad psicosocial, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos, ni el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de inclusión:

Para la atención de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar los servicios asistenciales:

1. Niñas y niños;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con algún tipo de discapacidad;
4. Personas con enfermedades crónico degenerativas;
5. Adultas y adultos mayores.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos para el acceso al Programa son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la DGIASIS y del Programa Poblaciones en Situación de Calle, en los domicilios mencionados, mismos que estarán colocados en un lugar visible para su consulta.

Causales de Baja o suspensión temporal del programa:

a) Atención a Personas en Situación de Calle

A fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios al interior de las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle y cualquier otro espacio dependiente de la DGIASIS, se considerarán los siguientes casos como causales para la negación o suspensión del servicio:

1. Cuando la persona al interior de las instalaciones de la DGIASIS y del Programa ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o quiera ingresar bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva (solventes, cannabis, entre otros.) **Después de reincidir más tres veces en la misma falta se dará de baja definitiva al beneficiario.**
2. Causará baja definitiva todo beneficiario que intente y/o introduzca cualquier tipo de droga, armas de fuego o punzocortantes.
3. Causar o participar en riñas dentro de las instalaciones de Programa o en las inmediaciones de las mismas. **Ello será motivo en primera instancia de suspensión temporal. Después de la tercera infracción similar será dado de baja definitiva.**
4. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará la baja mediante la elaboración de notas informativas tanto del personal agredido, así como del personal de vigilancia del Centro.
5. En el caso de solicitar su ingreso a alguno de los C.A.I.S. y éste notifique que el solicitante fue dado de baja definitiva por alguna falta al Reglamento Interno, se informará a la persona el motivo de su baja y se le brindará orientación sobre las alternativas de albergue que no formen parte de la DGIASIS para que, en su caso, pueda optar por alguna de ellas.

b) Atención a Persona en Situación de Vulnerabilidad

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos del Programa con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Para lograr la consecución del objetivo general y específicos se establecen cinco vertientes de atención las cuales se describen a continuación.

Operación:

Canalización y Reinserción Familiar

1. Se reciben y atienden los reportes generados por instituciones públicas, sociales, privadas, y ciudadanía para la atención de las personas en situación de calle en la Ciudad de México, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Al localizar a la persona o personas en situación de calle, el personal adscrito a la DGIASIS se identifica y realiza la labor de sensibilización para que la persona acceda a ser trasladada y recibir los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, los cuales le serán brindados siempre que otorgue su consentimiento libre e informado; en caso de no aceptar ser trasladado, será informado del domicilio de las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle, a fin de que puedan acudir en el momento que lo decidan.
3. Si la persona en situación de calle acepta ser canalizada, es trasladada a las instalaciones de Programa; el personal adscrito a la DGIASIS realiza una entrevista y levanta la Cédula correspondiente. En el caso de que por su condición física o psicológica la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se requisará esta Cédula con los datos disponibles.
4. Al ingresar al área del Programa se le realizará una valoración médica para identificar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.
5. Se le proporcionan los servicios asistenciales de alimentación, higiene personal, atención médica de primer nivel, ropa (en caso de ser necesario), entre otros.

6. En los casos que se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del IAPA o del Toxicólogo de la Secretaría de Salud para valorar y establecer un plan de trabajo, en donde se determinen las condiciones en las que se encuentra la persona en situación de calle y se establezcan los plazos de tratamiento correspondientes, brindando el seguimiento correspondiente.
7. Si la persona cuenta con una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a un médico psiquiatra, realice la valoración para establecer los mecanismos de canalización al C.A.I.S. correspondiente, conforme al padecimiento que presente.
8. En el caso de que una niña o niño solicite su ingreso, el área del Programa Poblaciones en Situación de Calle realizará las gestiones necesarias para informar a las instancias correspondientes, entre ellas, el DIF DF.
9. En caso de que alguna área de la PGJDF a través de CAPEA, Agencia 59 del Ministerio Público, entre otras, canalice al Programa Poblaciones en Situación de Calle, a alguna niña, niño, adolescente o persona adulta mayor, el personal de dicha instancia deberá presentar oficio dirigido a la DGIASIS, así como una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. En esos casos, la persona recibirá los servicios asistenciales con que cuenta esta Dirección General, incluido el albergue de pernocta, éste último sólo podrá ser por un periodo de gracia que no puede exceder de 48 horas, durante el cual la PGJDF, deberá establecer las opciones de atención adecuadas a las necesidades y situación de la, niña, niño, adolescente o persona adulta mayor.
10. En la circunstancia de que se presente por su propio pie una persona en situación de calle, proveniente de otro estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese tiempo, las opciones de atención para el solicitante.
11. Si alguna institución pública, social o privada canaliza a una persona proveniente de otro estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se requerirá que presente oficio dirigido a la DGIASIS, una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. A dicha persona se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la SEDEREC para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese plazo, las opciones de atención para el solicitante.

Los casos excepcionales ya descritos (numerales 9, 10 y 11 anteriores), contienen plazos para proporcionar el servicio de albergue de pernocta, toda vez que el solicitante no se encuentra en situación de calle, que es la población objetivo a la que está dirigido el programa; sin embargo, los servicios de alimentación, higiene personal y vestimenta serán proporcionados el número de veces que el solicitante lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con que cuente el Programa.

Para el caso de las canalizaciones realizadas por la PGJDF, es importante subrayar que dichos casos están directamente vinculados con la procuración e impartición de justicia, tema que escapa de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por lo que la PGJDF debe ser quien brinde la atención para dichas personas.

Jornadas Callejeras

1. Se realiza una programación de actividades para la localización de las personas en situación de calle y de promoción de servicios asistenciales por parte de la DGIASIS y de diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
2. Realización de manera periódica de recorridos conjuntos con otras instituciones públicas y/o sociales que trabajan o realizan actividades de estudio y atención dirigidas a las personas en situación de calle, a fin de generar información importante sobre la composición de dicho grupo, sus necesidades y prioridades de atención y con ello contar con las herramientas y vínculos necesarios para su atención integral.
3. Registro de la información georeferencial, sociodemográfica y de las dinámicas de interacción construidas por las personas en situación de calle que pernoctan o se reúnen en el espacio público de la Ciudad de México en las Cédulas establecidas por la DGIASIS.
4. Implementación permanente de un proceso de sensibilización con las personas en situación de calle, comunidad aledaña a los puntos de socialización, y representantes de instituciones públicas, sociales y privadas con el objetivo de promover el fortalecimiento de los factores protectores a través de la atención social, canalización institucional o integración social evitando en todo momento prácticas discriminatorias que violenten los derechos humanos de estas personas.
5. Difusión, promoción e implementación entre las personas en situación de calle de los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, así como los bienes y servicios públicos que brindan otras instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal y a las que pueden ser canalizadas o vinculadas para la restitución y garantía de sus derechos.
6. Vinculación con el personal de Canalización y Reinserción Familiar para la atención de las personas en situación de calle que mediante su consentimiento informado deseen ingresar a procesos de canalización institucional o integración familiar de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. En caso de urgencia médica, enfermedad, accidente o solicitud de la persona en situación de calle, se realizará el contacto con la instancia de salud competente para su atención; además y de forma paralela, se reportará al personal de Canalización y Reinserción Familiar para su seguimiento y posible canalización a alguna instancia pública, social o privada. Lo anterior se desarrollará con pleno conocimientos de las personas quienes deberán dar su consentimiento para la realización de las gestiones.
8. Sistematización de la información obtenida en el Padrón de Beneficiarios de Jornadas Callejeras y el Sistema de Información Básico de Asistencia e Integración Social, a fin de fortalecer la toma de decisiones que favorezcan la atención de las personas en situación de calle en la Ciudad de México.

En Invierno Contigo

Se implementará del 1° de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, se basa en la atención de las personas en situación de calle que se encuentren en riesgo ante las bajas temperaturas, a través de los servicios de albergue de pernocta, alimentación, servicio médico, entre otros.

La operación de esta vertiente de atención se llevará a cabo de forma similar a la de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar, esto con las siguientes variables:

1. Se realizan recorridos en los puntos de socialización previamente identificados, durante la noche y la madrugada, en coordinación con otras instancias del G.D.F. participantes, principalmente con la Secretaría de Protección Civil del D.F.
2. Se realizan recorridos con las delegaciones políticas que así lo soliciten (previa calendarización) para que se visiten puntos donde se presume puedan existir personas pernoctando en vía pública, dando prioridad a aquellas zonas donde se tiene identificadas a personas en situación de calle.
3. Al localizar a la persona en situación de calle, se le invita para ser trasladada a las instalaciones de Programa Poblaciones en Situación de Calle con la intención de brindarle los servicios asistenciales (cena, bebida caliente, atención médica, entre otros).
4. Después de requisitar la Cédula y realizar los estudios correspondientes, se determina el traslado de la persona en situación de calle a alguno de los albergues filtro previamente establecidos para esta función, los cuales se definen durante la fase de planeación entre la DGIASIS y las instituciones participantes (Delegaciones, Asociaciones Civiles, etc.), ello conforme a su capacidad instalada.
5. Si la persona en situación de calle no acepta ser trasladada a las instalaciones del Programa, se le proporcionará en el mismo lugar, los servicios asistenciales respectivos, así mismo se le brindará información sobre la ubicación de albergues de pernocta y comedores públicos emergentes establecidos para su atención.

En caso de que la persona en situación de calle trasladada a las instalaciones de Programa requiera atención especializada, se realizarán las gestiones necesarias para su canalización correspondiente.

Centro de Servicios Sociales

Las personas en situación de calle podrán recibir servicios asistenciales (alimentación, aseo personal, servicio médico -psicológico, psiquiátrico y adictológico-, asistencia legal, canalización, actividades lúdicas, artísticas y culturales, así como capacitación para el empleo y/o autoempleo) en el Centro de Servicios Sociales mediante canalización y/o por propio pie para la paulatina restitución de sus derechos.

Los servicios asistenciales en el Centro de Servicios Sociales se proporcionarán mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial que corresponda.

Para recibir los servicios asistenciales, las personas en situación de calle deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales recibe a la persona en situación de calle.
2. La persona en situación de calle proporciona los datos generales que permitan integrar su expediente personalizado.
3. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales determina el tipo de asistencia social que debe recibir la persona solicitante.
4. La persona en situación de calle es referida al área correspondiente dentro del Centro de Asistencia Social para recibir los servicios asistenciales de conformidad a su expediente personalizado.
5. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales realiza seguimiento permanente de la persona en situación de calle de que se trate.

Bomberos Sociales

1. Se realizarán recorridos en las zonas afectadas por algún desastre natural para identificar la problemática y el tipo de apoyo que requiere la población afectada.
2. Se llevará a cabo la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas, sectores o grupos afectados.
3. Se determinarán los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
4. Se levantará la "Cédula de Beneficiario".
5. Se entregará el apoyo en forma personalizada a cada beneficiario

En las cinco vertientes descritas anteriormente:

El personal de la DGIASIS se dirigirá y atenderá a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, siempre con pleno respeto a los derechos humanos.

Los Contralores Ciudadanos podrán observar en cualquier momento el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de visitas o recorridos se requiere previo aviso y coordinación con la DGIASIS.

El manejo y trato que se dé a todos los datos personales y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios asistenciales del Programa Poblaciones en Situación de Calle, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlas.

Supervisión y Control:

1. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y el responsable del programa, llevará a cabo acciones de supervisión encaminadas a verificar la atención de las personas en situación de calle, asegurando que dicha atención, se realice de manera coordinada y con respeto de los derechos humanos.
2. Se realizarán reuniones plenarias de seguimiento con el personal operativo e instituciones participantes durante la temporada invernal, las cuales se realizarán de manera quincenal o mensual de acuerdo a las necesidades.
3. Toda vez que las personas en situación de calle es considerada como un grupo altamente vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omite atender un reporte o solicitud para visita y/o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.
4. Los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión, previo aviso y coordinación con la DGIASIS. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ya mencionada, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos de acceso al programa en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación

De acuerdo en lo establecido en el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del Programa Poblaciones en Situación de Calle.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará la “Encuesta de satisfacción de beneficiarios”, encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera el Programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

IX. 2 Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTO
Fin	Contribuir a la integración familiar y social de las personas en situación de calle	Tasa de variación anual del número de reinserciones sociales y familiares de la población objetivo	$\frac{((\text{Número de reinserciones brindadas por el Programa en el año T} / \text{Número de reinserciones brindadas por el programa en el año T-1}) - 1) * 100}{100}$	Eficacia	Reinserción	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle aceptan recibir servicios asistenciales encaminados a su integración social
Propósito	Las personas en situación de calle cuentan con servicios asistenciales.	Porcentaje de personas atendidas respecto a personas programadas para su atención	$\frac{(\text{Número de personas atendidas} / \text{Número personas programadas para su atención}) * 100}{100}$	Eficacia	Persona	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Los servicios asistenciales son aprovechados por las personas en situación de calle
Componentes	Apoyo de albergue de pernocta otorgado	Promedio de apoyo de albergue de pernocta otorgados	Número de apoyos de pernocta otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Los servicios asistenciales son aprovechados por las personas en situación de calle
	Apoyo para alimentación brindado	Promedio de apoyos de alimentación otorgados	Número de apoyos alimentarios otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	

	Atenciones médicas brindadas	Promedio de servicios médicos otorgados	Número de servicios médicos otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	
Actividades	Identificar a las personas en situación de calle	Porcentaje de recorridos realizados en relación a recorridos programados	(Número de recorridos realizados / Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Recorrido	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle permiten su identificación de manera segura
	Satisfacción de los beneficiarios	Porcentaje de aceptación de los apoyos y servicios brindados a las poblaciones callejeras	(Número de encuestas con resultado aprobatorio / Total de encuestas realizadas) * 100	Calidad	Encuesta	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle responden objetivamente y los reactivos de la encuesta diseñada
	Solicitudes atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes que cumplen con los requisitos para su atención / Total de solicitudes atendidas) * 100	Eficacia	Solicitud	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las solicitudes de atención son presentadas en cumplimiento con las Reglas de Operación 2016

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del IASIS, la responsable de hacer tal reporte.

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, se incorpora la participación de los beneficiarios para:

1. Garantizar la plena difusión de las acciones realizadas y la cobertura que tendrá el Programa, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para realizar reportes y solicitar la canalización de las personas en situación de calle.
3. Sensibilizar a la ciudadanía en general (sector social y privado) sobre la importancia de la donación de ropa, medicamentos y alimentos y demás artículos necesarios para la atención de la población en situación de vulnerabilidad en general.
4. Integrar la participación de las personas en situación de calle en las acciones implementadas.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Organización de la Sociedad Civil	Planeación	Colectiva	Durante la temporada invernal, además, asistiendo a las reuniones de planeación para la implementación de la vertiente de En Invierno Contigo.
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.
Organización de la Sociedad Civil		Colectiva	Donaciones económicas o materiales. Facilitar espacios para la instalación y operación de albergues de pernocta, y brindando actividades lúdico, recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a los beneficiarios del Programa.
Beneficiario	Evaluación	Individual	Llenado de Cédula de Calidad y Satisfacción.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Poblaciones en Situación de Calle, en todas sus vertientes priorizará la vinculación interinstitucional e intersectorial para la atención de las personas en situación de calle, por lo que la primera fase de vinculación es a nivel interno.

Posteriormente, en un segundo nivel y de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada caso de atención, la DGIASIS a través del Programa Poblaciones en Situación de Calle se vinculará con las instancias encargadas de garantizar y proteger los derechos humanos de dichas personas, para lo cual se trabajará de forma coordinada con las distintas dependencias e instituciones del Gobierno del Distrito Federal a fin de conjuntar esfuerzos y experiencias para la atención de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, a través de los siguientes programas:

Programa o Acción Social	Institución
Programa Comedores Públicos	SEDESO a través de la DGIASIS
Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	
Programa de Ayuda a Población Vulnerable en Situación de Calle para la Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud	IAPA
Servicio de Localización de Personas Extraviadas o Ausentes	Procuraduría General de Justicia del D.F. (CAPEA) SEDESO a través de LOCATEL
Programa Hijos e Hijas de la Ciudad	DIF-DF
Atención a Personas en Situación Vulnerable (traslado y canalización a hospitales)	Secretaría de Seguridad Pública del D.F. (ERUM):
Servicios de Emergencia y Seguimiento	SEDESO a través de LOCATEL
Programa de Gratuidad y Programa de Salud de Preventiva.	SEDESA

Estos programas o acciones sociales indicadas en el cuadro anterior, son enunciativas y no limitativas, por lo que se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de las personas en situación de calle y les permita el acceso a todos los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Asistencia Social: Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. De conformidad al Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Canalización: Remisión para el ingreso y/o atención de la persona perteneciente a poblaciones callejeras, para la atención de sus necesidades e intereses en un albergue o a servicios proporcionados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal o en su caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre. De conformidad al Artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Monitoreo: Instrumento de toma de decisiones para mejorar las condiciones de las Poblaciones Callejeras.

Punto de Socialización: Espacio físico y público en el que interactúan, transitan, habitan y pernoctan niñas, niños, mujeres y hombres de forma irregular y por tiempo indefinido.

Sensibilización: Proceso de atención y acompañamiento, ofrecimiento y otorgamiento de servicios y bienes públicos, seguimiento y gradual generación de confianza entre el Personal de Apoyo con las poblaciones callejeras en un tiempo indefinido en el que se siembra la idea y se demuestra con casos concretos de reinserción, que se puede optar por una vida distinta a la vida en la calle.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2016 Introducción

a) Antecedentes

El Programa Comedores Públicos inició operaciones a partir del 16 de marzo del año 2009 bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social de la Distrito Federal, para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginalidad, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad como son: niñas y niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, desempleados, personas en situación de calle y en general toda aquella persona que solicite el servicio.

Para revertir los efectos negativos derivados de la crisis económica de carácter mundial que inició en el año 2009, la cual ocasionó que las personas en situación de vulnerabilidad no pudieran acceder a los mínimos de bienestar social, como la alimentación, el Gobierno de la Ciudad de México consideró necesario poner en marcha los Comedores Públicos para ayudar en la mejora de la salud, nutrición y calidad de vida de sus habitantes.

Para el año 2014 se realizó la reestructura operativa de los Comedores Públicos, incorporando dos vertientes más de atención -Campana de Invierno y Bomberos Sociales- (ahora Comedores Públicos Emergentes), con el objetivo de brindar el servicio a víctimas de contingencias tales como inundaciones, incendios o condiciones climatológicas extremas que afecten a la población.

Todas las acciones implementadas en los Comedores Públicos mantienen un enfoque transversal de Derechos Humanos, de equidad de género, de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollos social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa la operación de los Comedores Públicos, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular, la alineación programática del Programa Comedores Públicos con los documentos referidos, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 6	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación.	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. • Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos. • Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014 - 2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Alimentación.	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.	La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo al Informe “Medición de la pobreza en México 2014” elaborado y publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México la población en situación de pobreza pasó del 45.5% (53,349.9 millones de personas) en 2012, a 46.2% (55,341.6 millones de personas) en 2014, lo que significa un aumento de 0.7%.

Con cifras del Informe en mención, la población a nivel nacional con carencia por acceso a la alimentación se incrementó del 23.3% (27.4 millones de personas) en 2012, al 23.4% (28.0 millones de personas) en 2014, lo que significó un aumento de aproximadamente 600 mil personas con carencia por acceso a la alimentación durante los años 2012 al 2014.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. Por el contrario, de acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 se establece que “En el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”.

Sin embargo, es importante destacar, que de conformidad al “Análisis de la medición de la pobreza multidimensional de CONEVAL 2014 para el caso del D.F”, elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalua-DF), “...en el Distrito Federal la población en situación de pobreza ha tenido una ligera disminución de 0.5% al pasar de un 28.9% a 28.4%, en términos absolutos, 62 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. En el mismo sentido, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó un 0.8% durante el periodo 2012-2014, es decir, 68 mil 500 personas dejaron de ser pobres extremos. Es de notarse que el porcentaje de la población vulnerable por carencias disminuyó significativamente en 4.4% de 2012 a 2014 al pasar de 32.4% a 28%, es decir, 406 mil 600 personas dejaron de ser vulnerables por carencias”.

Por lo que respecta a la situación alimentaria, de acuerdo al Informe de CONEVAL y al análisis de Evalua-DF, mientras que a nivel nacional la carencia de acceso a la alimentación aumentó; la Ciudad de México “tuvo un buen desempeño, pues existió una disminución de 1.3% en el porcentaje (de personas) con esta carencia al pasar de 13% (2012) a 11.7% (2014). En otras palabras 126 mil personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación”.

Para atender de forma prioritaria, que no exclusivamente, a la población con carencia de acceso a la alimentación, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por medio de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el Programa Comedores Públicos, con la finalidad de otorgar una ración de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona.

Es importante mencionar, que dependiendo la metodología empleada para la medición del acceso a la alimentación es posible contar con diferentes definiciones de un mismo problema, sin embargo; para el Gobierno del Distrito Federal, el problema central que se atiende mediante el Programa Comedores Públicos es el de la **carencia en el acceso a la alimentación**, entendida esta como: la limitación económica y sociales que presentan las personas para satisfacer su derecho a la alimentación.

La carencia en el acceso a la alimentación tiene diversas y complejas causas y efectos, mientras que las primeras tienen que ver con desempleo, bajos ingresos, encarecimiento de los precios de la canasta básica, las segundas se ven expresadas en enfermedades como anemia, desnutrición, deserción escolar, violencia, delincuencia, entre otros, por eso la importancia que para el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera tiene atender este problema de la carencia en el acceso a la alimentación.

Bajo ese contexto, los Comedores Públicos contribuyen a la atención de la población que habita, trabaja o transita en la CDMX, en cuestión alimentaria, cumpliendo con ello a lo establecido en la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, mismo que forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México. Con estas acciones se busca establecer las condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4° Constitucional, como derecho que debe ser garantizado por el Estado.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos como responsable del programa.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos que brinden una ración de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2016.

Con este programa social, se contribuye en el cumplimiento de la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”.

Objetivos Específicos:

1. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación.
2. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación, a través de raciones de alimento nutritivo, suficiente y de calidad.
3. Promover la salud alimentaria de los beneficiarios del Programa Comedores Públicos a través de pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y/o recreativas, entre otras.
4. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2016 al 28 de febrero del 2017, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) y/o ante contingencias provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
5. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.

Alcances:

Este programa de transferencia material, busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación, mediante la entrega de una ración de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito.

III. Metas Físicas

Suministrar al menos 3,000,000 raciones de alimento suficiente, nutritivo, de calidad y gratuito a personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación para incrementar las posibilidades de acceso a la alimentación durante el ejercicio fiscal 2016.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este programa social durante el ejercicio fiscal 2016 es de \$78,806,693.00 (setenta y ocho millones ochocientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La difusión de los Comedores Públicos estará a cargo de la Dirección General del IASIS, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, quien se apoyará del responsable del programa, se dará a conocer en la páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>, y de la DGIASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx>. También se dará información en el teléfono 5741-3498 ext. 144 o 146 o en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, para favorecer la cobertura de la población en situación de vulnerabilidad que requiera y solicite el servicio, cada Comedor Público contará con distintivos (lonas, posters, trípticos y otros) que lo identifique como programa del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Requisitos de Acceso:

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito y solicitar al Enlace de Comedor Público su incorporación al Programa Social.
2. Proporcionar los datos solicitados para el llenado de la “Cédula de Beneficiario” correspondiente al Comedor Público.
3. Todas las “Cédulas de Beneficiario” deberán ir firmadas o en su caso marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
4. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 10:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
5. Si se solicita el servicio para llevar, este deberá estar destinado a una persona con enfermedad grave o discapacidad, previo a la entrega del servicio, se realizará una visita domiciliaria para autorizar la entrega del alimento solicitado, todo esto mediante los Enlaces de Comedores Públicos.
6. En el caso de la temporada invernal y/o por contingencia climática o provocada por el hombre, el personal de la Dirección General del IASIS determinará los Requisitos de Acceso, en el sentido de recabar los datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brindan los Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

Procedimientos de Acceso:

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a demanda (solicitud) de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, mediante el llenado de la “Cédula de Beneficiario”, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas.

a) Criterios de acceso

1. El registro será una vez al año mediante el llenado de la “Cédula de Beneficiario” donde entre otras cosas, quien solicita el servicio especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate, quedando registrado.
2. Al concluir el registro, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público, mismo que en posteriores asistencias deberá proporcionar para identificar la asistencia o en su caso, el nombre completo.
3. En los casos en que personas con alguna enfermedad grave y/o discapacidad no pueda solicitar directamente el servicio en el Comedor Público, podrá hacer su solicitud a través de un tercero, en este caso, previa verificación de la situación de salud y mediante la entrega de comprobante médico o equivalente, se podrá enviar la ración de alimento para llevar. La verificación del estado de salud del solicitante, la realizará en Enlace de Comedor Público correspondiente.
4. En los casos en que niñas, niños o adolescentes inscritos en escuelas públicas del nivel básico de educación –kínder, primario o secundaria- que estudien en planteles de tiempo, completo o ampliado, previa entrega de comprobante de inscripción, podrán solicitar la entrega de la ración de alimento para llevar.
5. En el caso de la temporada invernal y/o por contingencia climática o provocada por el hombre, el personal de la Dirección General del IASIS determinará los Requisitos de Acceso, en el sentido de recabar los datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

b) Criterios de inclusión

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginalidad, considerando los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

1. Niñas y niños;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con algún tipo de discapacidad;
4. Personas con enfermedades crónico degenerativas
5. Personas adultas mayores;
6. Personas en situación de calle;
7. Padres o madres solas;
8. Desempleados;
9. Personas afectadas por contingencias.
10. Migrantes e inmigrantes.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causales de Baja o suspensión temporal del programa:

Los beneficiarios deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás beneficiarios.

A la persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público, se le suspenderá el servicio por 3 días consecutivos, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad e integración comunitaria.

En el supuesto de que el beneficiario reincida en esa u otra conducta que agrada física o moralmente a las personas que confluyen en el Comedor Público, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicho beneficiario la oportunidad de reincorporarse al programa social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y modifique su conducta. Tales sesiones podrán ser impartidas por personal de la Dirección General del IASIS, otras dependencias, instituciones académicas, voluntarios u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todo lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de los beneficiarios de los Comedores Públicos.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

El programa social será implementado mediante la operación de los Comedores Públicos y durante la temporada invernal y/o por contingencia climática o provocada por el hombre.

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. El horario de los Comedores Públicos es de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas.
2. El solicitante deberá presentarse en el Comedor Público y proporcionar sus datos generales para requisitar la “Cédula de Beneficiario”, la cual deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:
 - a) Nombre completo o Pseudónimo;
 - b) Edad;
 - c) Sexo; y
 - d) Firma.

Una vez requisitada la “Cedula de Beneficiario” el personal asignado al Comedor Público le proporcionará un número de folio al solicitante.

3. En los ingresos posteriores al Comedor Público, el beneficiario deberá mencionar dicho número de folio o su nombre completo, para registrar su asistencia y solicitud del día.
4. El personal asignado al Comedor Público le proporcionará la ración de alimento gratuito, nutritivo, suficiente y de calidad solicitado.
5. Toda ración de alimento solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos y/o por estudiar en escuelas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) de tiempo completo, ampliado o en el turno vespertino debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
6. En los supuestos de la instalación de Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal y/o por contingencia climática o provocada por el hombre; los Prestadores de Servicios de la Dirección General del IASIS definirá los horarios y el procedimiento de acceso, para con ello brindar el servicio oportunamente. Bajo estos supuestos, estos Comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.
7. Los Contralores Ciudadanos podrán asistir en cualquier momento a los comedores públicos, previo aviso a la DGIASIS, a observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.

Consideraciones Generales

1. Los beneficiarios de los Comedores Públicos recibirán una ración de alimento al día, salvo excepciones, cuando existan raciones disponibles posteriormente de haber atendido a todos los solicitantes, podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para estos casos.
2. Si un tercero solicita el servicio para llevar a otro con enfermedad grave o discapacidad, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos realizarán una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizará el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro del Distrito Federal, levantando para tal efecto una “Cédula de Visita Domiciliaria” haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico.
3. Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), comprueben que las niñas, niños o adolescentes se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado, completo o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público lo permita.
4. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de todas las personas, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio.

5. El alta de los beneficiarios se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente.
6. El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor Público donde sea levantada la “Cédula de Beneficiario” correspondiente.
7. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los solicitantes deberán apearse al orden de los criterios de selección antes señalados.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brindan los Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control:

La actividad de supervisión del programa Comedores Públicos, estará a cargo de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales mediante el responsable del programa y de los diferentes Prestadores de Servicios Enlaces para dicha actividad.

El responsable del programa social programará permanentemente visitas de supervisión a las diferentes áreas que conforman el programa, así también, organizará la aplicación de las “Cédulas de Calidad y Satisfacción” diseñadas para conocerle la opinión directa de los beneficiarios, adicionalmente, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los beneficiarios, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.

1. De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.
2. Los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificarán todos los días que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los beneficiarios.
3. Todos los días, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos entregarán la “Lista de Asistencia de Beneficiarios” y en su caso, “Cedulas de Beneficiarios”, del día anterior al operador de ruta para que sean entregados al Prestador de Servicios Enlace de Captura.
4. Es responsabilidad de los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificar el estado del Comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario, deberá reportarlo al responsable del programa social.
5. Los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos deberán documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será su obligación notificar a los Prestadores de Servicios Enlaces de supervisión a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.
6. El Prestador de Servicios Enlace de Cocinas realizará supervisiones periódicas a las Cocinas destinadas para preparar los alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.
7. El Prestador de Servicio Enlace de Rutas realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
8. A la persona que sea sorprendida (Enlace y Auxiliares de Cocina, Enlace y conductores de ruta, Enlace y Auxiliar de Comedor, entre otros.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a uno de los beneficiarios cuando existan recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediatamente de la operación de los Comedores Públicos.
9. La Dirección General del IASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y de Enlace Interinstitucional podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor Público, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos de los Comedores Públicos con fines distintos (políticos, personal entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio, en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, término del comodato, entre otros.); así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor y la seguridad de los beneficiarios y personas que prestan sus servicios en estos. Asimismo, se sancionará a los involucrados conforme a la normatividad vigente.

10. Los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión y evaluación, previo aviso a la DGIASIS. Tendrán voz pero no voto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

- a) El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. La queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor Público, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone. Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista, en cada Comedor Público.
- c) Se podrá interponer queja o inconformidad, mediante los Prestadores de Servicios Enlaces de supervisión del programa social.

La Dirección General del IASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación puedan acceder al servicio en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

El o los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación:

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Comedores Públicos.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de las “Cédula de Calidad y Satisfacción”, encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado a través de la implementación de los Comedores Públicos.

IX. 2 Indicadores:

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del programa social, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable.	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas.	$((\text{Número de raciones alimenticias entregadas en T} / \text{Número de raciones alimenticias entregadas en T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Ración	www.sedeso.df.gob.mx	JUD de Planeación	Los precios de los insumos para elaboración de los alimentos se mantienen estables y sin mayores incrementos.
Propósito	La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación.	Variación porcentual de comedores instalados.	$((\text{Número de comedores instalados en T} / \text{Número de comedores instalados en T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Comedor	www.sideso.df.gob.mx ; www.sds.df.gob.mx/oi/index.php ;	JUD de Planeación	Las personas asisten a los Comedores Públicos a solicitar el servicio.
		Tasa de variación de beneficiarios de los Comedores Públicos	$((\text{Número de beneficiarios en los Comedores Públicos al año T} / \text{Número de beneficiarios en los Comedores Públicos al año T-1}) - 1) * 100$	Eficiencia	Beneficiario	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	
Componentes	Comedor público gratuito instalado.	Porcentaje de raciones entregadas.	$(\text{Número de raciones alimenticias entregadas} / \text{Número de raciones alimenticias programadas}) * 100$	Eficiencia	Ración	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	Los dueños y/o responsables administrativos brindan todas las facilidades necesarias para la operación de los Comedores Públicos
		Ampliar la cobertura de comedores instalados.	$(\text{Número de comedores instalados en año T} / \text{Número de comedores instalados en año T-1}) * 100$	Eficiencia	Comedor	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	

Actividades	Entrega de raciones alimentarias.	Tasa de variación de entrega de raciones.	((Número de raciones alimenticias entregadas al año T / Número de raciones alimenticias entregadas al año T-1) - 1) * 100	Eficiencia	Ración	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	Las personas asisten a los Comedores Públicos a solicitar el servicio
	Consolidación de comedores	Tasa de consolidación de comedores	(Número de comedores que tienen 3 o más años de funcionamiento / total de comedores instalados) * 100	Eficiencia	Comedor	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	Los dueños y/o responsables administrativos brindan todas las facilidades necesarias para la operación de los Comedores Públicos
	Promoción de talleres de capacitación en materia de preparación y manejo adecuado de alimentos.	Porcentaje de capacitaciones realizadas.	(Número de capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programadas) * 100	Eficiencia	Capacitación	www.sideso.df.gob.mx	JUD de Planeación	Las autoridades públicas y las OSC brindan las facilidades para el desarrollo de la capacitación

Información tomada de los Formatos para la Validación de la Información de los Programas Presupuestarios 2015.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del IASIS, la responsable de hacer tal reporte.

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del derecho a la alimentación, dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiario	Implementación	Individual	Voluntariado, que con previa capacitación, podrán apoyar en el servido de raciones de alimento e incluso en la lavado de trastos.
Organización de la Sociedad Civil		Colectiva	Facilitar espacios para la instalación y operación de Comedores Públicos o medios de transporte para el traslado de insumos o alimentos, donando recursos económicos o materiales, brindando actividades lúdico, recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a los beneficiarios de los Comedores Públicos o expresando sugerencias que permitan mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio.
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.
Beneficiario	Evaluación	Individual	Llenado de Cédula de Calidad y Satisfacción.

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, Tel. 57413498 Ext. 107, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público.
2. Para la asignación de un Comedor Público Emergente durante la temporada invernal, se requiere asignar por parte del solicitante, 2 responsables de comedor, mismos que se encargarán de cumplir con el proceso y requisitos de Acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores de este tipo se deberá renovar, preferentemente, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2016.
3. En el caso de la aceptación de solicitud para operar un Comedor Público se firmará la Carta Compromiso correspondiente, en la cual se estipularán las actividades a realizar dentro del comedor, la temporalidad y las condiciones en que se operará, lo anterior deberá ser firmado por los promoventes del Comedor Público y por los representantes de la DGIASIS.
4. Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un diagnóstico de factibilidad de apertura de comedor, que se llevará a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura de un nuevo comedor, entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno del Distrito Federal en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.
5. Se impulsará el voluntariado de los beneficiarios y población en general para que participe en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar, previa capacitación, en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, en el servido de raciones de alimento, en el traslado de alimentos, entre otras acciones.
6. Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los beneficiarios de los Comedores Públicos.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para contribuir en la ampliación de servicios Asistenciales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, se realizará una amplia articulación con otros programas sociales implementados por la Dirección General del IASIS y/o por otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo que respecta a la articulación con los programas sociales implementados por la DGIASIS, se realizarán acciones de asistencia social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad a través de los programas Atención Social Emergente (PASE) y Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).

Además, se promoverán acciones en materia de salud y nutrición a través de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, así como actividades lúdicas, recreativas, culturales, de capacitación y educativas para beneficio de los asistentes a los Comedores Públicos, mediante la vinculación con la Secretaría de Cultura y de Educación respectivamente.

De manera general, se trabajará coordinadamente con el sector público, social y privado de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Programa Comedores Públicos.

Todas las articulaciones interinstitucionales serán acordadas y firmadas mediante un “Convenio de Colaboración” firmado por las partes donde se establecerá las cláusulas y criterios que afecto corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2016

Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan. Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las OSC que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Este programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida.

Derivado de la implementación del programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de atención a Personas en situación de calle, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social y/o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, buscando con ello que los proyectos financiados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población que atiende, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Con la incorporación de la vertiente de atención a personas en situación de calle, se busca contribuir en la atención de uno de los grupos sociales considerados como de alta marginación y de prioridad en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, con la finalidad de acercar los servicios asistenciales brindados por el G.D.F. y los propios servicios de las OSC que contribuyan en la prevención, atención y posible integración familiar y social del grupo social referido, mejorando así sus condiciones de vida.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PROFAIS con los Programas referidos, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras
ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.	Discriminación y Derechos Humanos.	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014 - 2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.
---	-----------------------------------	--	--	---

c) Diagnóstico

Para el Gobierno de la Ciudad de México es prioridad combatir la desigualdad social para lograr el fortalecimiento del tejido social, al definir políticas de atención que propicien la reinserción social con resultados favorables y con ello sentar las bases del desarrollo social a mediano y largo plazo, en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o en situación de calle.

Al respecto, es importante mencionar que, de acuerdo a los datos presentados en el Informe “Medición de la Pobreza en México 2014”, publicado en julio del 2015 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el país la población en situación de pobreza pasó del 45.5% (53,349.9 millones de personas) en 2012, a 46.2% (55,341.6 millones de personas) en 2014 significando un aumento de 0.7%, mientras que en la Ciudad de México en el año 2012 el 28.9% de la población (2,565.3 miles de personas) vivía en pobreza, para el año 2014 hubo un decremento al 28.4% (2,502.5 miles de personas).

Los datos anteriores son el reflejo de que la política social implementada por el Gobierno de la Ciudad ofrece resultados importantes, brindando a los habitantes de la Ciudad alternativas eficaces encausadas al combate a la pobreza, fortalecer la igualdad y la inclusión social. Dando cumplimiento con ello a lo establecido por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en donde se establece como principal objetivo el construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, para lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Sin embargo resulta de vital importancia que los esfuerzos del gobierno puedan ser complementados con la participación activa de la sociedad, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas implementadas, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas) permite brindar un mejor acceso a bienes y servicios a las personas ejerzan sus derechos, que se resume en la visión de la Ciudad de México como una Capital Social.

Por lo anterior la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas organizaciones, para ampliar los servicios asistenciales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad.

De acuerdo al Tercer Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en septiembre de 2015, se tenían 1,875 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal, lo cual les permite, de acuerdo a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento, acceder a distintos beneficios y prerrogativas fiscales.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyecto responsable del programa.

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Cofinancadoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General, la facultad de participar en el Comité de Selección para la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Fortalecer los servicios de asistencia social dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle, a través del financiamiento de proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Personas en Situación de Calle, Personas en Situación de Vulnerabilidad, y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social, durante el ejercicio fiscal 2016.

Objetivos Específicos:

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar que permitan un cambio sustancial en las condiciones de vida de las personas en situación de calle, así como a personas en situación de vulnerabilidad, y con ello mejorar sus condiciones de vida.
2. Financiar proyectos que permitan que los usuarios de los C.A.I.S., en el corto y mediano plazo se incorporen satisfactoriamente a la vida independiente, a través de la capacitación y certificación.
3. Financiar proyectos enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, capacitación, atención psicológica y nutricional, entre otras, que permitan incrementar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle que sean beneficiarios de los programas sociales a cargo de la DGIASIS.
4. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de las personas en situación de calle, así como de las personas en situación de vulnerabilidad.

Alcances:

El PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinancadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas que se encuentre en situación de calle, así como a personas en situación de vulnerabilidad que habiten en esta ciudad, y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC, mediante el principio de corresponsabilidad, para contribuir a garantizar el derecho a la salud, promoción de la equidad, cohesión e integración social, a la educación, entre otros, de la población beneficiaria.

III. Metas Físicas

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal financiamiento a por lo menos 38 apoyos presentados por las OSC durante el ejercicio fiscal 2016.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de \$4,600,000.00 M.N. (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinancadoras del programa.

Los proyectos serán financiados por lo menos con \$50,000.00 y hasta con un máximo de \$700,000.00.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y el Responsable del Programa. El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública, en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.df.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.df.gob.mx>

Para obtener información sobre el programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.df.gob.mx

Requisitos de Acceso:

Las OSC interesadas en acceder al programa social lo podrán hacer de conformidad a lo establecido en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública que para tal efecto se emitan.

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 años, esto a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en dicha acta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial, así como tener relación explícita con la atención de personas en situación de calle y personas en situación vulnerabilidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo.
6. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
7. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.
8. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
9. Presentar un proyecto de intervención social en la Ciudad de México dirigido a la atención de los grupos de población en las modalidades señaladas.
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.
11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
12. El representante legal de la OSC será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
15. No contar con observaciones y/o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
16. No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2016, como el de Coinversión Social.
17. No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativa y financiera de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.
18. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.

De los documentos probatorios requeridos:

1. La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.
2. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
3. Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
5. Presentar identificación oficial con fotografía vigente del Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
6. Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
7. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
8. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada del Representante Legal.
9. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC.
10. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
11. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

Procedimientos de Acceso:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; asimismo con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS misma que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.df.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.df.gob.mx> tal como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria.

a) Criterios de inclusión

Los proyectos presentados por las OSC, deben estar enfocados al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de los siguientes grupos:

- a) Personas en situación de calle,
- b) Niños, niñas y jóvenes;
- c) Mujeres;
- d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales;
- e) Personas adultas mayores;
- f) Personas con discapacidad; y
- g) Víctimas de la violencia escolar.

1. Los aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente requisitada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
2. Para la selección de los proyectos, los participantes en el Comité de Selección recibirán de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité de Selección serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.
3. El Comité de Selección tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo. En lo que respecta a los cursos, talleres y/o seminarios, se considerará que los usuarios obtengan constancias de capacitación y/o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y/o educativo, así como acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia de la intervención.

4. Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Selección, ya que serán descalificadas en forma automática.
5. La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

b) Requisitos de permanencia:

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados, avalados y presentados por el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;
5. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
6. En la modalidad de Atención a personas en Situación de Vulnerabilidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo – exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito a la Dirección General, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades de la DGIASIS;
7. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
8. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuirán a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESO, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Se solicitará a especialistas de acuerdo al tema (representantes de la academia, instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto) realicen la dictaminación de proyectos.
4. Una vez dictaminados, el Comité de Selección seleccionará los proyectos a financiar, de acuerdo a las dictaminaciones emitidas y a los resultados logrados en ejercicios anteriores, si fuera el caso.
5. El Comité de Selección podrá estar conformado por las instancias cofinanciadoras, la Contraloría Interna, Colegio de Notarios, entre otras. Los trabajos de selección serán coordinados por la DGIASIS.
6. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del programa por parte de la SEDESO, celebrarán un Convenio de colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
7. Los proyectos que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, en la cual serán ordenados de acuerdo a la calificación asignada por el Comité de Selección.
8. En el caso de las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señalados por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
9. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité de Selección realice observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
10. En caso de ser seleccionada una Organización de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.
11. En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de reserva.

12. Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites realizados en relación al programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son personales y gratuitos.

Supervisión y Control:

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.
2. El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado.
3. En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y/o seminarios, estos deberán contar con acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de las y los usuarios como consecuencia del proyecto presentado, en tal sentido los talleres de capacitación deberán demostrar la inserción laboral de las y los usuarios en el campo de acción de la preparación. En el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, deberán presentar las listas de asistencia debidamente requisitadas, deberán ser impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia demostrable a una audiencia específica: población involucrada en la atención del problema descrito en el proyecto, así como las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta.
4. Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos.
5. Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados a la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.
6. Los Contralores Ciudadanos podrán observar el proceso de supervisión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas personas puedan acceder a los beneficios en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx> y la del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx>

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán fuentes primarias de información, así como los informes de gestión y supervisión que se realicen durante la ejecución del programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción, al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de Vulnerabilidad y/o Calle.	Tasa de variación anual del número de la Población Objetivo atendida	$\left(\frac{\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T} - \text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T-1}}{\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T-1}} \right) * 100$	Eficacia	Persona	Registros internos del Programa.	JUD de Planeación	Las OSC inscriben sus proyectos para participar en la convocatoria PROFAIS

Propósito	Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Calle cuenta con amplia cobertura de servicios asistenciales.	Tasa de variación anual de Proyectos financiados	((Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T / Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T-1)-1) * 100	Eficacia	Proyecto	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes realizan aportaciones para financiar los proyectos
Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados	(Número de Proyectos Financiados / Número de Proyectos Presentados) * 100	Economía	Proyecto	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria
	Visitas de supervisión con proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas en relación de las visitas programadas	(Número de Visitas realizadas / Número de visitas programadas) * 100	Eficacia	Supervisiones	Visitas a la OSC financiadas.	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión
Actividades	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos seleccionados.	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de Proyectos seleccionados) * 100	Eficacia	Proyectos	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Esta actividad será realizada por la JUD de Planeación de la DGIASIS.

X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se han institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las OSC que estén interesadas en ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cofinanciadoras	Implementación	Colectiva	Difusión y dictaminación de proyectos a financiar
Organizaciones de la Sociedad Civil		Individual	A través de la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y/o en situación de calle.
Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas del Distrito Federal y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas		Colectiva	Consulta y dictaminación

Contralores Ciudadanos	Implementación y evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria pública del programa
------------------------	-----------------------------	------------	---

XI. Articulación con otros Programas Sociales

1. Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad.
2. Programa Atención Social Emergente (PASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
3. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social, la articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros a las instalaciones de las OSC.
4. La actividad institucional de Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin pueden implementarse de manera conjunta con los programas y acciones desarrollados por esta Dirección General del IASIS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMÉNTATE 2016”

Introducción

A) Antecedentes

El 17 de octubre de 2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 1714 el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, con lo cual se contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población del Distrito Federal. Este Sistema contempla a programas como: Desayunos Escolares, los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos Gratuitos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, el Programa de Madres Solas residentes en el Distrito Federal, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros; así mismo, el Acuerdo establece la creación del Programa “Aliméntate”. Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de “Aliméntate”, en etapa piloto. Al cierre de 2014 se entregaron 103 mil 562 paquetes alimentarios en beneficio de 15 mil 79 familias; en esta etapa, Aliméntate se afianzó como programa social con recursos propios, con el fin de armonizar la función que se le asignó, de acuerdo al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

B) Alineación Programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), en particular con el Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que señala que para alcanzar la universalidad en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social. Así como con el Área de Oportunidad 6: Alimentación, con el Objetivo 1: Contribuir a la consecución y seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; con la Meta 1: Incrementar el acceso a alimentos nutritivos balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; así como con la Línea de Acción de promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Se relaciona con los objetivos, metas y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que es un instrumento para la aplicación de una política basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, así como el compromiso de impulsar el desarrollo social y humano con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y acciones efectivas que potencialicen las capacidades de los habitantes del Distrito Federal. En particular se vincula con el apartado de Alimentación, en el que se señala que las políticas públicas deben enfocarse a proteger este derecho, poniendo especial énfasis en la atención de quienes se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación o exclusión, derivados de factores biológicos o socioeconómicos, discriminación y estigma, como un mecanismo de equidad y justicia social en la Ciudad de México. De igual forma se interrelaciona con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en la consecución del Objetivo 6, relacionado con la Alimentación.

C) Diagnóstico

La alimentación, y en particular la estructura de consumo alimentario, representa para los habitantes de la Ciudad de México una problemática que se refleja en múltiples dimensiones: en el aspecto internacional, el escenario adverso está relacionado con los avances e integración a una economía global que tiende hacia nuevos ciclos oscilantes, basados en la especulación de los mercados de granos, en la masificación y tecnificación de la producción agroindustrial que agrega mayor valor, así como en las repercusiones del cambio climático, los cuales tienen efectos directos en los costes, la

disponibilidad y calidad de los alimentos. En consecuencia, empobreciendo los componentes nutrimentales, equiparando los precios de los alimentos con los precios de otros mercados de economías desarrolladas, afectando la disponibilidad de los mismos. Las crisis económicas globales desde 2008 son más recurrentes e inciden en crisis alimentarias que afectan el acceso a alimentos de miles de personas.

En el aspecto nacional los rezagos sociales se encuentran principalmente relacionados con la distribución inequitativa del ingreso, que repercute en incrementos significativos de los niveles de pobreza, donde las bajas posibilidades de acceso y cobertura de la alimentación constituyen uno de los principales problemas debido a que a estas restricciones en el gasto de las familias se suman la volatilidad y el incremento de los precios de los alimentos.

La Ciudad de México y sus habitantes no son ajenos a los problemas antes mencionados. Por mencionar algunos datos importantes: el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su última medición multidimensional de la pobreza (2014), menciona que la población en situación de pobreza disminuyó notablemente, ya que aproximadamente 62 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. De igual forma, aproximadamente 68 mil 500 personas dejaron de vivir en pobreza extrema. Con respecto a la carencia alimentaria, el comportamiento también fue alentador ya que aproximadamente 126 mil personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación.

Lo anterior ha sido resultado de la amplia política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México que ha atenuado los efectos económicos negativos que enfrenta nuestro país. Sin embargo, resulta relevante redoblar esfuerzos para reforzar lo ya consolidado; en lo que respecta al tema de alimentación se debe garantizar que la población que haya salido y/o mejorado su situación de carencia alimentaria no vuelva a presentar esta misma situación.

Desafortunadamente, el crecimiento de los precios de los alimentos, medidos a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha crecido en 15% de diciembre de 2012 a diciembre de 2015; además el entorno macroeconómico del presente año no es favorable dada la caída de los precios del petróleo, las constantes depreciaciones del peso y la mayor dependencia de las importaciones de los mercados globales de alimentos que generan un escenario propicio para que la población que se haya salido de una situación de inseguridad alimentaria vea retroceder los avances ya logrados.

Basados en los datos 2014 de la medición multidimensional de la pobreza que CONEVAL estimó, la población potencial que presenta carencia por acceso a la alimentación es de aproximadamente 300 mil familias. Así mismo, con base en la ponderación de la población en la Ciudad de México en pobreza extrema y carencia alimentaria y el tamaño promedio de los hogares en el Distrito Federal, de acuerdo a la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, en la Ciudad de México existen 103,645 personas que se encuentran en una situación de pobreza extrema y carencia alimentaria. Esto se traduce en una población objetivo de atención para el Programa de aproximadamente 30,230 familias, mismas que no salieron de una situación de inseguridad alimentaria moderada y severa de las cerca de 40 mil familias en pobreza extrema y carencia alimentaria trazadas como línea base en 2015.

A partir de estos datos y con base en la disponibilidad presupuestal, la atención será prioritaria para una población de 26,279 familias que se encuentren en inseguridad alimentaria severa y moderada. Este Programa tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario a las familias que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las familias beneficiarias seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación.

Con lo anterior se contribuirá en el mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias beneficiarias, mediante el acceso a los alimentos y la orientación sobre un mejor consumo a través de la entrega de menús durante las visitas de verificación de los promotores territoriales, mismos que serán armados con el apoyo de otros Programas que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que coadyuvarán con la mejora en las condiciones de vida que enfrenta la población.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se encargará de la incorporación y seguimiento de los beneficiarios al Programa.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26 mil 279 familias con inseguridad alimentaria severa y moderada residentes en la Ciudad de México; priorizando a aquellas que viven en Colonias de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS); incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, a través del Programa Aliméntate, y con ello garantizar el cumplimiento de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

II.2. Objetivos Específicos

- Entregar paquetes alimentarios a familias que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México.
- Vincular a los beneficiarios del Programa Aliméntate con los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria.
- Proporcionar orientaciones a los beneficiarios sobre mejores prácticas alimentarias mediante la construcción de menús saludables.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, diversidad o condición social.

II.3. Alcances

Aliméntate es un programa de transferencias materiales que coadyuva a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de los habitantes de la Ciudad de México que viven con inseguridad alimentaria severa y moderada; coadyuvando con ello a mejorar la calidad de vida de este sector de la población, mediante la atención a la población beneficiaria, la entrega de menús saludables y la vinculación con los Programas que integran el Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México.

III. Metas Físicas

Para 2016, Aliméntate priorizará la atención de 26,279 familias que la Subsecretaría de Participación Ciudadana identifique mediante un instrumento de selección en inseguridad alimentaria severa y moderada, a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios, atendiendo así al 86.9% de la población en pobreza extrema y carencia alimentaria.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2016 el monto autorizado es de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). La meta de atención mensual con paquetes alimentarios es de 26,279 al mismo número de familias, con un coste unitario aproximado de \$190.00 (00/100 M.N.) pesos por familia atendida.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Para la implementación de este Programa los interesados que deseen realizar la solicitud de incorporación, la cual deberá ser de forma individual, podrán acudir de forma personal a las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en horarios de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, mismas que dependen de las siguientes direcciones ejecutivas.

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		

Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cauhtémoc	57408680
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cauhtémoc	56168440
	Cauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa de Morelos		
	La Magdalena Contreras		

Paso subsecuente, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias a las Colonias que preferentemente tengan Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal (IDS-DF) en las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de identificar a la población beneficiaria.

V.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es el área responsable de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine y publique a través de la página www.participacionciudadana.df.gob.mx.

Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO): www.participacionciudadana.df.gob.mx; y www.sideso.gob.mx respectivamente.

V.2. Requisitos de Acceso

1. Ser identificado como familia en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México y que residan en una Colonia de bajo y muy bajo nivel del Índice de Desarrollo Social (IDS) conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF);
2. El solicitante deberá ser mayor de 18 años de edad; la excepción en caso de ser menor de edad es ser jefa(e) de familia;
3. Para el caso del mayor de edad proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE);
4. Para el caso del menor de edad jefa (e) de familia, deberá presentar original y fotocopia de documento de identificación y comprobante de domicilio. Los originales se utilizarán sólo para cotejo;
5. Solicitar el ingreso al Programa Aliméntate.

V.3. Procedimiento de Acceso

La incorporación al Programa "Aliméntate" es individual y directa por el interesado, quien podrá acudir a cualquiera de las siguientes instalaciones: a) las Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social; b) los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, habilitados para tal efecto. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral V.2. Requisitos de Acceso y, de ser incorporado como beneficiario, formará parte del padrón de beneficiarios del Programa conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Este Programa no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

Todos los trámites y servicios son gratuitos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal **Permanencia en el Programa Aliméntate**

Los beneficiarios del programa "Aliméntate" tienen las siguientes obligaciones:

- Acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso;
- Recibir a los promotores vecinales de Participación Ciudadana que realicen visitas de monitoreo y supervisión de forma trimestral para verificar que han recibido el paquete alimentario y que siguen en condiciones de inseguridad alimentaria bajo los mecanismos que establezca la Subsecretaría para tal efecto.

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Los beneficiarios podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- En caso de fallecimiento, baja definitiva; cualquier miembro de la familia del sujeto de derecho registrado en el padrón podrá iniciar de inmediato el trámite de incorporación con base en lo establecido en los apartados V y VI.1 de las presentes Reglas de Operación.
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; baja definitiva;
- Por cambio de domicilio en la Ciudad de México, baja temporal;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por los promotores vecinales de Participación Ciudadana, baja definitiva;
- Por dejar de pertenecer a la población en Inseguridad Alimentaria. Lo anterior implica que será baja temporal y, en caso de recaer en una situación de Inseguridad Alimentaria, será reincorporado al Programa Aliméntate siguiendo el procedimiento mencionado en el Apartado V y VI.1 de estas mismas Reglas, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal.

Las bajas definitivas y temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, operado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en calle Mesones 123 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000.

El registro al Programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso. Los interesados en incorporarse al Programa también podrán acudir de manera individual y directa a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y/o a los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. En este segundo caso se realizarán visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de requisitos.

VI.1. Operación

Una vez realizado el registro de ingreso al Programa e incorporado de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de ingreso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana iniciará la entrega de los paquetes alimentarios con base en la suficiencia presupuestal que se tenga. Todos los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa “Aliméntate”, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al Programa son gratuitos. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VI.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los paquetes alimentarios entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

El registro y control de los paquetes alimentarios entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC). Si el personal de la SSPC es víctima de robo o extravío de los paquetes alimentarios deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad.

Los datos personales de los beneficiarios y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja en la Contraloría General del Distrito Federal.

Así mismo, en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico.

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1714.
- Las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Evaluación atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa Aliméntate.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal de acuerdo a los plazos que marca el Evalúa-DF, así como en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, si el Programa Aliméntate es considerado dentro del Programa Anual de Evaluaciones Externas, la evaluación del programa se realiza de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con una instancia denominada Subdirección de Evaluación, integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, y lleva a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los beneficiarios y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios; b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los beneficiarios del Programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello, se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes de la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Variación en el porcentaje de la población con carencia alimentaria	$(\text{Población en carencia alimentaria en la Ciudad de México el periodo } t / \text{Población en carencia alimentaria en la Ciudad de México el periodo } t-1) - 1 * 100$	Eficacia	Variación Porcentual	Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL	Subdirección de Evaluación	Se mantiene la estabilidad macroeconómica
		Porcentaje de los beneficiarios que han disminuido su inseguridad alimentaria severa y moderada	$(\text{Total de beneficiarios que disminuyeron la carencia alimentaria severa y moderada atendidos por el Programa} / \text{Total de beneficiarios atendidos por el Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a los beneficiarios
Propósito	Se han entregado paquetes alimentarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados	$(\text{Total de paquetes alimentarios entregados} / \text{Total de paquetes programados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de paquetes entregados	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los paquetes alimentarios en tiempo y forma
		Canalizar a la población beneficiaria del Programa Alimentate tanto a los programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que hacen uso de los Programas	$(\text{Total de beneficiarios vinculados a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria que hacen uso de los Programas} / \text{Total de beneficiarios del Programa Alimentate}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe trimestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los programas integrantes del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México tienen suficiencia presupuestal para atender a los beneficiarios vinculados
Orientaciones alimentarias a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas	(Total de beneficiarios que manifiestan mediante la aplicación del cuestionario de verificación usar los menús entregados en las orientaciones / Total de beneficiarios del Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe trimestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los menús están disponibles en tiempo y forma	
		Valoración de los beneficiarios	$(\text{Total de beneficiarios aceptados} / \text{Total de cuestionarios de selección levantados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	informes trimestrales de la subdirección de evaluación	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios
Actividades	Verificaciones realizadas	Porcentaje de verificaciones realizadas	$(\text{Verificaciones territoriales realizadas} / \text{Verificaciones territoriales programadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe trimestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	
		Difusión de las orientaciones alimentarias	$(\text{Acciones de difusión de orientaciones alimentarias realizadas en el periodo} / \text{Acciones de difusiones alimentarias programadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe trimestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente

Los indicadores de avance trimestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en las características y la periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

X. Formas de Participación Social

El Programa Aliméntate forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Solicitante	Implementación	Individual	Información y consulta

XI. Articulación con otros programas

El programa Aliméntate forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México el cual busca coordinarse en la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población, tales como: Desayunos Escolares; los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y el Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal; además de una serie de mecanismos para el abasto de alimentos y la vinculación, en general, con los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante la colaboración con dichos Programas para la elaboración de menús saludables, así como la vinculación de la población beneficiaria hacia los servicios que brindan dichos Programas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2016

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el Artículo Tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas. El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

A) Antecedentes

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se estableció en el año 2007 y a partir del 2013 fue elevado a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Así mismo, con ello se apoya la economía familiar, se contribuye a identificar a alumnas y alumnos además de reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

B) Alineación Programática

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Equidad y Desarrollo Social en la materialización de las metas relacionadas al Objetivo 2, del Área de Oportunidad 2, además, se encuentra alineado con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana específicamente en la meta de atención a los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual de quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará aproximadamente 1'250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6'250,0000 derechohabientes hasta 2018.

C) Diagnóstico

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y aumento en la calidad de vida de sus habitantes. La creación de capital humano a través de la educación, constituye el motor del desarrollo y por ello las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como en las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde sus primeras edades hasta alcanzar la cobertura universal. Cabe señalar que la educación

presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo y Región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional; según datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015; para el 2015, la población de la ciudad de México tiene la menor tasa de analfabetismo del país con sólo 1.5%, en el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir en gran medida a las diferencias económicas y de política pública existente entre ambas entidades.

Por otro lado, con base a las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1.0% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria.

La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, baja calidad educativa, aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares. En este último sentido, en general, los padres de familia costean con sus propios recursos una buena parte de la educación de los hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de ingresos bajos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, baja calidad educativa, aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares. En este último sentido, en general, los padres de familia costean con sus propios recursos una buena parte de la educación de los hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de ingresos bajos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamientos escolares, en particular uniformes y útiles escolares, implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte a una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación.

Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres.

La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, si bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho; el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionada. Es por ello que los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al

inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atenderse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal. Con base a las estadísticas estimadas por del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública; la línea base del Programa de Útiles Escolares está centrada en una población potencial de 1'662,604 alumnos inscritos en educación en básica en la ciudad de México, con una población objetivo de 1'333,976 inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México durante el ciclo escolar 2014-2015, mismos que se distribuyen en 209,032 alumnos para educación preescolar, 708,803 primaria y 416,141 secundaria, con una población a atender por el programa de 1'250,000.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa. Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa: la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Dar cumplimiento al mandato de la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°1876, de la Décimo Séptima Época del 11 de junio de 2014, así como contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, para la adquisición de dos uniformes escolares para alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de la ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

II.2. Objetivo Específico

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la ciudad de México, garantizando con la entrega del apoyo para compra de uniformes, que las y los niños fortalezcan su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.

Que los sujetos de derecho cuenten con su vale electrónico para la adquisición de los uniformes, mismo que se entregaran gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

II.3. Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica de la ciudad de México mediante entrega del vale electrónico cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho, permite a la sociedad y al Gobierno de la ciudad de México que los hijos(os) que están inscritos en escuelas públicas, estén en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el coste promedio total de un paquete de útiles escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos disminuya. El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no

contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con esto se busca que se contribuya a que la ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2016 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles escolares, a aproximadamente 1, 250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la ciudad de México, en los niveles de educación básica.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$382'500,000 (trescientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El vale electrónico anual, recibe dos depósitos cada uno con un valor de \$150.00 pesos para la adquisición de uniformes escolares, siendo los dos apoyos por la cantidad de \$300.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de uniformes escolares, es estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa o la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública de la ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formará parte de un Padrón de Beneficiarios conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.1. Difusión

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00 horas. Así como al teléfono: 5339-1834 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Presentar la documentación comprobatoria en original y copia de inscripción del menor en una escuela de educación básica pública de la ciudad de México y la identificación oficial (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte) emitido y con domicilio en la ciudad de México.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

V.3. Procedimiento de Acceso

Los vales electrónicos para la adquisición de los uniformes escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo así

establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y que cumplan con lo estipulado en el numeral V.2. de estas Reglas de Operación. Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión. Una vez que se le haya entregado el vale electrónico, se convierte en beneficiario del Programa, con lo que formará parte del padrón de beneficiarios conforme a lo estipulado en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en las Leyes de Protección de Datos Personales.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarios del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún caso o circunstancia alguna, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en éstas Reglas de Operación.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares. Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

La vigencia de la dispersión del recurso en el vale electrónico, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

VI.1. Operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de uniformes escolares y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previas autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

V1.2. Supervisión y control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para uniformes entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

El registro y control de los vales electrónicos de uniformes escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo. Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los sujetos de derecho, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa de Morelos		
	La Magdalena Contreras		

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones No. 123, tercer piso Col. Centro, del. Cuauhtémoc, CP 06000, Distrito Federal.

Así mismo en caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, no resuelva la queja, los sujetos de derecho podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del

Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas(os) las sujetos de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán gozar del beneficio del Programa Uniformes Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan. Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Contraloría General del Gobierno Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollos social.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa Uniformes Escolares Gratuitos.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna del Programa Uniformes Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, si el Programa Uniformes Escolares Gratuitos es considerado dentro del Programa Anual de Evaluaciones Externas, la evaluación del programa se realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante

la información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativo de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación	(Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual) - (Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta
Propósito	Han disminuido los gastos en uniformes escolares de los hogares con alumnos Sujetos de derecho del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en uniformes	(Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar actual) - (Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos sujetos de derecho y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores
Componentes	Se ha entregado vales para uniformes a todos los alumnos inscritos en escuelas pública de educación básica del Distrito Federal	Porcentaje de cobertura del Programa	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t / Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1* 100)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas
Actividad	Dispersión del apoyo económico a los sujetos de derecho	Porcentaje vales electrónicos dispersados	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de sujetos de derecho)* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Uniformes Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto

Los indicadores de avance trimestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base a las características y periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores anterior.

X. Formas de Participación Social

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padres	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Útiles Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2016

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el Artículo Tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas. El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

A) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ponen en marcha en 2003 el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, subiendo a rango de Ley a partir del 2004 con lo cual se asegura el derecho a Útiles Escolares Gratuitos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica. Con él se pretende que todos los estudiantes pertenecientes a la educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y Telesecundaria reciban vales electrónicos de apoyo a la compra de útiles, sin distinciones de raza, sexo o condición socioeconómica. De esta forma, todos los alumnos tendrán la misma oportunidad de contar con una educación de calidad y así podrá garantizarse, de manera efectiva, el derecho a la educación gratuita plasmado en la Constitución.

Así mismo, con ello, se apoya la economía familiar, se contribuye a identificar a alumnas y alumnos, además de reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de los útiles.

B) Alineación Programática

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Equidad y Desarrollo Social en la materialización de las metas relacionadas al Objetivo 2, del Área de Oportunidad 2, además, se encuentra alineado con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana específicamente en la meta de atención a los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual de quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará aproximadamente 1'250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6'250,000 derechohabientes hasta 2018.

C) Diagnóstico

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y aumento en la calidad de vida de sus habitantes. La creación de capital humano a través de la educación, constituye el motor del desarrollo y por ello las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como en las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde sus primeras edades hasta alcanzar la cobertura universal. Cabe señalar que la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo y Región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional; según datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015; para el 2015, la población de la ciudad de México tiene la menor tasa de analfabetismo del país con sólo 1.5%, en el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir en gran medida a las diferencias económicas y de política pública existente entre ambas entidades.

Por otro lado, con base a las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1.0% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria.

La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, baja calidad educativa, aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares. En este último sentido, en general, los padres de familia costean con sus propios recursos una buena parte de la educación de los hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de ingresos bajos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela. Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamientos escolares, en particular uniformes y útiles escolares, implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogaron en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte en una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación.

Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres.

La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho; el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas. Es por ello que los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atenderse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal. Con base a las estadísticas estimadas por del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública; la

línea base del Programa de Útiles Escolares está centrada en una población potencial de 1'662,604 alumnos inscritos en educación en básica en la ciudad de México, con una población objetivo de 1'333,976 inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México durante el ciclo escolar 2014-2015, mismos que se distribuyen en 209,032 alumnos para educación preescolar, 708,803 primaria y 416,141 secundaria, con una población a atender por el programa de 1'250,000.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa. Además, participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares, por ciclo escolar a todas(os) alumnas (os) inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal del nivel: preescolar, primaria y secundaria, así como contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, para la adquisición de un paquete de útiles escolares. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

II.2. Objetivo Específico

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la ciudad de México, garantizando con la entrega del apoyo para la adquisición de un paquete de útiles, que las y los niños fortalezcan su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.

Que los sujetos de derecho cuenten con su vale electrónico, a través de la entrega del mismo para la adquisición de un paquete de útiles escolares, mismo que se entregaran gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

II.3. Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica de la ciudad de México mediante entrega del vale electrónico cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho, permite a la sociedad y al Gobierno de la ciudad de México que los hijos(os) que están inscritos en escuelas públicas, estén en igualdad de oportunidades educativas y que no incurran en gastos que mermen la economía familiar; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el costo promedio total de un paquete de útiles escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos disminuya. El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con esto se busca que se contribuya a que la ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2016 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles escolares, a aproximadamente 1, 250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la ciudad de México, en los niveles de educación básica.*

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$135'281,458 (cientotrenta y cinco millones, doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El vale electrónico anual, recibe un depósito de 60 peso para el nivel preescolar, 110 para nivel primaria y 150 para nivel secundaria.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de útiles escolares, son ser residente en la ciudad de México y estar inscrito en una escuela de educación básica pública de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena, deben presentar en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública de la ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formará parte de un Padrón de Beneficiarios conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.1. Difusión

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00 horas. Así como al teléfono: 53391834 en un horario de 9:00 a 17:00

V.2. Requisitos de Acceso

Presentar la documentación comprobatoria en original y copia de inscripción del menor en una escuela de educación básica pública de la ciudad de México y la identificación oficial (INE y/o IFE, licencia de conducir expedida por el gobierno del D.F., cédula profesional y/o pasaporte).

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

V.3. Procedimiento de Acceso

Los vales electrónicos para la adquisición de los útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo así establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y que cumplan con lo estipulado en el numeral V.2. de estas Reglas de Operación. Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión. Una vez que se le haya entregado el vale electrónico, se convierte en beneficiarios del Programa, con lo que formará parte del padrón de beneficiarios conforme a lo estipulado en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en las Leyes de Protección de Datos Personales.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarios del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún caso o circunstancia alguna, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en éstas Reglas de Operación.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles escolares. Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

La vigencia de la dispersión del recurso en el vale electrónico, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

VI.1. Operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles escolares y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previas autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VI.2. Supervisión y control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo. Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los sujetos de derecho, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	* Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa de Morelos		
	La Magdalena Contreras		

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones No. 123, tercer piso Col. Centro, del. Cuauhtémoc, CP 06000, Distrito Federal.

Así mismo en caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, no resuelva la queja, los sujetos de derecho podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas(os) las(os) sujetos de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán gozar del beneficio del Programa Útiles Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan. Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el

padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa Útiles Escolares Gratuitos.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, si el Programa Útiles Escolares Gratuitos es considerado dentro del Programa Anual de Evaluaciones Externas, la evaluación del programa se realiza de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativo de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación	(Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual) - (Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta
Propósito	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con alumnos inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en útiles	(Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual) - (Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos sujetos de derecho y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	La escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores
Componentes	Se ha entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Distrito Federal	Porcentaje de cobertura del Programa	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1 * 100)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de información de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas
Actividad	Dispersión del apoyo económico a los sujetos de derecho	Porcentaje vales electrónicos dispersados	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de sujetos de derecho) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón desujetos de derecho del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto

Los indicadores de avance trimestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base a las características y periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores anterior.

X. Formas de Participación Social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padres	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30 párrafo primero y fracciones IV, V y VI, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 12, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13 fracciones I y III, 18 fracciones I, II, V y VIII, 25, 71 BIS fracciones I y III, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2°, 5° fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 5, 15 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 2° fracción I, 5°, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Introducción

a) Antecedentes

Desde el 31 de enero del 2008, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), ejecuta el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). Los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación del Distrito Federal (SCDF), contribuyen a la calidad de vida de la Ciudad de México (CDMX), hacen de ella un espacio competitivo y propicio para la inversión y el crecimiento económico, brindando oportunidades de desarrollo para sus habitantes. Siendo el SCDF un elemento clave para la sustentabilidad y desarrollo de la CDMX, el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus unidades administrativas, ha desarrollado diversos programas y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, entre ellos el PROFACE.

El PROFACE es revisado y actualizado cada año, de tal manera que las Reglas de Operación que emanan del mismo, promuevan de manera efectiva la participación social en las actividades de conservación de los recursos naturales. Entre las modificaciones más importantes se destacan lo relacionado con las líneas de apoyo. A través de las modificaciones a las líneas de apoyo se busca que el PROFACE cumpla con el objetivo de ser un programa ambiental, promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales. Se retoma el concepto de cuenca hidrográfica para el desarrollo de planes y acciones de conservación. La cuenca hidrográfica pasa a ser la unidad administrativa y de planeación del territorio. Finalmente, reconociendo que las labores de protección y conservación, algunas de ellas son actividades riesgo como la prevención y combate de incendios, se incorpora el seguro de vida y gastos médicos para los Grupos de Trabajos. Con estas modificaciones se mejora la atención a las necesidades de desarrollo sustentable de las poblaciones rurales y la protección del entorno en el que habitan.

Desde su origen, el Programa ha otorgado recursos por 867 millones de pesos, lo que se traduce en cerca de 90,000 apoyos a 8,200 Grupos de Trabajo. De esta forma se beneficia directamente a los habitantes del SCDF e indirectamente a los habitantes de la CDMX por la conservación de los servicios ambientales. Para el presente ejercicio fiscal, el monto aprobado para el Programa es de 117'956,958.00 pesos, lo que representa un incremento de 1'743,207.00 pesos, en comparación con ejercicio fiscal anterior. Con base en los lineamientos del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) para el 2016, las metas físicas del Programa se ajustaron para un mejor cumplimiento de las líneas de apoyo.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013 – 2018. Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable, Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación, Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana. Meta 2. Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas. Línea de Acción. Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE) a través de la participación social.

1.- Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad, 2013 – 2018. Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación. Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales. Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Políticas Públicas. La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al PROFACE, que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del SCDF.

Existen otros programas con los que podría existir vinculación como son:

- Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México. Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR). Como parte de sus objetivos se encuentra el fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de cultivos nativos (nopal, amaranto y maíz). La línea del PROFACE que podría vincularse es la Línea c.4 Prácticas de cultivo al maíz nativo.
- Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA). Unidad administrativa: Delegación Milpa Alta, Dirección General del Medio Ambiente, Subdirección de Proyectos Ambientales; Unidad Técnico Operativa del PRODERSUMA. Su objetivo es apoyar obras y/o actividades para la conservación de los recursos naturales en la Delegación de Milpa Alta.
- Programa Delegacional de Desarrollo Rural (Tlalpan). Unidad administrativa: Jefatura Delegacional Tlalpan, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección de Conservación de Recursos Naturales. Su objetivo es apoyar obras y/o actividades que tienen que ver con la conservación de los recursos naturales en la Delegación de Tlalpan.

c) Diagnóstico

El Suelo de Conservación del Distrito Federal cuenta con una extensión de 87,294 hectáreas, localizadas al sur y surponiente de la Ciudad de México, lo que representa el 58% de la superficie. En este territorio se encuentran 22 Áreas Naturales Protegidas (ANP) y 2 Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), zonas boscosas, comunidades vegetales mixtas en distintos grados de perturbación, pequeñas propiedades con terrenos de cultivo agrícola, y poblados rurales. La distribución del SCDF de la CDMX en las nueve Delegaciones Políticas que lo contienen, es la siguiente:

Delegación (con SCDF)	% de superficie
Cuajimalpa de Morelos	7.5
Álvaro Obregón	3.1
La Magdalena Contreras	5.9
Tlalpan	29.4
Xochimilco	11.9
Tláhuac	7.2
Milpa Alta	32.3
Iztapalapa	1.4
Gustavo A. Madero	1.4

Dentro de los principales servicios ambientales que este territorio ofrece se encuentran los siguientes (1^{er} Informe de Gobierno SEDEMA, 2013):

- Recarga del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. El 41% del agua que se consume en la CDMX proviene de éste y de otras fuentes subterráneas. El SCDF es la principal fuente de recarga con un volumen promedio anual de 151 millones de metros cúbicos;
- Reducción de la contaminación. La cubierta vegetal permite fijar gases que promueven el efecto invernadero. El volumen de carbono total almacenado en el SCDF se estima en 8.5 millones de toneladas de carbono;
- Reservorio de biodiversidad. Se estima que en el SCDF existen entre 4,500 y 5,000 especies, algunas de ellas clasificadas en peligro de extinción o endémicas;
- Regulación del clima. La cubierta vegetal actúa como elemento regulador del clima al absorber una importante cantidad de radiación solar. En el último siglo la temperatura en CDMX aumentó 4°C, de los cuales 3°C corresponden al efecto “isla de calor”, producto de la urbanización;
- Estabilización de suelos. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión eólica, el 89% del SCDF tiene una capacidad de retención de suelo entre alta y media, si esta capacidad cambiara a erosión ligera, se generarían alrededor de 10 mil toneladas de partículas al año;
- Retención de agua. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión hídrica, la capacidad de retención de agua evita inundaciones y daños a la infraestructura hidráulica y urbana; y
- Posibilidades de recreación y mantenimiento de valores escénicos y culturales.

Pese al amplio reconocimiento de la importancia del SCDF, en este espacio convergen una serie de factores que originan cambios de uso de suelo en detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales. Entre estos factores se pueden destacar:

- Pérdida o transformación de la cubierta forestal: De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), se tiene registrado que durante el periodo de 1985 – 2010, se perdieron 470 hectáreas anuales de cubierta forestal, siendo el periodo 1999-2000 donde se presentó el valor más bajo de pérdida (240 ha). Los estudios también han demostrado una tendencia creciente a la fragmentación de los bosques (desintegración de los patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque). Ambos factores, pérdida de cobertura y fragmentación, suponen un deterioro en la prestación de los servicios ambientales en el SCDF; principalmente, captación, retención y almacenamiento de agua y carbono en la cobertura vegetal y los suelos; así mismo, disminución en el hábitat disponible para la biodiversidad y en la distribución potencial de especies.
- Urbanización: De acuerdo con los Inventarios de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) elaborados por la SEDEMA, hasta 2013 existía un número de ellos que ocupan una fracción de la superficie del suelo de conservación. Las delegaciones que concentran el mayor número de AHI son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. La expansión urbana sobre el SCDF obedece principalmente a dos factores: la falta de rentabilidad de las zonas rurales y la escasa oferta de vivienda asequible en la zona urbana.
- Incendios forestales: De acuerdo con datos de la DGCORENA, en el periodo 2010 - 2015, se presentaron en el SCDF en promedio 875 incendios anuales, con una afectación promedio de 1,930 hectáreas por año. Si bien no existen datos exactos, algunos estudios sugieren que la mayoría de los incendios son provocados, es decir, tienen su origen en actividades antrópicas.
- Ilícitos Ambientales: De acuerdo con datos de la Dirección General de Vigilancia Ambiental (DGVA), en el periodo 2006 - 2012, se atendieron 1,612 denuncias sobre ilícitos ambientales en el SCDF. Por otra parte, entre 2012 - 2015, se recuperaron aproximadamente 650 hectáreas ocupadas por asentamientos humanos irregulares. Si bien, como resultado de los operativos, las tasas de ocupación han disminuido, el fenómeno de la consolidación de los asentamientos no se ha podido frenar, teniendo como consecuencia que al paso del tiempo resulte más difícil y costoso recuperar los espacios ocupados.

De acuerdo con el estado que guarda el SCDF, el PROFACE se creó para fomentar la permanencia de los recursos naturales y servicios ambientales que brindan oportunidades de desarrollo de la población del SCDF y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la CDMX. El Programa atiende diversos temas a través de sus líneas de apoyo, con acciones a realizar por parte de los ciudadanos beneficiarios, quienes participan en acciones tendientes a contener la pérdida de superficie cubierta por vegetación para contribuir a la permanencia de la provisión de los servicios ambientales.

Población de Referencia. Está definida por el total de la población de la CDMX, estimada en 8 millones 851 mil 80 habitantes (Censo Nacional de Población, 2010) que se benefician indirectamente de los servicios ambientales que se generan en el SCDF.

Población Potencial. La población de las nueve delegaciones de la CDMX con SCDF: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, cuyos habitantes alcanzan en conjunto, los 2'708,932 habitantes.

Población Objetivo. Todas aquellas personas que habitan en el SCDF, mujeres y hombres en su mayoría integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural, cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SCDF.

Población Beneficiaria. Mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseedores y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, que cuenten con territorio en la CDMX, para que en él realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales del SCDF.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1 La ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, es responsabilidad de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), que tiene dentro de sus atribuciones la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales (flora, fauna, agua, aire, suelo) del SCDF y ANP.

I.2 Las áreas de la DGCORENA involucradas en la operación del Programa son la Dirección de Centros Regionales (DCR), las cuatro Coordinaciones de Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN); en coordinación con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN). Adicionalmente, el Programa cuenta con un Comité Técnico y un Grupo Técnico Operativo (GTO) como apoyo.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del SCDF y las ANP de la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a mujeres y hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), pequeños propietarios y poseedores, habitantes de este territorio organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.

II.2. Objetivos Específicos:

A) Llevar a cabo acciones de prevención, control y combate de incendios forestales; saneamiento forestal y restauración ecológica.

B) Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas forestales y preferentemente forestales.

C) Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

D) Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales.

II.3. Alcances

El PROFACE apoya a un segmento de la población de la CDMX para emprender acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SCDF y ANP. Es un programa de transferencias monetarias que mediante la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes mexicanas; contribuye al desarrollo de los habitantes del SCDF, así como a fortalecer su identidad cultural, social, el respeto a los derechos humanos y los derechos contemplados en la legislación nacional. El Programa contribuye a algunos de los doce principios de la política de Desarrollo Social del Distrito Federal, particularmente los de igualdad, equidad de género, equidad social, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia.

III. Metas Físicas

- Mantenimiento de plantaciones: 497,242 árboles; atención al desarrollo de plantaciones de años anteriores.
- Producción de planta: 193,000 árboles. Se agregan a la producción total requerida en el año en cumplimiento con lo establecido en el Programa de Reforestación de la DGCORENA.
- Prevención de incendios forestales: 12 conjuntos de actividades por año; 9 de prevención física (mantenimiento de accesos, disminución de material combustible) y 3 de prevención cultural (pláticas, exposiciones y talleres de sensibilización) para reducir la probabilidad de incendios forestales.
- Reforestación: 388,542 árboles y arbustos; mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente.
- Saneamiento forestal: Podas de saneamiento al arbolado a 3,400 árboles; y limpieza de canales, retiro de lirio y paraguilla en 8.6 ha.

IV. Programación Presupuestal

El Gobierno de la Ciudad de México anualmente destinará el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO), con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), dentro del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.

Para la operación del PROFACE en el ejercicio fiscal 2016, se destinarán \$117'956,958.00 (Ciento diecisiete millones, novecientos cincuenta y seis mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La DGCORENA deberá realizar la promoción y difusión, amplia y oportuna del PROFACE en el SCDF, para lo cual se destinará hasta el 0.5% del financiamiento total del Programa. El PROFACE se difundirá en lonas, carteles, trípticos y/o volantes; además de la página de internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/suelo-de-conservacion>.

En las ventanillas de acceso se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, mismas que estarán localizadas en:

- **Secretaría Técnica del PROFACE**, ubicada en Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Tel. 58-43-38-78 Ext. 168. Correspondiente a todo el SCDF y ANP.
- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1**, ubicado en Av. Ojo de Agua, esq. Oyamel N° 268, Col. Huaytla, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10360, Tels. 56-67-11-50, 56-67-12-31. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: Ocoyoacac, Borracho, Mixcoac, Texcalatlaco, El Judío, Atlalco, La Magdalena, Eslava, Héroes de 1910, Sierra de Guadalupe y Valle de México (Cerros Tepeyac, Chiquihuite y Zacatenco).
- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Delegación Tlalpan, C.P. 14500, Tel. 58-49-90-61. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: El Zorrillo, San Buenaventura, Valle de México (Cerro Xochitepec), Santiago y Tres Marías.
- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 3**, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, C.P. 13100, Tels. 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: Valle de México, San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, Caserío de Cortez, San Bartolo, Oclayuca, Tlalnepantla, Tenango del Aire y Tlayacapan.
- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4**, ubicado en Av. Año de Juárez N° 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Tel. 58-43-38-78 Ext. 164. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: Valle de México (Humedales de Xochimilco y Tláhuac, Sierra de Santa Catarina, Cerro de la Estrella).

V.2. Requisitos de Acceso

A-1 Ser habitante de la CDMX, mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, o que cuenten con territorio en la CDMX.

A-2 Ser mayor de edad.

A-3 Identificación oficial (INE o IFE) y CURP.

A-4 Comprobante de domicilio vigente (con antigüedad no mayor a tres meses).

A-5 Presentar una solicitud de acceso con las firmas de todos los integrantes del Grupo de Trabajo que cumpla con lo siguiente:

- i. Estar rubricadas en todas sus hojas por los Representantes facultados por el Grupo de Trabajo para tal efecto.
- ii. Y en su caso, manifestación de haber recibido apoyos en ejercicios anteriores para el caso de Proyectos de la línea de apoyo "Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales".

A-6 Presentar la siguiente documentación complementaria:

i. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo, conformado por interesados, ejidos y comunidades, de derecho o de hecho, que contenga lo siguiente:

* Nombramiento de Mesa Directiva conformada por: Presidente, Secretario y Tesorero.

* Acuerdo de participar en el Programa.

* Compromiso de los integrantes del Grupo de Trabajo para cumplir con el Proyecto y/o Programa de Trabajo en tiempo y forma, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DG CORENA.

* Manifestación bajo protesta de decir verdad que no cuentan con otros apoyos para la realización de las actividades objeto del Proyecto o Programa de Trabajo; así mismo, para evitar conflicto de intereses, deberá existir la manifestación bajo protesta de decir verdad de que familiares hasta tercer grado no son servidores públicos locales.

* Cuando el proyecto considere el apoyo para asesoría técnica, será decisión del Comité fijar el monto máximo de apoyo para este rubro; el prestador de servicios técnicos manifestará bajo protesta que los proyectos asesorados en ejercicios anteriores han sido finiquitados, de lo contrario no será aceptado como asesor técnico, siendo facultad de la DG CORENA realizar las consultas correspondientes.

* Dada la naturaleza social del Programa, en ningún caso el apoyo otorgado para obras de conservación se entregará a empresas que se dediquen a la construcción, o a otras asociaciones de particulares de régimen empresarial en la venta de materiales, equipo o infraestructura tecnificada.

ii. Copia del Acta Finiquito y original a la vista expedida por el Centro Regional correspondiente en el caso de Grupos de Trabajo apoyados con Proyectos y/o Programas de Trabajo en el ejercicio inmediato anterior; excepto en aquellos casos cuando el Proyecto o Programa de Trabajo no ha podido concluirse, por causas no imputables a los beneficiarios.

iii. Copia simple y originales a la vista de la identificación oficial vigente y la CURP de los integrantes del Grupo de Trabajo. Esta documentación será sujeta a las leyes aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y los procedimientos diseñados para su resguardo.

iv. Aval o autorización para llevar a cabo el Proyecto y/o Programa de Trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

* Para el caso de ejidos o comunidades de derecho o de hecho, la autorización del representante legal del núcleo agrario (comisariado ejidal o comunal; o en su caso, la autorización del representante general de bienes comunales en función del documento que le otorga la personalidad jurídica) con firma y sello.

* Para el caso de la pequeña propiedad, el aval del propietario con copia simple y original para cotejo, o en su caso copia certificada del documento que acredite la propiedad del predio.

* Para el caso de propiedad pública o espacios administrados por la autoridad pública, la autorización de la instancia competente.

v. En el caso de Proyectos y Programas de Trabajo que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del PROFACE, en el caso de que el Grupo de trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación los bienes adquiridos con apoyo del Programa quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria, pasando a formar parte de su patrimonio y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del Grupo de Trabajo.

vi. El Proyecto y/o Programa de Trabajo que deberá contener lo siguiente:

* Nombre del Grupo de Trabajo.

* Nombre del Proyecto o Programa de Trabajo.

* Línea(s) de apoyo en la que se inscribe el Proyecto y/o Programa de Trabajo.

Cuando se trate de APASO (Programa de Trabajo):

- Objetivos.

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables.

- Actividades a realizar, cada una con su meta física;

- Presupuesto solicitado; y

- Cronograma de trabajo.

Cuando se trate de FOCORE (Proyecto):

- Objetivos.

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables.

- Actividades y/o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física.

- Relación de insumos, materiales, herramientas y/o equipo por adquirir (incluir claramente conceptos y cantidades).

- Relación de mano de obra especializada por contratar y actividades a desarrollar.

- Presupuesto acompañado de tres cotizaciones a precios unitarios del ramo que se esté cotizando y contener materiales y volúmenes; características técnicas del equipo, herramientas o insumos; de ser el caso, flete y/o acarreo hasta el sitio de la obra. Presentar cotizaciones vigentes, cuyo contenido podrá ser verificado con el proveedor correspondiente. Los datos mínimos que deberán contener esas cotizaciones serán: Nombre y domicilio del proveedor con RFC, descripción del

concepto con desglose de IVA, costos unitarios y generales de los artículos cotizados. En el caso de los bienes producidos local o artesanalmente, como canoas, trabajos de mano de obra automotriz, albañilería o herrería y las labores que requieren algún conocimiento específico (mano de obra especializada) se requerirá una cotización elaborada por el proveedor en formato aprobado por el Comité que identifique y/o haga constar el tipo de bien, servicio o conocimiento específico. En los casos en que el representante del Grupo de Trabajo llegase a presentar dicho formato con IVA desglosado, se deberá solicitar la presentación de la comprobación de acuerdo al esquema tributario vigente.

- Cronograma de trabajo y de gastos.

A-7 El Proyecto y/o Programa de trabajo debe presentar actividades y/o acciones que pertenezcan a una o más de las Líneas de apoyo siguientes:

- a. Protección, conservación y restauración de los ecosistemas.
 - a.1. Prevención física, cultural y combate de incendios.
 - a.2. Saneamiento forestal (detección, diagnóstico y tratamiento fitosanitario).
 - a.3 Establecimiento y mantenimiento de barreras vivas y cortinas rompe-vientos con especies arbustivas, arbóreas y/o cactáceas.
 - a.4 Diagnóstico de Recursos Naturales.

- b. Acciones de mantenimiento forestal y generación de obras y prácticas para la conservación y/o restauración.
 - b.1 Cultivo a plantaciones forestales y renuevo.
 - b.2 Restauración y mantenimiento de caminos y áreas forestales (sitios, pendientes, riberas y cauces).
 - b.3 Protección de caminos, senderos y vías verdes (Ciclovía rural en Suelo de Conservación).
 - b.4 Formación y/o mantenimiento de terrazas (individuales, de banco, de base ancha, de base angosta o de formación sucesiva).
 - b.5 Contención de taludes para prevención de erosión (construcción de muros de gavión y piedra acomodada).
 - b.6 Cabeceo de cárcavas y suavizado de taludes en cárcavas.
 - b.7 Creación de presas filtrantes, de geocostal, piedra acomodada, gaviones, y estructuras rústicas de retención (con troncos o ramas).
 - b.8 Desarrollo de sistemas de captación de agua pluvial (ollas de agua, presas de mampostería, concreto y otros materiales).
 - b.9 Pozos de absorción.
 - b.10 Conservación o restauración de cauces y barrancas (retiro de residuos, estabilización de taludes, establecimiento y protección de zonas de amortiguamiento y línea verde; conformación de bordos).
 - b.11 Reapertura, desazolve, limpieza y saneamiento de cuerpos de agua, cauces, canales y apantles.
 - b.12 Restauración ecológica de sistemas terrestres y acuáticos.

- c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales.
 - c.1 Establecimiento y manejo de plantaciones agroforestales.
 - c.2 Diversificación productiva con plantas de especies nativas en sustitución de monocultivos, con enfoque agroforestal, que promuevan una estructura de cobertura vegetal en las áreas de vocación forestal, y el sistema milpa.
 - c.3 Producción de planta para Proyectos agroforestales.
 - c.4 Restauración y mantenimiento de coberturas vegetales de vocación original para el manejo silvopastoril sustentable.

- d. Conservación de hábitats y monitoreo de la biodiversidad.
 - d.1 Conservación y protección de la biodiversidad.
 - d.2 Restauración y mantenimiento de hábitat para conservación de poblaciones de especies en algún estatus de riesgo o protección de acuerdo con la Normatividad aplicable en la materia.
 - d.3 Monitoreo de especies de flora y fauna.
 - d.4 Restauración de zacatonales y/o pastizales.
 - d.5 Prácticas para el cultivo de maíz nativo para la conservación del germoplasma.

- e. Protección ambiental comunitaria y detección de ilícitos ambientales.
 - e.1 Detección de obras, actividades, residuos y materiales no autorizados.
 - e.2 Detección de sitios de extracción de suelo, recursos pétreos y productos forestales.
 - e.3 Detección de depósitos de cascajo y residuos sólidos.
 - e.4 Detección de otros ilícitos ambientales.

A-8 En la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo se deberá considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo, promoviendo con ello la equidad de género.

A-9 Todo Proyecto y/o Programa de Trabajo de trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el SCDF deberá manifestar por escrito que las semillas a sembrar en su terreno de cultivo se encuentren libres de transgénicos.

V.3. Procedimientos de Acceso

B-1 El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del PROFACE en los Centros Regionales y la Secretaría Técnica se determinará por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité) en sesión ex profeso. El Comité podrá acordar otros periodos de apertura de ventanilla y del Libro de Gobierno en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales.

B-2 La entrega de los requisitos señalados se hará de manera personal en las Ventanillas de acceso designadas para tal fin y referidas en el subcapítulo de Difusión, conforme a los horarios ya establecidos.

B-3 Dada la naturaleza del Programa a demanda, solo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados, aplicando el criterio de primero en tiempo, primero en derecho.

B-4 La operación del Procedimiento de Recepción en la Ventanilla de acceso correspondiente, la llevará a cabo el Coordinador del Centro Regional, con el apoyo del Subdirector correspondiente y del GTO que para tales efectos se designe en cada uno de los Centros Regionales.

B-5 Una vez que los solicitantes completen su registro ante la Ventanilla de Acceso, presentando la documentación requerida y previamente enlistada en la sección de Requisitos de Acceso, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa, el cual indicará también que la recepción de dicha documentación no implica la aprobación del Programa de Trabajo y/o Proyecto presentado.

B-6 Una vez que los solicitantes se encuentren registrados en el Programa formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

B-7 Para el caso de Proyectos apoyados bajo la línea "Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales", apoyados por segunda ocasión el monto máximo a apoyar será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de lo ejercido en el primer apoyo, y hasta por el 25% (veinticinco por ciento) en el caso de apoyos subsecuentes, salvo en casos de contingencias por fenómenos meteorológicos atípicos, y estarán sujetos al análisis y la determinación del Comité. Los/las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y si su solicitud fue aprobada por el Comité para recibir beneficios o no, mediante solicitud de informes en la Ventanilla en la que haya tramitado su registro. En caso de que la solicitud no fuera determinada como beneficiaria de apoyo, el/la solicitante será informado de los motivos.

B-8 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

C-1 Para el Programa, se consideran entre las causales de baja y/o suspensión temporal las siguientes:

i. Presentación de cotizaciones que no cumplan con los requisitos y/o que al ser revisada por el Grupo Técnico Operativo del Centro Regional, sea presumiblemente apócrifa.

ii. Solicitudes presentadas por grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como "No Sujetos de Apoyo" por éste u otros Programas locales o federales.

iii. Que en la verificación en campo el Proyecto y/o Programa resultase inviable por motivos técnicos, por contravenir legislación vigente o por duplicarse con otro proyecto.

iv. No cumplir con la entrega de modificaciones solicitadas al Proyecto y/o Programa de Trabajo, manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, en el plazo establecido conforme al Procedimiento de Instrumentación.

v. No contar con opinión de uso de suelo positiva.

vi. Incumplimiento en el Convenio de Concertación de Acciones firmado entre la DGCORENA y el Grupo de Trabajo.

vii. No entregar copia para integración al expediente en el Centro Regional que corresponda del trámite ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto; para el caso de obras dar inicio a la obra sin contar con resolutivo de impacto ambiental que lo permita.

viii. No entregar copia simple del contrato de apertura de la cuenta en la cual se realizará el depósito del recurso aprobado.

ix. Demás provisiones previstas en la normatividad vigente.

C-2 Los apoyos otorgados por el PROFACE podrán ser cancelados cuando:

- i. Los participantes soliciten la cancelación por escrito.
- ii. De acuerdo con los resultados de la supervisión, la DGCORENA determine que existe incumplimiento de las actividades o adquisiciones estipuladas en el Convenio de Concertación de Acciones.
- iii. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior de las comunidades, ejidos, o grupos sociales, beneficiarios organizados en Grupos de Trabajo.
- iv. Exista suplantación de personalidad en cualquier trámite relacionado con el PROFACE, así como en las actividades definidas en su Convenio de Concertación de Acciones.
- v. Se compruebe que el Grupo de Trabajo está recibiendo apoyos a través de otros Programas en los que exista duplicidad de actividades y/o conceptos.
- vi. Para el caso del Subprograma FOCORE, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger el cheque de la ministración correspondiente en un plazo máximo a diez días hábiles.
- vii. Para el caso del Subprograma APASO, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger las tarjetas bancarias en un plazo no mayor a diez días hábiles.

C-3 En caso de rescisión del Convenio de Concertación de Acciones, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto restante de los recursos otorgados que no hubiere aplicado al Proyecto y/o Programa de Trabajo. El monto a restituir se establecerá tomando como fecha la de la notificación de cancelación que se haga al Grupo de Trabajo y los conceptos comprobados y/o facturados. La devolución deberá hacerse en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra los beneficiarios del Grupo de Trabajo. El Centro Regional correspondiente dará aviso a la Secretaría Técnica.

C-4 El Grupo de Trabajo podrá ser sancionado hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes. El Presidente del Comité solicitará a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la SEDEMA ejercer las acciones legales que resulten procedentes por el incumplimiento a las obligaciones vertidas en el Convenio señalado por parte del Grupo de Trabajo y dará aviso al Comité.

C-5 Los Centros Regionales serán los responsables de informar al Grupo de Trabajo el motivo, en caso de causar baja o suspensión temporal e indicaran a los beneficiarios la documentación a presentar en la forma y tiempos que se especifiquen luego de la presentación de cada caso en el Comité.

C-6 No podrán solicitar los apoyos del PROFACE, por concepto de Proyecto y/o Programa de Trabajo, las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro del mismo, en los términos de la legislación aplicable, ni sus familiares hasta el tercer grado.

C-7 No serán elegibles aquellos grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como “No Sujetos de Apoyo” por este Programa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

D-1 Será prioritaria la atención a Proyectos y/o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de cuerpos de agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, el impulso y/o consolidación de las ANP y ACCE. Se dará prioridad de atención a aquellos Proyectos y/o Programas de Trabajo que emanen de la Asamblea de los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, que repercutan en un beneficio colectivo y representen mayor impacto en la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y servicios ambientales.

D-2 La apertura y cierre del Libro de Gobierno se llevará a cabo en presencia del Órgano de Control Interno adscrito a la SEDEMA. Los Centros Regionales turnarán copia fotostática del Libro de Gobierno y/o archivo digital al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrado a la Carpeta Ejecutiva y presentarlo en sesión al Comité.

D-3 Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto y/o Programa de Trabajo presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto se designe para su consulta y resguardo en la Secretaría Técnica y en los Centros Regionales; y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

D-4 Una vez conformado el expediente, los Centros Regionales en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, a través de sus respectivos GTO, realizarán recorridos de campo para corroborar que los Proyectos y/o Programas de Trabajo correspondan con las condiciones y necesidades de restauración, conservación o protección de las microcuencas. Se verificará la ubicación de los Proyectos, haciendo la georreferenciación correspondiente (proyección UTM y Datum WGS 84), así como, que el Proyecto y/o Programa de Trabajo no se sobreponga con otros Proyectos y/o Programas de Trabajo similares; en caso de superposición de Proyectos y/o Programas de Trabajo, aplicará el criterio de primero en tiempo, primero en derecho. El tiempo para realizar los recorridos de campo podrá variar dependiendo de la ubicación de los mismos.

D-5 Una vez hecho el recorrido de campo y la revisión documental, los Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, elaborarán la Ficha Técnica de Verificación del Proyecto y/o Programa de Trabajo, que deberá contener la pre-opinión en materia de uso de suelo.

D-6 Si de la verificación resulta que:

- i. El Proyecto y/o Programa de Trabajo a realizar cuenta con opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas, y se llevará a cabo en el mismo sitio, mismas actividades y volúmenes, el CR solicitará a la DCRRN la ratificación de la Opinión de Uso del Suelo y a la DCR la de la Viabilidad Técnica correspondiente., en el caso de que el Programa o Proyecto se realice en Áreas Naturales Protegidas, la ratificación de la Viabilidad Técnica se solicitara ante la DCRRN.
- ii. El Proyecto y/o Programa de Trabajo a realizar debe ser modificado, los Centros Regionales informarán por escrito a los solicitantes que deberán subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción. En caso de ser necesario, el Grupo de Trabajo podrá solicitar por única vez una prórroga de hasta cinco días hábiles para entregar las modificaciones.
- iii. Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado o actividades a desarrollar y no incluyen la ubicación del proyecto y cambio de conceptos. Lo anterior no implica la autorización del proyecto, cuya decisión corresponderá al Comité. La modificación al proyecto no implica su aprobación, ni que sean considerados como elegibles ni beneficiarios del programa, sino que estarán sujetos a la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- iv. Si en el plazo establecido no se recibe el Proyecto y/o Programa de Trabajo modificado manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, se entenderá que los Grupos de Trabajo se desisten de la solicitud de incorporación al PROFACE.

D-7 Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo, las Coordinaciones de los Centros Regionales solicitarán se emita la opinión de uso de suelo a la DCRRN, y la viabilidad técnica a la DCR.

D-8 La DCRRN emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP y/o el Plan Rector de las ANP vigentes. En el caso de que un Proyecto y/o Programa de Trabajo se pretenda desarrollar en ANP, la opinión de uso de suelo contendrá también la viabilidad técnica. La DCR emitirá la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo localizados en SCDF. El Centro Regional notificará el resultado de los trámites al solicitante. En caso de que la Opinión de Uso de Suelo o la Opinión de Viabilidad Técnica sean negativas, se dará por concluido el trámite.

D-9 Con la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables, los Centros Regionales enviarán la base de datos general en el formato digital correspondiente, al Presidente del Comité, para que, a través de la Secretaría Técnica, sean ingresados a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.

D-10 En caso de existir asuntos y/o trámites que deben ser del conocimiento del Comité, los Coordinadores de los Centros Regionales enviarán la solicitud respectiva para su análisis previo al Director de Centros Regionales, quien la evaluará y en su caso la enviará al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.

D-11 Por instrucción del Presidente del Comité, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen, en el formato digital correspondiente, de los Proyectos y/o Programas de Trabajo generado y presentados por los Centros Regionales. La Carpeta Ejecutiva se conformará exclusivamente por el cuadro-resumen de los Proyectos o Programas de Trabajo debidamente integrados y que cuenten con la Opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas.

D-12 En sesión, el Comité analizará la Carpeta Ejecutiva votando en consecuencia. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión y en la siguiente sesión de Comité se aprobará el Acta y se firmará por los asistentes.

D-13 Los Centros Regionales notificarán por escrito a los Grupos de Trabajo sobre el fallo del Comité en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la sesión. En ese mismo acto se hará de su conocimiento la responsabilidad de realizar, en un plazo de treinta días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA), ya que el resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra y entregar al Centro Regional correspondiente copia del trámite realizado.

D-14 Para los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, la Secretaría Técnica elaborará en tres tantos el Convenio de Concertación de Acciones, mediante el cual el Grupo de Trabajo se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el Proyecto y/o Programa de Trabajo, cumplir y respetar la normatividad vigente, dar facilidades para la supervisión del mismo, comprobar los recursos otorgados y realizar su finiquito.

D-15 Para la formalización del Convenio de Concertación de Acciones se convocará al Grupo de Trabajo al Centro Regional que le corresponda para recabar las firmas de sus integrantes en el mismo acto. Los miembros de la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo, deberán rubricar la totalidad de las hojas. Para la firma de Convenio, los Grupos de Trabajo tendrán un plazo máximo de diez días. Posteriormente se remitirá al Presidente del Comité para su firma.

D-16 Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a los Grupos de Trabajo que los datos personales de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se hará de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en toda la documentación que se apruebe relacionada con el PROFACE se incluya la leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**, y que todos los formatos y tramites a realizar para el PROFACE, por los solicitantes y beneficiarios, son gratuitos.

D-17 El Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de apoyos.

D-18 Para el subprograma FOCORE los grupos de trabajo beneficiados abrirán una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de los representantes del grupo de trabajo para el manejo de los recursos económicos, obligándose a entregar a la secretaría técnica copia simple del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del proyecto.

D-19 La Dirección de Centros Regionales, en coordinación con los Centros Regionales, notificará a los Grupos de Trabajo por escrito la fecha y hora para la entrega de los cheques. En caso de que el cheque no sea recogido en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaria Técnica procederá a su cancelación. Para el caso de cheques cancelados, el Grupo de Trabajo, deberá solicitar por escrito su interés por la obtención del apoyo programado en los siguientes 10 días hábiles a su cancelación. Pasado este tiempo el Proyecto será cancelado.

D-20 La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, documental, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior, por parte del Grupo de Trabajo de acuerdo con el Proyecto. Con esta información, el Centro Regional solicitará a la DCR, gestione ante el Presidente del Comité la liberación de los apoyos correspondientes.

D-21 La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a las cotizaciones de menor monto presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos o de proveedores sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar técnicamente justificados y solicitados mediante escrito del Grupo de Trabajo al Centro Regional correspondiente, quien valorará y decidirá si se aceptan dichos cambios, debiendo solicitar a la Secretaría Técnica se informe al Comité.

D-22 Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se hará mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositarán los montos por periodos mensuales. Una vez recibidas las tarjetas, la Secretaria Técnica notificará a DCR sobre la disponibilidad de las tarjetas para su entrega. La DCR, en coordinación con los Centros Regionales, notificará a los Grupos de Trabajo por escrito la fecha y hora para la entrega de las tarjetas. En caso de que la tarjeta no sea recogida en un plazo máximo a diez días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaria Técnica solicitará a la DCR la validación de los datos; una vez vencido este plazo y de no haber recibido respuesta, le notificará a los Centros Regionales que inician los cinco días hábiles de plazo para su cancelación.

D-23 Cuando los participantes que formen parte de los Grupos de Trabajo requieran la baja o sustitución de algún beneficiario deberán hacer la solicitud por escrito al Centro Regional correspondiente firmada por su Mesa Directiva y acompañarse de la documentación del (la) nuevo(a) beneficiario(a) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. Los nuevos integrantes deberán firmar carta compromiso de finiquitar los trabajos en tiempo y forma, así como la no duplicidad de apoyos. La anterior documentación se integrara al expediente. Para cambios de Mesa Directiva de Grupos de Trabajo se deberá contar con el aval de la representación correspondiente o de la DGCORENA en el caso de

Áreas Naturales Protegidas. El Centro Regional notificará por oficio a la Secretaría Técnica la solicitud de sustitución(es), en un plazo no mayor a 10 días naturales antes de la conclusión de cada mes, para fines de actualización de la base de datos bancaria a partir de la cual se distribuyen los apoyos.

D-24 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro Regional en un plazo no mayor a diez días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos.

D-25 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro Regional preferentemente en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el Grupo de Trabajo deberá hacer la devolución del apoyo a la cuenta del PROFACE que se le indique en un plazo que no exceda treinta días naturales y deberá entregar copia simple de la ficha de depósito correspondiente en el Centro Regional. En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra los beneficiarios del Grupo de Trabajo así como no otorgar recursos del Programa durante los siguientes 3 años. El Centro Regional dará aviso a la Secretaría Técnica.

D-26 Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas FOCORE y APASO, así como entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos y/o Programas de Trabajo, además de contar con la Viabilidad Técnica correspondiente. Así como de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales y/o federales, orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales, que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos. Para ello, la DGCORENA podrá coordinarse con estas dependencias, mediante la celebración de los convenios correspondientes, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación.

D-27 La fecha límite para comprometer los recursos del PROFACE para los Proyectos y/o Programas de Trabajo será el 31 de octubre de 2016 por cierre del FAP-DF.

D-28 Para el caso de la continuidad a los Grupos de Trabajo que realizan labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat y biodiversidad, en el ámbito territorial de cada Centro Regional y de conformidad con las líneas de apoyo del presente instrumento; éstos deberán presentar en escrito libre su intención de continuar con el desarrollo de dichas acciones durante el primer trimestre del año subsiguiente, en el Centro Regional correspondiente para ser considerados en dicho esquema. Derivado de la misma, cada Centro Regional conjuntamente con el GTO hará el análisis a la solicitud y evaluará su situación con base en las supervisiones realizadas, en la información consignada en los Mecanismos de Control producto de dichas supervisiones y el cumplimiento de la totalidad de los objetivos planteados en su Proyecto y/o Programa de Trabajo. Una vez agotado el proceso de revisión, el Centro Regional correspondiente enviará a la Secretaría Técnica la petición de presentación del caso ante el Comité Técnico de Asignaciones para pronunciarse en consecuencia. La continuidad de estos Grupos de Trabajo y el GTO se autorizarán en las últimas sesiones del Comité durante el año calendario de conformidad con la vigencia de las presentes Reglas de Operación, contemplando la continuidad de las actividades para el primer trimestre del año inmediato posterior.

VI.1.1 De las atribuciones de las UA, entidades y GTO encargados de la Operación del Programa

a) De las atribuciones, integración y sesiones del Comité

El Comité es el ente encargado de analizar, aprobar y en su caso, asignar los recursos económicos para los apoyos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo que son aprobados. También es su función, verificar la correcta operación del PROFACE. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- * Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, con apego a los criterios de equidad social y de género, imparcialidad y transparencia;
- * Aprobar el calendario de sesiones y el periodo de apertura de ventanillas y difusión del PROFACE;
- * Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los Proyectos y/o Programas de Trabajo. Con base en la información proporcionada por las áreas operativas de la SEDEMA, el Comité podrá sugerir la modificación del contenido de los Proyectos y/o Programas de Trabajo para que se ajusten a los objetivos del PROFACE;
- * Aprobar al GTO, así como sus modificaciones;
- * Aprobar las Tablas de Rendimientos así como sus modificaciones;
- * Aprobar los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE;
- * Revisar las Reglas de Operación y proponer modificaciones que permitan una mejor operación del PROFACE;
- * Ratificar la propuesta de Secretario Técnico del Comité; y
- * Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del PROFACE, así como sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

En todo lo relacionado con la toma de decisiones de este órgano, cuando existan conflictos o controversias sobre la aplicación, distribución o manejo de los recursos financieros asignados al PROFACE, de ser necesario, se someterá al análisis del Consejo Técnico del FAP-DF.

El Comité estará conformado por Vocales, Invitados Permanentes y el Secretario Técnico.

Vocales:

- El Director General de la DG CORENA, quien fungirá como Presidente del Comité;
- El Director de Centros Regionales, quien fungirá como Presidente Suplente;
- El Director General de Zoológicos y Vida Silvestre;
- El Director General de Regulación Ambiental;
- El Director General de Vigilancia Ambiental
- El Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; y
- El Director de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua.

Invitados Permanentes:

- El Coordinador del Consejo Técnico del FAP-DF;
- El Contralor Interno en la SEDEMA;
- El Director Ejecutivo Jurídico;
- El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 1;
- El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 2;
- El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 3;
- El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 4;
- El Coordinador de las ANP; y
- El Coordinador de Protección de los Recursos Naturales.

Secretario Técnico del Comité:

- * Será propuesto por el o la Titular de la SEDEMA y deberá ser ratificado por el Comité.

Los Vocales e Invitados Permanentes designarán de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité. Los suplentes obligatoriamente serán personal de estructura.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún especialista con la categoría de "Invitado", para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito al Presidente del Comité con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Tienen derecho a voz y voto los Vocales. Solo tienen derecho a voz los Invitados Permanentes e Invitados.

La primera sesión del Comité será para su instalación; presentación de las Reglas de Operación del PROFACE publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; presentación y ratificación del Secretario Técnico; presentación y aprobación del Calendario de Sesiones, del Periodo de Difusión del PROFACE y Apertura de Ventanillas, del Grupo Técnico Operativo, de las Tablas de Rendimientos, y los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE. Las sesiones posteriores serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias tendrán verificativo el segundo martes de cada mes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces lo estime necesario el Comité, el Presidente del mismo, o bien a solicitud de alguno de los Vocales dirigida al Presidente. Las Sesiones Ordinarias, serán convocadas mínimo con cinco días hábiles de anticipación (120 horas); las Sesiones Extraordinarias, se convocarán mínimo con dos días de anticipación (48 horas). La sede para la realización de las sesiones se especificará en la misma convocatoria. El envío de la Carpeta Ejecutiva se hará al momento de hacer la convocatoria. En congruencia con las medidas de austeridad, la convocatoria y la carpeta serán enviadas por vía electrónica. Se considera que hay quórum para la realización de las sesiones, con la asistencia de cuatro Vocales y dos Invitados Permanentes, entre estos últimos, de manera indistinta; el Coordinador del Consejo Técnico del FAP-DF, el Contralor Interno en la SEDEMA y/o el Director Ejecutivo Jurídico. Antes del inicio de la sesión, el Secretario Técnico, solicitará a cualquier persona ajena al Comité o que no sea "Invitado" se retire del recinto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple; es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto. Cuando exista empate el Presidente tendrá voto de calidad.

b) Atribuciones de las Coordinaciones de los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales

Las Coordinaciones de los Centros Regionales tienen la responsabilidad de la revisión de todos los requisitos y la documentación señalados para la recepción y asignación de folio, así como seguimiento, supervisión y finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo. Son atribuciones de las Coordinaciones de los Centros Regionales las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo;
- * Abrir y cerrar la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité;
- * Revisar que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas;
- * Verificar en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinar acciones con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en materia de uso de suelo;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo de acuerdo con la verificación realizada por el GTO;
- * Resguardar el Libro de Gobierno;
- * Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, y a solicitud del Grupo de Trabajo la entrega de aquellos rechazados;
- * Solicitar la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- * Implementar, en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y la Secretaría Técnica un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Enviar a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos;
- * Supervisar e informar mensualmente a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica sobre los avances en la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- * Elaborar las Actas Finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- * Integrar, supervisar y evaluar el trabajo del GTO asignado a su Centro Regional;
- * Proveer la información y apoyo para el desarrollo de los indicadores de seguimiento a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica del PROFACE; y
- * Notificar a los Grupos de Trabajo en caso de incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación.
- * Resguardar los expedientes y proteger los datos sensibles de conformidad con la legislación aplicable en la normatividad vigente (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal).

Las Coordinaciones de los Centros Regionales atenderán los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

c) Atribuciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico tiene la responsabilidad de proveer las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Comité, así como la oportuna dispersión de recursos. Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Ejecutar las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma;
- * Formular las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- * Integrar y enviar a los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas;
- * Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité;
- * Verificar que a las sesiones asista sólo el personal que se señala en las presentes Reglas de Operación;

- * Conducir y moderar las sesiones del Comité;
- * Elaborar las Actas de las sesiones y formalizarlas mediante la firma de los integrantes del Comité;
- * Llevar el seguimiento de acuerdos;
- * Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización;
- * Integrar el Padrón de beneficiarios del PROFACE y custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda;
- * Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos;
- * Implementar, en coordinación con los Centros Regionales y la Dirección de Centros Regionales, un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Apoyar en el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en coordinación con la Dirección de Centros Regionales y las áreas operativas de la DG CORENA;
- * Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan; y
- * Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité.

El Secretario Técnico atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

d) Atribuciones del Grupo Técnico Operativo

En los Centros Regionales, la Secretaría Técnica, la Dirección de Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; se conformará un GTO, integrado con profesionales con conocimiento y experiencia en la gestión y el desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales. Los integrantes del GTO deberán contar con un Título de Licenciatura o de Profesionalización Técnica; y cuando menos tres años de experiencia comprobables.

En la Sesión de Instalación del Comité se presentará la propuesta de los integrantes del GTO. El Comité ratificará la propuesta o propondrá otros candidatos para integrar al GTO. Los integrantes del GTO serán evaluados permanentemente con el procedimiento que establezca el Comité. En función de la evaluación se determinará su permanencia o sustitución. Las sustituciones podrán llevarse a cabo en cualquier momento.

Son responsabilidad del GTO, de acuerdo con su pertenencia, las siguientes:

GTO de la Dirección de Centros Regionales:

- Evaluar los expedientes y Proyectos o Programas de Trabajo para la emisión de la Viabilidad técnica en SCDF;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, en materia de viabilidad técnica de los Proyectos en SCDF;
- Llevar a cabo recorridos de campo, con los Centros Regionales para supervisar una muestra representativa de la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF al cierre del ejercicio PROFACE;
- Integrar y actualizar, conjuntamente con la Secretaría Técnica del Programa, los mecanismos de supervisión y control del Programa y los informes periódicos de ejecución y/o avances; y
- Apoyar al Director de Centros Regionales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE; para el desempeño de esta tarea, el GTO de la Dirección de Centros Regionales podrá tener hasta dos responsables.

GTO de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales:

- Evaluar los expedientes para proponer la viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para la supervisión de las condiciones de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP, verificando que cumplan con el Programa de manejo del ANP correspondiente o, en su defecto, el Plan Rector de ANP y/o el Sistema Local de ANP;
- Formular las propuestas de Opiniones de Uso de Suelo para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF o ANP al Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales;

- Proponer a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales indicadores de impacto ambiental como mecanismos de evaluación del PROFACE;
- Programar e implementar las verificaciones en campo de las condicionantes en materia de uso de suelo;
- Apoyar al Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de los Centros Regionales:

- Orientar a los Grupos de Trabajo durante la difusión del PROFACE para la integración de la documentación de las solicitudes de apoyo y durante el proceso de ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Revisar las solicitudes de apoyo y recibir solo aquellas que cumplan íntegramente con la documentación y características de los Proyectos y/o Programas de Trabajo señalados en el numeral **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**, durante el periodo de apertura de ventanilla;
- Integrar los expedientes de los Grupos de Trabajo;
- Llevar a cabo los recorridos de verificación en campo de los Proyectos y/o Programas de trabajo, objeto de las solicitudes de apoyo;
- Integrar la base de datos del Centro Regional, de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, la cual contribuye a la actualización de la base de datos general del PROFACE;
- Colaborar con la Dirección de Centros Regionales y la Secretaría Técnica, en la actualización de: los expedientes de los Grupos de Trabajo y la base de datos general integrada para el seguimiento de los Proyectos y Programas de Trabajo del PROFACE;
- Supervisar mensualmente los Proyectos y/o Programas de Trabajo, e informar a la Dirección de Centros Regionales y a la Secretaría Técnica del PROFACE;
- Informar al Coordinador del Centro Regional de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Colaborar en la formalización (integración de firmas) de los Convenios de Concertación de Acciones;
- Elaborar y recabar las firmas correspondientes en las Actas Finiquito;
- Integrar una base de datos geográfica (la geodatabase) del Sistema de Información Geográfica del Centro Regional, para el conocimiento de la distribución espacial de los Proyectos y/o Programas de Trabajo y su actualización en el año; asimismo, de la distribución de recursos;
- Apoyar al Coordinador del Centro Regional en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

El GTO de los Centros Regionales, con el fin de dar orden y congruencia a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, tendrá un responsable del PROFACE en cada Centro Regional.

GTO de la Secretaría Técnica:

- Integrar la Carpeta Ejecutiva;
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el seguimiento de acuerdos;
- Integrar el Padrón de beneficiarios del PROFACE;
- Apoyar en los trámites correspondientes para la liberación de los recursos económicos y en la dispersión de los recursos;
- Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinarse con los Centros Regionales para su formalización;
- Conjuntar y administrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, con la información que aporten las Coordinaciones de Centro Regional y en coordinación con la Dirección de Centros Regionales;
- Proponer a la Secretaría Técnica los indicadores de seguimiento del PROFACE con el apoyo de las áreas operativas
- Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (Evalúa DF) y hacer las gestiones necesarias para su publicación.
- Proveer de información al Secretario Técnico para el cumplimiento de la Evaluación Externa del PROFACE; y
- Apoyar al Secretario Técnico en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

Todos los integrantes del GTO de la DGCORENA se regirán por los principios de honradez, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y buena fe. En caso de conductas contrarias, se tomarán las medidas legales y administrativas que correspondan, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.

e) Responsabilidades de los Beneficiarios y/o Grupos de Trabajo

Son responsabilidades de los beneficiarios y/o Grupos de Trabajo las siguientes:

- * Conocer el Proyecto y/o Programa de Trabajo en todas sus partes y la forma en la que intervienen o participan en él;
- * Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y dar cumplimiento oportuno al mismo;
- * Para el caso del FOCORE abrir una cuenta mancomunada para el depósito de los apoyos;
- * Realizar el trámite correspondiente para contar con el Registro Federal de Contribuyentes;
- * Ejecutar el Proyecto y/o Programa de Trabajo en los plazos y fechas que se establezcan en el calendario de ejecución en tiempo y forma;
- * No contar con apoyos de otras dependencias para llevar a cabo las mismas actividades del Proyecto y/o Programa de Trabajo autorizado por el Comité;
- * Aceptar de manera corresponsable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al PROFACE a través de la firma del Convenio de Concertación de Acciones;
- * Proporcionar a la DGCORENA la información requerida y brindar las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados;
- * Denunciar cualquier ilícito ambiental ante la instancia correspondiente;
- * Informar de manera inmediata al Centro Regional correspondiente sobre cualquier situación que afecte la ejecución del Proyecto y/o Programa de Trabajo;
- * Llevar a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto y/o Programa de Trabajo ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) ya que el Resolutivo de Impacto Ambiental será condición para el inicio de obra y/o actividades.
- * Si como resultado del trámite de Impacto Ambiental existieran condicionantes ambientales, el Grupo de Trabajo (y/o el Asesor Técnico que los apoye) deberá realizar las modificaciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y/o Programa de Trabajo; y
- * Proporcionar de manera formal y oportuna mediante escrito al Centro Regional correspondiente, la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito.

VI.2. Supervisión y Control

E-1 Los Centros Regionales ejecutarán la supervisión de los Proyectos y/o Programas de Trabajo que se desarrollen en el ámbito de su competencia, los cuales serán supervisados por el GTO de cada Centro Regional y dará seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. El GTO de la DCR, de la DCRRN y de la Secretaría Técnica, podrán hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del PROFACE, rindiendo un informe de las mismas al presidente del Comité.

E-2 Los integrantes del GTO de los Centros Regionales aplicarán los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios para la supervisión de los Grupos de Trabajo en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico. Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados mediante escrito en el Centro Regional. Esta información será integrada al expediente respectivo.

E-3 Durante la supervisión del Subprograma FOCORE, el GTO de cada Centro Regional, verificará que todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales sean marcados con tinta o pintura indeleble por el Grupo de Trabajo, como parte de las obligaciones adquiridas al firmar el Convenio de Concertación de Acciones con la DGCORENA.

E-4 Cumplido el Proyecto y/o Programa de Trabajo, el Centro Regional cuenta con veinte días hábiles para elaborar en tres tantos el Acta Finiquito. Para su formalización se convocará al Grupo de Trabajo en los Centros Regionales para recabar las firmas y posteriormente se remitirá al Presidente del Comité para su firma. El primer tanto se entregará a los beneficiarios, el segundo tanto al Centro Regional para su integración al expediente, y el tercer tanto a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

E-5 La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con los beneficiarios, por lo que no existe relación laboral de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutas con la SEDEMA o con el Gobierno del Distrito Federal. Su condición de beneficiarios quedará definida en el respectivo Convenio de Concertación de Acciones.

E-6 Los Centros Regionales y la Secretaría Técnica conformarán de manera conjunta la base de datos de los beneficiarios del Programa, para: integrar informes de avance mensual de los Proyectos y/o Programa de Trabajo que se encuentren a su cargo, verificar el cumplimiento de las metas físicas del Programa, la conformación de indicadores, y la realización de encuestas, en su caso, en los formatos correspondientes.

E-7 De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, se recomienda a los Grupos de Trabajo que además de cumplir con las otras premisas establecidas, estén conformados equitativamente por mujeres y hombres.

E-8 Quienes funjan como servidores públicos locales o federales, personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares, así como los integrantes del GTO y sus familiares, hasta tercer grado, no podrán ser beneficiarios de los recursos que emanen del PROFACE.

E-9 No se podrá excluir del PROFACE a ninguna persona por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades, salvo lo previsto en el párrafo anterior.

VI.2.2 Gastos de Operación y Evaluación del Programa

Del total de los recursos que anualmente asigne el FAP-DF para la operación del PROFACE, se destinará hasta el 8% (ocho por ciento) para sufragar entre otros, los apoyos al GTO y los gastos de operación del Programa.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 3.5% para la contratación de un seguro de vida y gastos médicos para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de riesgo.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 1% para el pago de la evaluación externa del mismo, mediante la contratación, en su caso, de una Institución Académica de Nivel Superior o Centro Público de Investigación.

Para los Subprogramas FOCORE y APASO, cada trimestre y al final del ejercicio fiscal, el Presidente del Comité entregará un informe al Comité que contenga el estado de los asuntos materia del PROFACE y el balance de los recursos ejercidos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los solicitantes o los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENA, con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del PROFACE descrito en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la DGCORENA adscrita a la SEDEMA, responsable del Programa, no resuelva la queja, los beneficiarios pueden interponer su queja ante el Órgano de Control Interno en la SEDEMA con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Teléfono 58-43-38-78 extensión 189 de Quejas y Denuncias; ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfonos 52-09-66-48, 66-81 y 66-89; en su página de internet http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la SEDEMA, la Procuraduría Social, o la Controlaría General del Distrito Federal para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan con los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DGCORENA en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; y en los Centros Regionales.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo será por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; o entregándolo directamente en tales oficinas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser al menos los siguientes: a) cuando la persona cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la

autoridad responsable ser beneficiaria del mismo, b) cuando el beneficiario exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma y c) cuando no se pueda satisfacer la demanda de incorporación al programa y los beneficiarios exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Av. Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México Distrito Federal, Teléfonos 56279700 y 56279739, o en la página de internet <http://www.anticorruccion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico, y se muestran en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de Medición	Periodicidad
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental.	Porcentaje de Suelo de Conservación	Número de hectáreas del Suelo de Conservación transformados y que no presten servicios ambientales/Número total de hectáreas de la superficie del Suelo de Conservación del DF)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Información del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Jefatura de Unidad Departamental de Diagnóstico e Inventario de Recursos	Cada 5 años (Quinquenal)
Propósito	Las acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación, con la participación activa de los propietarios y usufructuarios, han evitado la degradación de los mismos	Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales	(Número de hectáreas de reconversión productiva hacia sistemas agroforestales/Número de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
		Proporción de superficie de SC vigilado con participación social	(Número de hectáreas vigiladas con participación social/ Número total de hectáreas del SC)*100	Eficacia	Hectáreas ha (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anua

		Contribución de los Grupos APASO a la producción de planta	(Total de plantas a producir en el año/Total de productores)*Total de productores APASO	Eficacia	Plantas a producir	Información del Vivero en DGCORENA	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Calidad en la producción planta lograda por los Grupos APASO	((Total de planta producida - Total de planta que sale del vivero)/Total de planta producida)*100)	Calidad	Plantas a producir(%)	Información del Vivero en DGCORENA	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Contribución de los Grupos APASO a la reforestación	(Total de plantas a reforestar en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para reforestar	Eficacia	Plantas programadas para la reforestación	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Contribución de los Grupos APASO al mantenimiento de plantaciones	(Total de plantas para dar mantenimiento en el año/Total de personal para reforestar)*Total de beneficiarios APASO para actividades mantenimiento a plantaciones	Eficacia	Plantas a las que se brinda mantenimiento	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Contribución de los Grupos APASO en actividades de prevención de incendios forestales	(Total de actividades a llevarse a cabo en el año, de los 12 rubros/ total de personal para llevar a cabo las actividades)*Total de beneficiarios APASO para llevar a cabo las actividades.	Eficacia	Prevención de incendios forestales con actividades físicas y culturales	Base de Datos PROFACE	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual

		Atención de los Grupos APASO a incendios forestales	(Número de participaciones del grupo APASO en los incendios, en el año 2016/ total de incendios en el año)* 100	Eficacia	Atención a incendios forestales	Informes generados por cada una de las áreas operativas	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
		Contribución de los Grupos APASO en actividades fitosanitarias	(Total de personas de los grupos APASO que participaron en las actividades de saneamiento en el año/ total de personas que participaron en las actividades de saneamiento en el año)* 100.	Eficacia	Actividades de saneamiento fitosanitario	Informes generados por cada una de las áreas operativas	Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales (DCRRN) en coordinación con la Dirección de Centros Regionales (DCR)	Anual
Componen-tes	1. Ejecución de Proyectos de Inversión por los Grupos de Trabajo, aprobados en el Subprograma FOCORE.	Porcentaje de Proyectos FOCORE implementados en zonas prioritarias	Número total de Proyectos FOCORE en zonas prioritarias /Número total de proyectos FOCORE apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
	2. Ejecución de labores y acciones por los Grupos de Trabajo, en apoyo al saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, así como acciones de prevención de daño ambiental, aprobados en el Subprograma APASO.	Porcentaje de Programas de Trabajo APASO apoyados en zonas prioritarias	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas prioritarias apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
Actividades	1.1. Los Proyectos que presentan los beneficiarios del Subprograma FOCORE, orientado a la protección, restauración y conservación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, cumplen con las Reglas de Operación vigentes del PROFACE.	Porcentaje de Proyectos FOCORE finiquitados	(Número total de Proyectos FOCORE finiquitados/Número total de Proyectos FOCORE apoyados)*100	Cumplimiento.	Proyectos (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual

		Porcentaje de expedientes de Proyectos FOCORE completos en tiempo y forma	(Número de expedientes de Proyectos FOCORE revisados completos en tiempo y forma/Número total de Proyectos FOCORE finiquitados)*100	Calidad	Expedientes (%)	Revisión de muestra de expedientes en cada Centro Regional	Secretaría Técnica del Programa	Anual
2.1. Los Programas de Trabajo, que presentan los beneficiarios del Subprograma APASO, orientado a la protección, restauración y conservación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, cumplen con las Reglas de Operación vigentes del PROFACE.		Porcentaje de Programas de Trabajo APASO finiquitados	Número total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Cumplimiento	Programas de Trabajo (%)	Base de Datos PROFACE	Centro Regional	Anual
		Porcentaje de expedientes de Programas de Trabajo APASO completos en tiempo y forma	(Número de expedientes de Programas de Trabajo APASO revisados completos en tiempo y forma/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Calidad	Expedientes (%)	Revisión de muestra de expedientes en cada Centro Regional	Secretaría Técnica del Programa	Anual

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

La tabla siguiente describe cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Integrantes de Ejidos, Comunidades, o pequeños propietarios usufructuarios del SCDF	<ul style="list-style-type: none"> Implementación Evaluación interna y externa 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de proyectos y/o Programas de Trabajo. Ejecución de Proyectos y/o Programas de trabajo Percepción del programa a través de encuestas 	<ul style="list-style-type: none"> Asociación Consulta Reunión Informativa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del PROFACE, éste no se vincula con otros Programas Sociales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los conceptos que en ellas se mencionan, además de las definiciones en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, tendrán los significados que a continuación se señalan:

Acta Constitutiva: Instrumento a través del cual los interesados en recibir apoyos del PROFACE, se reúnen para formar un Grupo de Trabajo y nombran una Mesa Directiva que los represente ante la DGCORENA, con la finalidad de llevar a cabo acciones de conservación y restauración de los recursos naturales en el SCDF, a través de los Subprogramas FOCORE y/o APASO llevando a cabo un Proyecto y/o Programa de Trabajo.

Acta Finiquito: Instrumento jurídico por medio del cual se dan por concluidas satisfactoriamente las obligaciones de las partes, respecto a los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Acciones, firmado entre los beneficiarios y la DGCORENA.

Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya con jornales la mano de obra para la conservación de los recursos naturales.

Apoyos: Las aportaciones económicas que otorga el Gobierno del Distrito Federal, a través de la SEDEMA, a la población beneficiaria que cubra los requisitos establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE): Superficies del SCDF, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Áreas Naturales Protegidas (ANP): Los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

Beneficio Ambiental: Características, funciones, servicios y valores de las actividades realizadas en un sitio que permiten tener resultados medibles para evaluar las prácticas de conservación, restauración y preservación realizadas en el SCDF.

Calendario de Ejecución: Conjunto de acciones, obras y actividades que se desarrollarán en un tiempo determinado por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Carpeta Ejecutiva: Documento que contiene información a presentarse en las sesiones del Comité.

Cédula Básica de Información: Formato de registro que contiene información de los beneficiarios de los Subprogramas APASO y FOCORE, entre la cual se encuentran: Datos Personales (Pertenencia Étnica, En caso de emergencia llamar a..., Teléfono, Grupo Sanguíneo, Observaciones...), Lugar de Nacimiento (Entidad, Municipio, Localidad) y Domicilio, entre otras; la cual deberá ser requisitada por el personal del Grupo Técnico Operativo (GTO) en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales (Centro Regional): Unidad Técnico Administrativa adscrita a la DGCORENA, responsable de determinada superficie del SCDF.

Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité): Cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de políticas, estrategias, y asignación de recursos a beneficiarios del PROFACE.

Conservación: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

Convenio de Concertación de Acciones: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen acuerdos, derechos y obligaciones con las partes firmantes para determinar las acciones a realizar entre las mismas.

Coordenadas proyección UTM y Datum WGS 84: Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversal de Mercator, cuya proyección en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. Se expresa en metros únicamente al nivel del mar que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

Cotización: Documento original que cumple requisitos fiscales, otorgado por una empresa legalmente establecida registrada y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, número de folio, vigencia de la cotización y firma autógrafa de la empresa cotizante, que contiene las características técnicas del equipo, herramienta e insumos así como el precio en el mercado de un bien o servicio.

Cotización Personal: Formato exclusivo para proveedores que carecen de los medios para proporcionar una cotización.

Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA): Documento a través del cual los interesados informan a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, sobre la realización de las obras que no requieren de autorización previa en materia de impacto ambiental.

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, y ejecutora responsable del PROFACE.

Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, responsable de otorgar los resolutivos ambientales en materia de impacto ambiental.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio de Impacto Ambiental: Documento técnico de carácter interdisciplinario cuyo fin es dar a conocer las características de un programa, obra o actividad, y del predio donde pretende desarrollarse, así como identificar los impactos ambientales de su ejecución y las medidas para prevenir, minimizar y compensar sus efectos adversos.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF): Organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social que tiene a su cargo la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

Expediente del PROFACE: Conjunto de documentos que tratan de un mismo asunto ordenados de acuerdo a lo aprobado en Comité con base en un método determinado en reuniones operativas coordinadas por la Secretaría Técnica, sustentado en la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente.

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF): Fideicomiso Público de la Administración Pública del Distrito Federal, regido por su Consejo Técnico, el cual tiene por objeto la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Distrito Federal, del cual provienen los recursos etiquetados para el PROFACE.

Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoyan Proyectos para la conservación de los recursos naturales.

Geodatabase: Permite el almacenamiento físico de la información geográfica ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o colección de tablas en un sistema gestor como puede ser Microsoft Access, Oracle Microsoft, FQL Server e Infomix. Permite almacenar datos vectoriales, ráster, archivos CAD, tablas, tipología, información calibrada, etc.

Grupo de Trabajo: Conjunto de individuos organizados para la realización de un objetivo en común para ser beneficiarios por el PROFACE.

Grupo Técnico Operativo (GTO): Grupo Técnico de Apoyo conformado por profesionales con conocimiento y experiencia para llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos y/o Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos.

Impacto Ambiental: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

Indicadores: Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación y que deben guardar relación con el mismo.

Informe Preventivo (IP): Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal, o requiere ser evaluada a través de una Manifestación de Impacto Ambiental.

Libro de Gobierno: Instrumento de control en el que se asentará el registro del ingreso de las solicitudes de apoyo por fecha y número de folio que cada Centro Regional llevará.

Líneas de Apoyo: Estrategias o Actividades orientadas a la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales en el SCDF, que llevan a cabo los ejidos, comunidades y Grupos de Trabajo.

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Mano de Obra: Se aplica a todo tipo de trabajo que origine un producto o servicio, o a los recursos humanos que se necesitan para elaborar un bien o realizar una actividad, tomando la palabra mano en el sentido de trabajo físico o mental y a la palabra obra como un producto tangible o intangible producto de la acción humana.

Mano de Obra especializada: Se refiere a aquella que se usa para cualquier obra o actividad, cuyo costo mayor debido a que requiere que el /los responsables posean más habilidades y/o conocimientos especiales o específicos para realizar una obra o actividad y/o producir un bienes.

Mecanismo de Control Físico y Documental: Formato donde se registran cuantitativa y cualitativamente los avances de los Proyectos y/o Programas de trabajo verificados en campo que incluyen comprobación física y documental, así como fotografías.

Medidas de Mitigación: Conjunto de acciones que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos negativos.

Medio Ambiente (Ambiente): Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Metas Físicas: Estimación cuantitativa independiente del impacto de la obra o actividades a realizar.

Número de Folio: Número de registro del Grupo de Trabajo con el cual se le identificará desde su registro y hasta su finiquito.

Opinión de Uso de Suelo: Documento expedido por la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales que establece la categoría de uso de suelo a la que se sujeta un Proyecto y/o Programa de Trabajo, definida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Decreto de área protegida y Programa de Manejo y Plan Rector de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal vigentes.

Padrón de Beneficiarios (Base de Datos): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como beneficiarios del Programa a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Plan de Manejo Ambiental: Documento en el que se establecen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar o compensar y corregir los posibles efectos o impactos al ambiente.

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los apoyos del programa.

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del programa. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo de edad, localización geográfica, y carencia específica.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Prevención: Conjunto de actividades y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE): Programa creado por el Gobierno del Distrito Federal como un instrumento para garantizar la permanencia de los ecosistemas de las Microcuencas, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, que producen los bienes y servicios ambientales, entre los que destacan el suelo, el agua y la vegetación nativa. En este Programa, resalta la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan.

Programa de Trabajo: Documento que sustenta la solicitud de ingreso de un Grupo de Trabajo al Subprograma APASO y que determina el tipo de acciones a realizar, el número de jornales que se requieren por tipo de acción para su realización, el calendario de ejecución y el monto de apoyo solicitado.

Protección Ecológica: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Proyecto: Documento técnico para el Subprograma FOCORE que contiene el planteamiento del problema, justificación técnica, objetivos, obras, acciones y actividades a realizar, metas, calendario de ejecución, requerimiento de bienes, cuadro de inversión y monto de apoyo solicitado.

Recursos Naturales: Los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio del hombre.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resolutivo de Impacto Ambiental: Documento obligatorio mediante el cual se dicta una resolución administrativa, a través de la cual se otorga o niega la autorización para la realización de programas, obras o actividades, una vez que han sido ponderados sus posibles impactos ambientales negativos, sus medidas de prevención, mitigación y compensación.

Restauración: Conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la continuidad de los procesos naturales.

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

Suelo de Conservación (SCDF): Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Las poligonales del SCDF estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Tablas de Rendimientos: Constituyen la base que establece las líneas de apoyo, definición de actividades, rendimientos y catálogo de conceptos a adquirir para la operación de los recursos del PROFACE. Las Tablas de Rendimiento serán base para orientar el financiamiento de Proyectos y/o Programas de Trabajo para la realización de obras, prácticas y acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y ecosistemas del SCDF y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal.

Viabilidad Técnica: Documento que determina la viabilidad de las obras y/o actividades de un Proyecto y/o Programa de Trabajo, de acuerdo a los instrumentos normativos como Anexo Técnico, Opinión de Uso de Suelo, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, el día 26 de enero de 2016.

Atentamente

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Amalia Dolores García Medina, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, en términos de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 30 de diciembre de 2015 y 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), establece como uno de los objetivos del Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el de ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Que avanzar en el pleno ejercicio del derecho al trabajo de la población de jóvenes, impulsando las capacidades y fortalezas de la Ciudad de México orientadas hacia el desarrollo social y proyectadas hacia el futuro, es uno de los propósitos centrales del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, tarea que implica la concertación con los actores sociales determinantes para crear condiciones propicias en la generación de empleos que permitan incidir positivamente en la tasa de desocupación, indicador que se ha incrementado en los años recientes por las dificultades para acceder a la formación, capacitación y al mercado de trabajo que constituyen, sobre todo para las y los jóvenes, un grave obstáculo en su realización personal y profesional.

Que el derecho al trabajo es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual se planteó la puesta en marcha del programa "Mi Primer Trabajo" como una política pública, dirigida a apoyar a las y los jóvenes de 16 a 29 años de edad, en plenitud laboral, con acciones nuevas y concretas para hacer menos difícil transitar hacia la consecución de un empleo estable, formal y remunerado, con las prestaciones sociales establecidas por ley.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como formular, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores y, que tal Secretaria tiene bajo su mando, entre sus Unidades Administrativas a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para apoyo en el despacho de los asuntos de su competencia.

Que conforme a lo que establece el Reglamento en cita, en su artículo 119 Quintus corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento además de fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el someter a aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como la obligatoriedad de elaborar las Reglas de Operación correspondientes de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa suscribió con representantes de diversos corporativos empresariales un Acuerdo de Voluntades para impulsar en la Ciudad de México el Programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública orientada a facilitar la incorporación de la población juvenil al sector productivo, con énfasis en quienes aún no han generado experiencia laboral, con la finalidad de abatir de esta manera los niveles de desempleo y subocupación en este sector de población. Las y los directivos empresariales de Grupo Cinépolis, Grupo ALSEA, Grupo Chedraui, Grupo Cinemex, Grupo Comex, Grupo Cosmic, Gepp Grupo Santander, Grupo BBB y CMR; mediante su firma, asumieron los compromisos de facilitar la inserción al trabajo para un mínimo de 10 mil jóvenes al cierre de la administración del Dr. Mancera, mediante la oferta de vacantes de trabajo, la evaluación y selección de candidatos de acuerdo con las políticas y procedimientos existentes en dichas empresas. Por su parte, las secretarías de Desarrollo Social y de Trabajo y Fomento al Empleo, así como el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, asumieron la responsabilidad de promover el programa entre los jóvenes, facilitar su registro y evaluación de habilidades para identificar su compatibilidad con algún perfil laboral, la realización de entrevistas de selección en las empresas y la realización de prácticas en dichos centros de trabajo.

Como avance de ello, en 2014 se diseñó y puso en operación una plataforma electrónica para el registro y evaluación de la población juvenil interesada en participar en el programa y la suscripción de los primeros convenios de coordinación de las empresas con la STyFE para la realización de prácticas laborales. Con esta base, en 2015 iniciaron los procesos de práctica laboral de las y los jóvenes en las empresas, actividad que fue estimulada por la STyFE mediante la entrega de una beca para su manutención por montos de \$3,000.00 o \$3,500 según su escolaridad y los perfiles de los puestos en lo que intervinieron. Al cierre de dicho año, 4,507 jóvenes recibieron tales beneficios, a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, subprograma Capacitación para el Trabajo (Scapat), modalidades mixta y capacitación en la práctica laboral. Cabe señalar que debido a que cuando inició la el ejercicio fiscal 2015 el programa no disponía de recursos específicos, se inició un proceso de gestión administrativa con la Secretaría de Finanzas que culminó en junio de dicho año con la afectación presupuestaria que amplió los recursos al Programa social referido líneas arriba.

Con estos antecedentes y toda vez que para el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Finanzas otorgó recursos específicos a esta importante estrategia promovida por el Jefe de Gobierno, se tomó la decisión de presentarlo a aprobación del COPLADE como un programa social específico.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Programa “Mi Primer Trabajo”

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

B1. Alineación con el Programa General de Desarrollo (PGDDF) 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.

LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.

META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

OBJETIVO 2

Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

META 1. Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para las y los jóvenes técnicos y profesionistas.

Promover la realización de acciones para apoyar a las y los jóvenes en la transición hacia el primer empleo.

META 2. Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer las prácticas profesionales de los estudiantes de escuelas de educación superior que contribuyan a la adquisición de experiencia acorde con las necesidades del mercado laboral.

B.2 Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
1. Empleo con equidad	1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1.5 Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios.	La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a jóvenes egresados del nivel bachillerato y personas de grupos vulnerables que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.
Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación	Meta 1 Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de Igualdad de género META 1.2. Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo elaborará una propuesta alternativa de difusión para las y los jóvenes técnicos y profesionistas. La Secretaría de Educación recuperará, analizará, sistematizará y valorará la información indispensable para la elaboración de un proyecto coordinado por la Secretaría, de Formación para y en el trabajo, que incorpore las alternativas e Innovaciones del ámbito iberoamericano.

B.3 Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes

Estrategia C1. Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

Acción institucional d1, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Promover un Programa Especial de Fomento a la Empleabilidad Juvenil en coordinación con el ICATCDMX, que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

C) DIAGNÓSTICO

C.1 El Problema Social.

La Ciudad de México es actualmente una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande del sistema urbano nacional, ocupa el segundo lugar en población, según datos de la Encuesta Intercensal de Población 2015 levantada por el INEGI, en dicho año habitaban en el Distrito Federal un total de 8,918,653 habitantes.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del tercer trimestre de 2015, se registraron 227,073 personas desocupadas, que representan el 5.0% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4.5 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por

primera vez al mercado laboral, con mayor impacto en las mujeres. A mayor detalle, el reporte al tercer trimestre de 2015 de la encuesta en mención señala que el 26.36% de las personas desocupadas eran jóvenes de 15 a 24 años (59,864 en términos absolutos), tasa que se incrementa en el caso de las mujeres a 28.41% (98,793 personas). La misma fuente de información da cuenta que el 40.74% del total de personas desempleadas tenían una escolaridad de educación media superior o superior (112,952), porcentajes que asciende al 53% en las mujeres (52,358 en datos absolutos). Un boletín oficial que genera la Secretaría de Trabajo y Previsión Social por entidad federativa, con una mayor desagregación de la información indica que para el tercer trimestre de 2015 en el Distrito Federal, las personas jóvenes de 15 a 29 años representaban el 44% del total de desocupadas, en tanto que quienes contaban con formación escolar de nivel superior equivalían al 33% de dicho total.

A esta problemática se suma la situación de jóvenes que por diversas circunstancias han abandonado la escuela sin ingresar a la población económicamente activa, referidos peyorativamente como “ninis”, que tiende a crecer ante las escasas expectativas de empleos de calidad.

En este sentido, el problema social objeto de atención de “Mi Primer Trabajo” es el elevado desempleo juvenil en la Ciudad de México.

C.2 Causas y efectos del problema social

Las causas

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo. No se debe omitir ni obviar los problemas estructurales en la actividad productiva, la baja productividad, los bajos salarios y los problemas para generar el número de empleos que demanda la población económicamente activa. Todos ellos son retos a considerar en una acción conjunta con otros niveles de gobierno, como región metropolitana y con una política que se dirija a atender los principales problemas que ha generado la desocupación a lo largo de muchos años.

A las disparidades entre la oferta y demanda de mano de obra en el subsector juvenil, se agregan problemas de transparencia del mercado, es decir los mecanismos de enlace que operan actualmente (bolsas de trabajo, ferias de empleo, aplicaciones de búsqueda por Internet, entre otras) son insuficientes para facilitar a los jóvenes su encuentro con el mundo del trabajo, principalmente para quienes carecen de experiencia laboral. Esta se erige como otra causa que explica la desocupación juvenil.

Aunado a la generación de escasas fuentes de trabajo de calidad, de manera estructural se registran en el país asimetrías en los perfiles de escolaridad de quienes buscan trabajo con respecto a las áreas educativas en los niveles de educación técnica y superior que requieren los empleadores. Esta situación se agrava en virtud de que son aún limitadas las experiencias de vinculación directa de los centros educativos con las empresas, que posibiliten la generación de experiencias prácticas para los jóvenes, previas a su salida formal de las escuelas. Este factor también impacta en las posibilidades de acceso a un empleo para las y los jóvenes con mayor escolaridad.

Algunos de los factores aludidos se expresan con mayor profundidad en la Ciudad de México, como expresión de la concentración de la oferta pública y privada de educación superior y de centros de investigación, que eleva el perfil escolar de la oferta de mano de obra y por tanto sus expectativas de empleo (mayores salarios y desempeño profesional en actividades de mayor especialización). Aun cuando en este espacio se genera la mayor cantidad de empleos formales (según los datos de asegurados al IMSS) y la metrópoli avanza hacia su consolidación como un espacio del conocimiento, la innovación, el turismo y los servicios especializados a la producción; en términos cuantitativos y cualitativos no se satisfacen los requerimientos de la población. La movilidad de sectores de población que residen en la zona conurbada (municipios de los estados de Hidalgo, México y Morelos) y se desplazan a la parte central de la Ciudad en busca de opciones laborales, también altera la relación oferta-demanda y reduce las opciones de ocupación productiva para las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Los efectos

Esta carencia de empleo repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, quienes no tienen opciones claras de emplearse en actividades productivas, formales, con un trabajo digno y remunerado, situación que afecta su calidad de vida y los excluye del desarrollo, del cual deben ser partícipes. La desigualdad social presente en los años recientes en el país, tiene una base importante en estas dificultades que enfrentan los jóvenes para acceder al trabajo digno y socialmente útil. Aunado a ello, la situación de los jóvenes que no estudian ni trabajan tiene costos sociales importantes debido a las capacidades que no son adquiridas por medio de la educación o el trabajo, y aumenta la probabilidad de mantenerse en situación de desempleo o con bajos salarios (Rees, 1986; y Banco Mundial, 2007). En el largo plazo, los individuos con problemas al transitar de la escuela al mercado laboral tendrán mayor probabilidad de tener trayectorias laborales desfavorables cuando sean adultos.

Los retos que impone el desarrollo social y económico, abre paso a oportunidades para enfrentar los efectos negativos de la recesión económica en las condiciones sociales de gran parte de la población, considerando que si el crecimiento mantiene una tendencia baja, esto seguirá incidiendo en un incremento de la tasa de la población en situación de desocupación, en especial de las y los jóvenes de 18 a 29 años de edad que habitan en la ciudad de México.

c3. Manera en que Mi Primer Trabajo busca incidir en el problema

Para enfrentar el desempleo juvenil y los factores que influyen para que un grupo de jóvenes dejen de buscar empleo, mi Primer Trabajo contribuirá a dar transparencia al mercado de trabajo, es decir a que las y los jóvenes identifiquen las empresas donde pueden ser contratados; a conocer y valorar sus habilidades para el trabajo, aun cuando no tengan experiencia laboral; y se realizarán acciones que posibiliten su inserción en el campo laboral mediante un esquema de prácticas, a través del cual puedan dar a conocer sus capacidades productivas y su interés por contribuir al desarrollo económico del país, a la vez que obtienen un ingreso básico para su manutención.

Para este fin, la Secretaría de Trabajo y fomento al Empleo, en coordinación con el Instituto de la Juventud pondrán en marcha un sistema de registro de las y los jóvenes interesados e ingresar al sector productivo y, mediante la firma de acuerdos de colaboración con los sectores productivo y de educación superior, impulsarán la realización de prácticas laborales de la población juvenil en las empresas, que además de generales la experiencia en este campo, les posibilite su contratación.

Es por ello que el programa Mi Primer Trabajo tiene como estrategia social insertar a los jóvenes a empleos formales y remunerados, para favorecer y aprovechar sus capacidades, y revertir el elevado costo social que significa tenerlos sin opciones, y marginados del desarrollo, esto no se debe mantener, y por ello se establecerá una relación directa para su inserción laboral, y reconstruir una comunicación social y relación de equidad y no discriminación con los jóvenes.

En materia de la desocupación es importante considerar que para abatirla se requiere de la participación del sector privado y social, articulados en una política social de fomento e impulso al empleo en cantidad y calidad. Así como impulsar la actividad social y privada productiva en todos los ámbitos de la economía de la ciudad de México.

Este programa fomentará el empleo e insertará en puestos de trabajo estables a las y los jóvenes que aspiran a ingresar a un puesto de trabajo, estableciendo un esquema de vinculación directa con empresas del Distrito Federal, y constituir un sistema efectivo de oportunidades de empleo real hacia los jóvenes de la Ciudad de México, que les permita su incorporación, permanencia en el empleo y con ello fortalecer la política social del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y equidad de oportunidades en el acceso al empleo.

Cabe agregar que, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera desde hace más de 30 años programas de capacitación para el trabajo, con un elevado peso relativo de modalidades de práctica laboral en empresas, debido a que han mostrado un mayor impacto en la contratación posterior de las personas que se capacitan por estos mecanismos. Aunado a lo anterior, se realizó una revisión general de políticas públicas aplicadas en América Latina orientadas a facilitar el acceso a un empleo productivo de las y los jóvenes recién ingresantes al mercado laboral, de la que se concluyó que las políticas públicas con menores éxitos son las relacionadas con la instauración de regímenes laborales especiales para los jóvenes y las que otorgan subsidios a las empresas. En cambio, se observa un mayor éxito en estrategias combinadas de subsidio a la inserción y la permanencia, con programas de formación y pasantías, combinados con

mecanismos de selección y supervisión encargados de garantizar el aspecto formativo de las pasantías, así como mecanismos de certificación de competencias laborales, con efectos de mediano y largo plazo toda vez que una inserción exitosa al primer empleo determina la trayectoria laboral futura (¿Qué Sabemos sobre los Programas y Políticas de Primer Empleo en América Latina, OIT 2015. Consultado en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_369021.pdf). Lo anterior se explica por el carácter multicausal del desempleo y subempleo juvenil referido anteriormente.

La línea base

La línea base de “Mi Primer Trabajo” está constituida por una población estimada de 31 mil personas jóvenes, referida líneas abajo como población potencial, que se constituye por las y los jóvenes de 15 a 29 años que se encuentran en situación de desempleo en la Ciudad de México al tercer trimestre de 2015, con base en la ENOE y carecen de experiencia laboral, más una proporción de la población no económicamente activa disponible, que se podrían incorporar a la PEA de contar con información de mercado que le genere posibilidades reales de inserción ocupacional.

c4. Definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria.

La **población total** (universo) que podría demandar el apoyo de “Mi Primer Trabajo” está constituida por la proporción de jóvenes 16 a 29 años que se encuentran abiertamente desocupados, cantidad que ha tenido variaciones a la baja desde que se puso en marcha Mi Primer Trabajo, sin que ello implique afirmar que este cambio haya sido resultado de la operación de esta política pública. Como se indicó anteriormente, con información de la ENOE al tercer trimestre de 2015, esta proporción es del 44%, el cual no difiere significativamente del porcentaje que este grupo etario tiene en el total de personas buscadoras de empleo que acuden a la bolsa de trabajo a cargo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

En cantidades absolutas, alrededor de 100 mil jóvenes se encuentran en esta situación, a los que se suman quienes no se declaran abiertamente desocupados en la Encuesta pero se encuentran disponibles para incorporarse al empleo si cambian las condiciones del mercado laboral, cantidad difícil de cuantificar. Si se aplica la misma tasa de participación (44%) al total de personas de la población no económicamente activa (PNEA) disponible que han desistido de buscar trabajo al mismo periodo de análisis de la ENOE (16,258), el universo de atención se incrementa con otras 7,150 personas jóvenes.

De este universo, la **población potencial** beneficiaria de “Mi Primer Trabajo” es de alrededor de 31 mil personas, que incluyen las 24 mil personas, que corresponde al total de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral, según datos de la ENOE al tercer trimestre de 2015 para el Distrito Federal (13 mil hombres y 11 mil mujeres) y la estimación de 7,150 personas jóvenes integrantes de la PNEA disponible referida en el párrafo anterior. Este cálculo asume el supuesto de que la totalidad de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral son jóvenes del universo atención.

Como se indicó anteriormente, la línea base del programa son 31 mil jóvenes, equivalentes a la población potencial, es decir jóvenes desocupados sin experiencia laboral más aquéllos que integran la PNEA disponible. Con las acciones propuestas, se tiene programado impactar directamente en la contratación de 10 mil personas jóvenes. Para lograr tales resultados, considerando que no todas las personas que reciben el apoyo económico y la vinculación laboral se contratan, se estima necesario otorgar apoyos económicos a un total acumulado de 16,800 personas jóvenes en el periodo, la cual constituye la **población objetivo** de “Mi Primer Trabajo”.

Es importante señalar que el diseño de política pública para atender la problemática del desempleo y la subocupación en la Ciudad de México enfrenta el reto de insuficiente información con los niveles de desagregación requeridos por parte de las instituciones especializadas. Una vez que se avance en la operación de Mi Primer Trabajo se podrán ir integrando bases de datos específicas que permitan superar tales insuficiencias.

Por su parte, la **Población beneficiaria** de “Mi Primer Trabajo” para 2016 será de 5,300 personas jóvenes, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición a lo largo del tiempo, por lo cual no es posible integrar un padrón permanente ni estimar en el tiempo una cobertura del 100% en términos de personas específicas. El calendario de cumplimiento de la meta estratégica se presenta en el Numeral III de las presentes Reglas.

I Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), con el apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE).

La coadyuvancia del INJUVE se dará en los procesos de difusión, registro, aplicación de pruebas e integración de la base de datos de participantes del programa; ello debido a que la desocupación tiene un origen multifactorial y se busca que la política social tenga vinculación con la política laboral dirigida a los jóvenes en situación de desocupación, ámbitos en los cuales las dependencias participantes tienen funciones y actividades institucionales que permiten hacer sinergia y potencializar experiencias en la aplicación de las acciones que involucra el programa.

Áreas Operativas: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE (Dirección de Capacitación para el Empleo). El Instituto de la Juventud involucrará todas sus áreas de trabajo.

Las áreas operativas de la STyFE y del INJUVE-DF tendrán la responsabilidad de coordinar el reclutamiento y registro de los jóvenes al Programa, así como dar el seguimiento administrativo al proceso, incluida la evaluación correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos para la misma en el ejercicio fiscal 2016. Por su parte, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE, coordinará con las empresas el proceso de capacitación práctica y el otorgamiento de la ayuda económica a los jóvenes que participen en tales prácticas en los centros de trabajo y quienes se contraten de manera inmediata, para lo cual firmará un convenio de colaboración con las empresas. Para precisar los alcances de la coordinación entre la STyFE y el INJUVE se firmará un convenio interinstitucional, en complemento a lo señalado en las presentes Reglas.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho al trabajo digno a la población juvenil de 16 a 29 años de edad de la Ciudad de México que busca empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, mediante el otorgamiento de apoyos para su registro, definición de perfil laboral, vinculación con empresas, acceso a prácticas laborales y la entrega de un apoyo económico y otros beneficios que le permitan cubrir necesidades básicas; todo ello como resultado de acciones articuladas con empresas y centros de educación superior.

El programa atenderá en el horizonte 2015-2018 a 10 mil jóvenes de la población objetivo enunciada en el párrafo anterior, sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

II.2 Objetivos Específicos:

El Programa “Mí Primer Trabajo” tiene los objetivos específicos que describen a continuación:

- Apoyar la inserción laboral de las y los jóvenes que buscan trabajo, mediante la difusión de información sobre los perfiles laborales que requieren las empresas; su integración a una plataforma que facilite este proceso y lo apoye a definir su perfil, así como el otorgamiento de un apoyo económico cuando sea contratado en empresas que hayan firmado el convenio de “Mí Primer Trabajo”, garantizando con ello su acceso a un trabajo digno y a un salario remunerador.
- Contribuir a la obtención de experiencia y competencias laborales en la población juvenil que busca activamente empleo que faciliten su contratación; mediante su inserción a prácticas laborales en empresas del sector formal y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas para que logre el acceso al trabajo digno y socialmente útil.

- Promover la ampliación de alternativas ocupacionales para las y los jóvenes recién egresados de la educación superior mediante el fortalecimiento de las prácticas profesionales en empresas, mediante el establecimiento de convenios con los sectores empresarial y educativo y el otorgamiento de un apoyo económico para su manutención.
- Estimular la inclusión sociolaboral de las y los jóvenes en situación de riesgo y quienes enfrentan dificultades estructurales para acceder a un empleo y un salario digno por su condición de discapacidad, origen étnico, género, preferencia sexual o algún otro factor de exclusión, mediante la promoción del programa en las empresas y la inclusión de estos propósitos de la política social en los convenios de coordinación con las empresas.

II.3 Alcances

Tipo de Programa.

El Programa “Mi Primer Trabajo” es un programa social de transferencias monetarias a las y los jóvenes buscadores de empleo, complementadas con acciones de vinculación de dicho sector de población con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de las y los jóvenes beneficiarios. Al otorgar recursos y asistencia para ampliar las capacidades productivas de las y los jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo y diversificar sus mecanismos de acercamiento al mundo del trabajo, se actúa directamente sobre algunos de los factores que mantienen a este sector de población en condiciones de desempleo o subocupación (principalmente a quienes carecer de experiencia laboral) y se busca incidir en la disminución de dicha problemática social en la Ciudad de México.

Derechos Sociales.

El Programa “Mi Primer Trabajo” responde a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de acceso al trabajo digno y a un salario remunerador.

Con ello, se contribuye también a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, abatir la pobreza, impulsar el desarrollo social con la participación de la población juvenil que desee contribuir a este proceso, y a revertir procesos de exclusión y segregación.

El programa establece que se dará igualdad de acceso al empleo, buscando que las contrataciones se den con equidad de género y sin discriminación, lo cual quedará establecido en los convenios que se firmen con las empresas.

Estrategias y modalidades de operación

En el ejercicio fiscal 2015 Mi Primer Trabajo impulsará tres estrategias, expresadas en los subprogramas: a) Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV), b) Apoyo a la práctica laboral en empresas (SAPLA) y Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP).

Subprograma de Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV). Incluye las acciones de promoción, registro de la población juvenil en una plataforma electrónica, realización de una prueba de habilidades para determinar su perfil laboral, realización de entrevistas de reclutamiento y selección en empresas y contratación inmediata. La operación de este subprograma facilitará la operación de los otros dos pues la participación en prácticas y estancias profesionales en empresas requerirá como condición previa la integración de las y los jóvenes a la práctica.

Cuando las empresas notifiquen la contratación, la STyFE tramitará un apoyo económico por un monto de \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M. N) que se podrá entregar en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la notificación de contratación por parte de la empresa. La persona beneficiará deberá informar su situación laboral a los tres meses de la contratación a fin de que si continua laborando en la empresa reciba un apoyo por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos, 00/100 M. N.) como estímulo a la permanencia en el empleo.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA). Incluye las acciones de promoción del programa y concertación con empresas (firma de convenios o acuerdos de adhesión al Acuerdo de Voluntades de Mi Primer Trabajo), realización de prácticas laborales de la población beneficiaria en las empresas por un periodo de un mes ampliable hasta un máximo de 3 meses, seguimiento a las prácticas y registro de la contratación. Durante su participación en las prácticas las y los jóvenes beneficiarios recibirán un apoyo económico de 3 mil (puestos operativos con requerimientos de escolaridad básica) y 3 mil quinientos pesos en los casos que se incorporen a puestos administrativos o de servicios con requerimientos de escolaridad técnica o profesional.

Durante el periodo de práctica las y los jóvenes beneficiarios recibirán la cobertura de un seguro contra accidentes y el alta al programa de medicinas y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, además de recibir la orientación para tramitar su tarjeta Capital Social.

El subprograma opera con dos modalidades: prácticas en empresas con necesidades laborales específicas (convenio específico) y prácticas en empresas con necesidades laborales comunes (cartas de adhesión al Acuerdo de Voluntades).

Modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales específicas. Este esquema operó en 2015 en el marco de la Modalidad Mixta del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, y consiste en la firma de un convenio de colaboración para la realización de las prácticas que firma la STyFE con empresas, que da la cobertura para facilitar a la población beneficiaria de Mi Primer Trabajo la realización de prácticas laborales en sus instalaciones, previo reclutamiento y selección con base en la aplicación electrónica diseñada para el registro de las y los jóvenes. Las prácticas tienen una duración de un mes, con posibilidades de ampliación hasta un máximo de 3 en función de la complejidad de los puestos de trabajo, y se realizan en los horarios que regularmente operan las empresas. Las acciones pueden ser individuales o grupales. Si bien no existe obligatoriedad de contratar algún porcentaje de egresados de las prácticas, se solicita a las empresas que incorporen a las y los jóvenes que hayan logrado un buen desempeño, además de expedir de manera conjunta (empresa y STyFE) una constancia de participación que acredite la experiencia obtenida.

Modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes. Este esquema operó en el ejercicio fiscal 2015 como parte de la Modalidad Capacitación en la Práctica Laboral (CPL) del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México con algunas particularidades y consiste en la concertación con grupos de empresas (principalmente micro y pequeñas) con necesidades laborales comunes la inclusión de personas buscadoras de empleo en sus instalaciones para la realización de práctica laboral. Las actividades de concertación, refuerzo conceptual y monitoreo de estas acciones formativas fue realizada por un “instructor monitor”.

En la operación de Mi Primer Trabajo como programa social, la persona que realice la promoción, integración de los proyectos de práctica laboral, apoyo a la selección de beneficiarios y seguimiento a las acciones se le denominará “promotor”, tareas que podrá combinar en dos proyectos simultáneos (grupos de empresas) o con la impartición de un curso de capacitación en algún otro programa equivalente.

Subprograma de Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP). Incluye acciones de promoción de la inclusión en empresas de personas jóvenes recién egresadas de instituciones de educación superior (pasantes con 100% de créditos o tituladas, incluso de los niveles de posgrado) con la finalidad de que realicen prácticas profesionales por periodos de hasta 3 meses, de manera complementaria a las que realicen de manera obligatoria como parte de sus procesos de titulación. Durante este periodo, las y los jóvenes beneficiarios de “Mi Primer Trabajo” en esta modalidad recibirán un apoyo económico mensual por \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.), la cobertura de un seguro contra accidentes y el alta al programa de medicinas y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, además de recibir la orientación para tramitar su tarjeta Capital Social. Para facilitar estos procesos, la STyFE firmará un convenio de colaboración con las empresas y universidades o centros de educación superior donde hayan estudiado las y los jóvenes propuestos. En dicho instrumento jurídico se promoverá la contratación de las y los egresados con mejor desempeño en dichas prácticas profesionales.

Con estos subprogramas y modalidades, “Mi Primer Trabajo” contribuye a que la población juvenil de la Ciudad de México ejerza su derecho al trabajo digno mediante acciones de vinculación con las empresas; de concertación para la realización de prácticas en las instalaciones de dichas unidades económicas; el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención y traslado a los lugares de práctica; la entrega de la tarjeta Capital Social y su inscripción en el programa de atención médica y medicamentos gratuitos y, la promoción de la contratación formal de las y los jóvenes al concluir las prácticas.

III. Metas Físicas

Metas anuales en un horizonte de cuatro años, hasta llegar a una meta total de facilitar la colocación en un empleo formal de 10,000 jóvenes, remunerados con prestaciones sociales y estables, para lo cual se tiene prevista la entrega de los siguientes apoyos.

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO
APOYOS OTORGADOS	4,500	5,300	4,500	2,500	16,800
PERSONAS COLOCADAS	2,645	3,300	2,700	1,355	10,000

El programa “Mi Primer Trabajo” se difundirá en todo el territorio de la Ciudad de México, por lo que su carácter es abierto, incluyente y no discrimina, como estrategia se priorizarán la difusión del programa en las colonias con el Índice de Desarrollo Social Muy Bajo y entre la población de jóvenes de 16 a 29 años. El programa operará en las 16 delegaciones del Distrito Federal de tal manera que la estrategia a seguir será la de un trabajo de difusión y promoción del programa dando prioridad en las delegaciones con mayor número de colonias y personas en condición de pobreza o de bajo desarrollo social. Como se señala en el cuadro, en el ejercicio fiscal 2016 se otorgarán apoyos a 5,300 personas jóvenes, que equivalen al 17% de la población potencial.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2016 se tiene previsto aplicar recursos por un monto de \$30,000,000.00.00 (Treinta Millones de pesos, 00/100 M. N.) del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. De este total, la STyFE utilizará hasta un 9% para gastos de operación del Programa, considerando en este rubro la promoción y difusión del programa, adquisición de equipo para los centros de evaluación y registro, pago de servicios bancarios, actualización de del software de la aplicación electrónica y la contratación de personal de apoyo, entre otros rubros. Se tiene previsto además otorgar un seguro contra accidentes y contratar los servicios de promotores del programa, como parte de los gastos asociados al otorgamiento del apoyo. Por tanto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplir con la meta física y la erogación de los gastos referidos. El costo promedio del apoyo otorgado es de \$5,660.00, aunque la cantidad otorgada directamente a las y los jóvenes que reciban los beneficios varía en función del subprograma y modalidad en que participen. La periodicidad de entrega será mensual, en un lapso de 10 días posteriores al cierre del mes de práctica laboral en los subprogramas SAPLA y SAEP. En el subprograma SAEV, la primera entrega será en un lapso de 10 días posteriores a la entrega del documento expedido por la empresa donde informa sobre la contratación de la persona beneficiaria, en tanto que la segunda parte (apoyo a la permanencia) se otorgará también en un lapso posterior a los 10 días en que se informe la continuidad de la persona beneficiaria en la empresa.

De manera complementaria al apoyo económico que se otorgará directamente a la población juvenil beneficiaria, se tiene previsto facilitar su inscripción en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del GDF y se les otorgará asesoría para tramitar la Tarjeta Capital Social, beneficios que no generan algún presupuesto adicional para el programa.

El presupuesto en mención podrá sufrir modificaciones en el monto autorizado a la STyFE por la Secretaría de Finanzas, que podrían afectar el cumplimiento de metas o ampliar la población beneficiaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

El Programa Mi Primer Trabajo se difundirá a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo y los espacios de atención a jóvenes denominados Comunas; áreas adscritas a la Dirección General de Empleo, capacitación y Fomento Cooperativo. Asimismo, las y los jóvenes interesados en recibir los apoyos de “Mi Primer Trabajo” podrán encontrar más información en las páginas web de la STyFE y el INJUVE, y ambas dependencias promoverán el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter para continuar con su difusión.

El INJUVE, además de operar su Centro de Atención a Jóvenes para realizar las pruebas de perfil laboral, realizará difusión con una de sus brigadas en las delegaciones con menor IDS (Índice de Desarrollo Social) para platicar a las y los jóvenes personalmente el objetivo del programa y qué beneficios les ofrece.

Todos los datos del programa son públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, así como en las páginas WEB del Programa “Mi Primer Trabajo” www.miprimertabajocdmx.com, y en las páginas oficiales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, www.styfe.df.gob.mx, y del Instituto de la juventud del Distrito Federal, www.jovenes.df.gob.mx. Finalmente se puede llamar a los siguientes teléfonos para solicitar información, en Locatel 56581111, del INJUVE el 53417488, ubicado en calzada México Tacuba No. 235, 5º.Piso, Colonia Un hogar para nosotros. Horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm., a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, teléfono 57-09-50-87, extensiones 1051, 1054 y 1056, localizada en calle José Antonio Torres Xocoongo número 58, 6to. Piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso.

Los jóvenes interesados en incorporarse al programa “Mi Primer Trabajo” deberán realizar su preregistro en la página www.miprimertabajocdmx.com desde su domicilio y acudir posteriormente con base en una cita que se le otorga a través de la Página referida a los domicilios del INJUVE y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo referidas en el párrafo anterior. Asimismo, podrán acudir a los domicilios de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo y las Comunas, donde se les facilitará el formato “Registro del Solicitante”, una vez que hayan sido incorporados a algunos de los subprogramas de “Mi primer Trabajo”.

Podrán acceder al programa los y las jóvenes de 16 a 29 años de edad que:

- Sean residentes del Distrito Federal.
- Se encuentren desempleados.
- Estén buscando empleo.
- Registren la información requerida para el registro en la plataforma del Sistema.
- Presentan la documentación requerida en los centros de Atención a Jóvenes del INJUVE y la STyFE donde realicen la prueba de perfil laboral o en las oficinas operativas de la STyFE (UDSEs y Comunas).

Por lo que respecta a los requisitos documentales, las y los jóvenes aspirantes a ingresar al Programa “Mi Primer Trabajo” deberán presentar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: entre los que se incluyen: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. En casos de excepción, las oficinas operativas de la DGECyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial, cotejadas con la CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, entre los que se incluyen: Recibo telefónico local, Recibo de pago de energía eléctrica, Recibo de impuesto predial, Recibo de suministro de agua potable o Certificado de residencia domiciliaria delegacional.
- Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello o equivalente).

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población en condición de vulnerabilidad en Mi Primer Trabajo (jóvenes en situación de riesgo, personas en situación de calle, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración sociolaboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras) a fin de sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa donde realice su práctica-laboral y/o lo contrate al concluir ésta.

Procedimientos de Acceso

Para acceder a este Programa, la población juvenil interesada deberá: a) Ingresar a la página web oficial del Programa www.miprimertabajocdmx.com, registrar sus datos y agendar cita, la cual le es proporcionada a través de la aplicación; b) acudir al domicilio del INJUVE o de la STyFE descritos anteriormente en caso de enfrentar dificultades para su prerregistro, c) Acudir al centro de registro y evaluación del INJUVE o la STyFE el día y hora de la cita, con la documentación requerida y presentarla con las personas servidoras públicas para su revisión y escaneo en caso de que continúe interesado en participar; y d) aplicar las pruebas para determinar su perfil laboral (en la plataforma tecnológica establecida para este fin), e) acudir de manera directa a los domicilios de las UDSE o Comunas en los casos de las modalidades de atención donde se emitan convocatorias específicas por la premura de los proyectos de práctica laboral y una vez que haya sido confirmada su aceptación en la empresa donde realizará la práctica (Subprograma SAPLA y SAEP) o haya sido contratado (Subprograma SAEV).

Los horarios de atención en el Centro de Atención a Jóvenes del INJUVE DF, referido anteriormente son de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm. Por su parte, el Centro de atención y registro de la STyFE también ya mencionado anteriormente otorga sus servicios de 9:30 a 15:00 y de 16.00 a 18:00 horas, horarios en los que también brindan sus servicios las UDSE y la Comunas.

Para efectos del registro como personas beneficiarias del apoyo económico en las diversas modalidades de atención y con la finalidad de facilitar los procesos a la población juvenil, el reclutamiento podrá realizarse en las instalaciones de las empresas participantes donde se llevará a cabo la práctica laboral.

El personal de la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, dará preferencia a aquellos solicitantes que, cumpliendo con los requisitos, hayan realizado primero su solicitud, mediante el llenado del Formato Registro del solicitante. Asimismo, el personal de la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, atiende de manera presencial a las y los jóvenes que asisten directamente a alguna de sus unidades, registrados previamente en la aplicación electrónica.

Los resultados de perfil laboral se ingresan a la base de datos y las empresas seleccionan con base al tipo de puesto y dichos perfiles a los jóvenes que deseen entrevistar. De tales entrevistas y de la aplicación de los procesos de elección en las empresas se puede derivar una propuesta de contratación directa, en cuyo caso aplican los apoyos del subprograma SAEV, o bien la invitación para realizar la práctica laboral por un periodo de un mes, prorrogable en casos de excepción hasta tres meses, cuando la complejidad de los puestos de trabajo lo amerite (subprograma SAPLA). En los casos de práctica profesional en empresas, en el marco del subprograma SAEV, se podrá agregar además la valoración del centro educativo que realiza la propuesta de participación. Además de la información directa de aceptación al programa, la STyFE enviará un comunicado mediante correo electrónico a la cuenta registrada por el o la joven solicitante del apoyo. Por el mismo medio, se les podrá informar acerca de documentación pendiente para concluir su proceso de registro.

Los jóvenes no seleccionados permanecen en la base de datos para que otras empresas vean su perfil laboral y sean invitados en otro momento.

Las dependencias responsables del Programa facilitarán a la población interesada los procesos de registro mediante la información y orientación directa, por vía telefónica o mediante Internet, no obstante la inclusión al Programa estará en función de que la o el joven aspirante cumpla con los requisitos y procedimientos aquí definidos. El criterio fundamental de elegibilidad será la compatibilidad de su perfil laboral con la oferta de vacantes propuesta por las empresas, lo cual excluye la discrecionalidad de algún servidor público.

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la empresa, que permitirá a la población beneficiaria obtener experiencia laboral y la competencia para desempeñar una ocupación o puesto de trabajo (con duración de un mes y la posibilidad de ampliación hasta tres meses), se les otorgarán apoyos con los siguientes criterios:

Los apoyos específicos que obtendrán las y los jóvenes del Programa “Mi Primer Trabajo” son:

SUBPROGRAMAS DE "MI PRIMER TRABAJO"			
TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	SAEV	SAPLA 1/	SAEV
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N en dos partes. La primera, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M. N.) a la contratación (se otorga una semana posterior a que se notifique ésta), y la otra parte, por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), a los tres meses de contratación, considerando para ello la información proporcionada por la persona beneficiaria (constancia de trabajo expedida por la empresa). Esta segunda parte sólo aplica en los casos que la o el joven permanezcan laborando en la empresa.	X		
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por mes, a quienes realicen práctica laboral en empresas con las que la STyFE firme convenio, considerando el nivel de escolaridad de las y los jóvenes participantes (requerido a su vez por el puesto de trabajo en el que participa) por el período que dure la práctica laboral. El tabulador de \$3,500 aplica para las y los jóvenes que realicen práctica laboral en puestos de trabajo que requieran escolaridad técnica o profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las y los jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican alguna relación laboral. Conforme se indica en la descripción del Subprograma, las prácticas tienen una duración de un mes, pero se pueden extender a dos o hasta tres meses, en función de la complejidad de los puestos de trabajo donde la población beneficiaria participa. La duración del proyecto de práctica laboral se determina a propuesta de la empresa pero no podrá rebasar las 48 horas semanales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a las y los jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos, aunque ello deberá ser justificado por la empresa.		X	
Las y los jóvenes participantes en prácticas laborales o profesionales en empresas, recibirán los beneficios de un seguro contra accidentes, contratado por la STyFE.		X	X
Las y los jóvenes egresados de una carrera profesional (o de posgrado) podrán participar en proyectos de estancias profesionales en empresas con las que la STyFE y los centros de educación acuerden, por periodos de 1 a 3 meses, para lo cual recibirán un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales durante el período que dure la práctica profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las y los jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican alguna relación laboral. La duración de las prácticas, en términos de los días y el periodo total, serán determinados en los proyectos y los convenios que al respecto suscriba la STyFE, y no tendrán una duración de más de 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a las y los jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos.			X
Apoyo a las y los jóvenes inicial para transporte al momento de la alta en la empresa por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), y un estímulo a la permanencia de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a los 3 meses de instancia en la empresa.			
En adición a los apoyos anteriores, la STyFE apoyará a la población juvenil beneficiaria de "Mi Primer Trabajo" para gestionar su incorporación al Programa de Servicios Médicos y Medicamento Gratuitos del GDF y para obtener la Tarjeta Capital Social.	X	X	X

1 Promotor. Para la operación de este Subprograma, en la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, la STyFE contratará un promotor a quien cubrirá honorarios por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada proyecto en el que se involucre (con un mínimo de 5 empresas y 20 jóvenes en práctica laboral). Podrá participar en un máximo de 2 proyectos de manera simultánea.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, una vez confirmada la aceptación de las y los jóvenes en Mi Primer Trabajo, se hará de su conocimiento que sus datos generales se integrarán a un padrón de beneficiarios que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal según lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, debiendo reservarse los datos personales que se indican en la normatividad vigente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que:

- Incumpla en las obligaciones establecidas en Mi Primer Trabajo, o
- Proporcione datos o documentos falsos para su ingreso al Programa, y/o
- Acumule 2 faltas durante un mes del periodo de práctica laboral en que participe.

Asimismo, como se indicó anteriormente, la segunda parte del apoyo económico en el Subprograma SAEV se gestionará para aquellas personas beneficiarias que continúen laborando en la empresa.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo otorgan atención a las y los jóvenes en un horario 9:00 a 15:00 horas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

Mi Primer Trabajo tiene los siguientes procedimientos iniciales:

- 1) Se realiza promoción y difusión del Programa por diversos medios a fin de que las empresas y la población juvenil tenga conocimiento y pueda realizar sus procesos de participación y registro. Para este fin, la STyFE podrá emitir una convocatoria general en un lapso de no más de un mes, posterior a la publicación de las Reglas de Mi primer Trabajo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2) Las y los jóvenes interesados en participar en el programa, acceden a la página web www.miprimertabajocdmx.com para realizar su preregistro y solicitar cita para acudir a los centros de Atención a Jóvenes para Registro y para Pruebas de Perfil Laboral del INJUVE y la STyFE. Este procedimiento podrá obviarse para las y los jóvenes que ya tienen registro en la aplicación o cuando por necesidades del proyecto de práctica laboral se requiera un reclutamiento y una selección más directa.
- 3) Las y los jóvenes interesados en participar en el programa acuden a su cita, entrega documentación y realizan sus pruebas de perfil laboral. Como se indicó anteriormente, también en este caso se podrá obviar este procedimiento.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, realiza sesiones informativas con empresas y sus organismos de representación para dar a conocer el programa y aclarar dudas de los directivos de éstos.
- 5) La STyFE firma convenios con empresas para formalizar su participación en Mi Primer Trabajo en sus tres subprogramas. En igual sentido, realiza acercamiento con instituciones de educación superior y firma convenios con estos para operar el subprograma de apoyo a prácticas profesionales.

Con estas actividades en común para los tres subprogramas, se procede a las siguientes acciones:

En el **Subprograma de Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV)**:

- a) Las empresas entrevistan a las y los jóvenes que cubran el perfil laboral en las vacantes de trabajo que tienen disponibles y cubren sus procedimientos de selección.
- b) Las y los jóvenes registrados en la plataforma de Mi Primer Trabajo acuden a entrevista en las empresas y cubren todos los requisitos para selección que les requieren en las empresas.

- c) Las empresas informan a las y los jóvenes que han sido contratados de manera inmediata.
- d) Las y los jóvenes aceptados por las empresas informan a la STyFE de su contratación y solicitan el apoyo inicial del Subprograma.
- e) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora la documentación soporte que presentan las y los jóvenes contratados y les informa de manera inmediata si son susceptibles de recibir los beneficios del Subprograma.
- f) La STyFE, a través de la Dirección de Administración, gestiona ante la Secretaría de Finanzas los recursos financieros para otorgar a la población beneficiaria la primera parte del apoyo económico por \$1,000.00.
- g) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, otorga a la población beneficiaria el apoyo por \$1,000.00 en el lapso de diez días posteriores a que se presentó la documentación.
- h) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, informa a la empresa donde el o la joven se contrataron que otorgó a estos (as) un apoyo económico inicial y que se tiene previsto entregarles una segunda parte por \$2,000.00 a los tres meses de que inició la contratación.
- i) La persona beneficiaria informa a la STyFE, transcurridos los tres meses, que continua laborando en la empresa y solicita se le otorgue la segunda parte del apoyo.
- j) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora con la empresa la permanencia del o la joven beneficiaria y realiza las gestiones administrativas para entregar la segunda parte del apoyo.
- k) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, entrega a la persona beneficiaria la segunda parte del apoyo de este Subprograma por un monto de \$2,000.00.
- l) Las áreas operativas de la STyFE (UDSE o Comunas) archivan la documentación soporte y elaboran los informes que requieran las diversas instancias.

En el **Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA)**

- 1) La STyFE, a través de las áreas que operan Mi Primer Trabajo, recluta promotores para la modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes y les asigna el territorio donde habrán de laborar.
- 2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, donde recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitante" SNE-01.
- 3) Las y los jóvenes seleccionados por las empresas para realizar práctica laboral, como resultado de la consulta a la aplicación electrónica, entregan la documentación soporte y rellenan el formato "Registro del Solicitante".
- 4) La STyFE, a través de las áreas operativas, realiza entrevista, determina la elegibilidad de la persona solicitante del apoyo, elabora diagnóstico.
- 5) La STyFE, a través del área operativa correspondiente, informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica laboral y lo registra en el sistema informático como beneficiaria. A las y los jóvenes que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica laboral. En la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, se apoya en el o la promotora del programa.
- 6) La STyFE a través de las áreas operativas realiza las gestiones administrativas para entregar el apoyo económico a la persona beneficiaria, que implica registrar el proyecto de práctica laboral, solicitar los recursos a la Secretaría de Finanzas, realizar seguimiento a las prácticas, entre otros aspectos.
- 7) La población beneficiaria realiza las prácticas laborales.
- 8) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 9) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la las áreas operativas.
- 10) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 11) Las áreas operativas de la STyFE envían a la Subdirección de Control de Becas la documentación soporte del apoyo, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 12) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 13) La STyFE a través de las áreas operativas del programa realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Por lo que respecta al **Subprograma de Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP)**

- 1) La persona buscadora de empleo con registro en la aplicación electrónica del programa o por instancia de la institución de educación superior con la que se tiene convenio, acude a las áreas operativas del Programa donde recibe información específica del Subprograma y rellena el formato “Registro del Solicitante” SNE-01.
- 2) Personal de las áreas operativas de la STyFE entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si es población objetivo del SAEP, le da a conocer las características del Subprograma SAPEP y los proyectos en los que puede participar.
- 3) Personal de las áreas operativas de la STyFE encargadas del subprograma informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiará, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica profesional y lo registra en el sistema informático. A las y los jóvenes que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica profesional.
- 4) La STyFE, a través de las áreas operativas del Programa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiará una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación personal descrita en las presentes Reglas que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
- 5) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la gestión del recurso.
- 6) La STyFE a través de sus áreas operativas, acuerdan con las empresas y las instituciones educativas participantes los periodos de práctica profesional de las personas beneficiarias.
- 7) La población beneficiaria realiza las prácticas profesionales.
- 8) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 9) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
- 10) El área operativa del programa en la STyFE integra el expediente de las prácticas profesionales con el “Registro del Solicitante” de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.
- 11) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo.
- 12) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 13) Las áreas operativas del programa en la STyFE envían a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 14) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 15) Personal de las áreas operativas del Programa en la STyFE realizan supervisión a las prácticas profesionales y registran seguimiento en el sistema informático.
- 16) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Los datos del solicitante y participantes del Programa “Mí Primer Trabajo”, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para lo cual la STyFE realizará las gestiones de alta ante el INFO-DF.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realicen para la inscripción e incorporación al programa son gratuitos.

Supervisión y Control

El Sistema electrónico y los procesos articulados permiten aplicar un procedimiento sistemático para conocer el avance de la ejecución del proyecto (Avance físico y cumplimiento de la meta). De igual modo, se tiene prevista la retroalimentación entre las dependencias involucradas en el Programa, esto significa que los resultados que se obtengan de manera sistemática en el monitoreo tienen que ser comunicados entre las dependencias participantes de la operación.

En cuanto a la temporalidad del seguimiento y la posterior evaluación anual, se tiene considerado hacer cortes trimestrales de la información de los jóvenes inscritos en el programa.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión de estas acciones y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a incorporar a la población beneficiaria en la vigilancia de la transparencia en el uso de los recursos, ello a cargo de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica. Estas tareas implican la realización de por lo menos una visita de seguimiento a las empresas donde se realice la práctica laboral, durante el periodo en que ésta se realice, por parte de la citada coordinación o personas servidoras públicas adscritas a las áreas operativas de la STyFE. Asimismo, las áreas operativas del programa (UDSE o Comunas), informarán a la Contraloría Interna en la STyFE las fechas y horarios de entrega de los apoyos económicos, a fin de facilitar la presencia de personas servidoras públicas adscritas a ésta en estos eventos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Proceso para interponer quejas.

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta lesiva por parte de los servidores públicos encargados de atender y operar “Mi Primer Trabajo”, la persona solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante las dependencias que operan el Programa. De igual modo, las y los jóvenes solicitantes o beneficiarios de “Mi Primer Trabajo” podrán presentar su inconformidad respecto al proceso de registro al programa y la tramitación del apoyo.

Área de recepción y atención de quejas.

El proceso de registro para la capacitación práctica, su desarrollo y el otorgamiento del apoyo económico a las y los beneficiarios, a cargo de la STyFE, las quejas, inconformidades o propuestas de mejora se podrán presentar en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, citas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 6to. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; o en las oficinas de la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicadas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 7mo. Piso, de la misma colonia y Delegación; en ambos casos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso en que no se resuelva la queja.

En caso de que la (s) Dependencia (s) responsables del Programa no resuelva (n) la queja que formulen las y los jóvenes beneficiarios, podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal con domicilio en calle Jalapa número 15, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, teléfono 55-92-56-94; o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que deberá turnarlo a la Contraloría Social. Asimismo, podrá interponer dicha queja en la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con domicilio en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 2do. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En el centro de atención a jóvenes establecidos por el Programa en el INJUVE DF, ubicado en la Calzada México Tacuba número 235, 5º. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, teléfono 53 41 74 88, con un horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm. En dicho centro, se pondrán banners con la información que se requiere para inscribirse al programa, así como el procedimiento para registro e ingreso, y los horarios de atención al público.

Por lo que respecta a la STyFE, se podrá acudir a su domicilio social, ubicado en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 2do. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, teléfonos 5709 3342 ext. 1028 respectivamente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo en las dependencias, domicilios y horarios indicados en el Numeral anterior de las presentes Reglas, la población podrá interponer sus escritos para exigir el cumplimiento de los derechos, en caso de que considere que estos no son respetados.

Los derechos que podrán ser exigibles se refieren a:

- Facilidades y otorgamiento de información suficiente para realizar el registro en la página web del programa.
- Realización del registro y las pruebas para determinar el perfil laboral.
- Respuesta por las vías establecidas en el Programa a sus gestiones para realizar las entrevistas de selección para la práctica en empresas, habiendo cubierto todos los requisitos al respecto.
- Información por las vías establecidas en el Programa sobre su contratación en la empresa donde realizó sus prácticas.
- Obtención de los apoyos económicos, facilidades para obtener la tarjeta Capital Social y la cobertura en los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

A su vez, la población beneficiaria tendrá entre otras obligaciones:

- Conducirse con la verdad en todas las entrevistas y gestiones que realice para obtener los apoyos y beneficios del Programa y asumir una actitud de respeto a sus interlocutores.
- Abstenerse de alterar documentación personal para comprobar el cumplimiento de algún requisito.
- Acudir con puntualidad a sus entrevistas, a la capacitación práctica y cuando sea citado en las oficinas de las dependencias responsables del programa.

Al respecto es importante precisar que las dependencias responsables del Programa no generan las vacantes de trabajo ni determinan los criterios de contratación, por lo que no pueden garantizar una cobertura para el total de aspirantes a recibir los beneficios del Programa. De igual modo, tienen como restricción el presupuesto referido en el Numeral IV de las presentes Reglas.

Finalmente es importante reiterar que se indicará en los banners del programa datos con página, números telefónicos y correo electrónico de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. De igual modo, tales procedimientos para la exigibilidad se harán del conocimiento de las y los jóvenes en las instalaciones de los Centros de Atención.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el

ejercicio fiscal. El mismo Artículo de la citada Ley, establece que la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el EVALUA-DF, a partir de su inclusión en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La unidad técnico-operativa responsable de la evaluación interna del Programa por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en su carácter de dependencia responsable del Programa, será la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Subdirección de Servicio del Empleo.

Las fuentes de información serán: Los registros de inscripción, de la presentación de las pruebas para determinar el perfil laboral y la participación en la capacitación práctica y de la contratación laboral. Es decir los registros administrativos integrados en la base de datos que se diseñe y administre para el programa “Mi Primer Trabajo”.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Se realizará un registro con una plantilla que contenga datos generales, personales, de nivel educativo, socioeconómica, tiempo de búsqueda de empleo o tiempo de desempleo y expectativas que tenga del programa “Mi Primer Trabajo”. Se tiene considerado aplicar una encuesta de inicio y termino a los jóvenes que cumplan un año de empleo. Las fuentes de información son los datos de registro del Sistema del Programa “Mi Primer Trabajo”, los registros que se realicen en los Centros de Atención, todos ellos de gabinete.

Los indicadores planteados para la evaluación del programa se presentan a continuación y están estructurados y alineados a los Objetivos planteados, se tienen Indicadores de Operación y de Resultado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador / Periodicidad	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la disminución del desempleo juvenil en la Ciudad de México	Variación anual de personas jóvenes desocupadas sin experiencia laboral Periodicidad anual	$[(\text{Personas jóvenes de 15 a 29 años en condición de desocupación, sin experiencia laboral, al tercer trimestre de 2016}) / (\text{Personas jóvenes de 15 a 29 años en condición de desocupación, sin experiencia laboral, al tercer trimestre de 2015})] - 1 * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Propósito	Las personas jóvenes beneficiarias del programa han logrado insertarse en un empleo productivo	Porcentaje de Jóvenes beneficiarios que se colocaron en un empleo como resultado de su participación en Mi Primer Trabajo Periodicidad anual	$(\text{Jóvenes que se contrataron en un empleo al concluir su práctica o de manera inmediata a una entrevista}) / (\text{Jóvenes que recibieron apoyos económicos de Mi Primer Trabajo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Componentes	1. Las y los jóvenes que recibieron apoyo por contratación directa lo conservan a los tres meses	Tasa de permanencia en el empleo de personas jóvenes beneficiadas por el Subprograma SAEV Periodicidad semestral	(Total de jóvenes contratados en una empresa por el Subprograma SAEV que siguen trabajando a los 3 meses de recibir el primer apoyo) / (Total de jóvenes que recibieron apoyos del SAEV en el periodo de medición)*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2. Las y los jóvenes que realizaron práctica laboral reciben los apoyos	Porcentaje de cumplimiento de la meta del Subprograma SAPLA Periodicidad trimestral	(Cantidad de personas jóvenes que recibieron los apoyos del Subprograma SAPLA en el periodo) / (Cantidad de personas jóvenes programadas para recibir los apoyos del Subprograma SAPLA en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	3. Las y los jóvenes profesionistas que realizan estancias en empresas reciben su apoyo económico	Porcentaje de cumplimiento de la meta el Subprograma SAEP	(Cantidad de personas jóvenes que recibieron los apoyos del Subprograma SAEP) / (Cantidad de personas jóvenes programadas para recibir los apoyos del Subprograma SAEP en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	4. La población que enfrenta condiciones de exclusión laboral recibe los apoyos de Mi Primer Trabajo	Porcentaje de personas en condición de discapacidad atendidas por Mi Primer Trabajo Periodicidad trimestral	(Personas beneficiarias de Mi Primer Trabajo en condición de discapacidad en el periodo) / (Personas beneficiarias de Mi primer Trabajo en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	1.1. Seguimiento a la permanencia de personas jóvenes beneficiarias del SAEV	Costo promedio por joven colocado con permanencia a los tres meses	(Presupuesto aplicado en la entrega de apoyos a jóvenes en el Subprograma SAEV en el periodo) / Total de jóvenes que recibieron apoyos del SAEV en el periodo)*100	Eficiencia	Promedio	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

	2.1 Realización de prácticas laborales en empresas	Eficiencia terminal de las prácticas Periodicidad trimestral	(Total de jóvenes que concluyeron su práctica laboral con apoyo del Subprograma SAPLA en el periodo / Total de jóvenes que iniciaron prácticas laborales con el apoyo del Subprograma SAPLA en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	3.1. Firma de Convenios de colaboración con empresas y centros de educación superior	Promedio de Personas beneficiarias por Convenio Periodicidad trimestral	(Total de personas beneficiarias en el Subprograma SAEP en el periodo) / Total de convenios de colaboración suscritos en el periodo) * 100	Eficiencia	Promedio	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	4.1 Firma de compromisos de inclusión sociolaboral	Porcentaje de empresas que firmaron convenios con cláusulas de inclusión laboral	(Total de convenios firmados con empresas para operar Mi Primer Trabajo que incluyen cláusulas de inclusión sociolaboral, en el periodo) / Total de convenios firmados con empresas para operar Mi Primer Trabajo, en el periodo) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, el cual será enviado al EVALUA-DF.

X. Formas de Participación Social

Forma de participación ciudadana.

A partir de la transparencia con la que opera “Mi Primer Trabajo”, la población beneficiaria podrá conocer en todo momento su status en el Programa y la población interesada recibirá en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, información precisa sobre la operación y resultados del Programa.

Asimismo, en los Portales de Transparencia y en la Página web del Programa, se informará sobre los avances en el cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa. En virtud de que la selección de los beneficiarios no implica la decisión de un servidor público, no se tiene prevista la creación de algún grupo o comité de selección.

Finalmente, en las sesiones informativas del Programa se reiterará el carácter público del programa y sobre los derechos y obligaciones de las y los beneficiarios. De esta manera la participación social en el programa es de manera individual y la modalidad es meramente Informativa. Con la finalidad de incorporar los puntos de vista de las y los jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo en los procesos de evaluación del Programa, orientada a la mejora continua de sus procedimientos de instrumentación, se tiene prevista la aplicación de una encuesta a una muestra de dicha población. De igual modo, con base en la experiencia de aplicación de mecanismos de Contraloría Social en otros programas sociales a cargo de la STyFE, se diseñarán materiales que fortalezcan la participación de las y los jóvenes beneficiarios del programa en los procesos de control y en la transparencia en el uso de los recursos.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa tiene vinculación con los siguientes programas sociales:

- Programa Seguro de Desempleo, a cargo de la STyFE.

La vinculación se encuentra en el Objetivo específico 3, el cual señala “Impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismo de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”. En este caso, Mi Primer Trabajo podrá constituir una alternativa de reinserción ocupacional para las y los jóvenes beneficiarios del Seguro de Desempleo con escasa experiencia laboral.

- Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, a cargo de la STyFE.

Mi Primer Trabajo se vincula con el Objetivo específico “e)” de este Programa, que señala “...Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, repatriados, juventudes en riesgo, personas en situación de calle, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.) o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia”. Como se indica en las presentes Reglas de Operación, Trabajo Digno incluye acciones de vinculación amplia con el sector empresarial y la entrega de apoyos que incentivan la inserción inmediata y que amplían los procesos de selección en las empresas mediante la práctica laboral; aspectos que permiten sensibilizar al sector empresarial para la inclusión de los grupos de población vulnerable referidos anteriormente.

Finalmente, Mi Primer Trabajo tendrá también una relación estrecha con las acciones institucionales de fortalecimiento a la vinculación laboral (bolsa de trabajo y ferias de empleo) y de atención integral a la población juvenil para promover su inserción ocupacional que realizan los espacios de atención denominados “Comunas”; ambas a cargo de la STyFE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.; 1, 3 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene por objeto, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, para lo cual, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la facultad de promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la obligación de promover y observar que los programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del Distrito Federal.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] “reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México y promover en forma coordinada y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, la competitividad económica, para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable].

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece como obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan programas sociales, elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

Que para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), así como para alcanzar los objetivos y metas programadas, se elaboran las presentes Reglas de Operación, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

De acuerdo con el último censo económico del INEGI, 2014, las unidades económicas, que realizaron actividades, a nivel nacional asciende a 4 millones 201 mil, 162. De éstas, 4 millones 159 mil, 910 son micro y pequeñas empresas (MIYPES), que representan el 99 % de las empresas existentes; éstas generan el 54.8 % de los empleos (INEGI, 2014). El personal ocupado ascendió a 29 millones 642 mil 421 personas, cifra 1.3 % mayor a la que se observó en 2009, de 27 millones 727 mil 406 personas. Estos resultados revelan que continúa el crecimiento de los establecimientos y el personal ocupado, aunque a un ritmo menor, debido al impacto que tuvo la crisis global iniciada en 2008 sobre el dinamismo de la actividad económica del país en años recientes.

La población ocupada con relación al sector económico en el que labora, 6.5 millones de personas (13.1% del total) trabajan en el sector primario, 12.2 millones (24.6%) en el secundario o industrial y 30.8 millones (61.8%) están en el terciario o de los servicios. El restante 0.5% no especificó su actividad económica. (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, - ENOE- primer trimestre del 2015).

Datos de la ENOE-2014 indican que 80 de cada 100 mujeres ocupadas en el Distrito Federal, se ubican en el sector terciario, el 35.7% laboran en el sector informal; el 54.9% recibe de 1 a 3 salarios mínimos. Respecto al personal ocupado a nivel nacional, el 41.1% son mujeres. En tanto, 4 de cada 10 de los establecimientos micro y pequeños son emprendidos por mujeres. Sin embargo, la alta participación de las mujeres en los establecimientos micro y pequeños radica en las condiciones sociales, ya que el 31% % son jefas de familia, lo que hace que se aventuren a iniciar una micro o pequeña empresa. ”. (ENOE-2015).

Para atenuar los efectos negativos provocados en las micros, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la, entonces, Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) en el año 2003; otorgando la atribución de su instrumentación a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

El Programa de Apoyo a la Capacitación y Fomento a la Productividad (denominación modificada a partir del ejercicio fiscal 2015), antes Programa de Capacitación y Modernización CyMO, en su fase inicial (2003), ejerció un recurso de \$2 millones, 156 mil, 134 pesos, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Distrito Federal, capacitando así a 545 trabajadores y trabajadoras en activo de esas unidades económicas. En el ejercicio 2004, con recursos económicos por \$1 millón 500 mil pesos y con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se vieron beneficiadas 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 trabajadores y trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual de 1 millón de pesos y, con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se benefició a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 unidades económicas por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 trabajadores y trabajadoras, con un costo beneficio por trabajador o trabajadora capacitados de \$4 millones 979 mil pesos.

Cambios sustanciales se presentan a partir del ejercicio 2010. En la sumatoria y promedio de resultados de ese ejercicio y hasta el 2013, con un recurso total de 4 millones de pesos (uno por ejercicio) y, un ejercido global de \$3'953,920.00 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), se ven beneficiadas 227 unidades económicas (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 por empresa), se logró a capacitar a 2,097 trabajadores y trabajadoras, con un promedio de costo beneficio por trabajador de 1mil 885 pesos (más del 100% de población objetivo, así como de trabajadores y trabajadoras capacitadas, con menor recurso)

En el ejercicio 2014, en consideración de las evaluaciones internas realizadas al Programa, se eliminaron las modalidades de apoyo técnico y formación de formadores, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas,

incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidos, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio).

Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por Oferentes de Capacitación, fue del orden de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad, cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre los \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y los \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Por tal motivo, y ante la constante petición de retabulación de los Consultores externos, a partir del ejercicio 2014, se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a los Oferentes de Capacitación para quedar en \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido.

Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización de horas de capacitación/consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto contemplado para el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad fue de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) beneficiando con ello a 95 micro y pequeñas empresas, brindando un total de 3,882 horas de capacitación, con las cuales se capacitó a un total de 1,085 trabajadores y trabajadoras; de este universo, 496 son mujeres, es decir el 45.7%, con un promedio de costo beneficio por trabajador/a de \$1,659.00 (Mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que nos permite eficientar la meta de trabajadoras capacitadas, ya que para el ejercicio fiscal 2014, se estimó al 43% del total del universo a beneficiar.

Por último, se hace mención que las acciones que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad realiza, son únicas en el Gobierno del Distrito Federal, ya que a partir del apoyo a micro negocios o empresas de menor escala beneficiadas con temas de capacitación diseñados para la base trabajadora, se visualiza como un factor económico detonante para que las empresas puedan incrementar productividad y competitividad de manera integral y así estar en posibilidad de mantener sus fuentes de empleo.

B) Alineación Programática

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se encuentra alineado en la estrategia de fomento al empleo contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018,

PGDDF, 2013-2018	Contribución del Programa de Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable Área de oportunidad 7. "Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo Objetivo 3. Meta 1	Como instrumento de política pública orientando sus acciones de capacitación y consultoría especializada a promover quehaceres que conlleven a la conformación de cadenas productivas.
Línea de acción.- Promover el desarrollo de programas de capacitación y certificación de competencias laborales preferentemente en los sectores estratégicos para el desarrollo económico.	Fomentar la certificación de competencias laborales de la plantilla laboral en activo de micros y pequeñas empresas a través de acciones de capacitación específica en los centros de trabajo.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Innovación; ciencia; tecnología y sector productivo	Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo social”.	<p>Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico</p> <p>META 1 Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo.</p> <p>META 1.1 Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo económico.</p>	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar el capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para esto, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral acorde a la requerida por los sectores que impulsan el desarrollo económico.

En la operación del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se atiende además a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular:

Equidad social, en la medida que busca la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social.

Territorialidad, pues planea y ejecuta sus acciones en los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, considerando su vocación productiva y densidad poblacional.

C) Diagnóstico

1) Problema social

Desde hace algunas décadas la economía mundial enfrenta situaciones de incertidumbre, derivadas de la combinación de recesiones con periodos cortos de repunte de las inversiones y la actividad productiva; signo de que el modelo de desarrollo imperante requiere ajustes de fondo. Los bajos niveles de crecimiento económico impactan directamente en las posibilidades de acceso a un trabajo digno para la mayor parte de la población, por lo que el desempleo, la subocupación y la precariedad laboral emergen en prácticamente todos los países, expresándose con mayor crudeza en países como el nuestro que arrastran problemas estructurales en esta materia y adolecen de sistemas de protección social universal y de escasa atención al mercado interno.

México enfrenta de manera estructural problemas de insuficiente generación de fuentes de trabajo, derivadas de un bajo nivel de crecimiento económico y de la orientación del desarrollo en los sectores de manufactura, servicio y comercio con escasa integración productiva. Datos recientes señalan que el país cerró 2014, con una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2.1% y durante el primer trimestre del 2015, de 2.5%, indicadores que se estima fueron ligeramente inferiores para el Distrito Federal.

Las reformas estructurales impulsadas recientemente (laboral, financiera, fiscal, energética) y la estrategia propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aun cuando rescatan los temas de la productividad (convertido en eje transversal en el PND) y el fortalecimiento del mercado interno, no alcanzan a diferenciarse sustantivamente del marco conceptual que ha orientado las políticas públicas federales durante las últimas décadas.

La persistencia de un bajo crecimiento económico en el país durante los años recientes ha tenido un impacto negativo en el empleo, en el Distrito Federal, lo que se expresa en tasas de desocupación abierta por encima del promedio nacional, la persistencia del sector informal como opción para los buscadores de empleo excluidos del sector formal, precarización del empleo y las dificultades para acceder a empleos de calidad, acentuado en los jóvenes que se incorporan por primera vez al sector productivo, particularmente de quienes poseen mayor escolaridad.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (SEDECO), reporto en el 2015 un registro de 452 mil, 347 unidades económicas, de estas el 97.8% están catalogadas como micro y pequeñas empresas (0-30 personas). Estas empresas de menor escala han enfrentado diversos problemas para mantener su posición en el mercado, que se manifiesta en un limitado ciclo de vida y el cierre de establecimientos, debido a sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamientos de bajo costo, y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de integración de valor agregado en sus procesos productivos, con fuerte impacto en el empleo. Este fenómeno ha limitado el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la ley de la materia.

Cabe mencionar que las acciones que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad realiza, son únicas en el Gobierno del Distrito Federal, ya que a partir del apoyo a micro negocios o empresas de menor escala beneficiadas con temas de capacitación diseñados para la base trabajadora, se visualiza como un factor económico detonante para que las empresas puedan incrementar su productividad y competitividad de manera integral y así estar en posibilidad de mantener sus fuentes de empleo.

2) Causas y efectos

En este proceso, debido a su mayor flexibilidad y bajos requerimientos de inversión inicial, aunado a su idoneidad para dar cauce a las iniciativas de autoempleo, las empresas de menor escala (particularmente las microempresas) han tenido un mayor dinamismo como generadoras de empleo.

Desde la perspectiva de la población ocupada que habita el Distrito Federal, según tamaño de las unidades económicas donde laboran, conteo que incluye al sector informal, según la ENOE del INEGI señala que, para el tercer trimestre de 2013, el 60.4% de dicha población, labora en micro y pequeñas empresas, poco más de 2.5 millones de personas, de los cuales el 42.9% eran mujeres y el restante 57.1% hombres.

La necesidad de sobrevivencia que impone el entorno a las empresas del sector formal, principalmente a las MyPES, les dificulta en invertir en procesos de mejora de la productividad y competitividad y de actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de sus directivos, así como de sus trabajadoras y trabajadores, de tal suerte que aunque la capacitación constituya una obligación legal patronal y un derecho contenido en la Ley Federal del Trabajo vigente, más de la mitad no capacitan a plantilla laboral. Algunas causas por las que los directivos de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) no ven la capacitación como una inversión, es por no tener oportunidad de contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de personas especializadas en el ramo empresarial para la mejora continua, así como por su baja rentabilidad y gran rotación de su personal. En cambio, países que han logrado mayores niveles de desarrollo, lo han cimentado en la mejora permanente de la competencia laboral de los y las trabajadoras y su inclusión dinámica en procesos de calidad y mejora continua.

De acuerdo a la información del Módulo de Educación y Capacitación que levanta el INEGI, Anexo de la ENOE 2015, en el tercer mes del presente año, la tasa de desocupación (TD) a nivel nacional fue de 4.2% frente a la Población Económicamente Activa (PEA), tasa inferior en (-) 0.2 puntos porcentuales a la del mes previo.

El porcentaje de subocupación es más alto en los hombres que en las mujeres, correspondiendo a esta categoría el 8.4% de la población ocupada masculina frente al 6.1% de la femenina, en marzo de este año. En el Distrito Federal la tasa de desocupación fue de 5.8. (INEGI 2015).

La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró 43% del total, en el comercio 19.3%, en la industria manufacturera 15.8%, en las actividades agropecuarias 12.6%, en la construcción 7.9%, en “otras actividades económicas” (que incluyen la minería, electricidad, agua y suministro de gas) 0.8% y el restante 0.6% no especificó su actividad.

La encuesta más reciente que levanto el INEGI en las empresas manufactureras del país, señala que en 2007, sólo el 12% de éstas, alrededor de 45 mil unidades económicas, otorgaban capacitación a sus trabajadores, incluso en las microempresas la proporción desciende al 5.4%. Los principales motivos para no otorgar la capacitación, mencionados por los entrevistados fueron: el conocimiento y las habilidades que poseen los trabajadores son los adecuados (44.1%); el nivel técnico no lo requiere (18.1%); costo elevado de la capacitación (5.8%); en años previos se impartió la capacitación necesaria (2.7%) y no encontró capacitadores conforme a las necesidades detectadas (2.13%).

Respecto al personal ocupado a nivel nacional, el 41.1% son mujeres. En tanto, cuatro de cada 10 de los establecimientos micro y pequeños son emprendidos por mujeres (INEGI, 2014).

Finalmente, la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero registró que las tres principales instancias de capacitación utilizadas por las empresas para mejorar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores fueron: a) instructor externo o empresa de capacitación (30.1%), b) empresas privadas (17.3%) y proveedores de equipo (14.9%).

Aún con la importancia de las micro y pequeñas empresas (MyPes) como generadoras de empleo, a pesar de sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamiento de bajo costo y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de valor agregado a sus procesos productivos, los apoyos dirigidos a su desarrollo son escasos, en cantidad, calidad y contenidos, motivo por el cual queda limitada su permanencia y consolidación en el mercado, con la consecuencia inmediata de la pérdida de empleos formales y en el sentido inverso, el crecimiento de la informalidad.

Formas en que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, busca incidir en la problemática.

Con la finalidad de incidir sobre los efectos negativos provocados en las unidades de menor escala, el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad atiende la demanda de capacitación y consultoría de micro y pequeñas empresas, orientada a mejorar la competencia laboral de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, a la implantación de programas de calidad, y el incremento de la productividad y competitividad, que en consecuencia les permita el sostenimiento del empleo, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación .

3) Población potencial objetivo y beneficiaria del Programa

La población potencial del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, está representada por un total de 452,347 micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) en el Distrito Federal (Secretaría de Desarrollo Económico del D.F. 2014), De este universo, como población objetivo se consideran a aquellas cuyos directivos expresen la intención de capacitar a la totalidad de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos que considera este Programa, en ambos componentes quedan incluidas las empresas del sector social que producen o distribuyen bienes y/o servicios (principalmente las sociedades cooperativas). El dato referencial del tamaño de este segmento, cuantificado en 5,500 empresas, se calculó considerando la proporción de empresas que según la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero capacitan a sus trabajadoras y

trabajadores mediante instructores externos o empresas de capacitación. La población beneficiaria contemplada atender en el presente ejercicio, asciende a 150 unidades económicas de menor escala. Número de unidades susceptible de sufrir modificación, dependiendo de la disponibilidad del recurso asignado para la operación del Programa Social.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir a la conservación de empleo y, en lo posible a su incremento, en micro y pequeñas empresas (MyPES), incluidas las del sector social, con domicilio en el Distrito Federal, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que estimulen y fomenten, a través de instructores externos, acciones de capacitación/consultoría específica en sus plantillas laborales y directivos, orientadas, a mejorar la competencia laboral, a la implantación de programas de calidad y fomento de la productividad y competitividad y, a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Los resultados obtenidos, en función del objetivo planteado, serán medibles durante 12 meses de seguimiento a 150 empresas que se tiene como meta física del ejercicio apoyar.

II.2 Objetivos Específicos

Contribuir a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes y permita la creación de nuevas fuentes de trabajo contribuyendo al ejercicio pleno del derecho al trabajo digno y socialmente útil.

a) Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

b) Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de dichas ofertas acorde a las necesidades de las MyPEs, incluidas las del sector social, a fin de garantizar su permanencia en el mercado económico.

II.3 ALCANCES

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, otorga transferencias monetarias orientadas a desarrollar, potencializar o innovar habilidades en la plantilla laboral de las empresas beneficiarias mediante acciones de capacitación y consultoría específica, que permita contribuir en el incremento de la productividad y competitividad de las empresas, en la conservación de los empleos y en la mejora de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores en activo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, sustenta sus acciones en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

Orientación por demanda. El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico de las acciones y que las y los trabajadores ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

Coparticipación. La empresa, dependiendo de su tamaño, asume un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% las micro y 30% las pequeñas), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyen a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Con la finalidad de garantizar el ejercicio racional y transparente de los recursos erogados, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** otorga los apoyos económicos a las empresas de manera indirecta, mediante el pago directo a las y los instructores externos de la parte proporcional que corresponde al Programa (80% en microempresas y 70% en pequeñas empresas). Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para sustentar el pago de los servicios.

El criterio para identificar una micro o pequeña empresa, es definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el INEGI en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadoras/es ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 A 50 trabajadores/trabajadoras
COMERCIO	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 30 trabajadores/trabajadoras
SERVICIOS	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 50 trabajadores/trabajadoras

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo el otorgamiento de apoyos, hasta por 50 horas al año en un Programa de Intervención-empresa (el cual puede contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y el/ la instructor externo consideren necesarios), que incluya al total de la plantilla laboral. Como casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 70 horas al año, considerando: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos, las necesidades identificadas de capacitación como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

El monto máximo, en todos los casos, a pagar por hora será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por lo que la suma máxima del apoyo será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y en los casos, en que por las condiciones, tamaño de la empresa y/o número de trabajadores se consideren excepcionales, hasta \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica. Si el precio por hora que convenga y la/el instructor externo es mayor al tope establecido, la empresa, previo acuerdo con éste, absorberá la diferencia.

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** define la **capacitación** como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de un (una) Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnica operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa, cubrirá las áreas (administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia) o campos del conocimiento que la empresa y la/el instructor externo consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, se define la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus trabajadores incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de un instructor externo-consultor, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder de 20 horas del Programa de Intervención autorizado y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en 2016, en forma directa o a través de instructores externos, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de capacitación, seguridad e higiene, derechos humanos laborales, equidad de género y acerca de otros apoyos que puede obtener del Gobierno del Distrito Federal para consolidarse como fuente de empleos productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a las y los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las y los trabajadores.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación a cargo del Oferente de Capacitación, que podrá tener dos modalidades: capacitación y/o consultoría (asesoría especializada). En conjunto, será obligatorio que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, la plantilla laboral deberá participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan los cursos, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Con el propósito de ampliar la perspectiva de las empresas que ya fueron beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, cuando menos tres ejercicios anteriores, y que requieran volver a participar en éste para fortalecer su productividad, la Secretaría podrá autorizar, de nueva cuenta, a través de la Subdirección del Programa de Capacitación y Modernización, su incorporación al Programa, siempre y cuando no se imparta en la misma modalidad, el total del apoyo anterior no exceda 70 horas y el requerimiento de intervención adicional se deba a que: a) El apoyo recibido requiera de mayor especialización, o b) El apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciéndose necesario reorientar sus acciones.

III. METAS FÍSICAS.

Con los apoyos económicos que otorgará el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** para el presente ejercicio fiscal, se estima beneficiar directamente a 150 micro y pequeñas empresas (meta susceptible de modificación), incluidas las del sector social, lo cual se podrá incrementar con una mayor dotación de recursos financieros para ayudas y transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación, se procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresas capacitadas con respecto al total proyectado sea superior al 43%.

De acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se tiene previsto realizar la visita de al menos 500 empresas para que con apoyo de material impreso, se promueva la cultura de capacitación, el fomento a la productividad y competitividad con enfoque de género y derechos humanos y no discriminación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** en el ejercicio fiscal 2016 es de \$3'000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De esta asignación presupuestal podrá destinarse hasta el 7% a los gastos asociados con la operación, evaluación y seguimiento del mismo.

Debido a que el Programa opera por demanda y autoriza acciones en función de necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. En forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$20,000.00, que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de empresas que se estima apoyar.

Una vez que concluyan las gestiones con la Secretaría de Finanzas para la ministración de los recursos se integrará la calendarización del ejercicio presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se ha señalado con precisión que la población objetivo del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, son micro y pequeñas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en el Distrito Federal y con registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos directivos tengan proyectado y acepten capacitar a las y los trabajadores y estén dispuestos a aportar el recurso económico que en la parte proporcional le corresponda según el tamaño de la unidad económica (micro 20%, pequeñas 30%).

V.1 Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de diferentes estrategias:

a) **El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** cuenta con un micro sitio en el Portal de Internet de la Secretaría, en el cual se podrán consultar todos los aspectos relacionados con el Programa tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc.: <http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/117-Programa-capacitacion-y-modernizacion-cymo.html>, además de un área de informes en las oficinas que ocupa la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicada en José Antonio Torres Xcocongo No. 58, 6° Piso, Delegación Cuauhtémoc, Colonia. Tránsito, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en la que se brinda atención directa al público, en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de información telefónica al número 57.09.33.42 extensión 1047.

b) Publicación íntegra de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Secretaría y en la Ventanilla Única de Transparencia respectiva.

c) Con el propósito de facilitar el acceso de la población al Programa, se instrumentaran reuniones informativas con el área de Fomento Económico de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara contactar, territorialmente, a empresas de la población objetivo, con el propósito difundir la oferta de capacitación del Programa.

d) Se realizaran reuniones informativas a través de presentaciones digitales ante el sector empresarial y asociaciones productivas.

V.2 Requisitos de Acceso

La ayuda económica del Programa se otorgará única y exclusivamente a las unidades económicas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar que son micro o pequeñas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente; con domicilio y operación en el Distrito Federal y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) Suscribir bajo protesta de decir verdad, el Formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición), en la que formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio. Dicho formato deberá obtenerlo del **“Portal de trámites CDMX”**. Este Portal es un sitio Web diseñado para buscar los trámites servicios de la Ciudad de México, de forma simple y rápida.

c) Presentar un Diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con el Oferente de Capacitación propuesto, en el que se justifique la necesidad del apoyo. El documento en el que se elaborará el Diagnostico, deberá obtenerlo como anexo, en el mismo portal antes mencionado.

d) El empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo deberá presentar, adjunto al Formato de Solicitud/programa de intervención, en original y copia para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta Constitutiva, en caso de ser persona moral;
2. Impresión del régimen y obligaciones fiscales, actualizado (RFC);
3. Identificación oficial vigente con fotografía, del empresario, representante o apoderado legal;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de una persona física con actividad empresarial y,
5. Comprobante de domicilio de la empresa, actualizado (no mayor a dos meses de antigüedad).

La Secretaría, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo deberá garantizar que el o los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de difusión se utilice, contengan la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Los capacitadores externos que contraten las empresas beneficiadas con recursos recibidos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener su registro como Oferente de Capacitación y Consultoría externo:

- a) Acreditar ser persona física con actividad empresarial y
- b) Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Impresión del formato de régimen y obligaciones fiscales vigentes y/o actualizadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- 2) Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la notificación de dicha Secretaría donde le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
- 3) Currículum Vitae actualizado y con firma autógrafa, acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
- 4) Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población (CURP) (persona física con actividad empresarial);
- 5) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo de servicio telefónico, recibo de pago de derechos por suministro de agua, luz, impuesto predial o estado de cuenta bancario) y,
- 6) Formato de información para depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página Web de la Secretaría de Finanzas: <http://www.finanzas.df.gob.mx/>.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de los Capacitadores Externos como Oferentes de Capacitación del Programa.

V.3 Procedimientos de Acceso

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la dependencia normativa actualizará en la página de internet de la Secretaría (www.styfe.df.gob.mx), las modificaciones a los objetivos, características del apoyo, requisitos y procedimientos de acceso al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad a fin de que las empresas interesadas puedan cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Debido a que el acceso al Programa es por demanda, el empresario, representante o apoderado legal de la empresa solicitante del apoyo y en su caso, el Oferente de Capacitación deberán acudir personalmente a las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en José Antonio Torres Xocoongo No. 58, 6° Piso, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Tránsito, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, para entregar personalmente el formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición) para iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de que no tenga identificado algún Oferente de Capacitación, el área encargada de la ejecución del Programa podrá vincularlo con Oferentes de Capacitación registrados para dar continuidad a su gestión de apoyo.

b) Suscribir y presentar la Carta Solicitud y documentación soporte y formatos, en las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. A fin de constatar la gestión, la empresa recibirá del área encargada de la recepción de la documentación correspondiente, el respectivo acuse de recibido.

La selección, evaluación, revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas estarán sujetas a un proceso en el que se considerarán los siguientes aspectos: visita al domicilio social de la empresa, tamaño de la unidad económica, giro o sector de su actividad, número de trabajadoras y trabajadores y porcentaje de mejora, de acuerdo a las dimensiones a medir en el diagnóstico situacional. La autorización de los proyectos recibidos, seguirá el orden de acuerdo a su fecha de ingreso y, en todos los casos, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tomara en consideración la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje para tal efecto. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregara por escrito, independientemente de que ésta sea afirmativa o negativa.

Cuando se deba seleccionar, por escasez de recursos, entre dos o más proyectos presentados en la misma fecha, se aplicarán como criterios de prioridad: a) el o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables; b) el tamaño de empresa (micro y pequeña en el orden) y, c) el o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por trabajador o trabajadora.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso y bajo ninguna excepción, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa

Para que la empresa beneficiaria permanezca como tal en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la información y documentación que se le solicite, así como presentarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo cuando así les sea requerido.

b) Comunicar con antelación cambios de domicilio.

c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,

d) Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado cuando se detecte documentalmente o como resultado de las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación, que:

- a) Se manifieste información errónea o imprecisa, respecto a la empresa requirente, relacionados con su giro, número de trabajadores y ubicación.
- b) Se exhiba documentación falsa o alterada como soporte para acceder al Programa.
- c) Se suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso y justificación.
- d) Se detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.
- e) Se obstaculice la práctica de visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.
- f) Se realicen cambios de domicilio sin previo aviso.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación, procederá la baja temporal en tanto la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización no proponga a la empresa por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose en su caso las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad para la Secretaría. En todos los casos la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, dará aviso por escrito a la empresa, fundando y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa anteriormente mencionadas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo señalada en las presentes Reglas de Operación el Formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, Programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo del Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir que la totalidad de los y las trabajadoras deberán participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de la solicitud de apoyo. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante o apoderado legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación, la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional. y, dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual, se realizará una visita al domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación y de la persona titular de la Secretaría.

El Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del Programa de Intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y el Oferente de Capacitación con el visto bueno de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser reprogramados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el Programa de Intervención, el Oferente de Capacitación deberá entregar a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistencia que contenga los datos que identifiquen a la empresa, firmada por las y los trabajadores que integran la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención que compruebe por lo menos el 80% de asistencia.
- b) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que cubrirá la Secretaría, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- c) Copia de la factura expedida por el Oferente de Capacitación a la empresa, grupo productivo o cooperativa, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.
- d) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, a través del Oferente de Capacitación, deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Carta satisfacción con respecto a los servicios de capacitación y/o consultoría prestado por el Oferente de Capacitación.
- b) Copia simple de la Identificación oficial vigente de las y los trabajadores participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

Toda la información que contenga datos personales y, la información adicional generada y administrada en virtud de la operación del programa social, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá al Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La Secretaría publicará en la sección de Transparencia de su página de internet www.styfe.df.gob.mx el Padrón de las empresas beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La observancia y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo; la operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, queda a cargo de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Secretaría.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites a realizar, con respecto a este programa, son absolutamente gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integraran los reportes de avance que la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cuando la Secretaría, en ejercicio de sus facultades de revisión detecte en el Oferente de Capacitación o el empresario, representante o apoderado legal de la empresa manifieste información errónea o imprecisa o exhiba documentación falta o alterada, suspenderá de manera inmediata, la transferencia del apoyo económico, lo cual hará del conocimiento de la Contraloría Interna y en su caso, presentará la denuncia de hechos que proceda ante la autoridad correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento el empresario, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría.

En primera instancia, las quejas relacionadas con este programa social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, 7° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, D.F., número telefónico: 5709 3342 ext.1055, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas; en el mismo horario, ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en el 2° Piso del mismo domicilio; Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y, de ser el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, la beneficiaria podrá presentarla, por considerarse indebidamente excluido del Programa Social, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Procesos para conocer resoluciones

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, la cual hará saber de forma escrita al quejoso, en un plazo no mayor a 15 días; sin que esto impida que el quejoso pueda, si así lo desea, acudir a una instancia superior.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad

Integral y Modernización, ubicada en José Antonio Torres Xcoongo No. 58, 6° Piso Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., de la misma manera, se difundirán a través de la página de internet de la Secretaría.

El empresario, representante o apoderado legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito libre de queja, presentado ante la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Oferentes de Capacitación interesados en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, debiendo recibir respuesta por escrito en breve término.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Después de concluido el Programa de Intervención, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, se realizará en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente, la Evaluación Interna del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, teniendo como base para tal efecto los resultados arrojados por los indicadores diseñados para el programa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA D.F.). Los resultados de la evaluación del programa serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal que se evalúa, a su vez, dicho consejo tiene las atribuciones jurídicas para realizar las evaluaciones externas a este programa.

La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y el/la Oferente de Capacitación, con el diagnóstico inicial como referente, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, con la periodicidad semestral y hasta por un año, para tal efecto, se podrá solicitar al Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta, con el apoyo al Programa.

Con la finalidad de orientar el proceso de evaluación del Programa, los indicadores a evaluar definidos durante el diseño son:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA
FIN	Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social.	Permanencia del Empleo en Empresas Beneficiadas (PEEB) * Periodicidad semestral	PEEB = (Trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses de otorgada la capacitación / Trabajadores ocupados en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) x 100	Eficacia	Porcentaje
PROPÓSITO	Otorgar a las micro y pequeñas empresas del D.F. solicitantes, capacitación para sus trabajadores y asesoría específica a los directivos	Porcentaje de acciones de capacitación CAC Periodicidad semestral	CAC = (personas capacitadas mediante los eventos reportados por el oferente al concluir el Programa de intervención / número de trabajadores registrados en la carta solicitud del apoyo) X 100	Eficacia	Porcentaje
COMPONENTES	Otorgar recursos económicos a micro y pequeñas empresas del D.F. para la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras, conforme a la Programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF) Periodicidad trimestral	GCMF = (empresas atendidas por el Programa en el período / empresas Programadas a atender en el período) X 100	Eficacia	Porcentaje
	Medir la rentabilidad	Costo promedio de los empleos conservados (CPEC) Indicador anual	CPEC = Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo / Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo	Eficiencia	Promedio
DESAGREGACIÓN POR SEXO	Medir la participación de las mujeres trabajadoras	Porcentaje de mujeres trabajadoras en la población beneficiaria (PMTPB) Periodicidad anual	PMTPB = (mujeres trabajadoras que recibieron un curso o acción de consultoría por parte del Programa, en el periodo / Total de población que recibió los beneficios del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
ACTIVIDADES	Promoción del Programa y recepción de solicitudes	Porcentaje de empresas seleccionadas para recibir apoyo Periodicidad trimestral	IPPO = (Empresas seleccionadas para recibir el apoyo del Programa en el periodo / Empresas a las que se brindó orientación del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada. Periodicidad anual	CPPC= Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100	Eficiencia	Promedio
	Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas seleccionadas	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB) Periodicidad trimestral	PVSEB = (Número de vistas de seguimiento realizadas en el periodo / Número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo)	Eficiencia	Promedio

	Gestión del pago proporcionado a los Oferentes de Capacitación y consultoría	Promedio de días en el pago al Oferente de Capacitación / consultoría (OPOCC) Periodicidad Semestral	OPOCC = (Suma del total de días hábiles entre la recepción de la factura de los Oferentes de Capacitación y la fecha en que reciben el depósito en cuenta, en el periodo / Total de Programas en los que se gestionó pago en el periodo)	Eficiencia	Promedio
--	--	---	--	------------	----------

Las visitas de verificación de existencia de empresa como las de supervisión y seguimiento así como los cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral y registros administrativos obtenidos de la operación del programa, serán fundamental como medios de verificación de los indicadores que se señalan

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, en el caso de que se encontrase considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El empresario, representante o apoderado legal de las empresas beneficiarias y la plantilla laboral de éstas, así como los Oferentes de Capacitación, podrán durante el curso del Programa de Intervención y en el marco del proceso de supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, manifestar sus opiniones, sugerencias o inconformidades, de la misma forma, a la conclusión de la intervención, a través de un cuestionario de satisfacción, las y los trabajadoras capacitadas, podrán, de manera libre expresar su percepción con respecto al impacto del Programa. La carta satisfacción que los empresarios entregan como parte de los requisitos del Programa, también se asume como una forma de participación social toda vez que en ella se pueden plasmar sugerencias o inconformidades.

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas, página electrónica de la Secretaría www.styfe.df.gob.mx y demás grupos de la población objetivo. La modalidad de participación social preferentemente será de carácter informativo.

Los resultados de la participación social, conjuntamente con los de la evaluación interna, serán de gran valor para orientar mejoras a la normatividad y el rediseño del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se articulará con los objetivos de otros Programas operados por la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre los que destacan el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), mediante el Sub Programa de Apoyo al Empleo y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESO).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 7, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 28, 29 y 31 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, y

CONSIDERANDO

I. Que los Programas Sociales que las Dependencias lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 5, 25, 26 y 123 reconoce al trabajo como un derecho humano, estableciendo la obligación del Estado de fomentar el empleo y preservar la justa repartición de la riqueza, el derecho al empleo y las bases para la constitución de las relaciones laborales y un sistema de seguridad social, mismos que se encuentran reglamentados en la Ley Federal del Trabajo. En específico, el artículo 123 constitucional señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que para tal efecto, se promoverá conforme a la ley la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Lo anterior, se ve reflejado en los artículos 2 y 3 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, entendiendo como trabajo digno o decente, aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reporta que el trabajo digno y decente ha perdido terreno frente a la desocupación y el empleo informal, cuya problemática, ha generado que nuestra nación presente una alta incidencia en el empleo urbano informal. Como uno de los 3 ejes específicos para combatir dicha situación, la OIT ha recomendado al Estado mexicano, la implementación de reformas en materia de protección ante el desempleo que incluyan la operación de estrategias para mitigar el empleo informal e impulsar la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral, constituyendo el Seguro de Desempleo como uno de sus instrumentos fundamentales.

Atento a lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal creó para el año 2007 el Seguro de Desempleo, mismo que se instituyó como un Programa de gobierno a partir del 28 de agosto de 2008, fundamentado en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 08 de octubre del mismo año, teniendo como finalidad instituir y normar el Seguro de Desempleo, a través de un beneficio para las personas trabajadoras del sector formal que involuntariamente pierdan su empleo en la Ciudad de México. En este mismo año, se implementó el Programa Emergente de Apoyo a Personas Migrantes.

A partir del año 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo del Programa los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos: preliberados y liberados de centros de reclusión del Distrito Federal, a partir del 2014 se incluyen mujeres despedidas por embarazo, y en 2015 como parte del convenio suscrito con SEDEREC y el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se comienzan a atender la meta de 1500 personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad de México y a aquellos grupos afectados por situaciones de contingencia, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

Para finales del año 2015, se incorporó la figura de “Promotores del Seguro de Desempleo”, para facilitar la accesibilidad de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento, que contribuya a alcanzar las metas respecto al número de personas beneficiarias, así como a facilitar el acceso a las personas interesadas en el Programa, cubriendo la atención de grupos en situación de vulnerabilidad que marcan las reglas de operación, otorgándoles no solamente un incentivo económico, sino realizando acciones que promuevan la inserción laboral en el mercado formal de la economía mediante la formación y capacitación para el trabajo, figura que se fortalece en las presentes reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2016, con la clasificación de “Promotor Delegacional y Territorial”, sumando la figura del “Verificador”, con la finalidad de mejorar la supervisión del Programa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, cumple con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo; área de Oportunidad 7; Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1, señala:

“Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

Asimismo, este Programa está incluido en el **Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal**, de acuerdo al Eje 1, Área de Oportunidad “Empleo con Equidad”, Objetivo 1, Meta 4 que indica: “Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la disminución de prácticas discriminatorias en el trabajo”; Meta 4.1: “Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 2018 el 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal”, conforme la política pública que señala que “La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará acciones tendientes a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos en el Distrito Federal, en especial de los grupos vulnerables, a través de brindar una protección económica básica a quienes hayan perdido su empleo, generar las condiciones para su reincorporación al mercado laboral sin discriminación...”; Meta 4.4 “Atender mediante el **Seguro de Desempleo** a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Asimismo, vincular a dichas personas indígenas con los Programas institucionales de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.”; Meta Institucional “Mantener el porcentaje (54%) de mujeres trabajadoras desempleadas, que se benefician con el apoyo del Seguro de Desempleo”, estableciendo como política específica “asegurar que los apoyos del Seguro de Desempleo se destinen a un número igual o mayor de mujeres desempleadas y canalizarlas a los Programas de reinserción laboral de la STyFE”.

De igual forma el Seguro de Desempleo está incluido en el **Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 -2018**, de acuerdo con el Eje 1: “Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, **seguro de desempleo** y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.”

Por lo que se refiere al **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**, el Seguro de Desempleo se encuentra vinculado al Capítulo 29. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en su numeral 29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, dentro del Objetivo específico que a la letra menciona: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal y que en la Estrategia señala “Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal” y en la Línea de Acción 2291 que menciona: “Incluir a las personas extranjeras en el Programa de Seguro de Desempleo, estableciendo requisitos que por su condición de extranjeros puedan cumplir.”

Finalmente, el programa social Seguro de Desempleo, está vinculado con el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, específicamente en el Eje 1, línea de acción 1.1.3. que señala: “Desarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal.”

C) DIAGNÓSTICO

La OIT distingue tres grupos de países según el nivel de su seguro de desempleo: los países con sistemas de nivel alto, de nivel medio y aquellos en los que es inexistente. En general, los países europeos son los que tienen mejores sistemas de seguro de desempleo, con mayor cobertura y mayores beneficios. El resto de países con seguro de desempleo tienen beneficios insuficientes y baja cobertura. El seguro de desempleo forma parte de las prestaciones de seguridad social ya que el desempleo implica la reducción o eliminación de los ingresos por trabajo y, por tanto, de acuerdo a las condiciones particulares de cada persona, puede derivar en la imposibilidad de hacer frente a las necesidades básicas.

De acuerdo con la OIT el objetivo de la seguridad social es: “Velar porque las personas que están en la imposibilidad -sea temporal o permanente- de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios, en este sentido, la seguridad social es un concepto amplio que no se agota con las prestaciones de salud y pensiones, a pesar de ser éstas las más importantes y las que representan el componente más significativo del gasto.

El desempleo está asociado a problemas estructurales en la economía que requieren políticas integrales para su atención. Sin embargo, es también necesario proveer protección social para los trabajadores en caso de dificultades temporales en su situación laboral, en este sentido, el seguro de desempleo es un mecanismo diseñado para mejorar la situación de los trabajadores en caso de desempleo temporal, su principal beneficio es brindar seguridad en los ingresos que evite cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura el desempleo, así como una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado de trabajo en mejores condiciones.

En América Latina sólo siete países cuentan con seguro de desempleo, los cuales tienen una larga tradición en la materia, con excepción de Paraguay que lo introdujo en 2014. El seguro de desempleo más antiguo es el de Uruguay que data de 1934. (El Desafío de la Seguridad Social en América Latina, Elizabeth Tinoco, www.ilo.org/americas, 06 de febrero de 2015)

Por tal razón la existencia de un programa social como el Seguro de Desempleo en la Ciudad de México cobra vital importancia al contar con 8 años de operación ininterrumpidos; es un programa pionero que a nivel nacional sienta un precedente para el establecimiento de un piso de protección social.

A través de información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Tercer Trimestre 2015, la Ciudad de México cuenta con una tasa de desocupación laboral del 5.3%, traducido en 227 mil 73 personas, porcentaje que si bien se encuentra debajo de lo reportado

para el mismo periodo durante el año 2014, aún representa un importante porcentaje del sector de la población en estado de alta vulnerabilidad y marginalidad, carentes de protección social y de condiciones propicias para su incorporación al sector formal de ocupación laboral.

Por lo cual, el Seguro de Desempleo se ha establecido como un sistema de protección social de carácter tutelar, universal y solidario, que tiene como finalidad contribuir a que las personas desempleadas beneficiarias del Programa se reincorporen al mercado de trabajo formal y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil, bajo un esquema de corresponsabilidad social entre gobernantes y gobernados, mediante tres componentes fundamentales:

- a) Otorgar un apoyo económico;
- b) Proporcionar capacitación para facilitar la obtención de un empleo formal; y
- c) Coadyuvar en la reincorporación laboral.

Asimismo, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, con perspectiva de género, democrática y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social a la población en situación de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo, como en los siguientes casos:

- Mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
- Personas de alguna comunidad étnica o indígena;
- Personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México; y
- Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, y/o huéspedes de la Ciudad de México.

Lo anterior, en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

Actualmente la Ciudad de México cuenta con una **población total** de 8 millones 851 mil 952 habitantes, de los cuales la Población Económicamente Activa (PEA) es de 4 millones 520 mil 389 habitantes (INEGI, ENOE, Tercer Trimestre 2015), y de esta cifra sólo 2 millones 238 mil 949 habitantes se detentan como población empleada en el mercado laboral formal (INEGI, Informalidad laboral. Tasas de informalidad Trimestral 2014).

Contrario a ello, 227 mil 73 personas (INEGI, ENOE, Tercer Trimestre 2015) se encuentran dentro de la población en estado de desocupación laboral en el Distrito Federal, siendo este sector la **población potencial** que buscará ser atendida con la operación del Seguro de Desempleo para el presente ejercicio.

Asimismo, el Seguro de Desempleo, al ser un Programa de transferencia monetaria, buscará dentro de este sector de desocupación laboral, estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, teniendo como **población objetivo** de atención 133 mil 178 habitantes de la Ciudad de México, lo que representa alrededor del 49.92% de la población potencial que se ubica en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI, correspondientes al tercer trimestre de 2015, tomando en cuenta que dicho sector de la población si bien se encuentra en el sector de desocupación laboral formal, no todas las personas solicitantes cubrirán completamente los requisitos de acceso al Programa, por lo que con el fin de generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, establecerá entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la STyFE, asimismo se hará extensiva la invitación a dichas personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte la Secretaría.

A partir del universo que se establece como población objetivo se tiene como meta de **población beneficiaria** la cantidad de 50,000 personas al cierre del ejercicio, las cuales habrán cumplido con los requisitos y procedimientos de acceso, así como con las obligaciones señaladas en las presentes reglas de operación, en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables a la materia.

La **línea base** se relaciona con el indicador denominado “Cobertura de personas desempleadas del mercado laboral formal del Distrito Federal con el Seguro de Desempleo”, que representa el porcentaje de personas efectivamente beneficiadas respecto del total de personas desempleadas del mercado laboral formal en la Ciudad de México. La línea base del indicador durante el ejercicio fiscal 2015 fue de 25 %. Para el 2016 se prevé superar este porcentaje.

Descripción de las características de la Población Objetivo.- A efecto de mejor proveer, se precisa que la población objetivo referirá a las personas trabajadoras mayores de 18 años, que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, al menos durante seis meses en la Ciudad de México, clasificadas en:

- a) Población en general;
- b) Población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida: Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas, personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad de México, y personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal; y
- c) Población en situación de excepción.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

1.2 Dirección del Seguro de Desempleo, autoridad responsable de la ejecución del gasto del Programa.

1.3 Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, autoridad responsable de la operación del Programa y de canalizar a las personas beneficiarias a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, Unidad Administrativa, responsable de la vinculación laboral y la capacitación para el empleo.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro del Desempleo, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Los procedimientos y trámites del Seguro de Desempleo, quedarán sujetos a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva; para lo no previsto en ellas, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos vigentes y aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar una protección económica básica a las personas trabajadoras asalariadas residentes en el Distrito Federal que hayan perdido involuntariamente su empleo en la Ciudad de México, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos (mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de alguna comunidad étnica o indígena, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, y personas migrantes connacionales: repatriadas o retornadas y/o huéspedes de la Ciudad de México), y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Otorgar un apoyo económico mensual y hasta por seis meses a las personas trabajadoras que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, específicamente a los grupos de población identificados en las presentes reglas de operación y bajo las condiciones establecidas en las mismas.

b) Impulsar la capacitación y desarrollo de habilidades de las personas beneficiarias del Programa, a fin de facilitar su reinserción laboral en el sector formal de la economía en la Ciudad de México.

c) Promover la reincorporación de las personas beneficiarias del Programa, a un empleo en el sector formal, mediante la vinculación a bolsas de trabajo, ferias de empleo y otros mecanismos de inserción laboral que ofrecen las diferentes áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Con el cumplimiento de los objetivos específicos anteriores, se buscan promover los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México en materia de trabajo, así como disminuir la brecha de desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social, apegándose a los principios del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, democratizando la equidad e igualdad de género en el ámbito laboral, así como la igualdad de trato para las personas de comunidad étnica o indígena, liberadas o preliberadas, y otras poblaciones que han sido discriminadas.

II.3. ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO

Fomentar que las personas desempleadas logren su reincorporación laboral formal, mediante la protección de este Programa social a través del otorgamiento mensual de un apoyo económico equivalente a treinta (30) veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la ley. Las personas beneficiarias sólo pueden acceder al Seguro de Desempleo durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, dicho alcance no incluye a las personas beneficiarias en situación de excepción, quienes sólo podrán tener acceso al Programa como población en general, siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en los Acuerdos respectivos.

El Programa pretende evitar se incremente el porcentaje de población carente de ingresos, a través de un apoyo económico, incluyendo entre otras acciones la capacitación y vinculación laboral como elementos que permitan a la persona beneficiaria reingresar a un trabajo formal, incidiendo en forma directa en su calidad de vida.

III. METAS FISICAS

Total de apoyos económicos a otorgar en el ejercicio 2016: **217,206** equivalentes a **50,000** personas beneficiarias aproximadamente.

a) Total aproximado de personas beneficiarias nuevas: **37,700**. Aquellas personas solicitantes que realicen el trámite de ingreso en el Ejercicio Fiscal 2016, deberán cumplir los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

b) Total aproximado de personas beneficiarias ingresadas en 2015 con derecho a apoyos subsecuentes en 2016: **12,300**. Respecto a las personas aprobadas en el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a las reglas de operación de dicho año, estas serán consideradas como padrón inicial siempre y cuando hayan percibido al menos un apoyo mensual equivalente a 30 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente durante ese ejercicio y se les podrá otorgar el apoyo económico en el presente ejercicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia establecidos para tales efectos.

Si bien el programa tiene como **población objetivo** la atención de 133 mil 178 habitantes de la Ciudad de México, que representa alrededor del 49.92% del desempleo formal total de esta ciudad, (calculado en base a datos del INEGI, ENOE, Tercer Trimestre 2015), correspondientes al tercer trimestre de 2015, sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso serán beneficiadas con el apoyo económico, representando la **población beneficiaria meta** de este Programa durante el ejercicio 2016, llegando a una cobertura real del 37.54 % de la población objetivo en situación de desempleo en la Ciudad de México. Sin embargo aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos de acceso y que forman parte de la población objetivo de este Programa serán canalizados a los diversos Programas que ofrece la STyFE, asimismo se hará extensiva la invitación a dichas personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte la STyFE encaminados a generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Debido a razones presupuestales, el Programa no se encuentra en posibilidad de lograr la plena universalidad de atención, por lo tanto se dará cumplimiento cabal a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”, llevado al cabo a través del otorgamiento del apoyo económico a aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad como lo son: mujeres despedidas por embarazo, personas liberadas y preliberadas, personas connacionales migrantes, huéspedes y aquellos que por situación fortuita de afectación decreta el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

- **\$509,375,587.00** (Quinientos nueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. MONTO UNITARIO POR PERSONA BENEFICIARIA

- Hasta **\$12,902.40** (Doce mil novecientos dos pesos 40/100 M.N.). Lo anterior, derivado de multiplicar la Unidad de Cuenta del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, \$71.68 (Setenta y un pesos 68/100 M.N.), por 30 veces; el cual será entregado mensualmente y hasta por seis meses, a razón de \$2,150.40 (Dos mil ciento cincuenta pesos 40/100 M.N.) por ministración a las personas beneficiarias, a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la ley.

Se podrá disponer hasta del 5 % del presupuesto asignado a la partida 4419 para gastos de operación del Programa.

Del cual se destinarán recursos necesarios para la asignación de (66) sesenta y seis Promotores y (6) seis Verificadores del Programa, para facilitar la accesibilidad de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento, que contribuya a alcanzar las metas respecto al número de personas beneficiarias, así como a facilitar el acceso a las personas interesadas en el Programa, cubriendo la atención de grupos en situación de vulnerabilidad que marcan las reglas de operación, otorgándoles no solamente un derecho económico, sino realizando acciones que promuevan la inserción laboral en el mercado formal de la economía mediante la formación y capacitación para el trabajo, clasificados de la siguiente manera:

- (16) Dieciséis Promotores Delegacionales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.);
- (50) Cincuenta Promotores Territoriales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.); y
- (6) Seis Verificadores que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Al tratarse de un apoyo económico, motivo de la operación de un Programa social, la relación que se establezca con los promotores y verificadores, bajo ninguna circunstancia podrá considerarse de carácter laboral y su vigencia quedará comprendida únicamente por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016.

IV.3. CALENDARIO DEL GASTO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
32,000,000.00	27,000,000.00	36,000,000.00	33,000,000.00	36,500,000.00	49,000,000.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
46,500,000.00	49,500,000.00	55,500,000.00	48,000,000.00	46,000,00.00	50,375,587.00

El total de apoyos económicos a otorgar durante el ejercicio 2016, corresponde a la cantidad de **217,206** apoyos equivalentes a **50,000** personas beneficiarias aproximadamente.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 de su Reglamento, la convocatoria de las reglas de operación del Programa, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en dos periódicos de circulación local; además se podrá consultar información a través de los siguientes medios:

- Información del Seguro de Desempleo, a través de las páginas de internet: www.trabajo.df.gob.mx y www.segurodedesempleo.df.gob.mx
- Promoción territorial (Asambleas informativas, entrega de material informativo en los principales puntos de concentración poblacional como estaciones del Sistema Colectivo Metro, mercados, centros académicos, espacios públicos, etc.; y en su caso en visitas domiciliarias).
- Módulos de Atención.

Los módulos de atención del Programa, brindan servicio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas; y se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

MODULO DE ATENCIÓN CENTRAL

- Atiende a población en general y persona liberada y preliberada de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal: Calle de José Antonio Torres Xocongo número 58, Primer Piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, D.F. Teléfonos: 55786255, 57093233 Extensiones: 1024 y 1025.

ÁLVARO OBREGÓN

- Calle 10 y Canarios, Colonia Tolteca. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01150. Tel. 5276 6885 y 86

AZCAPOTZALCO

- Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero #440, Colonia San Marcos, Del. Azcapotzalco, C.P. 02020.

BENITO JUÁREZ

- Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310.

COYOACÁN

- Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Colonia Pedregal Santa Úrsula, C.P. 04600. Tel. 5421 4004

CUAUHTÉMOC

- Módulo 1 y 4 Atención a Migrantes y población general: Calle Aldama y Mina s/n, planta baja, Colonia Buenavista, C.P. 06350. Interior Edificio Delegacional.
- Módulo 2: Procuraduría de la Defensa del Trabajo, San Antonio No. 122, 4to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820. Tel.: 5741-1305
- Módulo: Atención a preliberados y liberados y población general. Bolívar #231 Esq. Diagonal 20 de Noviembre, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, (55) 5578 6253.
- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Atención a demandas y convenios, Calle Dr. Río de la Loza #86, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

GUSTAVO A. MADERO

- Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. Tel 5750 2955.

IZTACALCO

- Av. Río Churubusco esq. Av. Té, Edificio "B" Primer Piso, Interior de la Delegación, Colonia Granjas México, C.P. 08400.

IZTAPALAPA

- Módulo 1: Calle Ayuntamiento y Aldama, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.
- Módulo CCS: Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Anexo B, Penitenciaría del D.F., Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09519.

MIGUEL HIDALGO

- Interior Edificio Delegacional. Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, México D.F.

TLALPAN

- Periférico Sur e Insurgentes Sur, Colonia Villa Olímpica, C.P. 14020. Tel.5665 5712

VENUSTIANO CARRANZA

- Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, interior Edificio Delegacional, C.P. 15900, Tel.: 5768-6460 y 5752-1844Tel. 5768 6460 y 5752 1844

XOCHIMILCO

- Calle Durazno y Ejido, Colonia. San José de las Peritas, C.P. 16010. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO**A) POBLACIÓN GENERAL****1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente del Distrito Federal;
- Ser mayor de 18 años;
- Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses, en alguno de los dos últimos empleos;
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1º de enero de 2013;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio u otra relación laboral diversa;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):**I. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social:**

- Documento que acredite la baja expedida por la Institución de Seguridad Social; y
- Reporte Informativo de Semanas Cotizadas, Expediente Electrónico o Recibos de Pago que acrediten el periodo laborado.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente en la Ciudad de México durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de la pérdida del último empleo.

II. La persona solicitante que no contó con la prestación de Seguridad Social, deberá optar por uno de los siguientes requisitos:

- Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- Constancia de última actuación presentada ante la autoridad jurisdiccional competente.
- Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o Junta de Conciliación y Arbitraje competente.
- Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón acompañada de la copia de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes preferentemente con Código QR y de la identificación vigente de quién firma la constancia; la constancia debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:
 - Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente y/o persona dueña o propietaria del establecimiento o empresa;
 - Domicilio fiscal completo;
 - Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso; y
 - Número telefónico.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y TRADICIONALMENTE EXCLUIDA.

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2013;
- Ser mayor de 18 años;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Matricula Consular;
- Orden de Deportación;
- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados, validado por el Instituto Nacional de Migración; o
- Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I. Acta de nacimiento legible;

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cedula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente del Distrito Federal;
- Haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2013;
- Ser mayor de 18 años;

- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- Documento que acredite la baja expedida por instituciones de Seguridad Social, y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.
- Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC,
- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Pasaporte, documento de identidad o viaje.
- Documento Migratorio FM2.
- Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente del Distrito Federal;
- Haber obtenido su libertad de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal a partir del 1° de enero de 2013;
- Ser mayor de 18 años;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE;
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

El criterio para establecer el 1° de enero del 2013, como fecha a partir de la cual se acredite la obtención de la libertad de algún Centro de Reclusión del Distrito Federal por parte de los solicitantes del Programa, encuentra sustento en las estadísticas anuales realizadas con base en la demanda de ingreso de diversos grupos de población objetivo, las cuales reflejan un incremento significativo de solicitudes a partir del año 2013.

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNO DE LOS SIGUIENTES:

Para el caso de las personas preliberadas

- Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente y,
- Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad del Gobierno del Distrito Federal, debidamente sellada y firmada por la autoridad competente.

Para el caso de las personas liberadas:

- Oficio de canalización emitido por el Instituto de Reinserción Social y,
- Partida Jurídica expedida y validada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal o por el Centro de Reclusión del Distrito Federal correspondiente.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga; o
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2013; y
- Ser mayor de 18 años.
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal;
- Canalización emitida por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal;
- Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que acredite la discriminación por embarazo;
- Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;
- Constancia de última Actuación ante la autoridad jurisdiccional competente

3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede ser cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente del Distrito Federal;
- Ser mayor de 18 años;
- Estar registrado en el Padrón de la SEDEREC.
- Contar con credencial emitida por la SEDEREC.
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE PERTENECE A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS.

- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de luz;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política correspondiente.

C) REQUISITOS PARA SITUACIONES DE CASOS DE EXCEPCIÓN.

1.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Acuerdo, Declaratoria o Decreto, mediante el cual instruya a la persona titular de la STyFE, la intervención para emitir el apoyo del Programa, de manera excepcional.

2.- Cumplir con los Lineamientos y requisitos que al efecto establezca la STyFE a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo, Declaratoria o Decreto, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

D) REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO COMO PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

1.- Haber transcurrido dos años a partir de la fecha correspondiente al último apoyo económico recibido en el trámite inmediato anterior independientemente de la calidad por la cual la persona beneficiaria recibió el apoyo del Programa, se excluyen del supuesto anterior, las personas solicitantes del apoyo en "Situación de Excepción".

2.- El empleo a registrar deberá ser posterior al del último trámite realizado para ingreso al Seguro de Desempleo; y

3.- Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglas de operación del Programa Seguro de Desempleo en su momento.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A. La convocatoria para el ingreso al Programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local así como en las páginas electrónicas de la STyFE y la Dirección del Seguro de Desempleo www.trabajo.df.gob.mx y www.segurodedesempleo.df.gob.mx, en los Módulos de Atención y mediante promoción territorial.

B. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos.

C. Las personas interesadas, tanto de población general y población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida, deberán cumplir los requisitos y acudir personalmente a las oficinas y módulos señalados en las presentes reglas de operación.

D. Las personas interesadas deberán llenar la solicitud de ingreso al Programa.

E. Las personas interesadas deberán suscribir una Carta Compromiso, donde se especifican las obligaciones que adquiere en el caso de ser seleccionada como beneficiaria, además deberá integrar y entregar de manera personal y directa la documentación requerida, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

F. Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria, se le entregará a las personas solicitantes, el acuse de recibo de su solicitud de ingreso, mismo que contendrá un número de folio único, así como la fecha de recepción.

G. En caso de imprecisiones en el expediente, las personas interesadas deberán acudir cuando sea requerido, a las oficinas centrales del Seguro de Desempleo, para realizar las aclaraciones correspondientes.

H. La Dirección del Seguro de Desempleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes, evaluará las solicitudes para ingresar al Programa, procediendo a aprobar el ingreso de la solicitud, con el criterio general de cumplir con todos los requisitos y procedimiento de acceso señalado en las presentes reglas de operación.

I. La Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles contados a partir del día de la recepción de las mismas.

J. La STyFE publicará en sus páginas de internet www.trabajo.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx; la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

K. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

L. El otorgamiento del apoyo económico del Programa, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios establecidos en estas reglas de operación, rebasan la cobertura propuesta para el Ejercicio Fiscal 2016, se incorporarán a lista de espera, dando prioridad de inserción a personas solicitantes en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidas, enunciadas en las presentes reglas de operación.

M. La ejecución y aplicación de las presentes reglas de operación, estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo.

N. En ningún caso las y los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución del Seguro de Desempleo, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

A) OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA.

1. Proporcionar a la STyFE información veraz y documentación fidedigna.

2. Asistir por lo menos a (4) cuatro entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSES), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”, los primeros (10) diez días hábiles de cada mes en las oficinas centrales del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, no se aceptarán cartillas con datos faltantes.

En el caso de las personas preliberadas y/o liberadas de un Centro de Reclusión del Distrito Federal, podrán asistir en el mes siguiente a su aprobación a un curso de capacitación impartido por el Instituto de Reinserción Social, el cual reportará la asistencia al curso a la Dirección del Seguro de Desempleo, y se tomará como la primera cartilla de búsqueda de empleo.

3. Asistir, acorde a su perfil y necesidades, por lo menos a (1) un curso, plática o taller de capacitación impartidos por la STyFE, durante los primeros cuatro meses de su estancia en el Programa, demostrando dicha obligación con la entrega de la Cartilla de Capacitación para el Empleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, no se aceptarán cartillas con datos faltantes.
4. Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la STyFE.
5. Comunicar a la Dirección del Seguro de Desempleo los cambios de domicilio.
6. Aceptar que a los (6) seis meses, la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia monetaria mensual correspondiente al apoyo económico del Programa, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

B) EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD AL PROGRAMA.

1. Cuando la persona solicitante pretenda duplicar la solicitud del trámite;
2. Cuando se verifique que la persona solicitante no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
3. Cuando la persona solicitante no proporcione información veraz y documentación fidedigna.

C) EN CASO DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria del Programa recibe otro beneficio o apoyo derivado de los Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal;
2. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información errónea o imprecisa o bien haya entregado documentación falsa o alterada;
3. Cuando la persona beneficiaria no continúe con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
4. Cuando la persona beneficiaria incumpla con los requisitos de permanencia y no subsane dentro del término previsto en el último inciso del presente apartado;
5. Cuando la persona beneficiaria no recoja su tarjeta bancaria correspondiente, dentro del plazo de (3) tres meses establecido en las presentes reglas de operación;
6. Cuando la persona beneficiaria cambie de residencia al extranjero o alguna otra entidad federativa de la República Mexicana;
7. Cuando la persona beneficiaria renuncie voluntaria al derecho;
8. Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad;
9. Cuando la persona beneficiaria fallezca;

Encontrar empleo antes de los seis meses de duración del Programa, debiendo renunciar por escrito al apoyo económico, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la contratación o reinstalación del empleo, por lo cual, en este último supuesto se cumple positivamente el objetivo del Programa,

CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con los requisitos de permanencia señalados en el inciso A del presente numeral, el término para subsanar el requisito será de (30) treinta días naturales.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. OPERACIÓN

- A. En caso de aprobación de la solicitud de incorporación al Programa, se emitirá la tarjeta bancaria, conforme a los plazos establecidos, a efecto de transferir el apoyo económico a la persona beneficiaria.
- B. Una vez publicada la lista de ingresos al Programa y emitida la tarjeta bancaria correspondiente, la persona beneficiaria contará con tres (3) meses para recogerla, en caso de incumplimiento al término establecido, será cancelado el trámite.
- C. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Información del Seguro de Desempleo, que encuentra su fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, artículo 9 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- D. El Seguro de Desempleo, está sujeto a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los módulos de atención al público, podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente”.

A. EL TRÁMITE, FORMATOS Y APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE SEGURO DE DESEMPLEO SON GRATUITOS.

El personal de la STyFE que intervenga en la implementación y desarrollo de este Programa, TIENE ESTRICAMENTE PROHIBIDO recibir o solicitar por sí o por interpósita persona cualquier clase de pago, contraprestación, dádiva o beneficio, en dinero o en especie, en razón de que los servicios ofrecidos por esta Dependencia, son totalmente gratuitos. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos, sancionados por la Ley.

Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante la autoridad competente o ante la Contraloría Interna de la STyFE.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

- La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud.
- Todas las solicitudes de ingreso al Programa son verificadas en la base de datos de la Dirección del Seguro de Desempleo, a efecto de evitar duplicidad o falsedad en la información proporcionada.
- En el caso de la información y documentación presentada por personas preliberadas y/o liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México, ésta será materia de consulta y validación ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario o la autoridad que resulte competente.
- En el caso de Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados, presentada por migrantes connacionales repatriados, ésta será materia de consulta y validación ante el Instituto Nacional de Migración.
- En el caso de personas beneficiarias cuyo documento de acreditación de pérdida del empleo fue la presentación de constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón, la misma será materia de consulta y validación, por el equipo de verificadores que para tal efecto designe la STyFE, y los enunciados en las presentes reglas de operación en el apartado de Programación Presupuestal, a través de las acciones que se citan a continuación:

1. Revisión general del expediente.

2. Revisión de Datos de Constancia Laboral (membrete del centro de trabajo, fecha de emisión, nombre completo de la persona solicitante de incorporación al Programa, tiempo laborado, firma y cargo de quien emite la constancia)
3. Revisión del Registro Federal de Contribuyentes, en página de internet del Sistema de Administración Tributaria y/o aplicación digital de Código QR. (Nombre, razón social, vigencia, giro de la empresa).
4. Comprobación de la existencia del Centro de Trabajo mediante llamada telefónica y/o visita física.

Cuando la autoridad, en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones; de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico, independientemente de hacer de conocimiento a la Contraloría Interna, y en su caso dar vista al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones penales que en su caso procedan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables. Lo anterior además de la cancelación total y definitiva del registro en el Programa.

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Los instrumentos de control interno del Programa serán supervisados en su correcta aplicación por la Dirección del Seguro de Desempleo a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, que tendrán la finalidad de verificar que la persona beneficiaria resida en el domicilio señalado en su solicitud de ingreso, que mantenga la calidad de desempleo, que sea buscador activo de empleo y que esté cumpliendo con los talleres, pláticas y/o cursos señalados en el apartado de requisitos de permanencia, los cuales serán los siguientes:

- Visitas domiciliarias aleatorias a las personas beneficiarias del Programa.
- La Cartilla de Buscador Activo de Empleo; y
- La Cartilla de Capacitación del Empleo.

La supervisión y vigilancia general del Programa, estará a cargo del Comité Técnico.

Lo no previsto en el presente apartado, se realizará conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A) RECURSO DE QUEJA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos del Distrito Federal, el solicitante o persona beneficiaria podrá hacer uso este procedimiento, a través del buzón de quejas ubicado en la planta baja de las instalaciones de la STyFE; o mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos y una narración de los hechos constitutivos de la queja, el cual se presentará ante la Dirección del Seguro de Desempleo ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, primer piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y recibir respuesta en (10) diez días, en caso de que la autoridad sea omisa en responder la queja presentada, el solicitante o persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido de los Programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y a la Contraloría General del Distrito Federal.

B) RECURSO DE INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad se procederá conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En los Módulos de Atención y a través de las páginas de internet: www.trabajo.df.gob.mx y www.segurodedesempleo.df.gob.mx se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas solicitantes y beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo que cumplan con los requisitos establecidos reglas de operación vigentes, en la Ley de Protección y Fomento al Empleo y demás disposiciones aplicables, podrán exigir el cumplimiento estricto de las mismas, en las Oficinas Centrales ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, primer piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Distrito Federal; así como:

- a) Recibir en tiempo y forma, respuesta a su solicitud.
- b) Recibir la transferencia del recurso una vez aprobada su solicitud, según la Programación presupuestal correspondiente.

Asimismo y en cumplimiento con los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, se cita lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en materia de Queja e Inconformidad, una vez agotado el procedimiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

La autoridad competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

IX. 1. EVALUACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa se realizará en apego a lo establecido en los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa social, será el Comité Técnico que servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del Programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, información generada por el propio Programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX. 2. INDICADORES.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML); es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, siendo los siguientes:

MATRIZ DE MARCO LÓGICO								
Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador de desempeño	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición	Supuestos
PROPÓSITO	Fomentar que las personas desempleadas logren su reincorporación laboral, mediante el otorgamiento de un apoyo económico a las personas despedidas de un empleo formal y residentes en el D.F.	Cobertura del Seguro de Desempleo	Personas beneficiarias del SD / Total de personas desempleadas en el D.F.	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias del SD / INEGI, ENOE, 2015	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	Debido a que el Programa se encuentra sujeto a la demanda de la población desempleada en la Ciudad de México, misma que resulta afectada por factores de toda índole, no es posible prever el comportamiento de este universo y por lo tanto el aumento o disminución de su cobertura.
	Para que tengan mayores oportunidades de reincorporarse al mercado laboral, se otorga una protección básica a las mujeres trabajadoras del Distrito Federal	Porcentaje de mujeres que tramitan su seguro de desempleo en el Distrito Federal	Beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD	Eficacia	Personas	Padrón de Beneficiarios del SD	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	
	Para facilitar su reincorporación al mercado laboral, se otorga una protección básica a las personas migrantes que retornan al Distrito Federal	Porcentaje de migrantes que tramitan su seguro de desempleo en el Distrito Federal	Personas migrantes beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias del SD	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	
	Para facilitar la búsqueda en su reincorporación a la sociedad y a la vida laboral, se otorga una protección básica a las personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión en el Distrito Federal	Porcentaje de personas preliberadas y liberadas que tramitan su seguro de desempleo en Distrito Federal	Personas preliberadas y liberadas beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias del SD	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	

	Atender a las personas trabajadoras del D.F. Que, ante la pérdida de empleo, acuden a tramitar el Seguro de Desempleo	Población atendida en el SD	Total de población atendida / Total de personas desempleadas en el D.F.	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias del SD / INEGI, ENOE, 2015	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	
	Procurar mayor eficiencia en el proceso de atención a las personas solicitantes	Solicitudes aprobadas en el SD	Total de solicitudes aprobadas / Total de solicitudes documentadas	Eficacia	Número de solicitudes	Padrón de personas beneficiarias del SD / INEGI, ENOE, 2015	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	
COMPONENTES	Otorgar un apoyo económico consistente en 30 veces la Unidad de Cuenta del D.F., de manera mensual hasta por 6 meses.	Presupuestal	Presupuesto ejercido / presupuesto total	Eficacia	\$ (pesos)	Informe avance financiero	Dirección del Seguro de Desempleo de la STyFE	Retraso en la asignación de recursos por razones de calendario administrativo

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el responsable de realizarlo es la Dirección del Seguro de Desempleo a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	En cualquier momento de la operación del Programa	A través de la página de internet del Seguro de Desempleo www.segurodedesempleo.df.gob.mx la población podrá externar quejas y sugerencias	Información
	Implementación del Programa	Promoción territorial	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colabora	Etapas del Programa comprometidas
Capacitación para el Empleo	STyFE a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo	Impartición de pláticas, talleres y cursos a las personas beneficiarias del Programa	Permanencia en el Programa
Vinculación Laboral	STyFE a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo	Canalización para lograr la reincorporación laboral	Permanencia en el Programa
Empadronamiento	SEDECO	Validación de padrones de establecimientos mercantiles en casos de excepción.	Requisitos de Acceso al Programa

Convenio de colaboración	SEDEREC	Validación de documento que acredite la calidad de migrante connacional: repatriada o retornada y comunidades étnicas o indígenas. Validación de padrones de productores agrícolas en casos de excepción.	Requisitos de Acceso al Programa
Médico en tu casa	SEDESA*	Promoción territorial del Programa	Difusión del Programa
Colaboración Interinstitucional	Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal	Validación de la Partida Jurídica en caso de personas liberadas	Requisitos de Acceso al Programa
Colaboración Interinstitucional	Instituto Nacional de Migración*	Validación de la constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados	Requisitos de Acceso al Programa
Convenio de colaboración	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Emisión de Documento que acredite la discriminación por embarazo u Opinión Jurídica a mujeres despedidas por motivo de embarazo.	Requisitos de Acceso al Programa
Defensa Legal o Conciliación	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Emisión de Citorio y Cédula de Seguimiento, o en su caso convenio, como documentos que acreditan la pérdida de empleo	Requisitos de Acceso al Programa

* Acciones adicionales que se proyecta ejecutar durante el ejercicio 2016.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- **Apoyo económico:** Protección económica que se otorga a las personas beneficiarias con la finalidad de crear las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.
- **Ciudadano (a):** Los mujeres y hombre con 18 años cumplidos, residentes en el Distrito Federal.
- **Comité Técnico:** Órgano colegiado encargado de la supervisión, vigilancia y evaluación del Seguro de Desempleo, es un órgano deliberativo que se encargará de analizar y valorar la evolución e instrumentación del Programa, sugiriendo los ajustes y modificaciones que considere necesarios, se constituirá bajo la coordinación de la STyFE, estará integrado además por la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social. La Contraloría General del Distrito Federal, asistirá únicamente con voz.
- **Comité Calificador de Solicitudes:** Órgano interno deliberativo, encargado de analizar y validar las solicitudes de incorporación al Programa, realizará sus funciones en sesiones semanales.
- **Empleo:** Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.
- **Huésped:** Persona proveniente de distintas naciones que arriba al Distrito Federal, con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria, y que goza del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de Programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en cada uno de dichos Programas. Esta definición incluye a migrantes internacionales, migrantes económicos, transmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y sus núcleos familiares residentes en la Ciudad de México.
- **Liberado (a):** Persona que obtiene su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.

- **Migrante:** Persona originaria o residente del Distrito Federal que salió de la entidad federativa con el propósito de residir en el extranjero.
- **Persona Beneficiaria:** Persona mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en el Distrito Federal, que cumplió con los requisitos previstos en las reglas de operación establecidas para acceder al apoyo económico del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.
- **Persona Desempleada:** Trabajadora o trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separada de un empleo formal.
- **Preliberado (a):** Persona liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la Ley.
- **Programa:** Programa Social Seguro de Desempleo.
- **Repatriados:** Persona migrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias al país.
- **Salario:** Retribución que debe pagar el patrón a la persona trabajadora por su trabajo.
- **SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.
- **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.
- **SEMOVI:** Secretaría de Movilidad del Gobierno del Distrito Federal.
- **Situación de Excepción:** Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la publicación del Acuerdo, Aviso o Decreto correspondiente.
- **STyFE:** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.
- **Trabajador (a):** Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.
- **Trabajo:** Es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.
- **Unidad de Cuenta de la Ciudad de México:** El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintas fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 9, inciso A fracción II de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece la referida Ley.

Que el artículo 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, tiene por objeto establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas que establecen las leyes relativas a las distintas formas asociativas, se reconocen a los Organismos de este sector, el derecho de ser sujetos de fomento y apoyo a sus actividades económicas por parte del Estado y de recibir asesoría, asistencia técnica y capacitación por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, de conformidad con Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2016)

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes.

El Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX, fue operado como tal, por primera vez durante el año 2015, por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con el objetivo de fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas de la Ciudad de México y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las respectivas reglas de operación. Con la implementación del citado programa, se logró beneficiar a 136 sociedades cooperativas integradas por 459 mujeres y 439 hombres, logrando condiciones de trabajo digno, mediante el acceso a capital semilla, contribuyendo así a mejorar sus procesos productivos, de comercialización y de promoción.

Por lo anterior, se considera necesario brindar un apoyo mayor para la formación y fortalecimiento de estas formas de organización social, a fin de que continúen generando mayores fuentes de empleo, que a mediano y largo plazo les permita constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa. Para contribuir a lo anterior, se plantea fomentar el cooperativismo en la Ciudad de México mediante la constitución de nuevas sociedades cooperativas y el impulso de cooperativas previamente constituidas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y asistencia técnica especializada, para que cuenten con herramientas que les permitan lograr una paulatina inserción en el mercado, a través de la de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

B) Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos.

Línea de Acción: Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizándolo todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.- Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.

Área de oportunidad: Empleo con equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1.10: Apoyar la operación de sociedades cooperativas cuya integración sea de mujeres socias en al menos 25% en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

Área de oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario: La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

Objetivo 2: Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figuras asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

Meta sectorial 1: Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

C) Diagnóstico

Uno de los más graves problemas del país, es la falta de ingresos en la población, incluyendo desde luego, a la población de la Ciudad de México. Este problema persiste a pesar de la baja tasa de desocupación que es similar a la alemana. Según expertos, el conflicto no se encuentra en la cantidad de empleos, sino en la calidad de los mismos, lo que provoca un desequilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, vulnerando la dignidad humana, los derechos laborales, el acceso a la seguridad social, la posibilidad de recibir un salario remunerador, capacitación y condiciones óptimas de seguridad e higiene de una parte importante de la población. Es por ello, que se estima que el cooperativismo se presenta como una alternativa, cuyas características permitirían propiciar y transitar hacia el trabajo digno o decente, bajo un esquema de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en el ámbito laboral.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), seis de cada diez personas trabajan sin ningún tipo de seguridad social y 29.3 millones de personas en el país laboran en el comercio informal, por lo cual de acuerdo a la opinión de diversos especialistas se estaría midiendo la ocupación no el empleo, es decir, cada vez un mayor número de personas en el país trabajan sin tener derechos laborales ni acceso a la seguridad social (REVISTA FORBES, Mayo 2013).

En la Ciudad de México según los datos del INEGI, al tercer trimestre del 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) se integraba por 4,520,389 personas de las cuales 227,073 personas se encuentran desocupadas, partiendo de esta cantidad, tenemos que el 43.5% son mujeres y el 56.5% son hombres, la tasa de desocupación reportada en estos datos es de 5.02%, como se menciona anteriormente, aunque se mantiene una tasa de desocupación baja. Utilizando los datos para el Distrito Federal del INEGI, al tercer trimestre del 2015, tenemos que el total de la PEA ocupada está integrada por

2,384,127 personas de la cuales 1,537,829 son asalariadas y asalariados, es decir el 64.5% de la PEA, mientras que el 30% de la PEA, equivalente a 846,298 personas carece de prestaciones, derechos laborales y acceso a la seguridad social, el resto 5.7% son empleadores, los anteriores datos visualizan que por lo menos una tercera parte de la PEA se encuentra bajo un esquema en el cual no se garantizan sus derechos, situación que vulnera la calidad de vida de la población.

Como alternativa a la falta de empleos formales, se encuentra el movimiento cooperativo el cual se conforma por organizaciones sociales, constituidas bajo la figura jurídica denominada como sociedades cooperativas. Dicha organización se basa en la democratización de la toma de decisiones y en principios y valores como ayuda mutua, solidaridad y equidad, entre otros, que permiten a una cooperativa ser generadora de autoempleo y empleos formales que contribuirían a dotar a los habitantes del Distrito Federal, de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en la Ciudad de México se encuentran registradas 636 sociedades cooperativas de consumidores de bienes y/o servicios, de productores de bienes y/o servicios, y de ahorro y préstamo (DENUE, tercer trimestre 2015). De las cuales 486 son cooperativas de producción de bienes y/o servicios, de acuerdo al padrón que lleva esta Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, actualizado al año 2015.

Desde el año 2007, ésta Secretaría ha mantenido estrategias de fomento y fortalecimiento del cooperativismo de la Ciudad de México. En 2007, a través del programa ¡Qué buena puntada!, se hace una convocatoria general al gremio de costureras para organizarse en cooperativas, con el objetivo de esta población accediera a una alternativa de autoempleo. Durante los años 2012 a 2014, se implementó el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), el cual otorgaba apoyos económicos a las cooperativas con el objetivo de impulsar sus proyectos, mismo que permitió beneficiar a 157 cooperativas.

En el año 2015, el Programa Cooperativas CDMX apoyó económicamente a las cooperativas, previa formación en cooperativismo y capacitación técnica especializada, con el objetivo de que desarrollaran las capacidades necesarias para colocar sus productos en el mercado y generar ingresos que les permitieron consolidarse como una fuente generadora de autoempleo y empleo. El programa Cooperativas CDMX 2015 apoyó a 134 cooperativas, lo que se traduce en 885 personas beneficiadas, de las cuales 451 son mujeres y 434 hombres. Dentro de esta población fueron beneficiadas 317 jefas de familia, 8 mujeres embarazadas, 86 madres con hijos menores de 5 años, 161 jóvenes, 156 adultos mayores, 52 indígenas y 56 personas con algún tipo de discapacidad (se aclara que una sola personas pudo presentar una o varias de las características citadas).

Cabe mencionar que 2015, es el año en el que más sociedades cooperativas han resultado beneficiarias de los programas sociales implementados por esta Secretaría con el fin de promover el fomento cooperativo, con lo cual se contribuye también a propiciar el trabajo digno o decente, así como al desarrollo y consolidación del cooperativismo en la Ciudad de México.

El programa ha evolucionado de la siguiente manera:

Evolución de los programas PPFIC y Cooperativas CDMX					
Ejercicio	Presupuesto	Número de Cooperativas beneficiarias	Personas beneficiarias	Mujeres	Hombres
PPFIC 2012	\$20,000,000.00	105	1485	891	594
PPFIC 2013	\$20,000,000.00	122	800	402	398
PPFIC 2014	\$5,000,000.00	30	157	99	58
Cooperativas CCDMX 2015	\$36,213,500.00	135	898	459	439

El incremento en el presupuesto del Programa Cooperativas CDMX 2015, se refleja directamente en la calidad y cantidad de los apoyos otorgados a las cooperativas.

En este sentido, el Programa "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (COOPERATIVAS CDMX 2016), está orientado a impulsar tanto la formación de nuevas sociedades cooperativas y brindarles un posterior apoyo económico una vez ya constituidas, así como a fortalecer las capacidades de las que ya se encuentran operando, a través de servicios de asistencia técnica especializada y el otorgamiento de apoyos económicos que contribuyan a su adecuada y paulatina inserción en el mercado.

En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias (apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción tanto para cooperativas formadas a partir de las acciones del presente Programa, como para aquellas que ya se encuentran constituidas y operando) y la prestación de servicios (acceso a servicios de asesoría y acompañamiento que contribuyan a la formación y constitución de cooperativas o bien, acceso a servicios de asistencia técnica para sociedades cooperativas ya constituidas y operando).

Población potencial: 2'512,407 personas habitantes del Distrito Federal, pertenecientes a la Población Económicamente Activa con el interés generar fuentes de trabajo a través del trabajo colectivo.

Población Objetivo: 3,403 personas habitantes del Distrito Federal, atendidas durante el año 2015 en la Dirección de Promoción al Empleo, los cuales han manifestado su interés en recibir información o asesorías sobre cooperativismo y/o en conformar o fortalecer una cooperativa para generar opciones de autoempleo y empleo.

Población Beneficiaria: Personas que forman parte de organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas o personas que forman parte de sociedades cooperativas residentes en el Distrito Federal, que cumplan con los requisitos de acceso del Programa durante el año 2016.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivo General

Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes del Distrito Federal, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada, además de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

II.2. Objetivos Específicos

1. Capacitar a personas pertenecientes a organizaciones sociales, interesadas en conformar una sociedad cooperativa sobre el funcionamiento y operación de las mismas, además de brindarles cursos que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad productiva que realizan.

2. Brindar asesoría y acompañamiento a organizaciones sociales, a fin de que logren constituirse legalmente como sociedad cooperativa, a fin de que continúen generando mayores fuentes de empleo, que a mediano y largo plazo les permita constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa, que contribuyan a dotar a los habitantes del Distrito Federal, de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.
3. Brindar servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas, a fin de que estén en posibilidades de generar una herramienta de gestión adecuada que facilite su inserción en el sector productivo y su paulatina consolidación.
4. Brindar apoyos económicos a sociedades cooperativas para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

En todas las acciones de capacitación y asesoría que se emprendan en el marco del Programa, la equidad social y de género será un tema transversal a éstas.

II.3. Alcances.

El Programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

1. Servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas.
2. Servicio de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la sociedad cooperativa.
3. Servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por especialistas, integrantes de instituciones de educación superior preferentemente públicas.
4. Apoyos económicos, destinados, a cubrir los servicios de asesoría, capacitación o consultoría especializada en una primera etapa y en una segunda etapa para adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Los requisitos y documentación necesaria para las personas interesadas en prestar sus servicios como capacitadores, asesores y acompañantes, serán publicados en la convocatoria abierta que al efecto emita esta Secretaría y serán seleccionados por un comité interno integrado por al menos tres servidores públicos adscritos a la Secretaría, considerando para ello, el perfil académico del solicitante y el grado de experiencia manifestado.

Los servicios y apoyos económicos proporcionados a las sociedades cooperativas conformadas en el marco del Programa o a las previamente constituidas, les brindarán herramientas, conocimientos y recursos económicos que les permitan consolidarse como fuentes generadoras de trabajo digno o decente para las personas habitantes del Distrito Federal, quienes al formar parte de ellas adquieren la calidad de socios y socias, situación que propicia la autogestión y la propiedad colectiva, al ser los principales responsables de elevar su nivel como su calidad de vida, por lo que las cooperativas han demostrado ser un instrumento eficaz para propiciar el trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

III. METAS FÍSICAS

Durante la operación del Programa “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, COOPERATIVAS CDMX 2015 se lograron brindar 136 apoyos económicos en una primera etapa destinados al acceso a servicios de asesoría, capacitación y consultoría especializada y 134 apoyos económicos a las cooperativas beneficiarias en una segunda etapa, destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Actualmente el Programa, a través de sus dos Subprogramas, plantea las siguientes metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal 2016:

Metas físicas:

1. Brindar al menos 10 cursos de capacitación sobre el funcionamiento y operación de las sociedades cooperativas, dirigidos a personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
2. Brindar asesoría y acompañamiento para la constitución de sociedades cooperativas, a por lo menos a 60 grupos integrados por personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
3. Lograr con apoyo de los “Especialistas en Asistencia Técnica”, que las cooperativas beneficiarias logren generar al menos 120 herramientas de gestión acordes al nivel de desarrollo de cada una de ellas.

Metas financieras

1. Otorgar por concepto de servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas, un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por grupo de personas interesadas en constituirse en cooperativa o sociedades cooperativas constituidas en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.
2. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa constituida en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**.
3. Otorgar por concepto de servicios de asistencia técnica, un apoyo económico de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**.
4. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo económico de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de **\$18'000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Con la finalidad de eficientar el uso de los recursos asignados al Programa, éste se enfoca en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y servicios, debido a que es la clase de cooperativa que cuenta con mayor número de registros en el Ciudad de México de acuerdo a datos disponibles en el Padrón de Cooperativas que posee la Dirección de Promoción al Empleo de la Secretaría, además de que la naturaleza de este tipo de sociedades las lleva a ser mayores generadoras de fuentes de trabajo directo en comparación con las otras dos clases de cooperativas contempladas en la Ley General de Sociedades Cooperativas (de consumo y de ahorro y préstamo).

IV. Programación Presupuestal

La Secretaría, cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa, mismo que se ejecuta con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, por un total de **\$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.)**, que serán ejercidos a través de la operación de los dos Subprogramas que lo componen:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

Precisado lo anterior, el presupuesto total del Programa se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Etapas	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
Impulso cooperativo	I	Acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas sociedades cooperativas	\$3'000,000.00	8.33%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$6'000,000.00	16.67%
Fortalecimiento cooperativo	I	Asistencia técnica especializada	\$6'000,000.00	16.67%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$18'000,000.00	50.00%
Gastos de operación			\$3'000,000.00	8.33%
Total			\$36'000,000.00	100%

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados en cada uno de los Subprogramas, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa se podrán destinar como gastos de operación hasta el 8.33% del presupuesto asignado.

NOTA.- El apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operarán las etapas de cada uno de los Subprogramas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Secretaría y en las redes sociales.

La Dirección de Promoción al Empleo brindará pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría, en caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la oficina que ocupa la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

V.2. Requisitos de Acceso.

Las personas o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa de acuerdo al Subprograma de su interés deberán cumplir con los siguientes:

Criterios:

SUBPROGRAMA Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	SUBPROGRAMA Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas
1. Formar parte de una organización social. 2. Estar interesada en realizar la actividad productiva en forma colectiva. 3. Ser habitante del Distrito Federal. 4. En caso de haber resultado beneficiaria de algún programa social operado por la Secretaría, haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados. 5. No tener al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la institución ejecutora del Programa Social del que hayan resultado beneficiaria.	1. Estar legalmente constituidas (contar con Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal). 2. Estar funcionando como sociedad cooperativa. 3. Tener vigentes sus órganos de dirección, administración y vigilancia. 4. Contar con domicilio fiscal, social o comercial en el Distrito Federal. 5. Contar con al menos un 80% de socios habitantes del Distrito Federal. 6. Contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa. 7. No haber sido descalificada de procesos de selección realizados en otros programas operados por la Secretaría.

Tratándose de cooperativas que anteriormente hayan resultado beneficiarias en alguno de los programas sociales operados por la Secretaría, deberán:

- Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.
- No tener al momento de la publicación de las presentes reglas de operación, algún adeudo económico de comprobación de gastos o de documentación ante la Secretaría.
- Haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los compromisos adquiridos al ser beneficiaria de programas anteriores operados por la Secretaría, tales como asesoría, consultoría y capacitación especializada.

Documentos:

DOCUMENTO	SUBPROGRAMA Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	SUBPROGRAMA Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	Formato requerido		
			Original	Copia simple	Archivo electrónico
PRIMERA ETAPA					
Solicitud de Acceso al Programa de acuerdo al Subprograma de interés, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X	X	X	X	X
Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten los integrantes de la organización social, su voluntad para constituirse como sociedad cooperativa.	X		X		
Identificación oficial (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte -o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante-), de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	

En caso de estar ya realizando alguna actividad productiva, presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en dicha actividad.	X		X		
SEGUNDA ETAPA					
Solicitud de Apoyo, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X		X	X	X
Formato para la Descripción del Proyecto Productivo que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X	X	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, Ante Notario Público del Distrito Federal.	X	X	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal).	X	X	X	X	X
Poder Notarial a favor del apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa.	X	X	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social o comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X	X	X
Identificación oficial del apoderado o representante legal de la cooperativa (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte),	X	X	X	X	X
Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	X	X	

Carta bajo protesta de decir verdad en la que el apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.		X	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.		X	X		

Será absolutamente indispensable que las personas que formen parte de las organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas, o personas que ya forman parte de ellas, presenten la documentación antes indicada.

En los casos en los que se solicita copia simple, se deberá presentar el documento original para cotejo.

No se aceptará la representación legal de terceros en ninguna etapa del Programa, a menos de que el caso particular lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar Acta de Asamblea simple en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación vigente y aplicable a la materia.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa en cualquiera de sus Subprogramas, será mediante la emisión de convocatoria abierta que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en un período no mayor a 30 días hábiles después de la publicación de las Presentes Reglas de Operación, en la cual se especificarán las fechas destinadas a la recepción de documentos para cada una de los Subprogramas, precisando que habrá un periodo de recepción para cada una de ellas de hasta veinte días hábiles, los resultados de la etapa de dictaminación de cada Subprograma se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del cierre del período de recepción de documentos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Adicionalmente se difundirá la presente convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría y las redes sociales.

Sin excepción alguna solo podrán participar en el proceso de selección, las personas o sociedades cooperativas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que entreguen en la forma y dentro de los plazos establecidos, la documentación señalada para cada uno de los Subprograma en la Convocatoria respectiva.

Una vez realizado el trámite, el representante de la organización social o sociedad cooperativa, deberán recibir por parte del personal de la Dirección de Promoción al Empleo, la correspondiente ficha de recepción que compruebe la entrega de la documentación correspondiente, misma que indicará: folio de registro, fecha y hora de recepción, nombre y firma de la persona que recibió, así como nombre y firma de la persona comisionada que la entrega; a través de este documento se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes Reglas de Operación.

La dictaminación de las solicitudes de acceso al Programa, se realizará a través de un Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría (Presidente).
- Titular de la Dirección de Promoción al Empleo (Secretario Ejecutivo).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal).
- Especialista por sector productivo (Vocal).
- Académico especialistas en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal).
- Representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal)
- Representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal).
- Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal).

En la implementación de los Subprogramas, el personal debidamente acreditado por la Dirección de Promoción al Empleo, podrá realizar visitas domiciliarias a las personas o cooperativas aspirantes a ser beneficiarias, a fin de verificar que la información manifestada, sea acorde con la documentación entregada.

En el caso del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, el “Asesor Técnico Especializado” valorará el contenido del documento denominado: Descripción del Proyecto, a fin de emitir un diagnóstico que permitirá ofrecer una perspectiva del estado organizacional de la cooperativa solicitante, mismo que será integrado a su expediente a fin de ser un referente documental durante el proceso de análisis que realizará el Comité de Evaluación.

Todos los trámites que comprende el Programa son gratuitos y deberán ser realizados en las instalaciones que al efecto determine la Dirección de Promoción al Empleo para tal fin y por el personal previamente autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa, no genera derecho alguno para obtener los apoyos que el mismo comprende.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A fin de que las personas o sociedades cooperativas puedan permanecer como beneficiarias del Programa, en el Subprograma correspondiente deberán:

1. Realizar la entrega de documentos en la forma y dentro de los plazos que le sean solicitados por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-.
2. Asistir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, cuando sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas en el marco del Programa.
3. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma, debiendo cumplir con un mínimo de 85% de las asistencias.

Solamente en los casos en que las personas o cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial), el numeral 2 y 3 arriba mencionados, podrán ser reconsiderados siempre y cuando se justifiquen debidamente, en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Causales de baja del programa social.

En los casos en los que personas o cooperativas hayan sido seleccionadas como beneficiarias de algún Subprograma se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dado de baja cuando:

1. Participe simultáneamente en dos o más programas sociales durante el presente ejercicio 2016, a nivel local o federal.
2. Proporcione información errónea o imprecisa o presente documentación falsa o alterada.
3. No cumpla con el porcentaje mínimo de asistencias a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma.
4. Participe directamente como personal encargado de la operación del Programa.
5. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave, la cual será sometida a consideración del Comité de Evaluación para que determine lo procedente.

En caso de que las personas o cooperativas beneficiarias de algún Subprograma incurran en alguna de las causales de baja antes mencionadas, la Dirección de Promoción al Empleo lo notificará por escrito al solicitante, para que en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación, presente la documentación necesaria para subsanar la causal. La Dirección de Promoción al Empleo, podrá en última instancia y con autorización de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo determinar si la situación, se debe someter a consideración del Comité de Evaluación, para la determinación correspondiente.

VI.a. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO).

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

- 1) Las personas que forman parte de organizaciones sociales, interesadas en formar sociedades cooperativas, acuden a las pláticas introductorias a recibir información general sobre las sociedades cooperativas como alternativa de organización para el trabajo, sobre el presente Subprograma y sobre cómo éste modelo de organización permite insertarse en el sector productivo. Los interesados llenan el formato Solicitud de Capacitación, que brindará elementos suficientes para comprender las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
- 2) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, integrará los grupos de capacitación a fin de que asistan al curso básico para comprender las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
- 3) Las personas participantes del curso básico sobre las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas, manifiestan mediante carta bajo protesta de decir verdad, su interés y voluntad para constituirse como sociedad cooperativa y conforman el grupo de mínimo 5 personas, debiendo requisitar la correspondiente Solicitud de Apoyo.
- 4) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, integrará el expediente de las personas interesadas en constituirse como sociedad cooperativa.
- 5) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación, los grupos que recibirán el apoyo económico a través del cual podrán cubrir los servicios de asesoría y acompañamiento para su constitución como sociedad cooperativa.
- 6) El grupo beneficiario comenzará su proceso de constitución, con apoyo del personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-.
- 7) El personal asignado, brindará permanentemente, la asesoría y acompañamiento correspondiente a fin de lograr la constitución legal del grupo como sociedad cooperativa.
- 8) La organización social deberá realizar todos los trámites y pagos necesarios a fin de constituirse como sociedad cooperativa y así poder aspirar a ser beneficiaria del subprograma en su segunda etapa de operación.

SEGUNDA ETAPA

- 9) La sociedad cooperativa podrá presentar a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, la Solicitud de Apoyo Económico, acompañada de la documentación especificada para la segunda etapa del Subprograma mencionada en el apartado V.2. Requisitos de Acceso.
- 10) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto que recibirá cada una de ellas, el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
- 11) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma, en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

12) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria, una vez que se le notificó formalmente, el dictamen de aprobación del Comité de Evaluación.

13) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso.

14) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del Subprograma y lo destina a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción aprobada por el Comité de Evaluación.

15) La Dirección de Promoción al Empleo, área de Fomento Cooperativo, recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO).

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

1) La Dirección de Promoción al Empleo, a través del área de Fomento Cooperativo, concertará reuniones con Instituciones de Educación Superior preferentemente Públicas o con aquellos especialistas que garanticen la calidad de servicio que requieren las cooperativas beneficiarias, con quien se firmará convenio, a fin de identificar “Especialistas” con avalada experiencia en la materia, que brinden servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas beneficiarias.

2) Las Sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias, acuden a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, a recibir información sobre el presente Subprograma, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, así como de la documentación solicitada.

3) Las Sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma presentan la Solicitud de Apoyo correspondiente, acompañada de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

4) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realizará visitas domiciliarias a las cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de verificar que la información proporcionada, corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla.

5) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, realizarán una valoración de la solicitud de apoyo y el documento presentado por la cooperativa aspirante denominado Descripción del Proyecto a manera de diagnóstico que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada una de ellas

6) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, incorporará al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la visita domiciliar realizada, a fin de que el Comité de Evaluación cuente con mayores elementos de convicción, durante el proceso de selección de beneficiarias.

7) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias del servicio de asistencia técnica por un monto equivalente de hasta \$60,000.00, (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que será entregado mediante la “Constancia de Apoyo” emitida por la Secretaría, misma que deberá ser canjeada por los servicios de asistencia técnica especializada, ofrecidos por los “Especialistas” a fin de que en esta etapa del Subprograma cada cooperativa genere la herramienta de gestión que les ayude a sentar las bases para la definición del rumbo, el desarrollo de planes y la fijación de objetivos de la Cooperativa.

8) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al apoderado o representante legal de las cooperativas seleccionadas como beneficiarias del Subprograma, en un lapso no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

9) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria, una vez que se le notificó formalmente, el dictamen de aprobación del Comité de Evaluación.

10) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:

- El nivel de desarrollo
- El perfil productivo
- El nivel de madurez organizacional

11) Las cooperativas beneficiarias de la primera etapa del Subprograma deberán generar la herramienta de gestión correspondiente que le permita aspirar a ser beneficiaria del subprograma en su segunda etapa de operación.

SEGUNDA ETAPA

12) La sociedad cooperativa podrá presentar a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, la herramienta de gestión desarrollada con apoyo de los “Especialistas”, acompañada del formato de Solicitud de Apoyo Económico a fin de que sea turnada al Comité de Evaluación para su dictaminación correspondiente.

13) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto que recibirá cada una de ellas, destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

14) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al apoderado o representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

15) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria una vez que le notificó su elección.

16) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso.

17) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del Subprograma y lo destina a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción aprobada por el Comité de Evaluación.

18) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DE LOS SUBPROGRAMAS

Las cooperativas que resulten beneficiarias en la primera etapa de cada uno de los Subprogramas, podrán continuar con los trámites inherentes a la segunda etapa de cada uno de ellos, con el fin de acceder a los apoyos económicos que comprende el Programa.

Alta en la Secretaría de Finanzas

Una vez aprobada la solicitud de apoyo, los beneficiarios deberán darse de alta como proveedor del Gobierno del Distrito Federal para efecto de la ministración de los recursos. El otorgamiento de los apoyos (transferencia electrónica), se ajustarán a los criterios normativos vigentes y a las disposiciones que al efecto determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Petición de la Cuenta por Liquidar Certificada

Una vez que la cooperativa cuente con el formato de alta como proveedor del Gobierno del Distrito Federal, deberá llevarlo a sellar y firmar por la institución bancaria, y entregarlo en la Secretaría para comenzar el trámite relativo a la elaboración de la cuenta por liquidar certificada, que respalda el trámite administrativo correspondiente al otorgamiento del apoyo económico.

Firma de la Carta Compromiso

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso donde la cooperativa beneficiaria se compromete a entregar las copias de las facturas que comprueben tanto el pago realizado a los “Especialistas en Asistencia Técnica” como de las adquisiciones realizadas y la presentación del original para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la recepción del apoyo. Los datos que deberá contener la carta son: la fecha en que se recibe el recurso y la fecha límite en que la cooperativa se compromete a entregar los comprobantes; nombres de los integrantes de la cooperativa que lo reciben (presentarán sus identificaciones oficiales vigentes al momento de la firma). La cooperativa que no cumpla con la entrega de los comprobantes solicitados, deberá hacer el reintegro total de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

Dispersión de recursos

Los apoyos se otorgarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione la sociedad cooperativa beneficiada.

La cooperativa debe de verificar que su cuenta bancaria se encuentra activa y que cuenta con el saldo mínimo requerido por la institución bancaria con la que contrataron, para evitar la cancelación o rechazo del depósito, al momento de realizar la transferencia correspondiente.

Adquisición de bienes y servicios

Una vez que el recurso esté en la cuenta bancaria de las cooperativas, éstas deberán ejercerlo antes de que termine el ejercicio fiscal 2016.

Por ningún motivo, se podrán cambiar conceptos en la compra si la cooperativa es beneficiaria del Programa. Los productos y/o servicios que las cooperativas adquieran deberán estar contemplados dentro de sus cotizaciones.

La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, será en todo momento, la responsables de la implementación del Programa.

Los datos personales de las personas integrantes de cada organización social y cooperativas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada con motivo de su operación, serán tratados y protegidos en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de los diversos tipos de apoyos derivados del presente Programa, son gratuitos.

Lista de espera

Las personas integrantes de cada organización social o cooperativas que figuren en lista de espera de alguna de los Subprogramas ya sea en la primera o segunda etapa de operación, podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si existiera diferencia entre el monto máximo proyectado a otorgar a cada organización social o cooperativa y el monto aprobado por el Comité de Evaluación, de acuerdo al Subprograma de que se trate.
2. Si alguna organización social o cooperativa seleccionada como beneficiaria, no cumpliera en tiempo y forma con la primera etapa del Subprograma en que participa y por tanto, perdiera el derecho a participar de la segunda etapa del mismo.
3. Si alguna persona integrante de una organización social o cooperativa beneficiaria fuera dada de baja del Programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado correspondiente.

VI. 2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, será la responsable de realizar las acciones de supervisión y evaluación necesarias en cada una de las etapas comprendidas dentro de los Subprogramas, pudiendo realizar visitas domiciliarias a las personas integrantes de las organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas o a las sociedades cooperativas, aspirantes o beneficiarias, según sea el caso.

Las visitas domiciliarias tendrán por objeto, verificar que información proporcionada corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla única o verificar algún otro aspecto que expresamente solicite el Comité de Evaluación y podrán practicarse durante la implementación de los Subprogramas en cualquiera de sus etapas, a fin de constatar además, el cumplimiento de las acciones derivadas de la operación de este Programa.

Asimismo, servirán a la Secretaría, para comprobar que la cooperativa beneficiaria haya adquirido el bien o servicio para el que fue apoyada económicamente dentro del Subprograma en el que este participando.

Comprobación fiscal

Todas las erogaciones por los conceptos de compras y/o pagos tendrán que hacerse con cheques nominativos a nombre del proveedor (no pagos en efectivo).

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo se enviará vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo se enviará el primer oficio de apercibimiento a las cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

Al concluir los plazos anteriormente descritos la Dirección de Promoción al Empleo turnará al área jurídica de la Secretaría, el expediente de las cooperativas que recibieran el oficio de devolución de recursos y que no hayan atendido la solicitud, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes, tendientes a la recuperación de los recursos otorgados con motivo de la implementación del Programa.

Las cooperativas que no comprueben o comprueben parcialmente el ejercicio de los recursos otorgados, no podrán participar bajo ninguna circunstancia, en alguna otra convocatoria emitida por la Secretaría en el futuro.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso o conducta indebida por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, relacionada con la operación del Programa, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

Procedimiento para interponer quejas.

1. Vía Telefónica. En la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, al número telefónico 57.09.33.42, extensión 1070. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, el nombre de la persona o personas involucradas y correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, deberá contener nombre completo, una narración breve y clara de los hechos motivo de la queja, nombre de la persona o personas involucradas y correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar.

Áreas de recepción y atención de quejas.

Las quejas podrán ser presentadas mediante escrito libre y en primera instancia ante la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, se podrá presentar en segunda instancia, queja mediante escrito libre dirigido a la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 2do. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., Teléfono 57.09.32.33, extensión 1028.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas integrantes de cada organización social o cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrán acudir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien podrán comunicarse al teléfono 57.09.33.42, extensión 1070.

En todo momento las personas o cooperativas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de las mismas, en caso contrario, podrá agotar en primera instancia el procedimiento de queja previamente establecido, o bien iniciar el Recurso de Inconformidad correspondiente, en términos de lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se podrá exigir el cumplimiento estricto de lo establecido en las Reglas de Operación, por incumplimiento o por violación de éste, en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona integrante de una organización social o cooperativa aspirante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un subprograma) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando una persona integrante de una organización social o cooperativa beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho apoyo de manera integral en tiempo y forma, tal y como lo establece el “Subprograma”, en cuestión.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Subprograma por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Los datos y observaciones de la evaluación se realizarán paralelamente a la operación del programa con el fin de garantizar la recolección de datos necesarios para elaborarla.

Debido a que los procesos de desarrollo de una cooperativa son largos y paulatinos, los indicadores serán medidos trimestralmente, algunos tendrán una temporalidad bianual con el objetivo de obtener una variación confiable y visualizar con claridad el efecto del apoyo económico y la capacitación en la cooperativa beneficiaria

Los indicadores a medir con temporalidad bianual: Tasa de variación de fuentes de trabajo y Tasa de variación en la capacidad de producción

IX.2. Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
FIN	Contribuir a la generación de fuentes de empleo digno en las cooperativas de la Ciudad de México.	Tasa de variación de fuentes de trabajo	$(\text{Total fuentes de trabajo en las cooperativas después del apoyo} / \text{Total de fuentes de trabajo año anterior} (-1) \times 100$	Eficacia	Empleos	Registro de empleos antes apoyo Registro de empleos a partir del primer trimestre de entregado el apoyo durante cada trimestre por dos años	Dirección de Promoción al Empleo
PROPÓSITO	Las cooperativas beneficiarias cuentan con conocimientos y herramientas que le permiten mejorar sus procesos organizativos de producción, comercialización y de promoción necesarios para su operación y desarrollo económico y social.	Tasa de variación en la capacidad de producción	$(\text{Total capacidad de producción año en curso} / \text{Total capacidad de producción en el año anterior} (-1) \times 100$	Eficacia	Promedio de productos	Registro de capacidad de producción antes del apoyo y posterior a ese cada trimestre por dos años	Dirección de Promoción al Empleo

		Cobertura de cooperativas beneficiarias	(Número de cooperativas beneficiarias/Número de cooperativas existentes en el D.F.) x 100	Eficacia	Porcentaje de cooperativas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	Dirección de Promoción al Empleo
COMPONENTES	Servicios de capacitación	Grupos capacitados	Total de grupos atendidos/total de cursos impartidos	Eficiencia	Porcentaje de cooperativas capacitadas	Informes de asistencia a los cursos	Dirección de Promoción al Empleo
	Asesoría y acompañamiento para la formación de cooperativas	Asesorías	(Número de asesorías otorgadas /Número de Cooperativas constituidas) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Registro de asesorías contra registro de cooperativas constituidas	Dirección de Promoción al Empleo
	Servicios de asistencia técnica especializada	Percepción y satisfacción de los servicios brindados por "Los Especialistas en Asistencia Técnica"	(Número de Cooperativas con percepción buena/Número de Cooperativas beneficiarias de los servicios brindados por "Los Especialistas en Asistencia Técnica") x 100	Calidad	Porcentaje	Encuestas aplicadas a cooperativas	Dirección de Promoción al Empleo
	Apoyos económicos	Porcentaje de apoyos económicos otorgados y planeados	(Número de Cooperativas beneficiarias/Número de apoyos económicos planeados) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Metas físicas planteadas en Reglas de Operación Solicitudes de recursos aprobadas y autorizadas	Dirección de Promoción al Empleo
ACTIVIDADES	Seguimiento de la comprobación del apoyo económico brindado	Comprobación del apoyo económico brindado	(Número de cooperativas que comprobaron /Número de cooperativas beneficiarias) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Facturas entregadas por las cooperativas beneficiarias	Dirección de Promoción al Empleo
	Cursos de capacitación	Desempeño de los Asistentes Técnicos	(Número de instructores evaluados con buen desempeño/Número total asistentes técnicos) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Evaluaciones de desempeño	Dirección de Promoción al Empleo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la Secretaría, las y los socios de las cooperativas, los organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la ciudadanía en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre directamente en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Adicional a lo anterior, los ciudadanos acreditados como contralores ciudadanos podrán participar en el proceso de selección de beneficiarios de los Subprogramas, a través de su incorporación al Comité de Evaluación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con el propósito y la finalidad de impactar positivamente en los ingresos y nivel de vida de los habitantes de la Ciudad de México vinculados al movimiento y sector cooperativo, el Programa es un instrumento de política pública, que se suma a otros programas sociales que brindan apoyo a desempleados, mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y los que se enfocan a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula con otros programas de la Secretaría y del Gobierno del Distrito Federal:

- **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la Igualdad)**, operado por la Secretaría. Los proyectos a beneficiar son susceptibles de la capacitación que se otorga en virtud de que está dirigida al autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y proporciona recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.

- **Programa de Apoyo a la Capacitación y Fomento a la Productividad**, operado por la Secretaría. Los proyectos a beneficiar son susceptibles de atención de las necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.

- **Programa Seguro de Desempleo**, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México, operado por la Secretaría. La articulación con el Programa se da mediante la canalización de beneficiarios de dicho programa a la Dirección de Promoción al Empleo a fin de orientarlos sobre los procesos de organización productiva. Con los programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o cualquier dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

ABREVIACIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Actividad productiva: Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos.

Asistencia Técnica: Servicio integral de capacitación que brindará la “Institución de Asistencia Técnica” que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, certificación, comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las cooperativas beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

Beneficiarias: Se refiere a las sociedades cooperativas que cuenta con solicitud de apoyo autorizada.

Capacitación: Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que un individuo adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos, que le permitan realizar ciertas tareas o desempeñarse en algún ámbito específico con mayor eficacia.

Causas de Fuerza Mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los socios de la cooperativa, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

Comité de Evaluación: Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

Convocatoria: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

Dictamen: Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

Economía del cuidado: Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

Especialistas o Especialistas en Asistencia Técnica: Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior preferentemente públicas o aquellas que proporcionen los servicios especializados que requieran las cooperativas, y acrediten contar con la trayectoria necesaria, con quien la Secretaría generará acciones de colaboración, a fin de brindar servicios de asistencia técnica a las cooperativas beneficiarias dentro del Subprograma Fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas.

Programa: Programa de Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2016).

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Subprograma de Impulso Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a personas habitantes de la Ciudad de México que estén interesadas en ser parte de una sociedad cooperativa.

Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a sociedades cooperativas de la Ciudad de México legalmente constituidas y operando, que deseen fortalecer sus procesos productivos de comercialización y/o de promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Amalia Dolores García Medina, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2016, decreto por el que se expide el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 y 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación...”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 contempla entre sus lineamientos “...apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población”.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal, para lo cual cuenta entre sus Unidades Administrativas con la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo que con fundamento en las disposiciones corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales, así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación, además de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligatoriedad para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, de elaborar las Reglas de Operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la Igualdad), como instrumento de política laboral activa tiene como antecedente el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) creado en el año 2005 como una prueba piloto orientada a: “Apoyar la iniciativa de personas desempleadas y subempleadas del Distrito Federal para generar o consolidar alternativas de empleo por cuenta propia, mediante el otorgamiento de cursos de capacitación intensivos, que les permitan obtener o actualizar sus conocimientos teórico - prácticos, en aspectos técnicos, esquemas de financiamiento, comercialización, administración y gestión de procesos, entre otras áreas, contribuyendo con ello a la elevación del empleo y el mejoramiento del nivel de vida de la población”. Su creación responde a un escenario de disminución presupuestal del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) para el Distrito Federal, por parte de la Federación y de aplicación de lineamientos que reducían las alternativas para grupos de población estructuralmente excluidos, por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Como resultado de cambios en los criterios de distribución presupuestal de recursos del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a las entidades federativas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al poner en práctica el esquema denominado “Estímulo a la aportación estatal” o subasta 1X1, que otorgaba una parte del presupuesto en función de los recursos que las entidades destinan a programas equivalentes y en el marco de los Convenios de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo (el CAPACITES se convirtió en el año 2005 en programa contraparte del PAE en el Distrito Federal, que continuó operando con las 2 modalidades referidas).

En la última década de operación, el CAPACITES tuvo un incremento sustancial en su presupuesto y ha ampliado su cobertura de servicios, destacando los cambios en el ejercicio presupuestal 2010 en el que se incorpora el Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), en 2011 la inclusión del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal (SCOT) y la adición en 2013 de las modalidades de capacitación mixta y capacitación en la práctica laboral como parte del Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT). No obstante la incorporación de nuevos subprogramas, el CAPACITES no cambió su denominación.

En la Evaluación interna del CAPACITES 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de julio de 2014 se evidenció la diferencia entre el nombre del programa y sus componentes, por lo que la primer recomendación fue: “1. Iniciar un proceso de reflexión al interior del área encargada de operar el CAPACITES en torno a la definición y delimitación cuantitativa de su población objetivo, de sus propósitos en el corto, mediano y largo plazo y su identidad; al grado de valorar el cambio de denominación o su posible fragmentación en dos programas, uno de fomento al empleo y otro de capacitación...”.

En atención a esta y otras recomendaciones contenidas en la evaluación referida, esta propuesta de Reglas de Operación tiene entre sus modificaciones principales: propuesta de cambio de denominación del programa y redefinición de sus propósitos y población objetivo, a fin de que se expresen de manera más precisa los alcances de este instrumento de política laboral (no sólo engloba acciones de capacitación ni circunscribe su acción al sector social de la economía), sobre todo la de alinearlos con las estrategias y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 y los ejes de política laboral del programa institucional de desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de Noviembre de 2015.

De manera complementaria, se propone ampliar sus acciones en la perspectiva de contribuir al logro del trabajo digno o decente para la población que lo requiere en la Ciudad de México, incorporando apoyos para facilitar la movilidad laboral hacia otras ciudades del país y otorgar recursos para que la población desempleada o subempleada pueda certificar su competencia laboral, además de abundar en la flexibilización de requisitos para que la población acceda a los apoyos para capacitarse o consolidar un proyecto de autoempleo. Todo ello en la perspectiva de que la población en edad y actitud laboral pueda hacer efectivo su derecho al trabajo digno y socialmente útil, como lo establece el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Alineación programática

Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”).

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Línea de acción 1. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con los programas sectoriales

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Empleo con equidad	Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá, a través de políticas públicas de financiamiento con recursos locales y de transferencia federal, la creación y consolidación de proyectos productivos a fin de incentivar ocupaciones por cuenta propia dirigidas a la población con mayor dificultad para obtener un trabajo digno.
			Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.	
			Promover la incorporación laboral del 20% de las y los participantes en cursos de capacitación para el trabajo para personas en condición de vulnerabilidad.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigida a la población en condiciones de vulnerabilidad que retome sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos
			Implementar un programa de capacitación para mujeres en busca de empleo que incorpore la igualdad de oportunidades y el empleo de tecnologías de información y comunicación.	

c) Diagnóstico

c.1) Problema social

El desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México en particular. La mitad de la población ocupada percibe un ingreso de hasta 3 salarios mínimos lo que muestra una grave desigualdad en la distribución de los ingresos percibidos. Esta carencia de empleo digno o decente como lo establece la Organización Internacional del Trabajo (OIT), repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, y trunca sus posibilidades de desarrollo, con efectos en la desigualdad social, la pobreza y la inseguridad social y alimentaria.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del tercer trimestre de 2015, se registraron 227,073 personas desocupadas, que representan el 5.0% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4.5 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México.

La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral en caso de incorporarse por primera vez al mercado laboral, afectando fundamentalmente a las mujeres. Otro sector importante lo constituyen los desempleados de larga duración que han rebasado los 45 años de edad o enfrentan barreras para contratarse en alguna actividad productiva por su condición de discapacidad, grupo étnico o preferencia sexual, entre otros factores.

En una perspectiva general, (datos de la encuesta referida anteriormente para el Distrito Federal, señalan que de las 4,293,316 personas registradas como ocupadas en el tercer trimestre de 2015: 73.2% son trabajadores subordinados y remunerados, el 19.7% trabajaba por su cuenta, 4.4% son empleadores y el 2.7% no perciben remuneración por su actividad), considerando el nivel de ingreso, la mitad de la población ocupada (52.6%) percibe un ingreso de hasta 3 salarios mínimos y en contraste, el 10% de la población ocupada percibe un ingreso mayor a 5 salarios mínimos. Poco más de la mitad (56.5%) de la población ocupada no cuenta con acceso a instituciones de salud y conforme al criterio de tamaño de unidad económica 4 de cada 10 personas ocupadas (40.4%) labora en micronegocios.

Conforme a la posición en la ocupación, la categoría de personal ocupado con una relación subordinada (asalariados), segmento laboral cercano al concepto de empleo formal, registró a 2,917,587 personas en términos absolutos. En este subtotal, la precariedad del empleo se expresa en los siguientes datos, también obtenidos de la ENOE al tercer trimestre de 2015 para el Distrito Federal: el 32.4% percibe hasta 2 salarios, de éstos el 6.7% corresponde a los trabajadores subordinados remunerados ya que perciben hasta un salario mínimo y el 25.7% obtenía entre 1 y 2 salarios mínimos; el 40.5% no tiene acceso a instituciones de salud; 30.8% carece de otro tipo de prestaciones y el 36.4% de los trabajadores subordinados remunerados labora sin un contrato por escrito.

Además del impacto particular del desempleo y subempleo en los jóvenes, este problema social afecta con particular gravedad a las mujeres, que enfrentan además una tendencia estructural de segregación y discriminación en ocupaciones y segmentos del mercado laboral con participación mayoritaria de hombres, situación que exige el diseño, puesta en práctica y evaluación de acciones afirmativas que incidan en la superación de tales prácticas. En consecuencia, las mujeres enfrentan dificultades para insertarse al sector productivo y, quienes ya laboran, reciben menores salarios para puestos y niveles de responsabilidad equivalente a los hombres, además de desempeñarse en ocupaciones con condiciones laborales precarias a las referidas anteriormente. Los datos de la ENOE para el Distrito Federal, señalan que de las 1,433,321 mujeres registradas como trabajadoras subordinadas y remuneradas; 40.3% no tiene acceso a servicios de salud, 28.0% carecían de prestaciones y 37.4% laboran sin contrato escrito. Sin duda, en el rubro de los ingresos es donde se registran las mayores diferencias de género, pues en tanto que el 11.1% de los hombres ocupados percibían más de 5 salarios mínimos (máximo rango considerado en la ENOE), en las mujeres tal proporción era del 9.5%. En el rango de ingresos de 3 a 5 salarios mínimos la proporción era de 16.8% en los hombres y 15.0% en las mujeres. En el otro extremo de la pirámide, el 7.9% de las mujeres ocupadas recibían ingresos equivalentes a un salario mínimo, mientras que en los hombres esta proporción era del 5.7%.

Al ampliar el análisis en el tiempo se observa que tales expresiones de la insuficiente calidad del empleo constituyen una tendencia, aunque es importante tener en cuenta que la Ciudad de México presenta condiciones favorables con respecto al resto del país en este rubro, a la vez que sigue siendo la entidad con mayor generación de empleo y atracción de inversiones.

c.2) Causas y efectos del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, como se evidenció líneas atrás, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo.

Las asimetrías entre la oferta y demanda de mano de obra se agudizan por desajustes entre los perfiles de calificación requeridos por las empresas, sobre todo las que se han integrado a cadenas globales. El cambio tecnológico y la innovación en la gestión de los procesos de trabajo exigen conocimientos, habilidades y destrezas que no siempre posee la población buscadora de empleo, con escolaridad suficiente pero escasa competencia laboral. Otro segmento de la población buscadora de empleo posee vasta experiencia laboral pero escasas habilidades informáticas y una acentuada resistencia al cambio. La ENOE al tercer trimestre de 2015, reitera la tendencia de que la desocupación en la Ciudad de México se concentra en los jóvenes de 14 a 29 años, quienes poseen mayor escolaridad o bien entre quienes rebasan los 45 años y son excluidos del mercado laboral sólo por ubicarse en este grupo etario. En tanto que la escolaridad promedio de la población económicamente activa en el Distrito Federal es de 12 años, el 49.7% de la población desocupada cuenta con un nivel de instrucción medio superior y superior, en este último caso la mayor parte de las y los egresados de las áreas de humanidades y ciencias sociales lo cual satura este segmento del mercado laboral. Adicionalmente, la recomposición de la actividad económica de la Ciudad de México, más enfocada al sector terciario, dificulta la inserción o reinserción de estas personas que no encuentran un empleo acorde con sus competencias y conocimientos.

La carencia de una ocupación productiva o que ésta incumpla los atributos que la OIT da al trabajo decente o digno (coincidente con lo indicado en nuestra Ley Federal del Trabajo), genera frustración, reduce el valor social de la educación e impacta en la distribución del ingreso. En una perspectiva social, además de inhibir el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo, en un periodo en que aún es relevante el llamado “bono demográfico”, el desempleo incrementa la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), genera pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia. En el mejor de los casos, la insuficiencia de oportunidades laborales provoca emigración de talentos hacia otros países.

La exclusión del mercado laboral es aún más acentuada en los segmentos de la población adulta mayor, quienes tienen una discapacidad, pertenecen a un grupo étnico o tienen una preferencia sexual distinta. Aun cuando las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica relativamente baja con respecto al resto de la población, ya que de las 483 mil personas registradas en el último censo de población con discapacidad sólo el 29.9% de ellos forman parte de la población económicamente activa, la generación de mecanismos que permitan una mayor participación económica de este grupo supone un reto que debe afrontarse para preservar la equidad entre todos los ciudadanos.

c.3) El Programa Social y su incidencia en el problema

Para enfrentar el desempleo y la subocupación en la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aplica una gama de estrategias y programas de apoyo, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de mano de obra. Asimismo y en coordinación con la Federación se operan programas de apoyo a la población desempleada entre los que destacan por su permanencia y peso relativo, los de capacitación para el trabajo y de soporte al autoempleo. No obstante, ello no ha sido suficiente, el carácter estructural del desempleo y su naturaleza multicausal exigen el diseño de nuevas estrategias integrales y coordinadas.

Con esta premisa, las acciones de política pública que aquí se proponen buscan impactar en la generación directa de empleo, mejorar los mecanismos de vinculación laboral y ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo (las llamadas políticas activas del mercado de trabajo). De este modo, en complemento a las tareas de vinculación laboral y de otorgamiento de apoyos con recursos de transferencia federal, se pretende contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México.

Es por todo lo anterior, que el “PROGRAMA DE TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, cumplirá en el año 2016 la doble función de concretar en acciones la estrategia de intervención en los mercados laborales de un gobierno progresista y cubrir la aportación del gobierno local al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) e incrementar con ello el presupuesto que se recibe de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del denominado “Estímulo a la Aportación Estatal”, por lo que se contará con más recursos presupuestales para incorporar al mercado laboral a un mayor número de personas buscadoras de empleo.

c.4) Pertinencia de la estrategia del Programa Social

El Programa de Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la Igualdad) tiene su origen en el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) que durante una década opero bajo el esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” del programa federal denominado Programa de Apoyo al Empleo en las modalidades de Capacitación para el Autoempleo, Consolidación de Iniciativas de Empleo, Capacitación Mixta, Capacitación en la Practica Laboral y conformación de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.

Estos programas Federales y Locales han tenido un impacto positivo en su operación, ya que han beneficiado durante estos 10 años a las personas buscadoras de empleo de la Ciudad de México en esquemas de capacitación de corto plazo que han permitido potenciar el talento humano generando conocimientos, habilidades y destrezas para su incorporación en un empleo formal, además de poder apoyar mediante el otorgamiento de maquinaria y equipo a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia para fortalecer la generación de microempresas.

c.5) Definición de la línea base de población potencial, población objetivo y población beneficiaria

Con base en los datos de la ENOE al Tercer trimestre de 2015, la población total que podría demandar el apoyo del “PROGRAMA DE TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es de 4,520,389 personas, constituida por la población económicamente activa, que si bien es cierto incluye a las personas ocupadas, algunas de ellas se encuentran subocupadas o por cuestiones económicas o de mercado laboral están expuestas a perder su empleo.

Con la fuente de información que se ha tomado como base en estas Reglas, la población objetivo del “PROGRAMA DE TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es de 72,359, constituida por aquéllas personas que integran la población potencial y que según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses. Es importante señalar que este criterio es sólo referencial y sustenta la idea de que quienes tienen un tiempo de desempleo menor se pueden insertar o reinsertar a través de los mecanismos de vinculación laboral. Ello no significa por tanto que el programa “TRABAJO DIGNO” establezca el periodo de desempleo como criterio normativo. Otra consideración es que la población objetivo de este programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” también puede ser atendida por el Programa de Apoyo al Empleo que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo con recurso de transferencia federal.

La Población beneficiaria del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” para 2016 será de 7,069 personas, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

De la población económicamente activa del Distrito Federal, la línea base de población potencial beneficiaria del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es de 227,073, constituida por la población desempleada de 16 años en adelante y la población subocupada que busca un segundo empleo.

La desocupación afecta principalmente a grupos de exclusión social: juventudes, madres jefas de familia, madres solteras, adultos mayores, grupos indígenas, personas en situación de calle, integrantes de la comunidad LGBTTTI, etc; que por su condición social entre otros factores son excluidos del mercado laboral.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La STyFE, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. El Programa es operado por 22 Unidades que atienden a esta población objetivo –16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y 6 Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA)- localizadas en diversos espacios de las delegaciones políticas del Distrito Federal

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante del Distrito Federal de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; facilitando con ello su acceso al empleo digno.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

a) Apoyar a la población desempleada y subempleada que requiera adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, mediante cursos de capacitación de corto plazo y ayuda económica como ingreso complementario para su manutención.

b) Otorgar apoyo económico a la población desempleada para sustentar su participación en proyectos institucionales de ocupación temporal o en empresas que garanticen estabilidad en la ocupación y que propicien la capacitación, que le permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral y facilitar su proceso de búsqueda de empleo en el sector formal.

c) Promover y garantizar a las personas residentes de la Ciudad de México, desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral garantizando su derecho al empleo, a un salario y protección social que les permita tener una vida digna.

d) Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género e incorporación de grupos de población en situación de vulnerabilidad a un empleo digno respetando sus derechos humanos y sociales.

e) Facilitar la movilidad de la población que busca empleo a fin de que pueda acceder a vacantes de trabajo en otras ciudades del país.

f) Incentivar la generación de empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como de asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia.

g) Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, repatriados, juventudes en riesgo, personas en situación de calle, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.), o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia.

h) Contribuir a valorar y reconocer económica y socialmente el trabajo del cuidado realizado por población desempleada y subempleada, principalmente mujeres, buscando con ello promover su profesionalización a través de la capacitación e impulsar esta actividad como generadora de trabajo digno.

II.3 ALCANCES

Tipo de Programa

El programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es un instrumento de política activa del mercado laboral orientado a fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población desempleada y subempleada que enfrenta problemas para insertarse en el sector formal o realizar actividades productivas por cuenta propia. El fin último de sus acciones es que este segmento de población acceda con oportunidad a un empleo digno y socialmente útil.

El programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” busca la inclusión e igualdad laboral apoyando prioritariamente en sus esquemas de capacitación y ocupación temporal a grupos humanos que son víctimas de discriminación por alguna de sus características físicas o su forma de vida, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, religión, preferencias sexuales y género.

En su diseño combina la política económica (desarrollo de capacidades productivas), con la social (recursos económicos para cubrir necesidades básicas). En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias o materiales (beca de capacitación, compensación a la ocupación temporal, ayuda para la movilidad, equipamiento) y la prestación de servicios (acceso a cursos de capacitación y proyectos institucionales de ocupación temporal).

Derechos Sociales

El eje rector del Programa será la revaloración del trabajo y los derechos que nacen de él, en el marco de una política laboral integral e incluyente del gobierno de la ciudad que reactive el crecimiento y desarrollo económico, y fomente el empleo digno o decente (definido como toda actividad productiva en la que se respeten los derechos fundamentales de la persona, se realice en condiciones de seguridad laboral, remuneración y capacitación permanente y garantice el diálogo social, entre otros atributos, según la Ley Federal del Trabajo vigente). En esta perspectiva, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de promover y estimular la formación de los desempleados que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo, con énfasis en quienes enfrentan condiciones de exclusión, impulsar el reconocimiento a dichas competencias y generar condiciones para la consolidación de emprendimientos productivos y proyectos de empresas sociales.

En un contexto de cambio acelerado en la tecnología y la gestión de los procesos de trabajo, los procesos formativos deben trascender el enfoque rígido, de modo que busquen la mejora de la empleabilidad, definida por la OIT como el conjunto de competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

Estrategias y mecanismos

Con tales premisas, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), instrumentará en 2016, tres estrategias expresadas en los Subprogramas de: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA) y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral.

A) SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)

Este Subprograma apoya a las personas desempleadas o subempleadas buscadoras de empleo, que requieren capacitarse para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y competencias laborales para facilitar su colocación o desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de atención:

A.1) Capacitación Mixta (CM)

Cursos de capacitación que se imparten a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el proceso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de las y los buscadores de empleo, favoreciendo así su colocación en un puesto de trabajo.

A.2) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL)

Cursos de capacitación práctica que se imparten en las empresas (principalmente micros y pequeñas), con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de la población buscadora de empleo preferentemente entre 16 y 30 años de edad, con prioridad en los recién egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

A.3) Capacitación para el Autoempleo (CA)

Cursos de capacitación orientados a la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de la población desempleada, subempleada o en situación de riesgo que no ha logrado vincularse a un puesto de trabajo subordinado, desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o bien necesitan del adiestramiento para la definición de un perfil laboral, dando preferencia a los grupos sociales con mayor dificultad para acceder al empleo o autoempleo.

A.4) Vales de Capacitación (VC)

Cursos de capacitación concertados con instituciones educativas, orientados a las personas buscadoras de empleo que requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales, para incrementar las posibilidades de acceder a una alternativa laboral formal.

A.5) Evaluación para la certificación de la competencia laboral

No implica la instrumentación de cursos de capacitación ya que esta modalidad otorga recursos para apoyar procesos de evaluación asociados a la certificación de la competencia laboral de personas desempleadas o subempleadas, con base en un estándar reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral y en coordinación con un centro evaluador con el que se suscriba el instrumento jurídico pertinente para este fin, puede estar vinculado a un curso de capacitación previo o enfocarse a dar reconocimiento a la experiencia adquirida por la población buscadora de empleo.

A) SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)

Este Subprograma, atiende personas de 18 años en adelante que se encuentran en situación de desempleo o subempleo y que cuenten con las competencias y experiencia laboral para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia incentivando la generación o consolidación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta sustancial e indispensable para el proceso productivo de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario hasta un máximo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100) por cada IOCP. Los bienes se adquirirán por la DGECyFC, priorizando la calidad de los mismos y se entregarán a los integrantes de la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses, contados a partir de la fecha de entrega por parte del personal de la DGECyFC, para verificar el funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de IOCP para que al final del plazo, se proceda a su entrega definitiva en propiedad a los beneficiarios.

No se otorgará el apoyo económico a aquellas IOCP que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a giros negros o la combinación de giros en una sola IOCP. Con la finalidad de contribuir a la eliminación de formas de exclusión y segregación ocupacional por género u otra condición, el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” podrá otorgar en el marco de este Subprograma apoyos a actividades manufactureras o de servicios no incluidas en la población objetivo del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), acciones que no se registrarán ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) como parte del componente Estímulo a la Aportación Estatal del PAE.

Con la finalidad de vincular de manera más efectiva las estrategias de fomento al autoempleo y desarrollo económico, se promoverá una coordinación más eficiente con la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) para identificar nichos de mercado y ramas de actividad susceptibles de integrar cadenas de valor. De igual modo, con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), las incubadoras de negocios de empresas y las instituciones de educación superior, se promoverá la cooperación y el intercambio para lograr que este Subprograma apoye emprendimientos productivos que den cauce a la iniciativa, innovación y creatividad de jóvenes recién egresados de universidades y centros tecnológicos.

B) SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)

Este Subprograma tiene dos modalidades: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

C.1) Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT)

Apoya a Población desempleada mujeres y hombres residentes del Distrito federal, de 16 años y más, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

En esta modalidad, se podrá otorgar apoyo económico a personas desempleadas y subempleadas, principalmente mujeres, que dedican su tiempo y esfuerzo al cuidado de sus familiares en situación de dependencia (población infantil, adulta mayor o con alguna discapacidad), en el marco de la estrategia denominada “Economía del Cuidado”, para lo cual también se acordarán proyectos institucionales con dependencias públicas u organizaciones de la sociedad civil.

C.2) Modalidad: Apoyo a la movilidad laboral interestatal (AMLI)

Está orientada a facilitar la contratación de población buscadora de empleo con empresas de los sectores industrial y de servicios de otras entidades del país, a través de información sobre ofertas de trabajo, asesoría y apoyo económico para su traslado al domicilio de la empresa contratante, ampliando con ello sus opciones de inserción laboral.

III. METAS FÍSICAS

La población desocupada del Distrito Federal es de 227,073, constituida por la población desempleada de 16 años en adelante y la población subocupada que busca un segundo empleo.

Durante el ejercicio fiscal 2016 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), se otorgarán apoyos a 7,069 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

- A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,481 apoyos a igual número de personas.
- B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 337 apoyos a igual número de personas.
- C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 3,251 apoyos a igual número de personas.

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”) cumple con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, guardando congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Los apoyos están dirigidos a los habitantes de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal cumpliendo con la universalidad en la ejecución de los subprogramas.

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 5,194 personas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2016, es de \$41'868,871.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno pesos, 00/100 M.N.), para el otorgamiento director de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100M.N.) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y \$1'173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos, 00/100 M.N.), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, podrá destinarse hasta el 30% para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal. De esta asignación general, la STyFE comprometerá al menos \$18,000,000.00 (Dieciocho

millones de pesos, 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad el 9 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con dicha dependencia de la federal.

Los subprogramas en los cuales se aplicará el presupuesto local como contraparte del PAE serán SFA y SCAPAT en sus modalidades A.3) Capacitación para el Autoempleo (CA) y A.2) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL), de acuerdo con el Convenio de Coordinación que suscribirá el Gobierno del Distrito Federal con la STPS para el ejercicio 2016, esquemas de operación en los que las presentes Reglas se homologan con lo establecido en las Reglas de Operación y Manuales de Procedimientos para los “Programas, Estrategias y Servicios del Servicio Nacional de Empleo” que defina la STPS a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

En función de lo anterior, la atención a la población objetivo, integración de expedientes, registro de acciones de capacitación o de fomento al autoempleo, liberación de recursos económicos, ejercicio de los mismos y su comprobación o reintegro, deberá darse en la forma que permita homologar los índices de eficiencia y oportunidad en la entrega de recursos a los beneficiarios del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” con los del PAE.

Apoyos específicos por Subprograma

Los apoyos específicos que obtendrán los beneficiarios del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, conforme a los Subprogramas existentes son los siguientes:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
Tipo y Monto de los Apoyos	CM	CPL	CA	VC	AC
Podrá otorgarse Beca de Capacitación de 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México (\$71.68 pesos), por cada día que acuda al curso. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor dependiendo de la modalidad.	X	X	X	X	
Ayuda de Transporte de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso de capacitación, si el traslado del beneficiario al lugar de capacitación lo justifica. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, en un periodo menor.	X	X	X	X	
Cobertura de honorarios del Instructor ¹		X	X		
Materiales consumibles para el curso, requeridos en el Programa de Capacitación y necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.			X		
Costo total de la colegiatura convenida con la institución capacitadora ²				X	
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	X	X	X	X	
Apoyo para evaluación de la competencia laboral, por un monto de hasta \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, podrá estar asociado a un proceso de capacitación y se cubrirá al Centro Evaluador.					X

Notas:

1.- Para la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral (CPL) se pagaran \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el equivalente a 15 días adicionales por las acciones de concertación con las empresas; este último se pagará al final del curso de capacitación. En la modalidad de Capacitación para el Autoempleo (CA) se pagará \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora efectiva de capacitación. En las acciones que operen bajo el Componente Estímulo a la Aportación Estatal (subasta 1X1) aplicará el tabulador que se establezca en las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 27 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

2.- El monto de dicha colegiatura por beneficiario será el que se determine por parte de la modalidad equivalente en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) aunque la dependencia responsable de operar el Programa podrá convenir un monto mayor en los casos que se adicione la certificación de la competencia laboral de los egresados o por el nivel de especialización de los cursos

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	Nueva Creación	Reasignación
Se brinda un apoyo en especie a las personas que deseen iniciar un negocio de nueva creación con mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas.*1	X	
En la situación de aquellas personas que se les haya asignado en comodato mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se les podrá otorgar un apoyo económico por un monto de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M. N.) por persona y hasta \$30,00.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria		X

Nota /1 Para el caso de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) que ingresen a la subasta 1x1 del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), se considerarán los montos establecidos para la ejecución publicados en las Reglas de Operación del PAE del 27 de diciembre de 2015.

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo inicial en una exhibición de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)	X	
Apoyo quincenal 1/ De 1 a 2 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, por un periodo de hasta tres meses.	X	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		X
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	X	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		X
Modalidad: Movilidad Laboral Interestatal (MLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico por el equivalente de 1 a 2 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, entregado al momento de su contratación, para cubrir el traslado al lugar de trabajo.		X

Nota: 1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

Se debe considerar: Bachillerato trunco o inferior 1 vez unidad de cuenta; bachillerato terminado 1.5 veces unidades de cuenta y 80% créditos de nivel licenciatura 2 veces unidades de cuenta.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, se emitirá una convocatoria general que incluye los procedimientos de acceso al programa, la cual será publicada en los primeros meses del ejercicio fiscal 2016; en medio impreso y digital en el Portal de la STyFE <http://www.styfe.df.gob.mx>. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes del 31 de enero de 2016.

Aunado a lo anterior, se divulgará el Programa entre la población buscadora de empleo que acude a las Unidades Delegacionales de Servicio del Empleo en el Distrito Federal, a los Espacios de Atención a Jóvenes Desempleados (Comunas) y entre quienes se presentan a las unidades de atención ciudadana de la STyFE ubicadas en José Antonio Xocongo No. 58, Col. Tránsito, PB, CP. 06820; mediante publicidad gráfica. Para la difusión en territorio, las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo se coordinarán con las áreas homólogas en las Delegaciones y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC) del Distrito Federal.

La página web de la STyFE contiene los directorios de las unidades operativas referidas anteriormente, en cuyo domicilio la población interesada en acceder a los apoyos del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” podrá acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos que para cada caso se establezcan.

V.2 Requisitos de acceso

La población desempleada o subempleada de 16 años y más, interesada en recibir los apoyos de este programa deberá cubrir los requisitos generales que se indican a continuación por Subprograma, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
REQUISITOS	CM	CPL	CA	VC	AC
Ser persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)	X	X	X	X	X
Tener 16 años o más y cumplir con el perfil requerido en el Programa de Capacitación.	X	X	X	X	X
Ser habitante de la Ciudad de México ¹	X	X	X	X	X

Nota: ¹En casos debidamente justificados, este requisito podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la STyFE. La autorización correspondiente deberá especificar el propósito, el beneficio a obtener y el alcance de la excepción. El monto del apoyo y características de los mismos serán informados al solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos.

En caso de personas que durante el año próximo pasado hayan sido beneficiarias del Subprograma SCAPAT, y requieran capacitación adicional a la recibida para lograr su colocación en un empleo o actividad productiva por cuenta propia, podrá participar en cualquiera de las modalidades de este Subprograma siempre y cuando la capacitación recibida durante el ejercicio fiscal actual no exceda de cuatro meses.

SUBPROGRAMAS FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA) Y COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
REQUISITOS	SFA	SCOTML
Ser persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)		X
Tener 16 años o más.	X	X
Ser residente del Distrito Federal	X	X
Experiencia laboral mínima de seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP. 1/	X	
Percibir en su núcleo familiar un ingreso menor a seis salarios mínimos	X	
En la modalidad de Movilidad Laboral Interestatal (AMLI) se requiere la confirmación de contratación por parte de una empresa ubicada en otra entidad federativa del país (no incluye municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México).		X

Nota: 1/Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo las personas con discapacidad, adultos mayores, población callejera, indígenas, personas víctimas de trata, repatriados y preliberados que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) propuesta; en el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo (CA), con lo cual se considerará cubierto dicho requisito. La especialidad de dicho curso deberá corresponder con el giro de la IOCP que se propone.

V.3.1 Documentación

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar copia simple legible de documentación señalada a continuación en la Unidad Delegacional de Servicio del Empleo o Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA) que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica <http://www.styfe.df.gob.mx>).

SUBPROGRAMAS			
DOCUMENTOS	SCAPAT 1/	SFA	SCOTML 2/
Documento que acredite su nivel máximo de estudios. 3/	X		X
Clave Única de Registro de Población (CURP)	X	X	X
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso o Cédula Profesional o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el Acta de Nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial. (Escolar, deportiva, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las delegaciones políticas en el Distrito Federal.	X	X	X

Comprobante de domicilio reciente con un máximo de 3 meses de haber sido expedido. (Recibo de luz, agua, teléfono fijo o predial).	X	X	X
--	---	---	---

Nota:1/ Para el caso de población callejera, indígenas, repatriados, personas víctimas de trata e internos de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y otros grupos en condición de exclusión sociolaboral, podrá obviarse alguno de estos documentos aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es beneficiario o usuario de dicha institución.

2/ Las personas que hayan estado recludas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación.

3/ Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición.

Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo, las personas solicitantes de apoyo, además de lo indicado en el cuadro, deberán:

a) Comprobar residencia de, por lo menos, dos años en la localidad donde se instalará la IOCP, para ello deberá presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de comprobante de domicilio (recibos de luz o teléfono o agua o predial) o constancia de residencia con fotografía, una reciente y una con antigüedad mayor a dos años; excluye a personas preliberadas, quienes para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su preliberación del centro de readaptación social.

b) Presentar debidamente requisitado el formato del proyecto o perfil de negocio y la documentación soporte (Identificación Oficial con fotografía vigente, CURP, Comprobante de domicilio reciente con un máximo de 3 meses de haber sido expedido y Comprobante del nivel máximo de estudios) para que le soliciten los servidores públicos en la Unidades Operativas que corresponda.

c) Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y de trabajo.

d) Presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se trate de iniciativas en operación, y

e) Firmar y entregar al personal de la OSNE la “Carta Compromiso” donde se establecen los compromisos que deberán cumplir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma.

V.4 Procedimientos de Acceso

El Programa opera por demanda en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa de la población interesada que acude a alguna de las unidades operativas, donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, es necesario requisitar el documento “Registro de Solicitante”. De reunir los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al Subprograma de su interés, será considerado como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, siendo notificada su aceptación de manera verbal y quedando constancia de ello en el “Registro del Solicitante” en el apartado análisis sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a algún Subprograma. El periodo de confirmación de su selección como beneficiario varía en función del Subprograma y modalidad en la que requiera el apoyo, pero siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio del curso o proyecto.

Los criterios para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales, por lo que estas Reglas se complementan con manuales, procedimientos y formatos específicos. El otorgamiento de los apoyos de los Subprogramas Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) y Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML) estará en función de los recursos disponibles, los proyectos o cursos autorizados y el cumplimiento al perfil del participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente. Las Iniciativas de

Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) y las Cartas de Proyecto de Ocupación Temporal serán autorizadas por el Comité Interno de Evaluación (CIE), integrado por personal de las áreas operativas y de coordinación del Programa adscrito a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGE CyFC), incluida la Contraloría Social. El CIE está obligado a fundamentar sus decisiones mediante las minutas de trabajo que se elaboren por cada sesión.

Aquellas situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en las presentes Reglas, manuales o procedimientos, serán resueltas por la persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Como se indicó anteriormente, las gestiones para registrar la solicitud de los apoyos en los tres Subprogramas, fechas, horario y lugar donde recibirán directamente el beneficio, deberán realizarse en las Unidades Operativas responsables de operar el programa (UDSEs y Comunas).

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, estas se resolverán en el orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La pertenencia a algún grupo de población en condiciones de exclusión socio laboral será tomada en cuenta como acción afirmativa para determinar la población beneficiaria.

El estado del trámite de solicitud de apoyo para el Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) será notificado a la población solicitante de manera personal, mediante carteles informativos en la Unidad Operativa.

Para los casos de los Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA) y Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), los casos de aceptación o no elegibilidad como beneficiarias a las personas integrantes de una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia o proyecto de Ocupación Temporal serán notificados por escrito, señalando las causas.

La información personal que los aspirantes aporten para realizar la gestión del beneficio en este Programa social está protegida en términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para el Distrito Federal. Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, los datos de nombre, sexo, edad, colonia y delegación en la que habita el beneficiario, serán divulgados en la Gaceta Oficial como parte del Padrón de Beneficiarios que conforme el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD".

Es importante reiterar que las y los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar los diversos subprogramas y modalidades de atención del Programa "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD", están obligadas (os) en todo momento a proceder y actuar con base en las presentes Reglas de operación.

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
Características	CM	CPL	CA	VC	AC
El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a grupos de población en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de capacitación en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias y un mínimo de 24 horas mensuales, así como en sesiones con una duración menor siempre que cubran por lo menos 30 horas mensuales.	X	X		X	
Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de capacitación, pudiendo ser incluso nocturnos.	X	X			
En casos de excepción (nivel de especialización de los cursos o grado de vulnerabilidad de la población) se podrá autorizar la participación de beneficiarios en un segundo periodo siempre que se justifique en el programa de capacitación y en el formato "Solicitud de apoyo".	X	X	X	X	

El curso tendrá una duración de uno a dos meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En función de las particularidades de los grupos que reciben la capacitación, se podrán autorizar, como casos de excepción, sesiones de capacitación de hasta 3 horas diarias, siempre que cubran por lo menos 30 horas al mes.			X		
La evaluación para la certificación determinada por el estándar de competencia determinará el monto otorgado al Centro de Evaluación y la duración requerida entre la Solicitud del apoyo y la evaluación realizada					X

El monto del apoyo y características de los mismos serán informados al solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos.

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Características	Nueva creación	Reasignación
El apoyo se dará en especie, es decir, mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta;	X	X
El monto por beneficiario puede ser hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas, dependiendo del origen del recurso.	X	
En caso de reasignación se otorgara un apoyo económico de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100M.N) por persona y hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes sea de cinco personas		X
El mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se entregaran en comodato por un periodo de doce meses en los que se verifica su funcionamiento para que en su última etapa, se entreguen en propiedad	X	X
Los solicitantes deben de contar con capital de trabajo para iniciar su proyecto (materia prima y/o renta del local).	X	X
Para hacer la entrega en propiedad la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) debe de contar con los permisos para operar (RFC, uso de suelo, licencia de funcionamiento, licencia sanitaria), dependiendo del giro de que se trate.	X	X

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2016, dando a conocer los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover.	X	
Se imparte un taller/platica a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	X	X
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad	X	
Se podrá incorporar un 10% de los apoyos otorgados a las subdirecciones responsables de la operación del programa en la STyFE, para apoyo administrativo en el desarrollo del programa.	X	
Se dará prioridad de participación a grupos de exclusión social (adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, grupos indígenas, personas con VIH, etc.)	X	X

V.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información y asesoría permanente de las personas servidoras públicas responsables, sobre los avances en su gestión;
- b) Los apoyos enunciados en el Numeral IV de las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados;
- c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE y otros programas y servicios.
- d) Constancia de participación del curso en caso de haberse concluido satisfactoriamente, y
- e) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- f) Seguro contra accidentes y canalización al “Programa de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social y laboral” que opera la SSA

A su vez las personas beneficiarias de este subprograma están obligadas a:

- a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el “Programa de Capacitación”;
- b) Realizar las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- d) Respetar el Reglamento Interno del centro de trabajo o centro capacitador;
- e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso, y
- f) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información sobre los beneficios, requisitos y procedimientos del Subprograma;
- b) Maquinaria, mobiliario, equipo y/o herramienta en comodato o propiedad, según sea el caso;
- c) Asesoría permanente por parte del personal de la Unidad Operativa en la elaboración y presentación de la propuesta del proyecto de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia;
- d) Información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias, e
- e) Información acerca del esquema de seguridad social al que pueden incorporarse los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.
- f) Información sobre el programa que otorga apoyos para la capacitación de los trabajadores en activo y sus directivos, operado también por la STyFE.

Por otra parte, los beneficiarios de este Subprograma están obligados:

- a) Notificar mediante escrito libre a la Unidad Operativa del programa, la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;
- b) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de Proyecto de IOCP aprobada;
- c) Notificar a la Unidad operativa del programa mediante escrito libre, en caso que la IOCP cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;
- d) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la IOCP;
- e) Proporcionar la información que solicite la Unidad operativa del Programa y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados;
- f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes, el plazo para la entrega no deberá ser mayor a 9 meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes en custodia;
- g) Comprobar mediante la entrega de la factura correspondiente, el gasto de los recursos entregados para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo y/o herramienta complementaria, o mantenimiento y/o reparación de equipo, cuando sea el caso, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y
- h) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP, en un periodo límite de 3 meses posteriores a la firma del Acta de Entrega Recepción.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a:

- a) Recibir información sobre los beneficios y características de los Servicios de Vinculación Laboral, requisitos y procedimientos del Subprograma;

- b) Recibir un Taller para Buscadores de Empleo que permita adquirir conocimientos para realizar un Curriculum vitae y adquirir habilidades básicas para realizar su búsqueda de empleo.
- c) Recibir información de la Contraloría Social así como, en su caso, solicitudes, sugerencias, quejas y/o denuncias.
- f) Recibir un seguro contra accidentes para garantizar la seguridad en las actividades realizadas en trabajo comunitario y de campo.
- g) Canalización al “Programa de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social y laboral” que opera la SSA

Asimismo, las personas beneficiarias de este Subprograma están obligadas a:

- a) Acudir con puntualidad a los lugares donde sea asignado para realizar la ocupación temporal y para recibir el apoyo económico;
- b) Trasladarse a la localidad a laborar en el centro de trabajo con el que firmó contrato (modalidad AMLI)
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en su ocupación temporal;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la institución o centro de trabajo donde realiza su actividad;
- e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido su ocupación temporal;
- f) Trasladarse al domicilio del centro de trabajo en otra entidad federativa con la que haya firmado contrato y recibido los apoyos de la modalidad MLI; y
- g) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Requisitos de Permanencia, Causales de baja o suspensión temporal

Cuando la persona Beneficiaria del Programa:	Se aplica la siguiente medida (según Subprograma)		
	SCAPAT	SFA	SCOTML
Incumpla las obligaciones establecidas.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Logre su colocación en un empleo.	Será dado de baja del Programa		Será dado de baja del Programa
Proporcione datos o documentos falsos.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Será dado de baja del Programa.		Será dado de baja del Programa
Acumule cuatro faltas en un mes.	Será dado de baja del Programa.		Será dado de baja del Programa
No utilice los bienes asignados para los fines que le fueron otorgados.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No inicie la operación de la IOCP en la fecha establecida.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

- 1) La Unidad Operativa concerta acciones de capacitación con centros e instituciones educativas o empresas para la impartición de cursos, considerando los Lineamientos de participación para oferentes de capacitación emitidos por la DGECyFC, y recluta instructores para las modalidades Capacitación en la Práctica Laboral y Capacitación para el Autoempleo, conforme al mismo lineamiento.
- 2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, para lo cual requisita el formato “Registro del Solicitante” SNE-01.
- 3) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si forma parte de la población objetivo, le da a conocer las características del Subprograma SCAPAT.
- 4) Personal de la Unidad Operativa realiza entrevista en profundidad para determinar la elegibilidad del solicitante de apoyo y revisa la documentación requerida en original y copia simple, para su inscripción en un curso de capacitación mediante análisis del formato “Registro del Solicitante”, elabora diagnóstico para su canalización.
- 5) Personal de la Unidad Operativa del programa informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha y lugar donde se realizará el curso de capacitación y lo registra en el sistema informático. A las personas que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de capacitación.
- 6) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiaria una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación personal descrita en las presentes Reglas que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
- 7) La Unidad Operativa registra la acción de capacitación concertada en el Sistema de Información.
- 8) La Dirección de Capacitación para el Empleo adscrita a la DGECyFC valida la acción.
- 9) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la DGECyFC, la gestión del recurso.
- 10) La población beneficiaria recibe la capacitación.
- 11) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación
- 12) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la STyFE, la liberación de recursos mediante la solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
- 13) La Unidad Operativa integra el expediente del curso de capacitación con el “Registro del Solicitante” de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.
- 14) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.
- 15) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa, centro capacitador o instructor de acuerdo a modalidad que corresponda.
- 16) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria. En caso de que dicha persona no sepa escribir podrá estampar su huella digital.
- 17) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 18) Personas de las Unidades Operativas del programa realizan supervisión a los cursos y registran seguimiento en el sistema informático.
- 19) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

- 1) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, requisita formato “Registro del Solicitantes” SNE-01 y recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo.
- 2) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si forma parte de la población objetivo le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.
- 3) La persona solicitante del apoyo (o el grupo) elaboran su propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con asesoría de personal de la Unidad Operativa e integra la documentación soporte descrita en el numeral V de las presentes Reglas y los entregan a la Unidad Operativa del Programa.
- 4) Personal de la Unidad Operativa recibe la propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, a fin de determinar en primera instancia su viabilidad y la posibilidad de que sea apoyada.

5) Personal de la Unidad Operativa realiza una visita al domicilio donde se ubica la IOCP con la finalidad de verificar la información registrada en los documentos presentados.

6) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la DGE CyFC, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por los solicitantes a través de las Unidades Operativas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la visita de verificación, considerando para ello el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de viabilidad y rentabilidad de la IOCP y con base en un mecanismo de puntaje. Los criterios de aceptación consideran una IOCP como:

a) Viable.- Se refiere al cumplimiento de los socios en cuanto a la experiencia en el manejo de las actividades relacionadas con la IOCP propuesta.

b) Rentable.- La IOCP cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan la obtención de un salario mínimo general de la Zona Económica "A" para cada una de las personas que integran la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses.

7) La Unidad Operativa notifica a las personas solicitantes el resultado del dictamen emitido por el CIE en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

8) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático los datos de las personas beneficiarias contenida en el "Registro del Solicitante".

9) La Unidad Operativa integra el expediente de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación del proyecto requerida.

10) Con base en el registro de acciones en el sistema informático, la Subdirección de Control de Becas gestiona el recurso ante la Dirección de Administración en la STyFE, mediante la Solicitud de Elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.

11) La Subdirección de Control de Becas recibe fondos y realiza la adquisición de los bienes que se entregarán a la IOCP y realiza la entrega física de los bienes.

12) La persona o grupo de personas beneficiarias firma el Acta de Entrega recepción de bienes en comodato con la intervención de la Unidad Operativa y la Subdirección de Servicio del Empleo y recibe información de Contraloría Social.

13) La población beneficiaria realiza la actividad productiva y recibe las visitas de supervisión por parte del personal de la IOCP, donde se constata la operación en los términos del Proyecto y de lo contenido en el Acta de Entrega Recepción de Bienes en Custodia.

14) La población beneficiaria deberá contar con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la Delegación y otras instancias e informa sobre tales gestiones a la Unidad Operativa.

15) La Unidad operativa solicita al CIE otorgue visto bueno a la entrega definitiva de los bienes a la población beneficiaria.

16) La Subdirección de Servicio de Empleo gestiona la entrega definitiva de los bienes a la IOCP.

17) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.

18) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

1) La STyFE a través de la DGE CyFC emite dos convocatorias semestrales impreso y/o digital especificando los requisitos de participación para el Subprograma

2) Las instituciones públicas, privadas y sociales presentan a la STyFE su solicitud de apoyo para la operación de un proyecto institucional de ocupación temporal.

3) La STyFE a través de la DGE CyFC convoca a las Instituciones promoventes para impartir un taller para la presentación de proyectos y cantidades máximas de apoyos en base a las líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover.

4) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la DGE CyFC, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por las Instituciones y en un plazo no mayor a 15 días hábiles emite dictamen de autorización o rechazo.

5) Los centros de trabajo con vacantes para laborar en otras entidades del país dan a conocer a la STyFE sus requerimientos (Modalidad MLI).

6) Instituciones promoventes de Ocupación Temporal autorizadas por el CIE, se reúnen con la DGE CyFC para establecer mecanismos de operación, enlaces de campo y si lo requiere el proyecto, apoyo administrativo para las Subdirecciones responsables de la Operación en la STyFE.

7) Las personas buscadoras de empleo acuden a la DGE CyFC, 16 Unidades Operativas y 6 Comunas, reciben información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitante".

- 8) Personal de la Unidad Operativa de la DGECyFC entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si forma parte de la población objetivo le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.
- 9) La Unidad Operativa selecciona a las y los candidatos que reúnen los requisitos y los integra al proyecto institucional compatible con sus intereses, habilidades y experiencia, así como al perfil establecido en la Carta de Presentación del Proyecto.
- 10) La Unidad Operativa selecciona a los candidatos que reúnen los requisitos de la modalidad MLI y confirma con la empresa, organización o institución promovente la fecha y día de entrevista.
- 11) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, su aceptación en el subprograma, imparte plática de Contraloría Social y registra en el Sistema Informático la acción, solicitando la validación de la acción a la Dirección de Capacitación para el Empleo.
- 12) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, la fecha y lugar donde se realizará el proyecto.
- 13) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración de la STyFE, la liberación de recursos y dispone la entrega de los apoyos económicos a la población beneficiaria (modalidades COT y MLI)
- 14) La Unidad Operativa integra el expediente del proyecto con el “Registro del Solicitante” de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
- 15) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y entrega a la unidad operativa el medio de pago (tarjeta y/o cheque) en base a la documentación presentada.
- 16) La persona beneficiaria recibe los apoyos económicos a los que tenga derecho conforme a los reportes que envíe la institución o empresa a la Unidad Operativa.
- 17) La Unidad Operativa integra el expediente del Apoyo Económico a la Colocación ó Proyecto, con el “Registro del Solicitante” de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
- 18) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, debidamente firmada por las personas beneficiarias con la huella digital.
- 19) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 20) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del impacto del proyecto mediante la entrega del informe final que emite la Institución Promovente.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos

VI.2 Supervisión y Control

Las Unidades Operativas tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones de cada Subprograma con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento. Las áreas de coordinación de los Subprogramas en la Subdirección de Servicio del Empleo refuerzan la supervisión a la operación, verificando de manera mensual la integración de expedientes técnicos y operativos de cada una de las acciones registradas en los sistemas de Información, emitiendo el reporte procedente para la Unidad Operativa responsable.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la STyFE mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y de maquinaria, mobiliario y equipo. En igual sentido, la información general del Programa se publica en el Portal de Transparencia de la STyFE el cual es permanentemente evaluado por el Instituto de Acceso a Información Pública y para la Protección de Datos Personales Info-DF.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de las acciones de cada Subprograma, la DGECyFC se apoya en dos Sistemas de Información: 1) Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE) y; 2) El Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE), de los cuales se obtiene información, que se traduce en los informes que presenta la DGECyFC, a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

VI.3. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

OBJETIVOS:

La administración de los recursos comprende su asignación presupuestaria y la validación de las Acciones en el Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE) o Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE) en el caso de la Subasta 1x1; la gestión del requerimiento y su radicación; el ejercicio y la comprobación de los subsidios entregados, las conciliaciones bancarias, así como el cierre del ejercicio anual. Cada una de las etapas descritas constituye el objetivo central del presente documento, por lo que la STyFE, a través de la DGECyFC, en su calidad de Servicio Nacional de Empleo Distrito Federal (SNE-DF) debe sujetarse a sus procedimientos para lograr los siguientes propósitos:

- a) Disponer oportunamente de recursos presupuestarios necesarios.
- b) Entregar oportunamente los apoyos económicos a los beneficiarios.
- c) Agilizar el ejercicio de los recursos en un marco de eficiencia y eficacia.
- d) Promover la transparencia en el manejo del ejercicio presupuestario.
- e) Contribuir a la ejecución de los programas con mayor eficacia y oportunidad para cumplir con las metas y acciones previstas.
- f) Fortalecer la descentralización del manejo de los recursos que conlleve mayor responsabilidad del SNE-DF.
- g) Integrar la información del ejercicio del gasto del SNE-DF.

VI.4 REGISTRO DE ACCIONES:

La Unidad Operativa, con base en el presupuesto asignado, concerta Acciones en el marco de cada uno de los Subprogramas y tipos de Apoyo, las cuales registra en el SIRCE o SISPAE, a efecto de que la Unidad Central de la DGECyFC las revise y, en su caso, valide.

VI.5 CUENTA BANCARIA RECEPTORA:

La radicación de los recursos presupuestales se llevará a cabo en la cuenta aperturada para tal efecto por la STyFE, administrada directamente por la DGECyFC.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la DGECyFC puede hacer uso de la Cuenta Bancaria Receptora utilizada en el año inmediato anterior, siempre y cuando la haya dejado con saldo en cero al cierre del ejercicio y obtenga copia del documento bancario que deje evidencia de ello. En caso de tener cheques en tránsito, éstos deben entregarse para su cobro y cuando el beneficiario no se presente, los cheques deben ser cancelados y reintegrados a la Tesorería del Distrito Federal, previo a la elaboración del cierre definitivo del ejercicio fiscal.

VI.6 OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA (DGCNCP) PARA TRAMITAR CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLCs) A NOMBRE DE LA STyFE:

Para apoyar el cumplimiento en el pago oportuno de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa, la STyFE tramitará en forma anual, al inicio del ejercicio, la Opinión Favorable de la DGCNCP para obtener la liberación de recursos a nombre de la Dependencia, de acuerdo con los montos totales autorizados por partida de gasto en el calendario presupuestal del año 2016, emitido por la Subsecretaría de Egresos o las adecuaciones autorizadas.

VI.7 TRÁMITE Y LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS:

Conforme a la validación de Acciones registradas en el SIRCE o SISPAE, la STyFE tramitará dentro de los primeros diez días naturales de iniciada la Acción, ante la Subsecretaría de Egresos y a solicitud de la DGECyFC, la liberación de recursos mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, hasta por el importe comprometido disponible, cantidades que deberán depositarse en la Cuenta Bancaria Receptora administrada por la DGECyFC, a más tardar diez días naturales después de registrada la CLC en el Sistema GRP-SAP de la Secretaría de Finanzas, para cumplir con los objetivos de este apartado.

VI.8 UTILIZACIÓN DE RECURSOS LIBERADOS NO EJERCIDOS (ECONOMÍAS):

La STyFE a través de la DGECyFC podrá utilizar los recursos comprometidos, liberados no ejercidos (Economías) para cumplir oportunamente con el pago a los beneficiarios y proveedores del Programa, en caso de no tener la ministración de recursos en el momento de devengarse y hacerse exigible su pago, en cuyo caso deberá llevar control de las Economías por Acción, para reintegrar a la Tesorería del Distrito Federal en el momento que se normalice la disponibilidad de recursos en la Cuenta Bancaria Receptora para cumplir con la entrega oportuna de los apoyos.

VI.9 EJERCICIO DEL GASTO:

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad vigente y aplicable, una vez que los recursos económicos se depositen en la Cuenta Bancaria Receptora, la DGECyFC deberá realizar lo siguiente:

- a) Recibir de sus Unidades Operativas mediante oficio las Relaciones de Apoyo firmadas por los beneficiarios y validadas por el (la) jefe (a) de la misma, indicando el monto total a pagar, número de acción, periodo de pago, programa y subprograma, número de beneficiarios, listas de asistencia, actas de Supervisión de Contraloría Social, facturas, bases de datos, etc.
- b) Verificar que los documentos comprobatorios se apeguen a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- c) Preparar bases de datos y layouts para afiliar en la Banca a los beneficiarios con derecho a pago, asignar a cada uno tarjeta bancaria y realizar el depósito mediante transferencia. En ningún caso deberá pagarse en efectivo a beneficiarios del Programa y salvo que el sistema de la Banca no permita afiliar alguno de ellos, se solicitará al beneficiario su CLABE interbancaria a 18 posiciones y nombre del Banco o realizar el pago con cheque.

VI.10 COMPROBACIÓN DEL GASTO:

Tratándose de recursos autorizados para la compra de materiales e insumos de apoyo a la capacitación, estos se entregarán al Instructor o Monitor contratado para impartir la capacitación como un gasto a comprobar por cuenta del Gobierno del Distrito Federal, que deberá ejercer en la compra de los materiales señalados en la lista autorizada a la Acción que corresponda, debiendo entregar a la unidad operativa para su validación las facturas con requisitos fiscales a nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, y entregar al área administrativa de la DGECyFC a más tardar cinco días después de recibir el recurso, y recabar la firma de recibido de los beneficiarios. En su caso, reintegrar mediante depósito bancario a la cuenta del Programa los recursos recibidos no ejercidos y entregar el comprobante original junto con las facturas.

La DGECyFC emitirá los reportes sobre el ejercicio del gasto en forma mensual, trimestral y anual, en los formatos establecidos en la normatividad vigente para su entrega a la Dirección de Administración de la STyFE, quien a su vez enviará a las instancias correspondientes.

La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la DGECyFC durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

La DGECyFC podrá definir en el ámbito de su competencia, mecanismos de control interno adicionales, para garantizar la transparencia y oportunidad en el ejercicio del presupuesto autorizado.

VI.11 CIERRE DEL EJERCICIO Y CUENTA PÚBLICA:

El SNE-DF, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo y de acuerdo a la normatividad aplicable, elabora el cierre de ejercicio y prepara el Informe de Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales, genera los reportes y los envía a la STyFE, quien a su vez consolida la información para su entrega a las instancias del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas beneficiarias que acudan a las Unidades Operativas a solicitar los apoyos del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

VII.1 Procesos para interponer quejas.

- 1) Buzón de Quejas. El quejoso deberá llenar una papeleta, en la que se anotara correcta y completamente, el programa en el que participa, participó o aspiraba participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en la que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número teléfono en el que pueda ser localizado, la ubicación de la Unidad Operativa, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos del servidor público involucrado.
- 2) Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda localizar.
- 3) Vía Telefónica a las oficinas de la Contraloría Social. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.
- 4) De manera personal.- El quejoso deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el subprograma en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

VII.2 Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a las unidades operativas o área central de la DGECyFC hacia personas usuarias o beneficiarias de algún programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

- 1) Contraloría Social. Ubicada en José Antonio Xocongo número 58 piso 7, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 5087. Ext. 1055
- 2) Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en José Antonio Xocongo número 58 piso 2, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 3222. Ext. 1029
- 3) Contraloría General. Insurgentes Sur número 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

- 1) Lic. Leticia Trejo Caudillo.-Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGECyFC.
- 2) Lic. Ivonne B. García Luna.-Contralora Interna en la STyFE.

VII.3 Procesos para conocer resoluciones

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la DGECyFC es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la STyFE, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastara con que las personas beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

Una vez que la Contraloría Social emita una resolución respecto a queja y/o sugerencia, esta notificará dicha resolución de manera personal y de forma escrita al quejoso en un plazo no mayor a diez días hábiles.

La notificación al quejoso de las resoluciones dictadas por la Contraloría Interna y la Contraloría General, atenderán a los tiempos y procesos de dichas instancias.

Los usuarios o personas beneficiarias tendrán a su alcance como opción para manifestar sus quejas y/o sugerencias los Buzones instalados dentro de cada Unidad Operativa y el Área Central, correo electrónico y número telefónico de Contraloría Social, así como el Formato Único de Registro de Peticiones:

- a) Buzones de queja. Se encuentra colocado en cada Unidad Operativa
- b) Correo Electrónico de la Contraloría Social. csocial@df.gob.mx
- c) Número telefónico del área de Contraloría Social. 5709-5087. Ext. 1055
- d) En forma directa y personal. Acudir a las oficinas centrales donde se encuentra personal de la Contraloría Social, ubicadas en José Antonio Xocongo número 58 piso 7, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820.

Para el caso de que no resuelva la queja

Toda queja y solicitud, será atendida por el Órgano Interno de Control, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de la normatividad, por lo que en primera instancia será la Contraloría Social quien atienda las quejas, peticiones y sugerencias de las personas beneficiarias.

Una vez recibida la queja o petición, la Contraloría Social contará con un término de diez días hábiles para resolver sobre el particular, debiendo informar por escrito al quejoso y/o peticionario, la resolución de su queja.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la mismo forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en las Unidades Operativas y para una mayor divulgación, en la página de internet de la STyFE <http://www.styfe.df.gob.mx>. Asimismo, en el domicilio social de la DGECyFC, ubicado en José Antonio Xocongo número 58 piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para esto el ciudadano 1) deberá emitir por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente para el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

Contraloría Social de la DGECyFC
En el Distrito Federal: 5709-5087. Ext. 1055
Lic. Leticia Trejo Caudillo
Correo electrónico: csocial@df.gob.mx

Contraloría Interna de la STyFE
En el Distrito Federal: 57-09-32-22 ext.1029
Lic. Ivonne B. García Luna
Correo electrónico: cistyfe@hotmail.com.

2) El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta al ciudadano respecto a la inconformidad presentada.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, b) Cuando la persona derechohabiente del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y, c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del GDF

Tel. 5627-9700

Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, CP. 06090

IX.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF). y será en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Durante los últimos 4 años se han realizado las evaluaciones internas al CAPACITES y sus resultados se han publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Aunado a lo anterior, en 2014 se realiza una evaluación externa al Programa contratada por el Evalúa DF.

Cabe agregar que la dependencia responsable de operar el programa tiene un involucramiento en este tipo de ejercicio por el vínculo que existe con el Servicio Nacional de Empleo, entidad que tiene desde hace décadas un sistema de evaluación del desempeño con indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia; ejercicio que a su vez ha permitido generar los sistemas y bases de datos para sustentar dicha evaluación.

IX.2 INDICADORES

Con este antecedente, para evaluar los resultados del ejercicio 2016 se seguirá la metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa DF, que se presenta a continuación:

Matriz de Marco Lógico del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y UNIDAD RESPONSABLE
FIN Contribuir a la disminución de desempleo y subempleo de las personas residentes de la Ciudad de México, coadyuvando en la obtención de un empleo formal remunerado que mejore sus condiciones de vida.	Aporte de los resultados del programa a la resolución del problema (ARPRP)* Periodicidad anual	$\text{ARPRP} = \left[\frac{\text{personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el Programa, al periodo}}{\text{personas con más de 3 meses de desocupación en el Distrito Federal, al 3er trimestre de 2014 según la ENOE del INEGI}} \right] \times 100$	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
PROPÓSITO Personas desempleadas que han logrado incorporarse en el mercado laboral	Tasa de colocación de los beneficiarios del programa (TCBP)* Periodicidad semestral	$\text{TCBP} = \left[\frac{\text{personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el programa, al periodo}}{\text{total de beneficiarios del programa, al periodo}} \right] \times 100$	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
COMPONENTES				
C1 Las personas desempleadas reciben apoyo económico para su manutención en procesos de capacitación de corto plazo.	Eficiencia programática del Subprograma de Capacitación para el trabajo (EPSCT)* Periodicidad trimestral	$\text{EPSCT} = \left[\frac{\text{personas que recibieron apoyo del subprograma SCAPAT al periodo}}{\text{Personas programadas para recibir apoyos SCAPAT al periodo}} \right] \times 100$	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de cuenta pública. Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE

<p>C2</p> <p>Las personas desempleadas y subempleadas acceden a un empleo productivo formal mediante una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia</p>	<p>Tasa de permanencia de los empleos en el Subprograma de Fomento al Autoempleo (TPESFA)*Periodicidad trimestral</p>	<p>$TPESFA = [\text{personas ocupadas en las IOCP al año de su inicio de operación} / \text{personas ocupadas en las IOCP al inicio de su operación} - 1] \times 100$</p>	<p>Eficacia y Variación</p>	<p>Cédulas de seguimiento a IOCP al año de operación.</p> <p>Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE</p>
<p>C3</p> <p>Las personas desempleadas y subempleadas reciben un apoyo económico realizando trabajo comunitario en esquemas de ocupación temporal y/o Movilidad Laboral.</p>	<p>Proporción de beneficiados por la modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) en el total de atendidos en el Programa (PBMCO T)* Periodicidad trimestral</p>	<p>$PBMCO T = [\text{Personas beneficiadas por la Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) en el periodo} / \text{Total de personas beneficiadas por el programa en el periodo}] \times 100$</p>	<p>Eficiencia y Porcentaje</p>	<p>Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE</p>
<p>C4</p> <p>Las personas desempleadas y subempleadas en situación de exclusión socio laboral logran su incorporación en un empleo formal.</p>	<p>Tasa de colocación de egresados de cursos de capacitación para población en situación de exclusión socio laboral (TCEPE)*Periodicidad trimestral</p>	<p>$TCEPE = [\text{personas colocadas en situación de exclusión socio laboral SCAPAT} / \text{Personas en situación de exclusión socio laboral egresadas de un curso de capacitación SCAPAT}] \times 100$</p>	<p>Eficacia y Porcentaje</p>	<p>Base de datos SIL módulo de registro de egresados y colocados/Coordinación de Servicios de Capacitación SSE</p>
<p>ACTIVIDADES</p>				
<p>A1 C1 Reclutamiento y selección de personas que carecen de las competencias para incorporarse de manera inmediata a un empleo formal</p>	<p>Eficiencia terminal del Subprograma de capacitación para el trabajo (ETSCT)* Periodicidad trimestral</p>	<p>$ETSCT = [\text{personas egresadas de cursos de capacitación SCPAT al periodo} / \text{Personas inscritas en cursos de capacitación SCAPAT concluidos al periodo}] \times 100$</p>	<p>Eficiencia y Porcentaje</p>	<p>Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE</p>

A2 C1 Concertación de cursos de capacitación con Instituciones educativas y empresas	Costo promedio de los apoyos otorgados en capacitación para el trabajo (CPACT)* Periodicidad trimestral	CPACT = [recursos financieros erogados para apoyar acciones de Scapat en el periodo / personas que recibieron los beneficios Scapat en el periodo]	Eficacia Promedio	Informe trimestral de cuenta pública/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
A1 C2 Otorgamiento de maquinaria y equipo para la generación de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP)	Tiempo de gestión de entrega de maquinaria y equipo para IOCP (TGEME)* Periodicidad semestral	TGEME = [Total de días hábiles transcurridos entre la fecha de presentación de la solicitud de Fomento al Autoempleo y la entrega del mobiliario y equipo de las IOCP apoyadas en el periodo / Total de IOCP apoyadas en el periodo]	Calidad (oportunidad) y Promedio	Registros administrativos del programa/Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE
A1 C3 Aprobación de proyectos de ocupación temporal presentados por instituciones y empresas	Porcentaje de asistencia de beneficiarios de la Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) (PAMCOT)*Periodicidad trimestral	PAMCOT = [Total de ausencias mensuales registradas en una muestra de proyectos de la Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) / (Total de días laborables X número de beneficiarios de la Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) en los proyectos seleccionados)] X 100	Calidad (interés de los beneficiarios seleccionados en el Subprograma) y Porcentaje	Registros administrativos del Programa/Coordinación de Vinculación Laboral SSE
A2 C3 Colocación de personas en opciones de empleo al Interior de la República Mexicana	Salario Promedio de colocados en Movilidad Laboral Interna (SPCMLI)*Periodicidad semestral	SPCMLI = [Salarios de las personas colocadas en la modalidad Movilidad Laboral Interna en el periodo / Total de personas colocadas en la modalidad Movilidad Laboral Interna en el periodo]	Calidad y Promedio	Registros administrativos/Coordinación de Vinculación Laboral

A1 C4 Reclutamiento y Selección de personas buscadoras de empleo en condiciones de exclusión socio laboral en la modalidad de Autoempleo	Eficiencia terminal en cursos de la modalidad AE (ETCAE)*Periodicidad trimestral	ETCAE = [Personas egresadas de cursos en la modalidad Autoempleo (AE) en el periodo / Personas inscritas en cursos de la modalidad AE de la muestra de cursos con información de egresados] X 100	Eficiencia y Porcentaje	Registros administrativos /Coordinación de Servicios de Capacitación SSE
--	--	---	-------------------------	--

La Coordinación de Planeación e Información Ocupacional (CPIO) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo será la responsable de mandar los avances de la Matriz de Indicadores del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”; estos serán enviados de manera trimestral al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a su periodicidad y características de cada uno.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la operación del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, se impulsará el esquema de Contraloría Social que incluye entre los mecanismos de participación social la constitución de comités de vigilancia en los Subprogramas Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) y Fomento al Autoempleo (SFA). Dentro de los diez primeros días de iniciado el curso, la Contraloría Social, a través de sus supervisores acudirán al lugar en donde se esté impartiendo la capacitación, a efecto de conformar el citado comité.

La Contraloría Social es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de las personas beneficiarias del “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de este programa, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Forma de participación ciudadana.

El comité de vigilancia se conformará por cuando menos tres integrantes del curso de capacitación, pudiendo ser hombres o mujeres, dicho comité será la representación del grupo en capacitación, ante la dependencia responsable del Programa. Las funciones de los integrantes del comité de vigilancia consistirán en supervisar los apoyos tanto económicos y en especie que la Unidad Operativa, otorgue al grupo, debiendo verificar que los primeros se entreguen completos y en tiempo, y los segundos se entreguen en tiempo y se distribuyan equitativamente entre los integrantes del grupo en capacitación, así como recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía a la contraloría social.

La Contraloría Social sensibilizará a las personas beneficiarias sobre la importancia de su participación dentro del subprograma en el que participa, promoviendo con ello la participación activa y comprometida de éstas, para lo cual se requisitará una minuta que contenga los datos de la modalidad del curso, el horario, y el instructor, debiendo los integrantes asentar de manera clara y completa, su domicilio, nombre, apellidos y firma.

La Contraloría Social llevará a cabo de manera mensual una reunión de miembros de comités de vigilancia, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre miembros de comités, así también se destacaran problemáticas y se detectaran anomalías, mismas que se formalizaran como quejas, mediante el llenado del Formato Único de Registro de Peticiones. Dentro de dicha reunión, la Contraloría Social asesorará a los participantes para el llenado de la cedula de vigilancia en apoyos, misma cedula que regresaran los integrantes del comité de vigilancia a la Contraloría Social una vez terminada la capacitación.

Las Unidades Operativas proporcionarán a las personas beneficiarias del Programa en un período no mayor a diez días hábiles de haber iniciado el curso, información sobre los temas de Contraloría Social, solicitando a los participantes su registro a mano y firma en el Formato CS-01, el cual servirá como evidencia de que ésta se realizó.

Los temas que se deben incluir son:

- a) Objetivo de la Contraloría Social en el Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”.
- b) Sistema de Atención Ciudadana.
- c) Mecanismos de Participación.
- d) Derechos y obligaciones de los Subprogramas.
- e) Quejas y denuncias.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En el contexto de la promoción del derecho de los habitantes de la Ciudad de México al trabajo digno (o decente según la OIT) y socialmente útil, los objetivos y estrategias del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” se vinculan directamente con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en los esquemas de capacitación de Autoempleo y Capacitación en la Práctica Laboral a corto plazo para reforzar conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo de la Ciudad de México; así mismo se vincula directamente con el impulso de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia para la generación de microempresas.

Con el Programa Seguro de Desempleo (a cargo de la STyFE), se vincula con estrategias de Vinculación Laboral dirigidas a las personas desempleadas y subempleadas de la Ciudad de México en busca de una opción laboral.

En la perspectiva interinstitucional también podrá establecer vínculos con los programas de Microcréditos y apoyo a la microempresa (a cargo de la SEDECO) y con otros instrumentos de política pública en la materia que promueven las Delegaciones.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario.- Persona que recibe apoyo económico o en especie de alguno de las modalidades de los Subprogramas del Programa.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Unidad Operativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en la modalidad de Fomento al Autoempleo.

CISOL.- Capacitación para la Inclusión Socio-Laboral

CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

Comité Interno de Evaluación.- Órgano colegiado de la DGECyFC, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las propuestas de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, candidatas a obtener apoyos en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo.

Comités de Contraloría Social.- Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Contraloría Social.- Forma de participación organizada o independiente que permite intervenir bajo un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa, con el fin de supervisar y vigilar el otorgamiento de los apoyos que se reciben a través de éste, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Desempleados.- Personas que no tienen empleo y buscan activamente incorporarse a alguna actividad redituable y redituable.

DGECyFC.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Entidades Federativas.- Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.

INE.- Instituto Nacional Electoral.

IOCP.- Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.- Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.

Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia de nueva creación.- Son aquellas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

Programa de Capacitación.- Es el documento donde se especifica el perfil del participante, así como las características y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Capacitación para el Trabajo.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNE.- Servicio Nacional de Empleo

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

STyFE.- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

SEDECO.- Secretaría de Desarrollo Económico.

SECITI.- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEDESOS.- Secretaría de Desarrollo Social.

Sistema de Información.- Sistema de información que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo determine para el registro de programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo.

Solicitante.- Persona que requiere información o apoyo de algún Subprograma del Programa de Apoyo al Empleo.

Subempleado.- Persona ocupada que tiene disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso serán aplicables en el ejercicio 2016 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal sustituyendo a las Reglas de operación del Programa Trabajo Digno publicadas el día 29 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dará solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 25 de enero de 2016

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En el año 2007, una vez creada la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se instrumentaron acciones para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado el 24 de mayo de 2005, por la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y por el Gobierno del Distrito Federal "GDF", a través de su Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual se establece el **Programa especial para acreditar la educación preescolar de los niños que asisten a los Centros de Atención a la Infancia**; refiriéndose a los Centros a cargo de las 16 Demarcaciones Políticas y los Organismos que integran el gobierno local.

Una de esas acciones, fue la realización de un estudio levantado en 346 Centros de Atención Infantil, apegado a lo estipulado en la Cláusula Primera, numeral 1. DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO 1.1. "Las partes convienen que "EL GDF" realizará el diagnóstico de los centros de atención a la infancia que se relacionan en el Anexo 1, con base en los indicadores que "LA SEP" defina a efecto de conocer las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo de los niños en edades de 3 a 6 años. El diagnóstico será el sustento para establecer el plan de mejoramiento a que se refiere el punto 2". Los resultados de ese trabajo revelaron las condiciones en que operaban los centros, destacando un importante rezago en la formación y actualización académica del personal activo a cargo de los servicios educativo-asistenciales ofrecidos a las niñas y los niños.

Los datos obtenidos evidenciaron que sólo el 10% de las personas frente a grupo de preescolares, acreditaban estudios de Licenciatura en Educación Preescolar o de Profesoras de Educación Preescolar; es decir, cumplían con los requisitos señalados en el Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar. Por otra parte, el convenio señala en su numeral "5. PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA 5.1. Las partes convienen la continuidad del servicio de educación preescolar con el personal que actualmente se encuentra laborando en los centros de atención a la infancia, señalados en el presente instrumento. "LA SEP" y "EL GDF" realizarán convenios específicos de colaboración a efecto de dar inicio al proceso de capacitación y profesionalización del personal adscrito a dichos centros, de conformidad con lo establecido por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V, VI y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En consecuencia, en 2008 se diseñó y puso en operación el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL, cuyas Reglas de Operación se publicaron el 5 de agosto de 2008.

El programa contemplaba brindar apoyo a la población objetivo, para que apegados a los Acuerdos 286 y 357 (SEP), sustentaran el Examen General de Conocimientos para Acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar (EGAL-EPRE);

que es un proceso que acredita los conocimientos y habilidades correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos en forma auto-didacta, con base en la experiencia laboral o por la vía del Acuerdo 357-SEP. El beneficio se dirigió a quienes contaran con estudios de bachillerato concluido y presentaran el certificado correspondiente.

El beneficio consistía en el otorgamiento de un apoyo económico, por única vez, que permitiera a las y los sustentantes, cubrir el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL. Las y los interesados previamente participaban en un Seminario de alineación denominado "Propósitos y contenidos de la educación Preescolar en México", que representaba una alternativa de actualización en los programas y paradigmas pedagógicos vigentes. Con esta modalidad, era posible que obtuvieran el título y cédula profesional, avalados por la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional en materia de profesiones. Este apoyo se otorgó a 700 personas, distribuidas en los siguientes periodos:

Ejercicio	No. de Beneficiarias (os)
2008	200
2009	100
2010	100
2011	200
2012	100

Las nuevas autoridades que asumieron la administración de la Secretaría de Educación del D.F., en diciembre de 2012, destinaron el año 2013 para evaluar la continuidad del Programa Social. Como resultado, se canceló la opción de **las ayudas sociales** para sufragar el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL, para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, por lo que en ese ejercicio no se publicaron Reglas de Operación.

En el año 2014, se transforma el nombre del Programa Social a "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) DEL DISTRITO FEDERAL, así como sus componentes.

Se integraron la Licenciatura en Educación Preescolar y la Maestría en Educación Básica, en la modalidad semi-presencial (con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación), que al amparo del Convenio Marco y los Convenios Específicos de Colaboración se venían suscribiendo desde 2008 con la Universidad Pedagógica Nacional, además del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162; componentes que se vieron reflejados en las Reglas de Operación publicadas el 30 de Enero de 2014.

Para el ejercicio 2015, se eliminó el componente Maestría en Educación Básica, contemplado en el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional, toda vez que los últimos 72 beneficiarios (as) concluyeron en diciembre de 2014, su trayecto formativo. La cancelación de este componente se debió a la inasistencia de la mayoría de los beneficiarios propiciada por diversas razones ajenas a la operación del componente y de esta Secretaría.

B) Alineación Programática

El Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad Comunitarios y Públicos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se alinea a los siguientes Planes Estratégicos, del Gobierno del Distrito Federal:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. "Equidad e inclusión social para el desarrollo humano"

Área de Oportunidad 3. "Educación"

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculiza la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”

Meta 1. "Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situaciones de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior".

Meta 2. “Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior”

Línea de acción 4. "Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad."

Línea de Acción 3. “Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente”.

Programa Sectorial III, Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”.

Meta Sectorial 1. “Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad”.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Derecho 12. Derecho a la Educación

Estrategia 3. Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar.

Línea de Acción 4. Diseñar, llevar a cabo y evaluar procesos de capacitación y actualización continua para el personal docente y administrativo que labora en centros de educación preescolar.

C) Diagnóstico

Problema social

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en 2015 se registró en la Ciudad de México, una población de 499,602 niños y niñas entre los 0 y 3 años de edad. La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013), menciona que el 34% de estas niñas y niños, se encuentran al cuidado de las abuelas; otro 34% se encuentra al cuidado de otros familiares cercanos, vecinos y amigos y, sólo el 32 % es atendido en Centros de Atención y Cuidado Infantil.

Son todavía incipientes las políticas públicas en favor de este grupo poblacional, sustentadas en la asignación de recursos para promover programas y proyectos que impacten positivamente en el desarrollo de sus capacidades y habilidades; en las que se articulen a un mismo ritmo y sentido, las acciones de las instituciones que integran el gobierno local.

Ejemplo de lo anterior, es la tendencia negativa en la instalación y operación de espacios de atención, educación y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda, producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Para ilustrar la tendencia de cancelar la operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se rescatan de los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, evidencias de un diagnóstico situacional desarrollado en el año 2008, en 346 Centros de Atención Infantil, que operaban a cargo de las delegaciones y organismos que integran el gobierno local, en los que se atendían a más de veinticuatro mil niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. En el ciclo escolar 2014-2015 que concluyó recientemente, sólo estuvieron en operación 272 de esos Centros; es decir, se han cerrado 74 espacios de atención y cuidado infantil que equivalen al 21% menos de la capacidad entonces instalada. Este problema es multifactorial, sin embargo los factores que han determinado la cancelación de sus servicios, son por una parte las precarias condiciones de seguridad y por otra, la falta de recursos para mantenimiento general, readecuación o su reubicación.

De la información ofrecida por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013) y el Padrón integrado por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI 2015), que es el órgano colegiado que vela por la aplicación de la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (19/VIII/11), es posible inferir que sólo se tienen datos certeros de que el 16.16% de las niñas y los niños menores de 3 años reciben servicios de cuidado, asistencia y educación, en Centros establecidos formalmente, financiados por instituciones federales, locales y por la sociedad civil organizada. Esto se debe a que no se tiene un censo real de los espacios de atención infantil que operan al margen de toda regulación institucional; existiendo entonces la incertidumbre de quiénes atienden el 84 % restante, en qué situación están, si están garantizados sus derechos fundamentales, si presentan situación de riesgo o vulnerabilidad o si su desarrollo se enmarca en ambientes propicios y dignos.

Es paradójico que el Distrito Federal, en donde se concentra la mayor actividad económica del país, no existan suficientes Centros de Atención y Cuidado Infantil, que cubran la demanda de servicios para niñas y niños de 0 a 3 años. Sólo algunos pequeños reciben "algunas dádivas" traducidas en servicios, como complemento a las prestaciones de las que son derechohabientes sus madres. Los Centros de Atención y Cuidado Infantil, dependientes de instituciones federales, brindan servicios sólo a hijos e hijas de derechohabientes o de sus trabajadores, excluyendo de ese beneficio a la población abierta.

Las bondades de un CACI, podrían interpretarse de la siguiente manera: cuando un niño o niña de 0 a 3 años ingresa, se evalúa su estado de salud a través de la presentación de su Cartilla de Vacunación y su historial médico; se garantiza su derecho a la identidad, a través del Acta de Nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP); se brinda atención educativa de acuerdo a su edad cronológica y grado de desarrollo y se le asegura una alimentación balanceada, entre otros beneficios, dándole el tratamiento de SUJETO DE DERECHOS.

Los niños de 3 a 6 años de edad, tienen mayores garantías a partir de la obligatoriedad de la educación preescolar, establecida en la Reforma en el Artículo 3o. Constitucional. En la Ciudad de México, se ha logrado un gran avance en cuanto a la cobertura de atención de los preescolares, no sólo en el ámbito educativo, ya que su matriculación viene aparejada con una serie de regulaciones de salud, asistencia social, jurídicas, entre otras, que protegen y preservan sus derechos fundamentales.

Para esta etapa del desarrollo infantil, se observa una mayor presencia de programas estructurados. En general las políticas públicas se concentran en esta fase, o más bien, los procesos de "universalización" de la educación de la primera infancia se inician en las edades más próximas al inicio de la educación primaria.

Es de destacar que esta cobertura no ha sido sólo el logro de la autoridad educativa federal, pues las estadísticas oficiales reflejan que un gran porcentaje de esta población etaria, está matriculada en centros escolares de financiamiento privado y/o mixto, en el que interviene la sociedad civil organizada. En las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (página oficial de la Secretaría de Educación Pública) Ciclo Escolar 2014-2015, en los datos que corresponden al Distrito Federal se señala que existen 3,608 Centros Escolares que imparten educación preescolar. De ellos 2,185 son de financiamiento PRIVADO (60.5%) y 1,423 son de financiamiento PÚBLICO (39.5%). De esta última cifra habrá que restar los 510 Centros que están bajo la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal (públicos y comunitarios), que para fines estadísticos la SEP los reporta como Públicos.

Esta información demuestra que las autoridades del sector, no han podido garantizar la cobertura universal de la educación preescolar, como se planteó en la Reforma del Art. 3o Constitucional. La contribución de los diferentes estamentos gubernamentales y de la sociedad civil organizada, ha sido necesaria y contundente.

Como se asentó anteriormente, en el Distrito Federal se expidió el 19 de Agosto de 2011, la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI: públicos, privados o comunitarios), que tiene por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia.

Para la aplicación de esta Ley, se creó el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), que es un órgano colegiado presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integra a titulares de dependencias como el DIF-DF, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social, todas del Gobierno del Distrito Federal.

Una de las acciones prioritarias del CODIACI es elaborar el Padrón Único de CACI y publicarlo en su sitio de internet. En el informe presentado en septiembre de 2015 por este órgano, se registran los siguientes datos:

No	Ámbito	CACI operando	Niñas y niños atendidos
1	Local: Delegacionales, Organismos del Gobierno del Distrito Federal y Centros Comunitarios (SEDF)	510*	33,035
2	FEDERAL (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX Y SEP)	827	51,565**
	T O T A L	1337	80,769

*Aquí se contemplan 238 Centros Comunitarios con una matrícula de 13,649 niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, ciclo escolar 2014-2015.

** Sólo menores a tres años de edad.

Las causas y efectos

Los CACI bajo la coordinación de las delegaciones, organismos del gobierno local y, todavía más, los Centros Comunitarios, no reciben financiamiento del gobierno federal de ningún tipo, por lo que presentan grandes carencias que deben cubrir con aportaciones de las madres, padres y/o tutores. Los recursos recaudados, son empleados principalmente para adquirir insumos para la alimentación de los niños, materiales didácticos, gastos de operación y gratificaciones económicas a las docentes, sin que el monto de éstas pueda equipararse a un salario.

A las figuras docentes y directivas de los centros comunitarios, se les dificulta destinar una parte del incentivo económico recibido por el desempeño de su trabajo, para invertirlo en procesos de actualización, profesionalización o certificación docente, factor que incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños, y por otra parte, en el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. Otra arista de este problema es que debido a que la atención de niñas y niños menores de tres años no es obligatoria, está poco regulada, por lo que no existen datos que aseguren que las personas que tienen el cuidado en sus manos, cuentan con el perfil requerido para el desarrollo de esa tarea tan delicada.

Como ya se mencionó, el funcionamiento de los CACI públicos y comunitarios, está amparado bajo Convenios y Acuerdos suscritos por el Gobierno del Distrito Federal y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (SEP), por lo que su actuación está regida por las Leyes y Reglamentos del sector y programas educativos oficiales. El Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, estipula que para realizar funciones de director o docente de educación preescolar, es requisito ser Profesor o Profesora de Educación Preescolar, Licenciada o Licenciado en Educación Preescolar o, tener una licenciatura afín al ámbito educativo, perfil que no cubre el grueso del personal adscrito a estos Centros.

Desde el ciclo escolar 2004-2005, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha entre otras acciones, un programa de actualización para el personal docente y directivo de escuelas oficiales; en el que el personal docente y directivo de los CACI públicos y comunitarios del GDF, no es contemplado.

Contribución del programa en la resolución del rezago académico

El presente programa busca no reproducir acciones desarticuladas que han demostrado mínimas aportaciones a la mejora de la educación, sino continuar en la propuesta de una oferta académica basada en la transformación del modelo de formación y actualización, considerando que todo cambio educativo debe estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación profesional. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del docente.

Hasta antes de la operación de este programa, el personal de los CACI públicos y comunitarios, no habían accedido a opciones de formación, que reconocieran las competencias docentes y directivas construidas durante muchos años de servicio; que tomaran en cuenta el doble rol de trabajadoras y cabeza de familia que restringen el tiempo disponible para profesionalizarse o actualizarse; además de la inexistencia de recursos económicos para destinarlos a su superación.

Desde el inicio del Programa la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ha asumido los costos de inscripción, evaluación y certificación en los distintos componentes; ha suscrito convenios con instituciones de educación superior o formación técnica; ha solicitado diseños curriculares especiales, que contemplen modalidades semi-presenciales, que los trayectos formativos se realicen en menor tiempo que la duración normal, que las sesiones presenciales se realicen en diversos puntos geográficos de la ciudad, que no les impliquen largos traslados y costos adicionales de transporte a las y los beneficiarios. En suma, ha pugnado por ofertar condiciones que promuevan la superación profesional, con calidad, pertinencia, equidad e igualdad para reducir el rezago académico, garantizando la mejora de los servicios dirigidos a las niñas y los niños de la primera infancia.

Línea Base

Para el año 2016, la línea base de la cual partiremos, es la que corresponde al perfil docente del personal adscrito a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial. Esto es, porque además de que sigue una tendencia muy similar en cuanto rezago académico y movilidad laboral, del personal que labora en los CACI públicos, esta Secretaría tiene datos documentados y vigentes; información cuyo acceso se dificulta cuando está atomizada y resguardada por diferentes entes institucionales.

Perfil docente 2012-2013		
Último grado de Estudios	Total	Porcentaje
Maestría en Educación Básica	6	0.42%
Lic. Educación Preescolar	489	34.10%
Lic. afín al ámbito educativo	88	6.14%
Lic. afín al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	1	0.07%
Lic. ajena al ámbito educativo	38	2.65%
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	9	0.63%
Bachillerato	311	21.69%
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	57	3.97%
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	316	22.04%
Secundaria	94	6.56%
Primaria	14	0.98%
Sin información	11	0.77%
Total de docentes	1434	100.00%

En el presente Ciclo Escolar 2015-2016, se tienen los siguientes datos.

Perfil docente ciclo escolar 2015-2016		
Último grado de Estudios	Total	Porcentaje
Maestría afín al ámbito educativo	7	0.41%
Maestría en Educación Básica	3	0.18%
Lic. Educación Preescolar	279	16.54%
Lic. afín al ámbito educativo	129	7.65%
Lic. ajena al ámbito educativo	87	5.16%
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	19	1.13%
Escuela Normal de Maestros	24	1.42%
Bachillerato	383	22.70%
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	211	12.51%
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	278	16.48%
Secundaria	170	10.08%
Primaria	49	2.90%
Sin información	55	3.26%
Total de docentes	1687	100.00%

Al hacer una simple comparación de los datos en ambas tablas, se observa que lejos de avanzar hacia la consolidación de equipos de trabajo con niveles escolares y profesionales de calidad, como los formados en la Licenciatura en Educación Preescolar, hay un decremento del número del personal en los Centros Comunitarios con este perfil. Esto se explica porque en el contexto de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, el escaso incentivo económico, moral y profesional, así como el acceso a mayores niveles de conocimiento y calificación, a menudo resulta en un trampolín hacia mejores alternativas de trabajo. Muchas docentes terminan trabajando en otra institución o en una actividad diferente. La dificultad para atraer a docentes profesionalizadas y retener al personal capacitado determina una alta rotación y un continuo recomenzar de los proyectos de formación docente. Se enfrenta un efecto de "trabajar para otros"; lo cual habla por sí solo de lo obvio: la formación docente no puede encararse de manera aislada, sino como parte de un paquete de medidas dirigidas a revalorar la tarea docente y la cultura escolar en un sentido amplio.

Población Potencial

La Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (Ley CACI), mandata a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a diseñar y operar programas de formación docente, dirigidos de manera especial al personal que realiza tareas docentes y directivas, en los CACI de carácter público o comunitario, que proporcionen servicios de cuidado y educación a niñas y niños a partir de 45 días de nacidos, hasta 5 años once meses de edad.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), publicó en su informe del mes de septiembre de 2015, un padrón de 1,337 CACI, públicos y comunitarios. De este universo, 827 reciben financiamiento de instituciones del gobierno federal para sufragar los costos de actualización y profesionalización de su personal, como los del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los 272 CACI públicos, con un número aproximado de 2,500 docentes y directivos, que están bajo la administración de las demarcaciones políticas y los organismos que integran el Gobierno del Distrito Federal, no cuentan con recursos para el rubro de superación académica del personal, toda vez que se da prioridad a los costos que implica la alimentación de niñas y niños; adquisición de materiales didácticos, mantenimiento correctivo de las instalaciones y pago de salarios.

Los 238 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en operación, surgen de un movimiento de autogestión, en el que principalmente mujeres participan en la promoción de servicios para su comunidad, buscando cubrir las necesidades de atención educativa-asistencial de niñas y niños, que el Estado aunque instancia competente, no garantiza. Estos centros funcionan con recursos limitados, producto de las aportaciones voluntarias de las madres, los padres o tutores y su personal sólo ha podido acceder a opciones de actualización y profesionalización, a través de los beneficios de este programa.

Población Objetivo

La población objetivo para el presente programa, son 4,000 personas (aproximadamente), que realizan labores docentes y directivas en los 510 CACI, cuya operación es responsabilidad de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, de los cuales 272 dependen de las 16 delegaciones políticas y las instituciones que integran el Gobierno del Distrito Federal y, 238 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Porque un programa de formación para docentes y directivos en servicio implica, tanto un proceso de recuperación y revaloración de su experiencia, además de un proceso de perfeccionamiento continuo, se contempla beneficiar a 605 aspirantes que cubran con los requisitos explicitados en las Reglas de Operación del Programa:

- 299 Personas darán continuidad a su trayecto formativo en la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 200 Personas que presenten certificado de bachillerato y promedio mínimo de 7, participarán en el proceso de selección para integrarse a la 11a generación de la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 100 Personas con estudios de Educación Básica, participarán en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162.
- 6 Apoyos de campo, para la operación del programa

Población Beneficiaria

Se considera aquella que habiendo cubierto los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación, además de la ponderación satisfactoria resultante de la entrevista, sea incluida en alguno de los componentes, de acuerdo al límite de beneficiarios considerados en cada uno:

No.	Componente	No. Beneficiarios
1	Licenciatura en Educación Preescolar	499
2	Actualización Docente en Asistencia Educativa	100
3	Apoyos de campo, para la operación del programa	006
	TOTAL	605

Derechohabiente: (NO APLICA)

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal es la entidad responsable de la ejecución del presente Programa, quien a su vez se apoyará para su instrumentación en la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Actualizar y profesionalizar en educación inicial y preescolar, a 605 docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de las modalidades comunitarios y públicos del Gobierno del Distrito Federal, a través de programas educativos de nivel técnico y licenciatura; para favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes cotidianas, incidiendo de manera directa en el desarrollo integral de las competencias y capacidades de las niñas y los niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad, matriculados en dichos Centros.

II.2 Objetivos Específicos

1. Actualizar y profesionalizar a docentes que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI comunitarios y públicos del Distrito Federal, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar impartida por la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de aprendizaje de las niñas y los niños.

2. Actualizar y profesionalizar a docentes de los CACI comunitarios y públicos del Distrito Federal, a través del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, con la intención de favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños matriculados.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la Educación, que es un derecho social universal y fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás derechos contemplados en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales entre los Estados Miembros de la ONU. La educación promueve la libertad y la autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo social y económico. Con igual importancia se busca incidir positivamente en la promoción del empleo y salario digno, sin discriminación ni exclusión.

II.3 Alcances

El presente programa es una combinación de prestación de servicios y otorgamiento de transferencias monetarias, quienes en conjunto buscan la mejora de los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años once meses de edad, que asisten a 510 Centros de Atención y Cuidado Infantil ubicados en colonias de alta y muy alta marginación de las 16 demarcaciones del Distrito Federal, incidiendo positivamente en el derecho a una educación de calidad y en igualdad de acceso.

La educación de mayor calidad a la que se aspira, se promueve mediante la transformación de las prácticas docentes y directivas, producto de procesos de actualización y profesionalización, además del reconocimiento a su importante tarea.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo al monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016, se tiene previsto formar, actualizar y/o certificar a docentes y/o directivos de CACI comunitarios y públicos del Gobierno del Distrito Federal; y contar con personas que coadyuven en actividades de recogida de información en campo, para el seguimiento del programa. A continuación se muestran las metas físicas que se esperan alcanzar, desglosadas:

Licenciatura en Educación Preescolar		Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	Apoyos de campo
Generación	Número de beneficiarios*	Número de beneficiarios*	Número de beneficiarios**
Reincorporaciones	19	100	6
9a	175		
10a	105		
11a	200		
SUBTOTAL	499	100	6
TOTAL		605	

* Población Objetivo. **Personal para colaborar en la operación del programa.

Debido a la gran cantidad de docentes frente a grupo en los CACI públicos y comunitarios dependientes del Gobierno del Distrito Federal; a que las políticas y metodologías pedagógicas constantemente evolucionan; y a que las distintas dimensiones sociales se transforman a cada instante, es necesario que docentes y directivos se sometan a procesos de formación y actualización continua, lo cual presupuestal y operativamente dificulta la universalización en un corto plazo.

Por lo anterior, orientados a cumplir con la universalidad, la Secretaría de Educación mantiene e incrementa estrategias de formación y actualización a través de distintos programas (como el presente), talleres, cursos y eventos de intercambios de experiencias en la educación inicial y preescolar. Actualmente, dichas estrategias son dirigidas a la comunidad educativa de los CACI públicos y comunitarios operados por el Gobierno del Distrito Federal, quienes presentan más retos en este ámbito.

Por lo tanto, el otorgamiento de los beneficios que oferta este programa, está dirigido para las personas que reúnan los requisitos presentes en estas Reglas de Operación, en aras de cumplir los objetivos eficazmente.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al "Programa Formación y actualización en educación inicial y preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad públicos y comunitarios del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$3,805,421.00 (Tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Los montos asignados a los beneficiarios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en los siguientes cuadros:

Componente	Población beneficiaria	Monto unitario por beneficiario Cursando 2 cuatrimestres durante 2016	Monto unitario por beneficiario Cursando 3 cuatrimestres durante 2016
Licenciatura en Educación Preescolar	499 personas	\$1,956.00	\$2,608.00

Componente	Población beneficiaria	Monto por beneficiaria(o)
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	100 personas	\$1,666.66

Figura	Cantidad	Monto mensual neto
Apoyo de campo	6	\$7,300.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

Las formas y tiempos para integrarse a cualquiera de los componentes del presente Programa Social se difundirán vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en

Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; vía telefónica al número 5134 0770 ext. 1201 y 1214; mediante reuniones informativas con directivos y responsables de CACI comunitarios y/o públicos del Distrito Federal y; en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.2 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo

Para los componentes Licenciatura en Educación Preescolar y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, los candidatos a integrarse al presente Programa Social deberán ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno del Distrito Federal; además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

* Componente Licenciatura en Educación Preescolar	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social,
b)	Documentos a presentar en original y copia:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4.	Clave Única de Registro de Población (CURP)
5.	Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.
c)	Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.

* Componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social
b)	Documentos a presentar en original y copia:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP)
5.	Último Certificado de estudios (primaria o secundaria).
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo, de 3 años en adelante.
c)	Documento escrito y firmado por el (la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.

Los requisitos antes mencionados son susceptibles de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal tenga a su reguardo. Asimismo, se informa que los requisitos antes mencionados, son susceptibles de cambios menores, de acuerdo a las Políticas de ingreso de cada casa de estudios, los cuales serían informados a través de la Convocatoria de ingreso al presente Programa.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como apoyo de campo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

a)	Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos o profesionales del ámbito administrativo.
b)	Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimientos y dominio de los software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
c)	Habilidades de organización

Además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;
b)	Documentos a presentar:
	1. Acta de nacimiento
	2. Comprobante de domicilio
	3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
	4. Clave única de Registro de Población (CURP)
	5. Último Certificado de estudios (bachillerato)
	6. Currículum Vitae actualizado

Las formas y tiempos para la entrega de la documentación anteriormente descrita en este numeral, se establecerán mediante la respectiva Convocatoria Pública, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, ante la Subdirección de Educación Preescolar.

V.3 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y será mediante Convocatoria Pública publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, incluyendo una síntesis de las Reglas de Operación.

Criterios base para la inclusión de la población objetivo al presente Programa, en orden prioritario.

1. Ser docentes/directivos en activo de algún CACI comunitario o público del Distrito Federal.
2. Tener la experiencia profesional requerida frente a grupo, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
3. Aptitudes docentes y de servicio a la comunidad.
4. Convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios del Distrito Federal.

Criterios base para la inclusión de los colaboradores (apoyo de campo) al presente Programa.

1. Formación académica, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
2. Habilidades de organización y de destreza matemática.
3. Habilidades ortográficas y de redacción.
4. Uso y dominio intermedio de software Excel y Word.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, los beneficiarios no podrán ser incluidos en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas señaladas y con la documentación requerida por cada componente en la respectiva convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, en la dirección y horarios mencionados en el párrafo anterior. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria. Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o)
	Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar.
2	Actor: Servidor Público
	Recibe y coteja la documentación. Si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o)
	Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público
	Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público
	Realiza entrevista para reconocer las competencias docentes y saber del interés de integración al programa. Se confronta información documental contra la definida en la entrevista.
6	Actor: Servidor Público
	Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o)
	Revisa en las formas, fechas y lugar señaladas por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o)
	Si el solicitante resulta beneficiado tendrá que estar atento de la reunión informativa en la cual se darán indicaciones para su ingreso e inscripción, según sea el componente al que se hayan inscrito. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.
9	Actor: Candidata(o)
	Continúa su proceso de inscripción ante la Universidad Pedagógica Nacional, el CECATI 162 o la Subdirección de Educación Preescolar, según la Convocatoria publicada.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Los días de publicación serán conforme a lo que se establezca en las Convocatorias del presente Programa Social.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, en la reunión informativa se le entregará un comprobante de haber completado su ingreso al Programa social.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Apoyo de Campo)

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas y con la documentación requerida señaladas en la respectiva convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria. Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social como apoyo de campo, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o) Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social.
2	Actor: Servidor Público Recibe y coteja la documentación; si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o) Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público Realiza entrevista y pruebas señaladas en las reglas de operación, para reconocer las competencias del solicitante y el interés de integración al programa. Se confronta información documental con la entrevista y se complementa con los resultados obtenidos en las pruebas.
6	Actor: Servidor Público Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o) Revisa en las formas, fechas y lugar señalados por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o) Si el solicitante resulta beneficiado será notificado, para que proceda a completar el proceso de integración al Programa Social. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relacionado con la información relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Los resultados serán notificados de acuerdo a los periodos señalados en la convocatoria. La selección que realice la Subdirección de Educación Preescolar será inapelable.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, se entregará al aspirante, un comprobante de haber cumplido con los requisitos de ingreso al Programa social. Las personas seleccionadas contarán con 5 días naturales para completar su registro, de lo contrario serán descartados del proceso e integración al Programa.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para beneficiarios de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:

- a) Seguir activa (o) en los CACI comunitarios o públicos del Distrito Federal, como docente o directivo (según corresponda).
- b) Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:

- a) La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
- b) Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
- c) A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:

- a) Dejar de laborar en un CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
- b) No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
- c) Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.
- e) Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.

Para beneficiarios colaboradores (monitores académicos) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Apoyos de Campo para permanecer en el Programa:

- a) Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
- b) Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
- c) Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Apoyos de Campo del Programa son:

- a) Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso, durante tres días consecutivos.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa, previa convocatoria en la que se establecerán las fechas, periodos y actividades de cada componente.

Para garantizar la impartición de los procesos educativos contemplados en el presente Programa, la Secretaría de Educación se apoyará en Instituciones educativas para capacitar, evaluar y certificar los estudios y competencias de los egresados de las mismas. Los horarios y ubicación de cada institución educativa serán dados a conocer en la Convocatoria correspondiente. Es importante señalar, que independientemente de lo contenido en las presentes Reglas de Operación y en lo que se refleje en las convocatorias derivadas de este Programa, los beneficiarios deberán atender el Reglamento Interno de las Casas de estudios donde estén inscritos.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar.

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación.

1.1 Asistir al Titular de esta dependencia, en los Acuerdos o Convenios de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y las Instituciones educativas.

2. Dirección de Administración.

2.1 Realizar las formalidades presupuestarias necesarias para la celebración de los Acuerdos o Convenios de Colaboración a celebrarse;

2.2 Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

3. Subdirección de Educación Preescolar.

3.1 Diseñar y dar seguimiento a la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2016;

3.2 Publicar y difundir la Convocatoria de acceso al programa;

3.3 Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios

3.4 Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa;

3.5 Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias (os) a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso;

3.6 Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos por las instituciones educativas;

3.7 Supervisar el óptimo desarrollo del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración y;

3.8 Validar la evidencia de los procesos educativos de los beneficiarios entregada por las instituciones educativas, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de las instituciones educativas:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permitan el óptimo cumplimiento del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios consistente en listados de evaluaciones, alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre para el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar, y el Seminario en Asistencia Educativa.

3. En su momento, certificar debidamente los estudios de los beneficiarios que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración.

c) De las responsabilidades y actividades por parte de las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

1. Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
2. Requirirán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro;
3. Entregarán para su cotejo la documentación solicitada de acuerdo a los tiempos y formas previsto en la Convocatoria correspondiente;
4. Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.
5. Realizarán las acciones estipuladas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria a efectos de concluir su proceso para integración al Programa Social y para la inscripción en la Institución Educativa correspondiente.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en todos sus componentes, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de los procesos educativos de los beneficiarios con la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en las Casas de Estudio.

Para la supervisión y control de los procesos educativos de los beneficiarios se realizarán visitas a las sedes donde se llevan a cabo los procesos educativos, donde se revisará la asistencia de los beneficiarios, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente. De igual forma, se verificará que la institución educativa cumpla con lo estipulado en los Convenios de Colaboración, que para el cumplimiento de los objetivos de este Programa se firmen. Derivado de las supervisiones y de la aplicación de instrumentos de seguimiento, se generará información que permita medir el impacto del Programa Social en los ámbitos laboral, personal y en la percepción de los padres o madres de familia, que tiene a sus menores matriculados en el Centro donde laboren los beneficiarios, los cuales servirán para una posterior evaluación del programa. El personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, realizará la revisión de gabinete de las evidencias (planes mensuales de trabajo e informes mensuales avalados por el/la Responsable del CACI comunitario) presentadas por las y los beneficiarios, para corroborar, que su intervención docente está apegada a los programas educativos oficiales, edad y grado de desarrollo de las niñas y los niños.

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y dentro de su capacidad operativa, se auxiliarán de encuestas, cuestionarios, padrones, listas de asistencia y demás herramientas que estimen convenientes para obtener información que proporcione los elementos necesarios para la toma adecuada de decisiones y se aplique en acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa. Los beneficiarios son sujetos de cooperación para la evaluación del presente programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Chapultepec #49, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, mediante un escrito de inconformidad; o bien de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Asimismo, dicha inconformidad podrá presentada ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.
- Fecha y firma
- La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme a la naturaleza del caso, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Piso 4, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, y/o a través del teléfono 5627-9739; o en la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 5128-5213 al 18; así como, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700.

Alta

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el numeral V de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarios (as) de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar, y/o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicada en Jalapa No. 15, Primer Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

Baja

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- * Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- * Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Educación Preescolar en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa, todas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, son las áreas que desarrollarán dicha actividad.

Dicha evaluación interna se apoyará en instrumentos elaborados por la o las áreas responsables de este ejercicio, y se diseñarán para que arrojen datos cualitativos y cuantitativos. Estos instrumentos podrán ser encuestas, entrevistas, sondeos, cédulas o grupos focales, según se considere conveniente y serán aplicados a las personas beneficiarias de la población objetivo, a las personas beneficiarias indirectas (alumnos, padres o madres de familia y compañeros de trabajo), quienes serán escogidas al azar de acuerdo al número consecutivo asignado en los padrones de beneficiarios, mediante un muestreo que para tal fin se diseñe. Se evaluará cobertura, impacto en la práctica docente, percepción del programa, grado de satisfacción, por mencionar algunos aspectos.

La principal fuerza de recopilación de datos serán los Apoyos de campo que se integren en este Programa, coordinados por la Subdirección de Educación Preescolar.

El monitoreo y la evaluación de cada componente y proceso del presente Programa serán actividades sistémicas y permanentes, por medio de las cuales se identificarán oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, para una adecuada toma de decisiones, ya sea para una reingeniería de procesos o adecuación organizacional que permita el logro de los objetivos del Programa.

IX.2 INDICADORES

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa:

Objetivo / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
<p>Fin: Contribuir en el mejoramiento de la calidad en los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), comunitarios y públicos del Distrito Federal, mediante la formación y actualización de su personal docente y directivo.</p>	<p>Porcentaje de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que mejoran su práctica docente a partir de su integración en procesos de actualización y formación</p>	<p>(Número de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que obtuvieron un nivel satisfactorio de desempeño de acuerdo con en las cédulas de supervisión/ Número total de docentes y directivos de CACI comunitarios evaluados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe anual de las cédulas de supervisión.</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Las políticas públicas en materia educativa favorecen la mejora de la calidad de los servicios educativos asistenciales en CACI del Distrito Federal.</p>
<p>Propósito: Se ha profesionalizado y/o actualizado al personal a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios en el DF.</p>	<p>Porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar con buen promedio (8.5 - 10), respecto al total de beneficiarios de la licenciatura en 2016</p>	<p>1. (Número de beneficiarios de LEPTIC con promedio de entre 8.5 a 10 / Número de total beneficiarios de LEPTIC en 2016)*100 - Este indicador se mide cuatrimestralmente</p>	<p>Calidad</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe anual de las acciones derivadas del Convenio SEDU DF-UPN</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Que los estudiantes se incorporen y profesionalicen, y que existan las condiciones en los CACI que garanticen la formación y/o actualización del personal docente.</p>
	<p>Porcentaje de docentes y directivos formados y/o actualizados en el Seminario de Actualización Docente en asistencia Educativa, respecto al total de</p>	<p>2. (Número de beneficiarios egresados del Seminario Asistente Educativo en el periodo escolar 2016 / Número de total beneficiarios de Seminario Asistente Educativo al inicio del trayecto formativo en 2016)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe semestral de las acciones derivadas del Convenio SEDU DF-CECATI 162</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Que los estudiantes se incorporen y profesionalicen o actualicen, y que existan las condiciones en los CACI que garanticen la formación y/o actualización del personal docente.</p>

	inscritos en el periodo	- Para este indicador se toma en cuenta únicamente a los beneficiarios que de acuerdo a las normas del CECATI 162, han iniciado y concluido su ciclo formativo. Se mide semestralmente.					
	Porcentaje de los padres, madres de familia o tutores que perciben la mejora en el desarrollo de las capacidades de sus hij@s	(Número de padres, madres de familia o tutores que manifestaron percibir una mejora en el desarrollo de las capacidades de sus hij@s / Número de padres y madres de familia programados para ser encuestados)* 100- Se mide anualmente	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de "Encuesta para padres de Familia"	Subdirección de Educación Preescolar	Los padres, madres de familia y tutores conocen los servicios que se ofrecen dentro de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), comunitarios y públicos del Distrito Federal para desarrollar las capacidades de sus hij@s
Componentes:							
1. Licenciatura en Educación Preescolar para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos realizada.	Porcentaje de docentes participantes en la Licenciatura en Educación Preescolar, durante 2016	1. (Número de docentes que cursaron la Licenciatura en Educación Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2016)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes aplican en práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en la Licenciatura en Educación Preescolar.
2. Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos realizado.	Porcentaje de docentes participantes en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo	2. (Número de docentes que cursaron el Seminario de Formación Docente en Asistente Educativo, durante X periodo / Núm. de docentes programadas en 2016) *100- Este indicador se mide trimestralmente	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes aplican en práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo.

Actividades:		Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron sus respectivos cuatrimestres en tiempo y forma	1.1 (Número de beneficiarias (os) que concluyeron sus cuatrimestres de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2016/Número de beneficiarias (os) inscritos en los cuatrimestres de la licenciatura en educación preescolar en el 2016)*100	Eficacia	1.1 Porcentaje	1.1 Actas de evaluación; Padrones de beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	La administración del padrón se lleva a cabo correctamente.
	1. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de beneficiarias (os) tituladas (os) o pasantes que permanecen en CACI comunitarios, con respecto a las activas en 2016.	1.2 (Número de beneficiarias(os) que continúan laborando en CACI comunitarios/ Número de docentes que laboran en CACI comunitarios desde enero del 2016)	Eficiencia	1.2 Porcentaje	1.2 Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Las responsables o directivos de CACI comunitarios informan oportunamente las altas y bajas de su plantilla docente.
	2. Incorporación de docentes a la formación y actualización	Porcentaje de docentes incorporadas a procesos de formación y actualización	2. (Número de docentes incorporadas a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2016/ Número de docentes programadas para incorporar a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2016)*100	Eficacia	2. Porcentaje	2. Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Los directivos o responsables de Centros brindan las facilidades laborales necesarias a las y los docentes para atender los procesos de formación y actualización.
	3. Apoyos económicos para los Apoyos de campo (colaboradores del Programa)	Porcentaje de visitas de control	3.1 (Número de visitas de control realizadas en CECATI o UPN durante X periodo / Número de visitas de control programadas para CECATI o UPN durante X periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Los apoyos de campo que reciben apoyo económico realizan las visitas en tiempo y forma.

		3.2 (Número de visitas de control realizadas en CACI comunitario durante X periodo / Número de visitas de control programadas para CACI comunitario durante X periodo)*100 - Estos indicadores se miden trimestralmente.	Eficiencia	Porcentaje	Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Los apoyos de campo que reciben apoyo económico realizan las visitas en tiempo y forma.
4. Elaboración y publicación de las Convocatorias de ingreso al Programa	Porcentaje de Convocatorias elaboradas y publicadas en el 2016	4. (Número de convocatorias elaboradas y publicadas en el 2016 / Número de convocatorias programadas para elaborar y publicar en el 2016)*100 - Este indicador se mide trimestralmente.	Eficacia	4. Documento (Convocatoria elaborada y publicada)	4. Gaceta Oficial del Distrito Federal y Sitio Web de la Secretaría de Educación del Distrito Federal	Subdirección de Educación Preescolar	La oferta educativa de Licenciatura y del Seminario capta el interés y voluntad de la población objetivo.
5. Gestión de Convenios de Colaboración	Porcentaje de Convenios celebrados en el 2016	5. (Número de Convenios de Colaboración celebrados en el 2016 / Número de Convenios de Colaboración programados a celebrar durante 2016)*100	Eficacia	5. Documentos (Acuerdo o Convenio signado)	5. Sitio Web de la Secretaría de Educación del Distrito Federal	Subdirección de Educación Preescolar	Las coyunturas laborales internas de las Instituciones educativas que proporcionan los procesos educativos son estables.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Una de las características peculiares en la operación de los CACI en la modalidad de comunitarios, es la alta implicación de la población usuaria y circundante de estos espacios educativos, que son el producto de proyectos de autogestión, que se originaron a iniciativa de la propia comunidad en la que se ubican y de la que forman parte, para resolver la problemática de atención a las niñas y los niños menores de 6 años.

En el caso de los CACI públicos bajo la coordinación de las 16 delegaciones y los organismos que integran el Gobierno del Distrito Federal, también existe una alta participación de las madres, padres o tutores de las niñas y los niños matriculados, para que se desarrollen en ambientes propicios, seguros y bajo la atención de personas con el perfil académico, que garantice el desarrollo integral de los menores.

La demanda de las y los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres, tutores, docentes, directivos, autoridades educativas federales, de las demarcaciones, organismos del gobierno local) de los CACI públicos o comunitarios, sobre la necesidad de que el personal cuente con el perfil académico que garantice intervenciones de calidad, es ingresada a la Secretaría de Educación mediante solicitudes escritas o, manifestada de manera verbal durante distintas reuniones de trabajo, sobre todo a través de las y los Responsables de los Centros.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Responsable de CACI comunitario	Cada bimestre del ciclo escolar, proporciona por escrito la información de la plantilla de personal, considerando los movimientos de altas, bajas. Dicha información sirve de insumo en la planeación de las necesidades de actualización y formación, que serán tomadas en cuenta para el siguiente ejercicio.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa(o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información, consulta, y participa en la toma de decisiones
Autoridades delegacionales y de organismos del Gobierno del Distrito Federal	Hace llegar por escrito sus necesidades para la actualización y formación del personal adscrito a los CACI públicos. Dicha información sirve de insumo en la planeación de los componentes del siguiente ejercicio presupuestal.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información y consulta.
Autoridades Educativas Federales	Seguimiento	A través de visitas de inspección, corrobora el perfil académico del personal que realiza labores docentes y directivas.	Proporciona información mediante informes de supervisión y solicita se cumpla con el Acuerdo 357.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Cartilla de Servicios, 1a. Infancia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proporciona una Cartilla en la que se informa de 42 servicios que buscan contribuir con la protección y el cuidado de la primera infancia de la Ciudad de México.	El beneficio está dirigido a la población de 0 a 6 años de edad.
Uniformes y Útiles Escolares	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	Entrega a las madres, padres o tutores, un vale electrónico por un monto de \$ 360.00, para la adquisición de uniformes y/o útiles, para preescolares.	Este beneficio es otorgado una sola ocasión por ciclo escolar.
Va Seguro	Fideicomiso Educación Garantizada	Proporciona atención médica a niñas, niños y personal adscrito a los CACI, en caso de que sufran algún percance en el trayecto hacia el CACI, durante su estancia en él, o en el camino hacia su casa.	Los CACI públicos y comunitarios están considerados en este programa, a partir de la información proporcionada vía la Secretaría de Educación Pública. El beneficio tiene vigencia durante todo el ciclo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN 2016

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes

El Programa de Alfabetización (PA) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), tiene el propósito de disminuir durante los próximos 3 años el fenómeno del analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad en la Ciudad de México (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010).

Al momento de su creación en enero de 2014 y hasta 2015, el programa se concentró en las 5 delegaciones con mayor cantidad de población de 15 años y más en condición de analfabetismo (Iztapalapa, Gustavo Adolfo Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco), pero ha variado sustancialmente su definición de operación territorial, metas, procedimientos e indicadores de desempeño, siendo los cambios más relevantes los siguientes:

- En las modificaciones a las Reglas de Operación de agosto de 2014, se redefinió la meta de atención pasando de 8,000 a 4,070 personas a causa de la valoración de la insuficiente incorporación de alfabetizadores observada hasta junio de ese año.
- En las Reglas de operación de 2015 se estableció como meta 3,600 personas incorporadas, se creó una matriz de indicadores siguiendo la metodología de marco lógico y se consideraron a los supervisores y tutores como beneficiarios indirectos, de forma que se establecieron perfiles y procedimientos de acceso para estas figuras.
- Con relación a las modificaciones a las ROP efectuadas en marzo de 2015 se subsanaron deficiencias en las definiciones de población potencial, objetivo y beneficiaria, además de ajustar procedimientos de acceso y permanencia para diferentes figuras operativas.
- A partir de abril de 2015 se optó por abandonar la evaluación autónoma del aprendizaje de la lecto-escritura y utilizar como mecanismo de egreso exclusivamente la aprobación del “módulo la palabra” del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- A raíz de un convenio de colaboración con el INEA celebrado en junio de 2015 y modificado en agosto del mismo año, la meta de incorporación se elevó a 4,100 personas.
- El referido convenio se creó, entre otras cosas, para evaluar los modelos y materiales educativos de ambas instituciones, además de para probar un estrategia de promoción conjunta que permitiera potenciar la capacidad de atención en las zonas con mayor concentración de población en condición de analfabetismo del Distrito Federal.

En términos de resultados, en 2014 se incorporaron a 3,612 personas (89% de la meta programada) de los que sólo terminaron su proceso de alfabetización 381. Estos resultados mejoraron sustancialmente en 2015, habiéndose atendido hasta noviembre a 4,223 personas (103% de la meta programada) y logrando el egreso de 1,001 personas.

Partiendo de la experiencia adquirida en los dos ejercicios previos, en el presente año se pretende avanzar en la universalidad de la cobertura, atendiendo ahora a todas las delegaciones del Distrito Federal, con la consecuente redefinición de la población objetivo y ajustes en la matriz de indicadores. En función de lo anterior se modificó la estrategia de cobertura territorial, creando coordinaciones regionales y cambiando la unidad de planeación de microrregiones a Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB). Se crearon y reglamentaron las funciones de las figuras de promotor(a) y supervisor(a) y se especificaron perfiles para los promotores y alfabetizadores, además de especificar procedimientos de accesos para los beneficiarios directos del programa (población en condición de analfabetismo incorporada) y los indirectos (alfabetizadores y promotores). Adicionalmente se fusionan las funciones de alfabetizadores y

promotores bajo la figura de alfabetizador, se redefine su perfil y se establece una nueva estrategia de incorporación que combina la definición de territorios objetivo con el establecimiento de colaboraciones con grupos organizados, sociedad civil e instancias públicas y privadas. La meta de incorporación para el presente ejercicio se plantea en 5,200 personas.

b) Alineación Programática

El programa de Alfabetización, tiene como propósito disminuir en forma sustantiva, el fenómeno del analfabetismo que afecta a personas de 15 años o más de edad de la Ciudad de México, y se alinea a los siguientes Planes Estratégicos del Gobierno del Distrito Federal:

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF)

Eje 1. “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”

Área de Oportunidad 1. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.”

Meta 1. “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.”

Línea de Acción 4. “Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad”, de dicho instrumento.

El Programa de Alfabetización se alinea con el Área de Oportunidad: “Discriminación y Derechos Humanos” porque aunque no es su fin último, contribuye, a través de las actividades educativas, a resolver los problemas de exclusión, maltrato y discriminación en torno al acceso a la educación básica de personas en condición de vulnerabilidad y con esto contribuir a la generación de una mejor calidad de vida.

Área de oportunidad 3 Educación. “Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.”

Objetivo 1. “Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.”

Meta 1. “Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad”.

Línea de Acción 4. Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje.

El Programa de Alfabetización se alinea con el Área de Oportunidad: “Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral” porque contribuye a la incorporación de personas en condición de analfabetismo a procesos educativos, los cuales brindan la posibilidad de continuar con los estudios del nivel básico y con esto abonar al abatimiento del rezago educativo y al impulso de trayectorias escolares.

Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018

Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa

Estrategia 3.7. Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo

Líneas de acción:

3.7.1. Llevar a cabo campañas para que las personas adultas valoren la importancia del aprendizaje durante toda la vida.

- 3.7.2.** Asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, secundaria o del tipo medio superior.
- 3.7.3.** Crear modelos que ayuden a las personas adultas al diseño de trayectos de formación que combinen aspectos académicos con saberes prácticos y capacitación laboral.
- 3.7.4.** Priorizar la atención y recuperación de la población joven que abandona los estudios escolarizados prematuramente.
- 3.7.5.** Llevar servicios educativos a centros de reclusión y readaptación social a través de modalidades abiertas y a distancia.
- 3.7.6.** Desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta.
- 3.7.7.** Promover que las competencias laborales u otros saberes adquiridos por cuenta propia tengan reconocimiento formal en la educación de personas adultas.
- 3.7.8.** Imprimir mayor rigor a los esquemas de evaluación con fines de acreditación de ciclos educativos completados fuera del sistema escolarizado.
- 3.7.10.** Fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas adultas.

El Programa de Alfabetización se alinea con el objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación, en la estrategia 3.7. “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo” porque fomenta la educación a lo largo de la vida, a través del desarrollo de competencias en personas jóvenes y adultas, lleva sus servicios a personas en condición de analfabetismo en centros de reclusión, otorga una constancia de acreditación para que los que concluyan este nivel puedan continuar con su educación básica, posibilita la formación de agentes educativos, los alfabetizadores, con base en un modelo educativo propio.

c) Diagnóstico

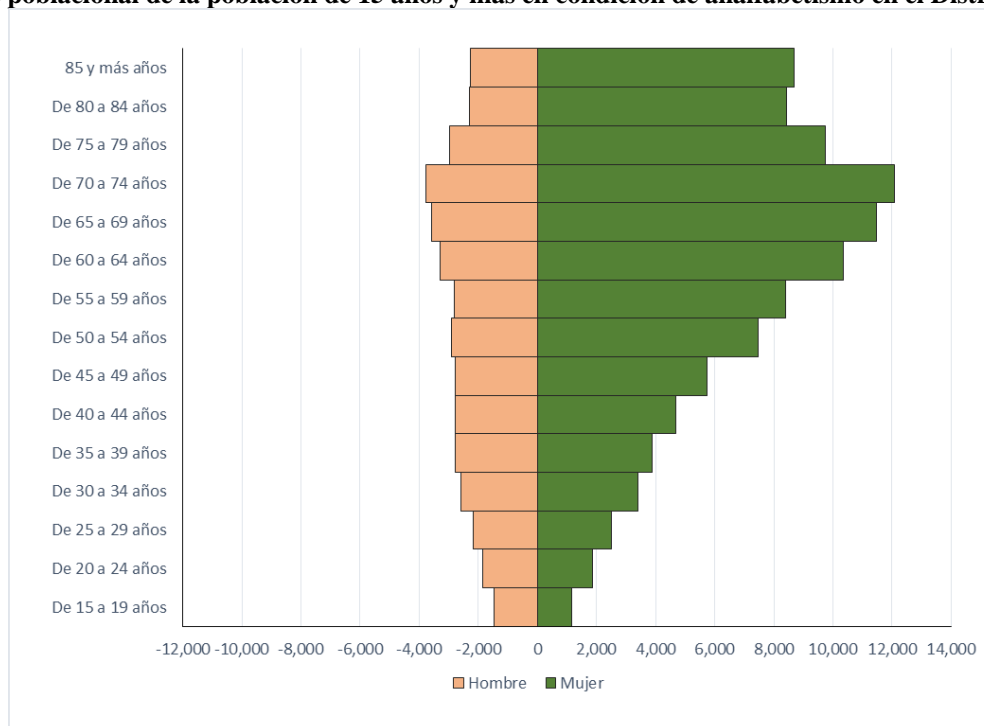
El acceso a la educación está consagrado como un derecho universal desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y forma parte central de la política pública de los Estados Nacionales desde finales del siglo XIX. La alfabetización como momento iniciático en la realización de este derecho comparte las mismas características de interés público y derecho humano y, sin embargo, desde la insuficiente cobertura de los sistemas educativos nacionales, hasta prácticas culturales y pedagógicas que excluían (y excluyen) a mujeres y grupos étnicos que no hablaban la lengua oficial y otros factores tan relevantes como la pobreza, provocaron la acumulación de un rezago en la obligación del Estado de garantizar este derecho. Así, la mayor parte de los países han afrontado en paralelo al desarrollo de sus sistemas educativos, la tarea de atender el rezago educativo con programas de educación para jóvenes y adultos.

Esta tendencia internacional de atender la educación en general y la alfabetización en particular en jóvenes y adultos, da cuenta de que se aborda un problema central del desarrollo individual y social: no se trata de que la alfabetización sea una fuente de bienestar sino de que en sí misma, como toda la educación, sea parámetro de medición del bienestar. En efecto, la educación (con la alfabetización como uno de sus componentes subyacentes), es parámetro de prácticamente cualquier índice que pretenda medir bienestar, desarrollo o falta del mismo: a nivel internacional se encuentra en el Índice de Desarrollo Humano, en el país se encuentra en el Índice de Marginación, en el de Marginación Urbana y en el de Rezago Social y a nivel local en el Índice de Desarrollo Social.

Asociado a su papel intrínseco como parámetro de bienestar, el rezago en alfabetización (analfabetismo) tiene asociaciones reconocidas (aunque muchas veces sólo con estudios de caso o incluso sin datos empíricos) con otros parámetros del desarrollo que además tienen expresiones diferentes en distintos tipos de población. Así, para los jóvenes y adultos jóvenes el analfabetismo determina precarias condiciones de empleabilidad (acceso a empleos mal remunerados y sin seguridad social), además de dificultades para el ejercicio sano de la sexualidad y de incrementar la reproducción intergeneracional del rezago educativo; para los adultos mayores determina escasas capacidades para el autocuidado en materia de alimentación, salud y ejercicio; para las mujeres favorece la subordinación en la toma de decisiones sobre la economía familiar y sobre su propio desarrollo individual, así como escasas capacidades para su defensa legal en casos de violencia familiar; entre los hablantes de lenguas indígenas, la posibilidad de sufrir todos los efectos anteriores se incrementa por la carencia de proyectos de alfabetización capaces de atender a esta población en su propia lengua o mínimamente de alfabetizar en el idioma oficial como segunda lengua. En términos más generales, este conjunto de condiciones de vulnerabilidad social asociado al analfabetismo, puede resumirse en enormes dificultades para la autodeterminación de proyectos de futuro y, en términos de derecho, en muy precarias condiciones para el ejercicio de los derechos ciudadanos de todo tipo.

En nuestro país fue en la Ciudad de México donde se dispuso de mejores condiciones de presupuesto, concentración poblacional e infraestructura para el proyecto educativo nacional desde la década de los 30 del siglo pasado, de forma que no es de extrañar que el Distrito Federal sea la entidad con el menor índice de analfabetismo del país (2.1%), si bien en términos absolutos el tamaño de la población en condición de analfabetismo (140,199 personas) ocupa la doceava posición nacional. La estructura de la población en condición de analfabetismo por grupo de edad en el Distrito Federal, tanto en término absolutos como relativos, da cuenta del desarrollo del sistema educativo local y nacional -pues hasta los 70 la Ciudad de México fue el principal polo de atracción poblacional del país- y de los patrones de exclusión de las mujeres que lo caracterizó y que, para este nivel de rezago educativo, parecen haber desaparecido en la Ciudad de México hace aproximadamente 20 años. Mayor proporción de la condición de analfabetismo entre mujeres (71% de la población en condición de analfabetismo se constituye de mujeres) y entre adultos mayores (56% es población de 60 años y más) son el resultado de ambos fenómenos. Por otra parte, del universo de personas en condición de analfabetismo, 9.1% habla alguna lengua indígena (12,719 personas), lo que coloca a esta población ante un escenario de mayor vulnerabilidad social.

Pirámide poblacional de la población de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

La disminución del analfabetismo en el Distrito Federal reflejada en la pirámide poblacional es resultado también de la propia dinámica demográfica (en términos de mortalidad y migración) de la población en condición de analfabetismo y -central para el Programa- de numerosas instituciones que han ofrecido servicios de alfabetización a las personas de 15 años y más. Entre estas instituciones destaca por supuesto el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) con presencia en el Distrito Federal desde 1981.

La atención del INEA a la población en condición de analfabetismo en la entidad ha sido invaluable herramienta para garantizar el derecho a la educación, sin embargo su capacidad de incorporación disminuyó sustancialmente en la década del 2000 con respecto a la observada en los 90 del siglo XX. Numerosas causas contribuyeron a esta disminución, desde el agotamiento progresivo de las estrategias de promoción o de incorporación (como la obligatoriedad observada a finales de los 90 de incorporarse a los servicios del INEA para todos los hombres con rezago educativo que realizaran el servicio militar) hasta características propias de la población objetivo que dificultan su incorporación y que también afectan al Programa de Alfabetización de la SEDU, tales como:

- a) Ingresos frente a escolarización.- Entre la población en edad productiva (de 15 a 64 años de edad) la necesidad de alfabetizarse es menor a la de obtener el sustento diario para su persona y su familia, sobre todo en aquellos casos donde no se tienen los beneficios de la seguridad social, por no contar con un empleo en el sector formal de la economía.
- b) Presencia de enfermedades y envejecimiento de la población adulta mayor.- La mayoría de personas mayores de 60 años de edad sufren enfermedades crónico-degenerativas y discapacidades, así como el deterioro natural por envejecimiento, factores que limitan su capacidad física y mental para asistir a los centros educativos donde se ofrece la alfabetización, a la vez que presentan otros factores de riesgos y vulnerabilidad al estar expuestas a la dependencia, a sufrir abandono o incluso de indigencia.
- c) Ausentismo y abandono escolar.- El ausentismo escolar, como la ausencia habitual o llegada tarde al ambiente educativo, así como la deserción o abandono escolar, son problemas que como en todo proceso de enseñanza - aprendizaje, están siempre presentes y merman o nulifican las posibilidades del logro educativo oportuno.
- d) Autoexclusión de grupos vulnerables.- La propia condición de analfabetismo se asocia a dificultades para tomar decisiones asertivas con respecto a su persona y desarrollo, sobre todo por la discriminación, distinción, exclusión o restricción de sus derechos por parte de otras personas, lo que se traduce en una falta de herramientas para incorporarse al Programa.

Sin embargo existen elementos en la operación actual del INEA que también pueden estar incidiendo en una insuficiente atención de la población en condición de analfabetismo y que son de índole tanto operativa como pedagógica:

- a) INEA tienen la responsabilidad de atacar todo el rezago educativo, esto es, además del analfabetismo aborda a la población de 15 años y más con primaria o secundaria incompleta, además de atender a niños de entre 10 y 14 años sin primaria completa. La estrategia del INEA para atender todo el rezago educativo es la creación de grupos multinivel que si bien han resultado productivos para el objetivo de atender el rezago en su conjunto, lo son menos para la población en condición de analfabetismo que exige tratamientos más específicos y personalizados. Adicionalmente, la propia composición del rezago educativo en el Distrito Federal (mucho mayor en primaria y secundaria que en analfabetismo) provoca que la composición de los grupos favorezca la presencia de personas letradas pero con primaria o secundaria inconclusa.
- b) A los asesores (la figura educadora de INEA) se les apoya económicamente a través de un esquema de pago por resultados en incorporación, permanencia y acreditación de beneficiarios, esquema que parece incentivar la atención de personas en nivel primaria y secundaria, que tienen muchos más módulos a acreditar (y por lo tanto ingresos a generar para el asesor) que las personas en nivel inicial (donde se incorporan las personas en condición de analfabetismo).
- c) Finalmente, en el terreno pedagógico INEA incorporó un esquema de enseñanza/aprendizaje de competencias para la vida en el que aborda a través de módulos optativos un conjunto de necesidades de la población objetivo, tales como educación para el trabajo, para el cuidado de la salud, sexualidad y derechos de las mujeres entre otros. Sin embargo, este afortunado esquema no se incluye en el nivel inicial, sino hasta el nivel intermedio (donde se concluye la primaria) y avanzado (donde se concluye secundaria); el resultado es que la alfabetización se atiende a través de un único método educativo que no es capaz de responder ante el conjunto de necesidades de poblaciones con intereses y problemas sumamente diferentes.

Así pues, mientras que las causas que originan el problema social del analfabetismo están fuera del campo de acción del Programa de Alfabetización que por su naturaleza es estrictamente remedial, la causa central de la persistencia del analfabetismo entre la población de 15 años y más del Distrito Federal, el problema a atender por el Programa, puede entenderse como un oferta educativa no pertinente para el conjunto de la población en condición de analfabetismo.

El Programa atiende esta causa mediante una estrategia operativa fincada en la generación de grupos exclusivamente de alfabetización, un esquema de apoyos económicos estables para los alfabetizadores y un modelo educativo flexible que permite atender a distintos grupos de población de acuerdo a sus necesidades específicas.

Para implantar y ejecutar el Programa es indispensable disponer de la infraestructura básica requerida, por lo que se deberán gestionar y, en su caso, habilitar espacios físicos que cuenten con las características y calidad requeridas para ofrecer los servicios a los aprendices; además de otorgar los recursos educativos y materiales necesarios. Para ello es necesario establecer la estructura organizativa que permitirá realizar las gestiones y los procesos necesarios para operar el Programa de Alfabetización, lo que implica la incorporación de recursos humanos que desarrollarán acciones que van desde la coordinación de acciones en campo hasta brindar las acciones de alfabetización.

Sobre la cobertura del programa, debe señalarse que la distribución espacial de la población en condición de analfabetismo sigue muy cercanamente a la de condiciones socioeconómicas, renta de la tierra y tamaño de la población, generando un patrón sumamente desigual entre las diferentes delegaciones y al interior de las mismas, lo que establece la necesidad de diseñar estrategias de focalización que sean capaces de atender de forma eficiente a la población, al mismo tiempo que se deben dejar abiertas posibilidades de incorporación para el conjunto de la población potencial que es, a la vez, la línea base del programa (140,199 personas). En términos del ejercicio del Programa de Alfabetización en 2016, lo anterior se traduce en un cambio en la definición de la población objetivo con respecto a 2015, para abarcar el conjunto del Distrito Federal a través de una estrategia de selección de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de atención prioritaria y que abarcan el 20% de la población potencial de cada delegación (población objetivo de 28,040 personas en condición de analfabetismo).

La población beneficiaria se constituye de las personas incorporadas a los servicios de alfabetización a partir de la promoción del Programa en las AGEB objetivo, a través de demanda específica de atención y a partir de la colaboración con instituciones públicas, privadas y laborales y organizaciones de la sociedad civil. La meta de incorporación (meta de población beneficiaria) proyectada para 2016 es de 5,200 personas atendiendo a la disponibilidad presupuestal. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendizaje hará referencia a la población beneficiaria.

Analfabetismo por delegación		
DELEGACIÓN	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO	PORCENTAJE DE ANALFABETISMO
IZTAPALAPA	37306	2.8%
GUSTAVO A. MADERO	19630	2.1%
ÁLVARO OBREGÓN	11986	2.2%
TLALPAN	10851	2.2%
XOCHIMILCO	8376	2.7%
COYOACÁN	7434	1.5%
TLÁHUAC	6365	2.4%
CUAUHTÉMOC	5913	1.4%
IZTACALCO	5239	1.8%
AZCAPOTZALCO	5235	1.6%
VENUSTIANO CARRANZA	5162	1.6%
LA MAGDALENA		
CONTRERAS	4671	2.6%
MILPA ALTA	3730	4.0%
MIGUEL HIDALGO	3421	1.2%
CUAJIMALPA DE		
MORELOS	3168	2.3%
BENITO JUÁREZ	1712	0.6%
DISTRITO FEDERAL	140199	2.1%

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de implantar y operar el Programa en todas las Delegaciones del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El Programa de Alfabetización forma parte de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y está encaminado a garantizar el derecho a la educación en el nivel de alfabetización, siguiendo así a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de

Educación del Distrito Federal, y a disminuir, durante los próximos tres años, el analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad (población que constituye la línea base de uno de los indicadores de impacto del Programa), residentes en las 16 Delegaciones Políticas que conforman el Distrito Federal.

Objetivo General:

Otorgar servicios de alfabetización a 5,200 personas en condición de analfabetismo en AGEB objetivo (18.5 % de las 28,040 personas que constituyen la población objetivo) de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal o fuera de las AGEB objetivo pero que soliciten el servicio o se incorporen al mismo a través de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, laborales u organizaciones de la sociedad civil.

Este objetivo sigue la responsabilidad de ofrecer servicios de alfabetización por parte del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a garantizar el derecho a la educación para la población del Distrito Federal.
- Otorgar a las personas en condición de analfabetismo, residentes en las 16 delegaciones políticas, la acción alfabetizadora del Programa, aplicando una Metodología para el desarrollo del Enfoque Integrado y por Competencias con pertinencia acorde al grupo de población vulnerable al que pertenecen: jóvenes, indígenas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Impulsar una acción alfabetizadora que sirva como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.
- Reclutar a estudiantes, pasantes y egresados del nivel medio y superior para que contribuyan con el Programa en acciones de promoción y de alfabetización, a fin de brindar el servicio a los beneficiarios y se realice el acompañamiento de la enseñanza – aprendizaje.
- Realizar el proceso de identificación de la población en condiciones de analfabetismo para promover el Programa e integrar grupos de estudio en donde se realizará la acción alfabetizadora.
- Otorgar apoyos económicos a estudiantes, pasantes y egresados del nivel medio y superior que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se incorporen al Programa de Alfabetización como promotores o alfabetizadores.
- Conformar y consolidar la Red por la Alfabetización en la Ciudad de México, con la participación de entidades gubernamentales, instituciones educativas, públicas y privadas, y de las organizaciones sociales y civiles, preferentemente, con experiencia y actividad en el campo de la educación de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

Derechos Sociales

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa de Alfabetización se inserta en la meta plasmada en el PGDDF de reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, vinculándose con la línea acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Cabe señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), la religión, la educación y la forma de vestir son motivos por los cuales 20% de la población de la Ciudad de México ha sentido que sus derechos no se han respetado.

Por otra parte, de acuerdo con el PGDDF, la educación se constituye como la tercera área de oportunidad para el Gobierno de la Ciudad de México; ello debido a que si bien en la capital de país se tienen indicadores que la ubican en niveles superiores de educación y aprovechamiento con respecto a otras entidades federativas como por ejemplo, el porcentaje de población en condición de analfabetismo (2.1% de la población de 15 años o más de edad) es el más bajo a nivel nacional.

Estrategias y Mecanismos

El Sistema de Educación del Distrito Federal en su conjunto, con diferentes matices por nivel, enfrenta 10 problemas sustantivos y factores que inciden negativamente en la equidad y calidad de la educación en la entidad.

Dentro de dichos problemas destacan, por su relación con el Programa de Alfabetización, los siguientes: 1) insuficiente atención preventiva y compensatoria para personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad –especialmente indígenas-, así como insuficiencia de programas de educación no formal y de otros programas dirigidos a combatir el analfabetismo; 2) la disfuncionalidad del modelo de gestión tradicional de los servicios educativos frente a las condiciones de la demanda y los retos actuales, y 3) deficiencias en la formación, supervisión, evaluación y motivación del personal docente y administrativo.

Estos problemas han provocado que en la Ciudad de México sigan persistiendo inequidades y deficiencias en la calidad de la educación que se traducen en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión, por lo que se hace necesario que se implanten nuevos esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema educativo.

Para lograrlo en el PGDDF se estableció, entre otros, el objetivo de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Para cumplir con este objetivo se plantearon diversas líneas de acción, entre las que destacan por su relación con el Programa de Alfabetización de la SEDU, las siguientes:

- a) Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.
- b) Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje, y
- c) Generar mecanismos e instrumentos pedagógicos innovadores para impulsar y reforzar la lecto-escritura, así como la lógica y el cálculo matemáticos.

Alcances:

El Programa de Alfabetización de la SEDU busca disminuir el analfabetismo en 3.7% de la población potencial y 18.5% de la población objetivo del programa y además contribuir para que en la Ciudad de México se avance en el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, convirtiendo a la educación en una herramienta para la equidad e inclusión.

Tipo de Programa Social

El presente programa social otorga como principal beneficio una combinación de prestación de servicios y otorgamiento de transferencias monetarias: a los aprendices se les brindan servicios educativos mediante una estrategia de alfabetización diversificada; a los alfabetizadores, supervisores y tutores una transferencia monetaria diferenciada, dada las funciones que cada uno cumple dentro del programa y que sirve de apoyo económico para la labor que realizan en campo.

Es por eso que la población beneficiaria se divide en dos: directos, los aprendices al recibir el principal beneficio del programa, el educativo; los indirectos, alfabetizadores, supervisores, tutores al involucrarse en procesos educativos y recibir una transferencia monetaria por la labor que realizan, descrita ampliamente en el apartado correspondiente.

III. METAS FÍSICAS

Metas Físicas

La incorporación de población elegible en 2016 corresponde a 5,200 personas de 15 años o más analfabetas, a fin de continuar reforzando la ampliación de cobertura del Programa de alfabetización en la Ciudad de México.

Cobertura

La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de personas en condición de analfabetismo en el Distrito Federal. Sin embargo, dicho esfuerzo enfrenta diversos factores adversos que deben ser considerados, entre los que destacan:

- a) La falta de interés o la reticencia de algunas personas para incorporarse al Programa, y que son elegibles para el mismo;
- b) las limitaciones físicas o de otro carácter que impiden la asistencia y continuidad de los aprendices a las sesiones de alfabetización, y
- c) la insuficiencia de recursos financieros para incorporar a un número mayor de alfabetizadores, incidiendo en el incremento de cobertura del Programa.

En este sentido, se contempla que el Programa se irá fortaleciendo gradualmente a fin de cubrir al universo de población elegible del mismo en 2018. En este sentido, para 2016 el Programa plantea las siguientes metas:

- 1) Incorporar a 3.7% de la población analfabeta elegible al Programa de Alfabetización respecto del total de población analfabeta del Distrito Federal, así como el 18% de la población objetivo.
- 2) Capacitar al 100% de los alfabetizadores incorporados al Programa.
- 3) Lograr que un 40% de los aprendices que se incorporen al Programa concluyan el proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

El presupuesto asignado al Programa de Alfabetización para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$22,587,593.00 (Veintidós millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Los montos asignados a los beneficiarios indirectos del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto mensual	Número máximo de beneficiarios
Alfabetizadores	\$3,000.00	500
Tutores	\$10,575.00	13
Supervisores	\$7,920.00	28

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En términos del universo de actuación, de los 140,199 analfabetas que se registraron para la Ciudad de México en 2010 (población potencial), en 2016 el Programa de Alfabetización tendrá cobertura en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal en condición de analfabetismo de la Ciudad de México.

En estas delegaciones se lleva a cabo la acción alfabetizadora del Programa, operando en las localidades o comunidades donde existan centros educativos debidamente gestionados y constituidos, de acuerdo con estas Reglas de Operación. Se accederá al Programa de Alfabetización a través de demanda (solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante invitación directa (visitas domiciliarias, invitación en reuniones comunitarias, o por acciones de promoción en cada demarcación) por parte del personal operativo del Programa asignado a cada Delegación.

A continuación se describen los procedimientos y se establece que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Difusión:

En esta etapa, la DGEIC establecerá las acciones para incorporar: i) a los aprendices, como beneficiarios directos y ii) a los supervisor (es), tutor (es) y alfabetizador (es) como beneficiarios indirectos al Programa de Alfabetización.

Para la primera acción, se realizarán estrategias de difusión en cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad, priorizando las AGEBS establecidas como de atención prioritarias (aquellas AGEBS con un mayor número de personas analfabetas), por medio de lonas carteles, boletines, perifoneo, así como de la comunicación verbal por parte del personal operativo del Programa a través de una invitación directa en cada Delegación: en reuniones informativas a nivel delegacional, reuniones comunitarias, y con actores de la sociedad civil y líderes comunitarios. Asimismo, se realizará la difusión del Programa durante las acciones de barrido y promoción realizadas por la figura del alfabetizador(a) y conducida por el Coordinador(a) Regional correspondiente, en cada una de las AGEBS atendidas y entre la población en general a partir de la publicación del Programa en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.df.gob.mx>.

Para integrarse como alfabetizador(a), la SEDU, mediante la DGEIC, realizará las siguientes acciones: convenios de colaboración con instituciones de educación media y superior que deseen integrarse al Programa; promoción en las 16 Delegaciones para que sean estudiantes de las propias Demarcaciones Territoriales los que se integren como alfabetizadores; y, captar a los participantes en la figura de alfabetizador(a) por medio del portal de Internet: <http://www.educacion.df.gob.mx>.

En el caso de requerir participantes en las figuras de personal tutor y supervisor, la DGEIC emitirá una convocatoria para que sea difundida a través de carteles por los Coordinadores Regionales en cada una de las Delegaciones.

En cada una de las acciones descritas, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz, como alfabetizador(a), tutor o supervisor(a); así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos, incluyendo la atención en las oficinas de la DGEIC, cita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70 Ext. 1304 o 1415, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas y la publicación en la GODF

También se realizará la publicación de las mencionadas convocatorias a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo dispone la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 33 último párrafo.

Requisitos de Acceso

Acceso de los Beneficiarios Directos

En relación con el acceso de la población objetivo “beneficiarios directos”, el Programa contempla a todas las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en alguna de las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

- 1.- Tener 15 años o más
- 2.- No saber leer ni escribir
- 3.- Residir en alguna de las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal alfabetizador del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos para la inscripción:

- a) Proporcionar al alfabetizador, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:

- 1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad) o
 - 2.- Copia fotostática del acta de nacimiento.
 - 3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el alfabetizador proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos y en caso de que se requiera, proporcionar el apoyo.
 - 4.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.
- b) Ser parte de un grupo de alfabetización o conformar uno junto con al menos otras cuatro personas.
- c) Comprometerse a asistir regularmente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos en el modelo educativo (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) que les permita concluir su proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura.

Para ser alfabetizador(a) “beneficiario indirecto”, se contemplan los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica al nivel medio superior, licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los niveles antes señalados.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Para incorporarse como tutor(a) “beneficiario indirecto”, se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica a nivel licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de cualquier carrera.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Para incorporarse como supervisor(a) “beneficiario indirecto” se contemplan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica al nivel medio superior, licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los cuatro últimos semestres de cualquier carrera.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Además, los interesados a incorporarse como alfabetizadores(as), tutores(as) y de supervisión, deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega.
- Constancia de estudios que avale su condición de estudiante, ya sea activo, en servicio social, pasante, titulado de su institución educativa.
- Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado, incluyendo los datos de notificación y contacto del interesado.

Todos los beneficiarios directos e indirectos aceptados y que cumplan con los requisitos de acceso se incorporan al programa en un padrón de beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:

Acceso de la población beneficiaria directa:

En las 16 Delegaciones, se identificará la ubicación física de la población potencial y objetivo, por lo que el personal operativo del Programa (Coordinador Regional y alfabetizador) determinará las áreas geoestadísticas básicas prioritarias (AGEB's) a trabajar. Para la selección del universo de atención, se utilizarán los datos del Censo de Población y Vivienda, así como índices del CONEVAL, CONAPO, INEA o los generados internamente, a fin de incluir criterios de priorización para promocionar el programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida en cada una de las Delegaciones, estableciéndose las siguientes acciones:

Una vez identificado el universo de atención, el personal operativo de cada región realizará recorridos domiciliarios (denominados barridos) al interior de las regiones o áreas seleccionadas, ello con el fin de indagar sobre la existencia de personas de 15 años o más de edad que no sepan leer ni escribir; personas a las que se les promocionará el Programa con el fin de incorporarlas.

El ingreso al Programa será a demanda y las personas que después de la promoción del Programa estén interesadas en recibir la acción alfabetizadora deben proporcionar las copias de los documentos oficiales señalados previamente, mismas que son recabadas por los alfabetizadores que a su vez las canalizará al Coordinador Regional de la región a la cual pertenezcan.

El Coordinador Regional reúne todas las copias y las envía a la DGEIC para llevar a cabo el registro de las personas como aprendices. La DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70, y es ahí donde se concentra el padrón de beneficiarios y se integra la información del Programa.

Una vez recibida la documentación, se generará un folio de registro para cada uno de los aprendices, y se integra en la base de datos de los beneficiarios del Programa por el área responsable del Sistema de Información del Programa (SIPA) de la DGEIC, siendo esta área la responsable de la captura, procesamiento, resguardo, análisis y utilización de los datos.

El proceso de registro en la DGEIC será permanente, por lo que se generará un listado o base de datos con la información de los aprendices o población objetivo, ordenada con base en el folio de registro por cada una de las personas que se incorporen. El listado de los aprendices, incluyendo su folio de registro, se enviará vía archivo electrónico a los Coordinadores Regionales según corresponda. Es decir, al Coordinador de la Región de Álvaro Obregón se le entregará el listado de los aprendices que se tengan registrados para dicha región y así para las demás regiones.

Con base en este listado, los Coordinadores Regionales deberán entregar a cada aprendiz la cédula de registro que los reconoce como beneficiarios directos del Programa. Además emplearán este listado para llevar el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.

Debe destacarse que la información y datos personales de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa, de las personas que participan en el Programa bajo las figuras de promotor o alfabetizador y la demás información generada y administrada será manejada por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas para el Distrito Federal, así como por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos del programa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Acceso de los Beneficiarios Indirectos:

A partir de la puesta en marcha de las acciones antes descritas por la DGEIC se podrá incorporar el personal que fungirá como alfabetizador, de tutoría y de supervisión. Para ello se librá una convocatoria y los candidatos deberán entregar la documentación requerida en las oficinas de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro,

Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y teléfono 01(55) 5134 0770, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario establecido con anterioridad.

Para el logro de tal propósito, se deben cumplir las siguientes acciones:

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para fungir como alfabetizadores(as), tutor y supervisores(as), en todos los casos se deberán notificar los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, la DGEIC convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, utilizando para ello el instrumento de exploración previamente elaborado por esta Unidad Administrativa. Dependiendo del número de candidatos, se programarán las sesiones de aplicación, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la DGEIC para el proceso de valoración. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Para el caso de la figura de alfabetizador, una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado a las áreas respectivas o a los Coordinadores Regionales. Las personas que hayan sido aceptadas, deberán tener una entrevista con sus Coordinadores Regionales, con el fin de recibir información sobre las acciones que deberán desempeñar en campo, así como para conocer las zonas de atención del Programa. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.

En el caso del tutor y de los supervisores, recibirán la información sobre las acciones que deben desempeñar y la programación de las visitas a realizar en las Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.

Los resultados del instrumento de exploración y el informe del Coordinador Regional serán analizados por personal de la DGEIC, con base en la guía de valoración generada por la unidad para tal fin, permitiendo establecer cuáles candidatos serán aceptados para fungir como alfabetizadores y alfabetizadoras dentro del Programa y quienes no calificaron. Dicha determinación (aceptación o rechazo) será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores al proceso de valoración, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la DGEIC se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no calificaron para participar en el Programa.

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal alfabetizador, tutor y de supervisión será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

Procedimiento de registro de los Beneficiarios Directos:

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad serán incorporadas al Programa como aprendices. Asimismo, también se considerará aprendiz a la persona que, habiendo cubierto los criterios de edad y de analfabetismo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando, por lo que se emitirá un folio de registro y se le informará a través del alfabetizador a cargo de su grupo que es beneficiario del Programa.

En caso de no disponer de documentos al momento de su incorporación, la persona será incorporada al programa comprometiéndose (ésta) a entregar los documentos requeridos en un periodo no mayor de dos meses. Si la persona no cuenta con un documento específico de los solicitados, el alfabetizador le deberá indicar los trámites que tendrá que realizar y ante qué instancias debe acudir para obtenerlo.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le aplicará una cédula de registro que validará su participación y se le proporcionará el comprobante de inscripción correspondiente. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Procedimiento de registro de los Beneficiarios Indirectos:

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como alfabetizadores(as), tutores y de supervisión, deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la aceptación del candidato. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Características de los apoyos

Apoyos a los aprendices (beneficiarios directos):

De las acciones de alfabetización (modelo educativo, tiempos, materiales didácticos y pedagógicos, habilidades para la vida y herramientas para influir en su bienestar y en su entorno, etc.).

- Recibir útiles escolares básicos para realizar la práctica alfabetizadora, los cuales podrán constar al menos de un cuaderno, dos lápices, una goma y un sacapuntas.
- Recibir de la SEDU una constancia de que cubrió las horas, sesiones o bloques temáticos requeridos de trabajo en grupo y de que el aprendiz tiene los elementos para presentar la evaluación que los habrá de acreditar como personas alfabetizadas.
- Certificado, otorgado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante su Delegación en el Distrito Federal, en el que consta que adquieren la categoría de alfabetizado: siempre que realicen la evaluación correspondiente y logren su acreditación, tal como lo estipula este Instituto.
- Recibir apoyo para ser referidos al INEA con el fin de continuar con su educación básica (primaria y secundaria), de así desearlo.
- Recibir información general acerca de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad con el fin de que estén en condiciones de acceder a ellos y aprovechar sus beneficios.

Incorporación al Padrón de Beneficiarios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social.

Apoyos a los Beneficiarios Indirectos:

El alfabetizador registrado en el Programa percibirá un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100. MN) al mes y en forma individual durante el tiempo que participe en el Programa. Para recibirlo deberá entregar un reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, deberán entregar la información sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos de manera mensual, más la información que se considere relevante para el funcionamiento del Programa.

Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Tal como se indica en la sección de presupuesto, los beneficiarios indirectos podrán recibir apoyos de la siguiente manera: el tutor, por su parte, recibirán un apoyo económico de \$10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100. MN) al mes y los supervisores registrados en el Programa percibirá un apoyo económico de \$7,920.00 (siete mil novecientos veinte pesos 00/100. MN) al mes. En ambos casos el apoyo económico se les entregará en forma individual durante el tiempo que participen en el Programa. Para recibirlo deberán entregar el reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, de acuerdo a lo previsto en estas Reglas de Operación.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los alfabetizadores, tutores y supervisores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe, ni podrá exigir parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos:

La participación de los aprendices, alfabetizadores, tutores y supervisores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

Derechos de los beneficiarios del Programa.

De los aprendices (Beneficiarios Directos).

Para el Programa, los aprendices tienen los siguientes derechos:

- Recibir la acción alfabetizadora y otros beneficios del Programa de manera gratuita, de acuerdo con el plan de estudios del mismo y cumpliendo con las corresponsabilidades.
- Decidir libremente en qué grupo, centro educativo y horario acudirá a recibir las actividades de alfabetización.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación por medio de los servicios que ofrece el INEA-DF o algún otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar al personal que labora en el Programa información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México y sobre los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.

De los Beneficiarios Indirectos.

Los alfabetizadores, tutores y supervisores con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico, educacional y supervisión.

Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos:

De los aprendices.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades por parte de los aprendices es esencial para el logro de los objetivos del Programa, así como para generar una cultura de auto-responsabilidad para el bienestar propio y con el entorno:

- 1-Entregar las copias de los documentos que se le soliciten para realizar su incorporación y registro al Programa.
- 2- Asistir a las sesiones de la acción alfabetizadora del Programa en los días y horarios convenidos y tratar de ser constantes durante el periodo de formación.
- 3- Participar activamente en las sesiones educativas y pedagógicas, de acuerdo con el modelo educativo y con el o los métodos diversificados para la alfabetización utilizados en el Programa, aportando experiencias de vida y asumiendo en las sesiones el rol de docente y formador.

De los Beneficiarios Indirectos.

- 1-Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
- 2- Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
- 3- Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU. En el caso de los supervisores, se deberán coordinar las áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, para definir estos aspectos.
- 4- Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.
- 5- Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
- 6- Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
- 7- Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de alfabetizador, tutor o supervisor a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Causales de Baja:

Baja respecto a los apoyos educativos y pedagógicos.

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Se considerará también baja por tiempo indefinido a la persona beneficiaria que deje de asistir a las sesiones educativas por más de tres semanas consecutivas sin dar aviso previo a su alfabetizador o al coordinador regional, y sin que haya podido ser localizada en su domicilio para comprometer su asistencia regular a las sesiones.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo es que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

- a) por incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra el alfabetizador o sus compañeros aprendices.
- b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
- c) por enfermedad o defunción del beneficiario.

En estos casos, dentro del SIP se deberá dar de baja definitiva a la persona.

A la población que se le hayan suspendido definitivamente sus apoyos, por encontrarse en las situaciones indicadas en los incisos a y b, se les concederán el derecho de audiencia a fin de que pueda dar sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación, cuando proceda. Para tal efecto la DGEIC será la facultada para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se deberán entregar directamente a la persona que interpuso este recurso, pudiendo ser entregadas por el personal operativo adscrito a la coordinación regional de que se trate.

Baja respecto a los apoyos económicos para los beneficiarios indirectos del Programa.

Los apoyos económicos otorgados a alfabetizadores, tutores o supervisores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

- I. Cuando el personal señalado no cumpla con sus funciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- II. Cuando el personal antes indicado no cumpla con la entrega de información solicitada: informe de actividades o cualquier otra que le haya sido solicitada por las distintas áreas del Programa.
- III. Cuando el alfabetizador, el tutor o supervisor no asistan al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al coordinador regional en el caso de promotores y alfabetizadores; al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico en el caso de los tutores y al Área de Seguimiento y Evaluación en el caso de supervisores.
- IV. Cuando el alfabetizador haya faltado una semana completa u ocho horas continuas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
- V. Cuando el tutor o supervisor hayan faltado por más de cuatro días hábiles consecutivos sin dar previo aviso ni causa justificada al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Área de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.
- VI. Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
- VII. Por solicitud expresa presentada por el alfabetizador, tutor o supervisor.
- VIII. Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra las figuras que participan en el Programa o contra la población potencial, objetivo y beneficiaria.
- IX. Por el fallecimiento del alfabetizador, tutor o supervisor.

La DGEIC, informará en un plazo no mayor a cinco días sobre la o las causales que hayan ocasionado la baja de alguno de los beneficiarios indirectos, ya sea por medio electrónico o vía telefónica.

Funciones de los Beneficiarios Indirectos del Programa:

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promoción y alfabetización, tutoría y de supervisión. En este caso, el alfabetizador tendrá las tareas de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [AGEB's prioritarias] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporarse al mismo, mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención. Así como la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 5 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices, y disponer de tiempo una vez al mes para participar en jornadas de promoción y barrido, en alguna de las 16 Delegaciones.

El alfabetizador deberá tener disposición de tiempo, dedicando mínimo 10 horas semanales (dos horas diarias por cinco días), para el desempeño de sus funciones de promoción y de alfabetización en las regiones a las que sean asignados. En caso de que los alfabetizadores, por alguna circunstancia, no cubran el tiempo requerido, deberán apoyar en las tareas que les asigne el Coordinador Regional, con el objetivo de cubrir el tiempo establecido y para dar cumplimiento a las metas del Programa.

El tutor deberá brindar apoyo pedagógico y educativo a los alfabetizadores; asesorar la elaboración y aplicación de las planeaciones didácticas de acuerdo a lo establecido en el modelo educativo; apoyar en campo a los alfabetizadores que requieran asesoría específica para la aplicación del modelo educativo del Programa; dotar de herramientas y estrategias educativas y pedagógicas a los alfabetizadores, como apoyo para que realicen su función con calidad y calidez; proporcionar información respecto del avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada aprendiz y de los grupos educativos que le corresponda atender; elaborar informes, cuantitativos y cualitativos, sobre sus actividades de seguimiento académico y de apoyo a los alfabetizadores y grupos educativos; colaborar en el diseño de materiales pedagógicos para el desarrollo y mejoramiento de las competencias de los alfabetizadores; colaborar en la organización de las actividades de capacitación, formación y retroalimentación de los alfabetizadores; colaborar en la aplicación de las distintas evaluaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje de aprendices y en la retroalimentación de resultados con los alfabetizadores, en los periodos establecidos por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, así como en la determinación de puntajes obtenidos y en la sistematización de los datos, y apoyar en las demás funciones que le sean requeridas respecto de los aspectos pedagógicos, educativos y de operación del Programa de Alfabetización.

El supervisor, por su parte, tiene la responsabilidad de realizar un trabajo de intervención operativa en diferentes momentos de la operación del programa de alfabetización y del proceso de enseñanza-aprendizaje, ello a través del seguimiento y supervisión de actividades que se desarrollan en los centros educativos, en los cuales intervienen los diversos actores del proceso: aprendices, alfabetizadores, tutores y coordinadores regionales, realizando visitas a los centros educativos para verificar que las actividades del Programa de Alfabetización se desarrollen de acuerdo con lo programado.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN (OPERACIÓN)

Instrumentación operativa de los Beneficiarios Indirectos:

Como se señaló anteriormente, las figuras de alfabetizador, tutor y supervisor, son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.

En este sentido, toda persona que se incorpore como alfabetizador al Programa debe participar activamente, y bajo supervisión del Coordinador Regional al que sea asignado, en los procesos de: i) prospección (identificación de la población potencial y objetivo del Programa) por medio de las denominadas acciones de barrido en las áreas o regiones establecidas como universo de atención; ii) en la promoción del Programa, informando y promoviendo la acción alfabetizadora entre la población potencial y coadyuvando a la gestión de los Centros Educativos, aplicando sus habilidades de negociación, colaboración y coordinación con autoridades locales, tanto públicas como privadas y de la sociedad civil; iii) así como apoyar a la integración de grupos de alfabetización.

Además, el alfabetizador deberá asignar 20 horas para recibir capacitación que les permita ejecutar sus funciones de manera adecuada. Este proceso implicará que participen en el curso de formación inicial y de los eventos de capacitación posteriores que otorgue la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico del Programa. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por el promotor o el alfabetizador; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, decidirá si se le otorga una capacitación específica para fortalecer y aumentar las capacidades en las que obtuvo resultados adversos o si se le cancela el registro del participante y se le da de baja del Programa. En caso de ampliar la capacitación, esta no deberá de exceder de 15 horas.

Por otra parte, los tutores y supervisores, se capacitarán 20 horas para la ejecución de sus respectivas funciones, a través del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales:

El Programa se instrumentará en territorio mediante coordinaciones regionales, encabezadas por personal del área de Coordinación Territorial.

Las actividades que deben efectuar los Coordinadores Regionales deben coadyuvar para que el Programa disponga de los recursos y elementos necesarios para sustentar su implantación y para apoyar su operación y fortalecimiento. Dicho personal estará bajo la coordinación de la DEIC, siendo la dirección de área quien realice los procesos de supervisión, seguimiento y control con respecto a las actividades de las Coordinaciones Regionales en las cinco delegaciones políticas en las que opera el Programa.

Son funciones principales del Coordinador Regional las siguientes:

- 1) Apoyar a la DEIC en la identificación de dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo en las delegaciones seleccionadas y seleccionar el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.
- 2) Reunir, por medio de los alfabetizadores, la documentación de las personas interesadas en incorporarse al Programa como aprendices, y entregarla a la DGEIC para su registro en el SIP.
- 3) Identificar los potenciales Centros Educativos y realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para ser utilizados por el Programa.
- 4) Apoyar a la DEIC en el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.
- 5) Realizar una entrevista a prospectos interesados en ingresar al Programa como promotores y alfabetizadores, exponiendo la información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo y generar un informe sobre los resultados de esta entrevista.
- 6) Apoyar al alfabetizador a integrar su Informe de prospección, de promoción y de seguimiento académico de sus aprendices cuando este se encuentre en el plazo límite para su entrega.
- 7) Notificar a la DEIC, en el caso de cambio de residencia de un aprendiz, la nueva delegación política y región donde se incorpore la persona para que se realicen los ajustes en el SIP.
- 8) Dar un seguimiento puntual a los aprendices que presenten la falta de asistencia permanente a fin de lograr que se incorpore a las actividades, ya sea en otro horario o en otro centro educativo, para que continúe y concluya su formación y cuando se logre la continuidad informar a la DEIC sobre el cambio para que se realice el ajuste en el SIP.
- 9) Apoyar a la DEIC en la integración de la cédula de referencia de la población alfabetizada al INEA-DF (Coordinadores de Zona), cuando el beneficiario del Programa manifieste su interés por continuar su proceso de enseñanza del nivel básico.
- 10) Realizar un informe mensual de actividades y apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población beneficiaria.

Instancias Participantes:

Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia de cada participante, son las siguientes: La SEDU, por medio de la DGEIC; la DEIC y sus Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico; Comunicación y Difusión y Seguimiento y Evaluación, así como de las Coordinaciones Regionales del Programa en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Instancia normativa.

- La SEDU, por medio de la DGEIC, es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- El Programa se operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se implementará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se instrumenten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.
- Al interior del Programa, la instancia que regulará la coordinación operativa de la implementación del Programa será la DGEIC, mediante la DEIC; unidad que se apoyará del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y del Área de Seguimiento y Evaluación, para normar los aspectos relacionados con el modelo educativo de alfabetización y con respecto de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

Coordinación institucional.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa de Alfabetización se cumplan, pero también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas, delegaciones políticas o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras Secretarías de Estado, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado, y con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Destaca el apoyo que requiere el Programa de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, por medio del cual se buscará implantar, promover y fortalecer la alfabetización como una prioridad para reducir el rezago educativo en la capital del país.

Para lograrlo, la SEDU establecerá los convenios de cooperación correspondientes y los acuerdos necesarios a fin de alinear los apoyos de los distintos programas sociales del Distrito Federal, la disponibilidad de instalaciones y recursos y las acciones de promoción, difusión y gestión de dichos programas. Asimismo, se buscarán los mecanismos con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que permitan ofrecer un servicio médico facultativo y de urgencias al personal del Programa que labora en campo y generar planes de contingencia en casos de que dichos trabajadores sean objeto de violencias o lesiones.

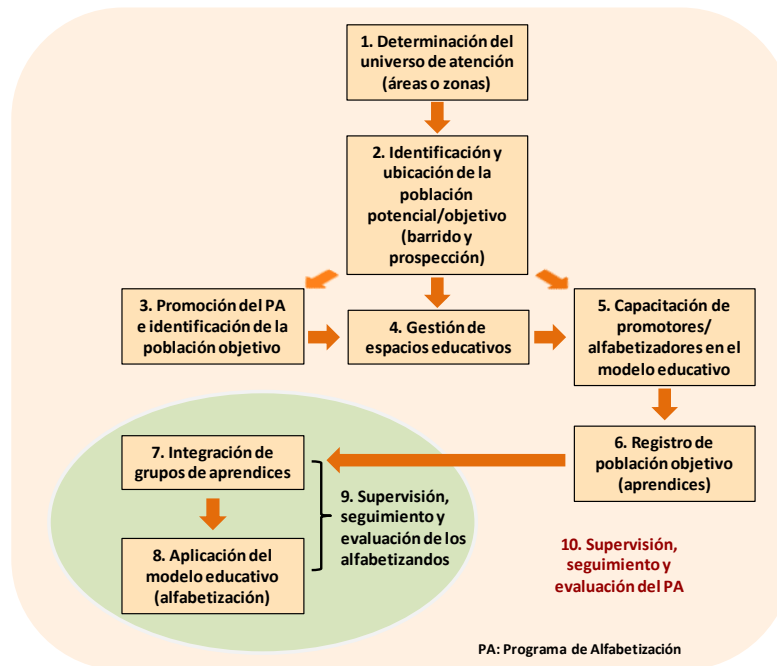
Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU contará con Coordinadores Regionales dentro de las 16 Delegaciones Políticas. Ellos, son los responsables de la promoción del programa en la población objetivo y de la alfabetización de la población beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos.

Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

Procesos:

El Programa Alfabetización, en términos generales tiene los siguientes procesos:

Procesos del Programa de Alfabetización



Operación:

Determinación del universo de atención.

La implantación y operación del Programa inicia con la determinación del universo de atención (Áreas Geoestadísticas “AGEB”) en cada una de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.

Debe considerarse que el universo de atención que se establece para el Programa es congruente con otras definiciones de regionalización, a fin de permitir la homologación de criterios de identificación de beneficiarios, evitar duplicidades en la entrega de apoyos y para lograr la complementariedad de los programas de desarrollo social para los que se generen convenios o acuerdos de colaboración o cooperación.

Identificación y ubicación de la población potencial/objetivo (barrido y prospección).

La determinación que realiza la SEDU, por medio de la DGEIC, de los universos de atención en cada una de las delegaciones políticas permite identificar y ubicar a la población potencial para el Programa.

Para verificar la ubicación espacial o física de dicha población, el Coordinador Regional, junto con los promotores y/o los alfabetizadores, realiza barridos (recorridos domiciliarios) al nivel de localidad (manzanas que integran una AGEB) durante los cuales genera el trabajo de prospección que permite mapear la ubicación de esta población y obtener datos que coadyuvan a identificar las características de la población potencial y a focalizar su incorporación al Programa. Además, los barridos en localidad dan elementos para iniciar las actividades de promoción del Programa, por parte del alfabetizador.

En estos barridos también se identifican los lugares o sitios que pueden servir de centros educativos, los cuales son aquellos que permiten reunir de cinco a quince personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que cuentan con el espacio suficiente, los servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica), el equipo (rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para escribir/dibujar) y mobiliario (bancas, butacas, escritorios o sillas) requerido para que las personas que conforman el grupo puedan participar en las labores de enseñanza-aprendizaje que les imparte el alfabetizador.

Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los alfabetizadores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población objetivo se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población beneficiaria).

Es importante señalar, en todo momento a la población que se incorpora al programa, que todos los formatos que se empleen y los trámites a realizarse son gratuitos. Asimismo, que toda información proporcionada se registrará por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Del mismo modo, todo el material de difusión como son lonas, carteles, trípticos, etc., deberán tener la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” todo ello, con base en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Es importante destacar que si el alfabetizador no genera y actualiza las prospecciones de su región o zona, su registro en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado de Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Gestión de centros educativos.

La gestión de centros educativos es una de las actividades sustantivas que debe realizar el Coordinador Regional para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin embargo, también podrá ser auxiliado en esta tarea por el alfabetizador.

Se denomina centro educativo al área física que disponga de las dimensiones de espacio necesarias para albergar a cinco y hasta 15 personas, disponiendo de mobiliario que permita a dichas personas estar sentadas y tener una superficie para escribir y colocar sus útiles o materiales didácticos. Asimismo, debe contar, ya sea con un rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para realizar los ejercicios de las sesiones de alfabetización.

En cuanto a las condiciones físicas de estos centros, se debe buscar principalmente que no representen un riesgo para la integridad física de las personas. Además deberán disponer de una ventilación e iluminación adecuada, lo que incluye utilizar espacios abiertos o al aire libre, y de sanitarios.

Una vez identificados los potenciales centros educativos mediante el barrido en comunidad que realizan los promotores, el Coordinador Regional debe realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para lograr que puedan ser utilizados por los alfabetizadores y los aprendices, sin necesidad de tener que pagar por su uso.

En la gestión del espacio, el Coordinador Regional debe describir el Programa y sus beneficios, destacar la necesidad de contar con espacios para llevar a cabo las actividades de alfabetización y negociar los calendarios y horarios en los que se requiere utilizarlos, entre otras acciones más.

La formalización de esta gestión se dará por medio del oficio de solicitud de centros educativos, el cual será elaborado por la DEIC, con base en el —Formato: Datos para la elaboración de oficios para la gestión de centros educativos y que será enviado previamente por el Coordinador Regional que tengan la necesidad de gestionar estos espacios. Una vez elaborado el oficio deberá ser firmado por la DGEIC. En dicho oficio se deberá establecer el tipo y nombre del espacio que se está solicitando, los días y horarios en los que se hará uso de él, el nombre del Coordinador Regional que será el enlace entre la SEDU y el otorgante del espacio; así como algún otro dato que sea de importancia para este proceso.

Una vez firmado, el Coordinador Regional será el responsable de entregarlo al destinatario y a las personas que estén indicadas en el cuerpo del oficio, así como de recabar las firmas de acuse correspondientes. El control de gestión estará a cargo de la DEIC y del Coordinador Regional, siendo el primero quien concentrará y resguardará el acuse debidamente firmado para su gestión y para tener elementos en caso de aclaraciones o dudas que manifiesten los otorgantes de los espacios en cuestión. Al Coordinador Regional, por su parte, se le entregará copia del acuse, el cual deberá resguardarlo y utilizarlo en casos de aclaración sobre los centros educativos disponibles en su zona o región.

La gestión se concreta con la recepción de la respuesta al oficio de solicitud de centros educativos. La respuesta consiste en la emisión de un documento en el que se haga referencia al número de oficio de solicitud emitido por la DGEIC, se especifique el nombre o características del espacio en cuestión y se establezca si se autoriza o no su uso, conforme a los días y horarios requeridos. Tal respuesta deberá ser firmada, ya sea por la persona a la que se le dirigió el oficio de solicitud o por la persona que se asigne para tal propósito. Este documento deberá ser recabado por el Coordinador Regional, el cual lo deberá entregar a la DEIC para su control y resguardo y la DEIC le entregará una copia del mismo al Coordinador Regional para su control y seguimiento.

Estos espacios se considerarán debidamente constituidos cuando se disponga de la autorización, por parte de sus propietarios o de sus responsables, para hacer uso de ellos.

Capacitación de los Beneficiarios del Programa.

Un aspecto de vital importancia para la operación del Programa es la capacitación que se otorga al personal que en él se desempeña, en especial a los alfabetizadores. La capacitación en general tiene el propósito de formar y actualizar a los recursos humanos, promoviendo el aprendizaje que desarrolle cuadros de personal calificado e indispensable para responder a los objetivos, metas y necesidades del Programa. En este sentido, se contempla capacitar a todo el personal del Programa a fin de mejorar su desempeño; actividad que será coordinada por la DGEIC y ejecutada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico.

Por su parte, la capacitación de los alfabetizadores es fundamental para los propósitos del Programa, la capacitación se enfocará en aspectos del trabajo de campo (mapeo e identificación de poblaciones, aplicación de cuestionarios o encuestas, procesos de gestión de recursos, entre otros temas) y en el modelo educativo, así como en la aplicación de métodos, estrategias y herramientas educativas y pedagógicas para impartir la acción alfabetizadora.

La planeación de los procesos de capacitación de alfabetizadores está a cargo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual elaborará y difundirá, al inicio de cada año, el programa de capacitación y formación correspondiente, estableciendo en él las modalidades y técnicas didácticas a emplearse. Es importante destacar que, con base en las necesidades del Programa, los responsables de las diversas áreas del mismo podrán ser requeridos para fungir como personal docente, ya sea por medio de haber recibido una sesión de capacitación previa por parte del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y reproduciéndola posteriormente en cascada al grupo de promotores o alfabetizadores o impartiendo sesiones relacionados con su campo de acción, mismas que permitan mejorar y fortalecer la operación del Programa.

Es necesario considerar que los alfabetizadores tienen la obligación de asistir al curso de formación inicial de 40 horas y posteriormente a todos los eventos que se realicen como parte de su proceso formativo (ver Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos).

Las 20 horas iniciales se desarrollarán en cinco sesiones diarias de cuatro horas cada una, periodo que de preferencia se programará a partir de la incorporación de nuevos alfabetizadores. Al mes de la incorporación de un alfabetizador se solicitará que acuda a un proceso de capacitación de 10 horas y al segundo mes otro periodo de 10 horas más. Ello implica que cada que se realice una nueva incorporación de personal alfabetizador, el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberá instrumentar y conducir los procesos de capacitación correspondientes.

Por su parte, los alfabetizadores que ya estén incorporados al Programa deberán asistir a todos los eventos de capacitación-formación a los que se les convoque, organizando sus actividades para ello, de tal forma que no afecte a su desempeño cotidiano de actividades. Cabe resaltar que el alfabetizador que no acuda a las capacitaciones o falte al 30% de las horas dedicadas a la capacitación-formación sin previa autorización del Coordinador Regional, no podrá seguir registrado y causará baja del Programa, y por lo tanto dejará de recibir el apoyo económico que le corresponde.

Registro de población beneficiaria.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población beneficiaria de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

Integración de grupos de aprendices.

A partir de que se concluyen las acciones de promoción del Programa en cada una de las AGEB's, el alfabetizador deberá iniciar la integración de uno o varios grupos de alfabetización, Los grupos que se formen deberán de contar con 5 personas como mínimo y 15 como máximo.

Una vez que se haya conformado el grupo se dará inicio a las actividades educativas y pedagógicas correspondientes con base en el modelo educativo del Programa. Sin embargo, para ello el Coordinador Regional debe asegurarse que el alfabetizador haya recibido la capacitación inicial requerida y que se dispone del centro educativo correspondiente y del material educativo necesario.

Aplicación del modelo educativo (alfabetización).

El proceso de alfabetización, en términos generales, tendrá una duración de 96 sesiones de dos horas clases diarias, de las cuales 70 sesiones se dedicarán al aprendizaje de la lectoescritura, para un total de 140 horas clases y 26 sesiones al aprendizaje de las nociones matemáticas básicas, para un total de 52 horas clases, contados a partir de la primera sesión del grupo; ello a fin de dar cumplimiento al modelo educativo de la SEDU que establece que los aprendices deben cubrir 192 horas de trabajo en aula para disponer de los elementos que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

Desde los procesos de barrido y prospección, así como al inicio de las sesiones educativas, el alfabetizador deberá señalar que: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe señalar que se considerarán, solo en caso necesario, cinco días hábiles más para completar las horas requeridas de acuerdo con el modelo educativo, a fin de recuperar las horas que pudieron haberse perdido ya sea por inasistencias de los aprendices o por causas de fuerza mayor.

El número de horas en cada sesión no podrá ser mayor a dos, a excepción de los casos en los que no exista otra posibilidad para cubrir el tiempo requerido (grupos que sólo pueden reunirse un día o dos a la semana). Casos en los que se tendrá que extender el tiempo programado hasta cubrir las horas requeridas para este aprendizaje.

A partir de la primera sesión del grupo o como máximo a la tercera sesión, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberán realizar un diagnóstico a cada uno de los integrantes para determinar el nivel educativo que tienen. Sin embargo, dicha evaluación puede ser aplicada por el propio alfabetizador en caso de que se requiera.

En la segunda sesión dará inicio formalmente el proceso de alfabetización, y con base en el nivel que presentó cada aprendiz, el alfabetizador deberá realizar lo siguiente:

- a) En los casos de personas analfabetas (absolutas o funcionales), informará al grupo acerca de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades docentes y sobre los aspectos logísticos correspondientes, y dará inicio a la acción alfabetizadora.
- b) Cuando se trate de personas que requieren de aumentar su nivel educativo a nivel de primaria o secundaria, el alfabetizador deberá proporcionarles al Coordinador Regional los datos para llenar la —Cédula de Referencia de Persona a Servicios de Educación para Adultos—. El Coordinador Regional llenará la cédula y la entregará a su contraparte en el INEA-DF (Coordinadores de Zona), a fin de que dicho personal acuda a realizar las labores de promoción de sus servicios.

Es importante destacar que los Coordinadores de Zona del INEA-DF, por su parte, remitirán al Programa a la población en condición de analfabetismo que identifiquen como parte de sus diagnósticos o barridos en campo, empleando para ello la Cédula a la que se hace referencia previamente y estableciendo contacto con el Coordinador Regional de la SEDU. Tal colaboración forma parte de los acuerdos y lineamientos que se establecen, y establezcan en un futuro, en el Convenio Marco de Colaboración SEDU – INEA-DF.

Durante el proceso de alfabetización se busca desarrollar en los aprendices la competencia comunicativa, la cual abarca tanto el conocimiento de la lengua como la habilidad para utilizarla. Por ello, las sesiones se desarrollan con base en el Enfoque Integrado y por Competencias para la alfabetización, en el cual se combinan las cuatro habilidades de la lengua: 1) Escuchar; 2) Hablar; 3) Leer y 4) Escribir; permitiendo que los aprendices, en un contexto real, interactúen y colaboren en el desarrollo de tareas integradoras que van generando competencias para la vida.

También se incluyen las habilidades matemáticas a fin de desarrollar competencias en esta área, como son: el cálculo, la resolución de problemas, la probabilidad y el azar. Con ello se logra generar la competencia comunicativa y sobre todo aquella de la matemática en los aprendices, otorgándoles herramientas que facilita sustancialmente su vida.

Para el Programa, la alfabetización no sólo es el aprendizaje sistemático del código alfabético, sino también las prácticas sociales de interacción con la escritura, como un medio de representación y no sólo de codificación como tradicionalmente se venía concibiendo.

Para valorar los avances de la población beneficiaria en cuanto al desarrollo de sus competencias de lecto-escritura se desarrollarán cuatro evaluaciones: una diagnóstica, dos formativas y una de acreditación (ante INEA). Estas evaluaciones deben permitir, en primer lugar, determinar el nivel de alfabetismo y el avance al inicio de las sesiones y en segundo lugar, determinar el nivel de avance del aprendiz, la última evaluación será aplicada por el INEA con ella, se concluye el proceso de enseñanza y se certifica a la persona. En caso de que los resultados de estas evaluaciones no sean favorables para el aprendiz se dará énfasis a las áreas o temas que así lo requieran para garantizar y mejorar el proceso de aprendizaje de cada aprendiz.

Si el aprendiz está preparado para realizar la evaluación de acreditación del Programa, el alfabetizador deberá informar al Coordinador Regional a fin de que éste trámite la constancia de alfabetización ante la DGEIC de la SEDU; conforme a un grupo de candidatos a certificarse y prepare las acciones para acreditar el centro educativo SEDU donde se realizará la evaluación de acreditación, por personal del INEA-DF.

La acreditación de los centros educativos para la aplicación de exámenes de certificación y la certificación de la alfabetización de los aprendices corresponderán al INEA-DF. La acreditación de los centros consiste en que personal del INEA-DF verifique, en campo, que los centros educativos del Programa de Alfabetización cuentan con las características requeridas y las condiciones necesarias para aplicar, posteriormente, el examen de certificación de la alfabetización, ello de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos por dicha institución.

Cabe señalarse que, previo acuerdo entre los Coordinadores Territoriales/Zonales del INEA-DF y los Regionales del Programa de Alfabetización, se podrán utilizar los espacios a cargo del INEA-DF para realizar la evaluación de acreditación, los cuales ya cuentan con la acreditación correspondiente.

Gratuidad del servicio

Todos los trámites de difusión, acceso, promoción y operación realizados por el programa para la incorporación e ingreso de los aprendices son gratuitos.

Supervisión y Control:

Supervisión y Control de los aprendices.

Para garantizar que los aprendices vayan adquiriendo los elementos que les permitan dejar la condición de analfabetas, el Programa de Alfabetización implantará los procesos y mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes, de manera continua y permanente:

El alfabetizador registrará la asistencia de cada aprendiz semanalmente. Información que será enviada al SIP para su control cuantitativo de asistencias.

El aprendiz realizará sus evaluaciones formativas con la finalidad de validar su desempeño, información que es proporcionada por el tutor al área de seguimiento y evaluación para su registro (las evaluaciones se aplican con base en el avance de cada aprendiz, así como de su nivel de analfabetismo).

Supervisión y Control de los alfabetizadores.

Los alfabetizadores son supervisados por cada uno de sus Coordinadores Regionales, a través de su reporte de actividades mensual, pero además:

- Deben atender todas las solicitudes de información que se hagan por la DGEIC, por la DEIC o por alguna de las áreas operativas respecto de sus actividades.
- Recibirán la visita del personal de supervisión en sus centros educativos, con el propósito de conocer problemáticas de operación y que puedan ser solventadas lo antes posible por los Coordinadores responsables (una vez al mes como mínimo).
- Recibirán la visita del personal de apoyo pedagógico, con la finalidad de apoyarle en los temas que desee fortalecer respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada aprendiz (una vez al mes como mínimo).

Supervisión y Control del tutor.

El tutor deberá visitar los centros educativos para apoyar al alfabetizador en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura, a través del levantamiento de información mediante una cedula de seguimiento académico. Información que es enviada al área de formación para su análisis.

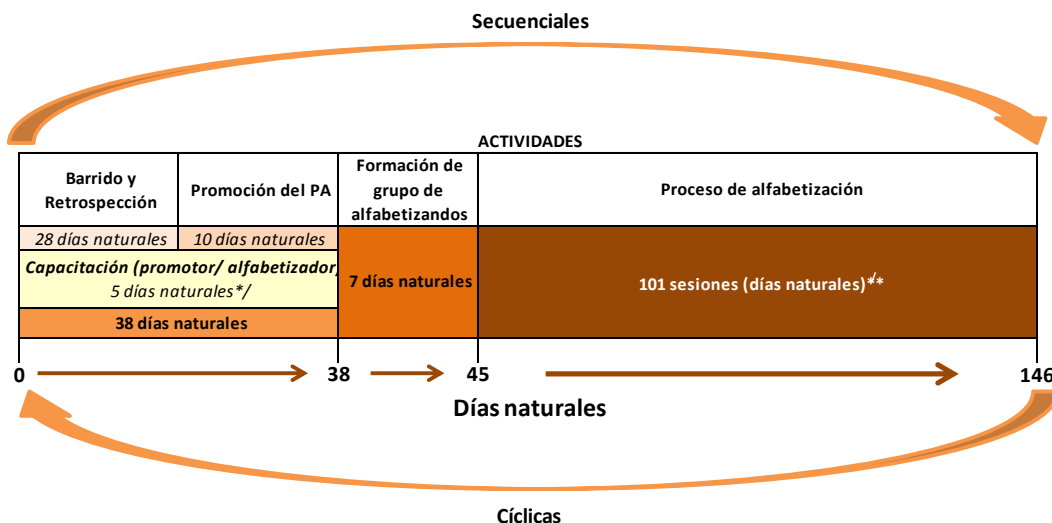
Supervisión y Control del personal de supervisión.

El personal de supervisión deberá visitar los centros educativos para el levantamiento de información mediante una cedula de registro. Información que es enviada al área de seguimiento y evaluación para su análisis.

Secuencias y tiempos de los procesos:

Como se puede observar, en su conjunto los procesos del Programa son secuenciales y cíclicos dado que para que una persona deje de estar en condición de analfabetismo, debió primero haberse integrado a un grupo de estudio y para ello antes se tuvo que realizar la promoción del Programa y conseguir los centros educativos requeridos, a partir de su gestión en la localidad. A su vez, la localidad fue seleccionada con base en criterios poblacionales y en la que posteriormente se ubicó espacial y físicamente a la población objetivo, permitiendo dar inicio al Programa.

Ejecución de las actividades de Promoción/Alfabetización del PA por secuencia y tiempos



PA: Programa de Alfabetización

- */ Los cinco días de capacitación requerida forman parte de los 38 días que se tienen programados para realizar las actividades de barrido y promoción. Los cinco días naturales corresponde a recibir cuatro horas de capacitación diaria por cinco días, con lo que se cumplen las 20 horas de formación requeridas.
- **/ Es resultado de asistir 96 días a sesiones de dos horas diarias, a fin de cumplir con las 192 horas que establece el modelo educativo, más 5 días naturales para recuperar inasistencias de los aprendices.

En este sentido, los alfabetizadores deberán realizar las actividades de barrido y prospección de manera continua a fin de apoyar en la formación nuevos grupos o cuando sea necesario, debido a la deserción de los aprendices, completar grupos de alfabetización con cinco y hasta 15 integrantes. También, deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico (tutor).

El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindar los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientras que el tutor deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente, y el personal de supervisión tendrá a su cargo la responsabilidad del monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las 16 Delegaciones, priorizando las áreas geoestadísticas prioritarias.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa de Alfabetización son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten y las resoluciones que al efecto se emitan, serán notificadas a los interesados y un extracto de la misma estará disponible en los estrados de la Secretaría, en el entendido que los datos personales, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las quejas o denuncias presentadas por los aprendices o cualquier otra persona registrada dentro del programa deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en caso de personas en condición de analfabetismo podrán presentarla de forma oral, o elegir a una persona que ellos designen para que la dé a conocer, mediante escrito libre, que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona promovente o quejosa o el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona promovente o quejosa deberá presentar las pruebas o evidencias del hecho o acto motivo de la inconformidad o irregularidad.
- Fecha y firma.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria dará respuesta por escrito al promovente o quejoso. En caso de personas en condición de analfabetismo, una persona designada por la dirección dará a conocer la resolución de manera oral para informarle debidamente.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso que la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: <http://www.educacion.df.gob.mx> y de manera física en las oficinas de la DGEIC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

En caso de que la población considere que a pesar de cumplir los requisitos y características establecidas por el Programa - de acuerdo con la cobertura y atención especificadas- no fue incorporada al mismo, podrá solicitar a los Coordinadores Regionales ser incorporados a un grupo de estudio.

En caso de que el Coordinador Regional considere que no cumple con alguno de los requisitos deberá entregarle al peticionario un documento en el que se establezca cuál o cuáles son los requisitos que no se están cumpliendo y explicarle de que se trata y como puede cubrir el requisito faltante.

Si aún después de este procedimiento, la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarlo al Programa o considera que le fueron retirados los beneficios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado de Suspensión de los apoyos del Programa de estas Reglas de Operación, el interesado podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendido por personal de la DEIC, el cual resolverá si cumple con los requisitos y criterios para ser incorporado o reincorporado al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

En caso de que la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa - DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Alfabetización será objeto de procesos de evaluación en 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de que el Programa de Alfabetización esté considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas de dicho Consejo.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados de la Evaluación Interna serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación serán las encargadas de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa de Alfabetización, utilizando para ello las fuentes de información que el mismo Programa de Alfabetización ha desarrollado para su seguimiento y control, además de los mecanismos de verificación que la Dirección decida generar.

IX.2 Indicadores

El Área de Seguimiento y Evaluación del Programa tendrá a su cargo el proceso de registro de indicadores y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o, en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Durante el 2016, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con impacto, resultados, componentes y actividades los cuales se han diseñado siguiendo la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población de jóvenes y adultos en condición de analfabetismo del Distrito Federal mediante la superación de su condición de analfabetismo.	F.1. Abatimiento del porcentaje de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización (SIPA); Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t	Área de seguimiento y evaluación	Se sostienen las tasas de supervivencia proyectadas por edad de 2010 a 2018 de CONAPO y las de migración e incorporación de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo observadas entre el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta intercensal 2015.

		F.2. Impacto en el empoderamiento de la población beneficiaria	Eficacia	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con entre 6 meses y un año de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t+1- Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria al ingreso del programa en el año t	Índice de empoderamiento	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con más de 6 meses de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t: Encuesta de evaluación de impacto; Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria al ingreso del programa en el año t-1: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y evaluador externo	Las condiciones macroeconómicas (particularmente inflación e índice de desempleo) se mantienen estables.
Propósito	Población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) objetivo es alfabetizada.	P.1. Abatimiento del porcentaje de analfabetismo en las AGEB objetivo	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t en las AGEB objetivo)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t: SIPA; Personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el año t en las AGEB objetivo: Estimación de la SEDU de las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en las AGEB objetivo en el año t	Área de seguimiento y evaluación	Se sostienen las tasas de supervivencia proyectadas por edad de 2010 a 2018 de CONAPO y las de migración de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo observadas entre el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta intercensal 2015.

		P.2. Satisfacción con la calidad del servicio de alfabetización recibido	Calidad	(Evaluaciones de personas con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t/Número de evaluaciones de satisfacción aplicadas a la población con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa en el periodo t)*100	Porcentaje	Evaluaciones de personas con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t: SIPA; Número de evaluaciones de satisfacción aplicadas a la población con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación, área de formación y área de supervisión	Se dispone oportunamente de los recursos presupuestales necesarios para la operación del programa
Componentes	Servicios de alfabetización otorgados	C.1. Eficiencia terminal	Eficiencia	[(Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje)/(Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje + Personas atendidas en el periodo t en condición de baja al finalizar el periodo t)]*100	Porcentaje	Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje: SIPA; Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje: SIPA; Personas atendidas en el periodo t en condición de baja al finalizar el periodo: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización

		C.2. Oportunidades de alfabetización creadas	Eficacia	(Personas incorporadas al programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las AGEB objetivo)*100	Porcentaje	Personas incorporadas al programa en el periodo p del año t: SIPA; Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las AGEB objetivo: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t en las AGEB objetivo	Área de seguimiento y evaluación y área de supervisión	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización y se dispone oportunamente de los recursos presupuestales necesarios para la operación del programa
Actividades	Seguimiento académico de beneficiarios	A.1. Evaluaciones formativa I, formativa II y final aplicadas en el mes programado	Eficiencia	(Evaluaciones programadas aplicadas en el periodo t/Evaluaciones programadas el periodo t)*100	Porcentaje	Evaluaciones programadas aplicadas en el periodo t: SIPA; Evaluaciones programadas el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización

		A.2. Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas	Eficiencia	(Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas en el periodo t/Personas con al menos una evaluación programada en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas en el periodo t: SIPA/Personas con al menos una evaluación programada en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización
		A.3. Aplicación oportuna de examen diagnóstico	Eficiencia	(Personas que ingresaron en el periodo t y aplicaron evaluación diagnóstica en el mes de ingreso/Personas que ingresaron en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas que ingresaron el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica: SIPA; Personas que ingresaron en el mes t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno
Capacitación permanente de alfabetizadores	A.4. Alfabetizadores actualizados	Calidad	((Visitas de tutoría a grupo/mes realizadas en el periodo t) + (sesiones de retroalimentación alfabetizador/mes no visitado en grupo en el periodo t))/(total de alfabetizadores/mes con grupo en el periodo t) * 100	Porcentaje	Visitas de tutoría a grupo/mes realizadas en el periodo t: SIPA; Sesiones de retroalimentación alfabetizador/mes no visitado en grupo en el periodo t: SIPA; total de alfabetizadores/mes con grupo en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno	

Promoción del programa	A.5. Incorporación de beneficiarios derivada de la promoción territorial del programa	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el periodo t/Personas en condición de analfabetismo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el periodo t: SIPA; Personas en condición de analfabetismo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	En relación a 2014, se mantiene o incrementa la manifestación de interés en integrarse al programa
Constitución de la red de alfabetización	A.6 Incorporación de beneficiarios derivada de convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organismos públicos e instituciones educativas y privadas.	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa a partir de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t/Personas atendidas en el periodo t)*100	Porcentaje	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa a partir de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t: SIPA; Personas atendidas en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	Las y los OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas contactadas dan a conocer adecuadamente las características del Programa entre sus agremiados o entre las personas que atienden y participan en la dotación de espacios para la alfabetización.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa social serán reportados por parte de la DGEIC de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social y a la DEPMEE de la entidad, de acuerdo con su periodicidad y características.

X. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Podrán participar en el Programa de Alfabetización las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, Asociaciones Civiles, Comités Ciudadanos, comunidades y ciudadanos, de manera individual y/o colectiva que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas, de conformidad con la siguiente tabla:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Entidades Gubernamentales	Planeación, programación	Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar al personal que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo en campo.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Entidades Académicas y de Investigación	Planeación, Programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del alumno, para complementar la capacitación del personal del Programa de Alfabetización.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Asociaciones Civiles	Planeación, Programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del alumno, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia de alfabetización diversificada.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Comités Ciudadanos	Evaluación	Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobretudo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.

En este sentido, y con base en los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, la DGEIC ha establecido un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que otorgue una constancia de acreditación cuando el aprendiz de SEDU apruebe el Módulo de la Palabra Generadora, con lo cual se garantiza la posibilidad de que el aprendiz continúe con sus estudios de primaria, con lo que se contribuye a la postalfabetización y a la reducción del índice de rezago educativo en el Distrito Federal.

También se consideran otro tipo de convenios y mecanismos de colaboración o cooperación que se establezcan. La SEDU, por medio de la DGEIC, actualizará bimestralmente el listado de aprendices considerados como beneficiarios del Programa en las delegaciones donde se implanta el Programa. Información que debe ser consistente con el padrón de población potencial y de beneficiarios del que dispone el Gobierno de la Ciudad de México, y en caso de corroborarse de que se trata de nuevos beneficiarios, deberá incluirse en ambos sistemas de información.

Ello permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo término, aportará elementos con respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial/objetivo de los programas de desarrollo sociales en la Ciudad de México, ello con el fin de procurar la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la aportación de información socioeconómica de las personas, la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan. Del mismo modo deberá establecerse en estos instrumentos la forma en que se logrará la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, lo que incluye la utilización compartida de espacios físicos y de los recursos disponibles en dichos espacios; la promoción de los programas de desarrollo social y la canalización a las áreas correspondientes y la colaboración en la realización de eventos conjuntos o comunes, entre otros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS “SALUDARTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de los problemas en salud y alimentación que aquejan a la población infantil, además de su vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, lleva a cabo desde el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa SaludArte como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de la educación complementaria cuyo fin primordial es Educar para la vida.

Las principales modificaciones a sus Reglas de Operación efectuadas en el año 2015, han consistido principalmente en la adecuación de los procedimientos de registro de beneficiarios, así como en los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal y protección de datos personales.

b) Alineación Programática

Con el Programa de Servicios SaludArte, se contribuye con la política nacional en la vertiente de las Siete Prioridades 1. Fortalecimiento de la escuela; 2. Infraestructura, equipamiento y materiales educativos; 3 Desarrollo profesional docente; 4. Planes y programas de estudio; 5. Equidad e inclusión; 6. Educación y mercado laboral; y 7. Reforma Administrativa.

En el ámbito del Distrito Federal, se contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente a las indicadas en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano:

Área de oportunidad 2. Salud.

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5

- Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta 1

- Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de acción

- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Meta 2

Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.

Líneas de acción

- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

Meta 3

Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

Líneas de acción

- Desarrollar modelos de intervención educativa formal e informal y coordinar acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
- Promover la educación para la prevención de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; y la prevención de la violencia en el ámbito escolar, durante el noviazgo, en la familia y sus entornos, así como para desarrollar las estrategias para enfrentarla cuando esta se presenta.
- Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.

Meta 4

Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

Líneas de acción

- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas en este campo.
- Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos.

- Promover la certificación de los procesos educativos no formales derivados de las actividades emprendidas por las comunidades educativas.

Área de oportunidad 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3

Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.

Líneas de acción

- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
- Realizar acciones, en coordinación con la SEP para, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica. (GDF, 2013: 28).

Asimismo, con base en el **Programa Sectorial III de Educación y Cultura** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 27 de octubre de 2014, se contribuye al Área de Oportunidad 3. Educación, que refiere a una deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral, de manera específica al Objetivo I Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos, y de manera particular a las siguientes metas:

META SECTORIAL 1

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

META SECTORIAL 2

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

META SECTORIAL 3

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

META SECTORIAL 4

Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.

c) Diagnóstico

Con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Federal en todos sus niveles, al inicio de la actual administración, la Escuela de Administración Pública del D.F. realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar;
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De los problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica con la intervención educativa y social que ofrece el Programa de Servicios SaludArte mismos que a continuación se enuncian:

1. En la calidad de la educación.

- La dificultad para que la población infantil cuente con una educación de calidad a los más altos estándares internacionales. De acuerdo con los resultados de la prueba PISA, (en español, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes), realizada entre los 34 países miembros de la OCDE, y cuyo objetivo es conocer el nivel de habilidades que han adquirido los estudiantes en dominios como la lectura, las ciencias y las matemáticas, en 2012, México obtuvo un promedio de 422 puntos en habilidades de comprensión de lectura por debajo de la media (496), 413 en matemáticas (media de 494) y 415 en ciencias (media de 501).
- Los resultados de la prueba Enlace (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro Escolares) 2015, muestran que los alumnos de nivel primaria presentaron cerca del 36% niveles insuficientes o elementales en comprensión del español. Por el lado de la capacidad matemática, un 49% se encuentra en los mismos niveles.
- En un tenor parecido se encuentran los resultados de la prueba PISA 2012, en donde de los 65 países participantes, 52 se encuentran por arriba de la media de desempeño [matemático] de México, dos tienen un nivel de desempeño similar, Costa Rica (CRC) y Uruguay (URU), y 10 se encuentran por debajo de la media de desempeño de México (INEE, 2013: 40).
- Por lo que corresponde al conocimiento en Ciencias, —En México 2% de los estudiantes se encuentra en los niveles altos, en tanto que en el promedio OCDE 29% de los estudiantes se encuentra en ese mismo nivel. En los niveles intermedios (2 y 3) México presenta 51% de sus estudiantes, frente a 54% del promedio OCDE. En los niveles inferiores (1 y Debajo del nivel 1) el promedio OCDE concentra 18% de los estudiantes, en contraste con 47% de México (INEE, 2013: 53).
- Por último en lo que corresponde a la competencia lectora, —De los 65 países participantes, 51 se encuentran por encima de la media de desempeño de México; Montenegro, con una media de 422, es el único país con una media estadísticamente igual a la de México, y 12 se encuentran por debajo de la media de México (INEE, 2013: 62).

2. En la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).

- El sobrepeso y la obesidad afecta al 32% de los niños, entre 5 y 11 años y la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 47% de los infantes, lo que ubica a la ciudad como la entidad con el mayor índice de sobrepeso y obesidad infantil a nivel nacional (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y Encuesta Nacional de Salud en Escolares).
- Actualmente la población infantil en edad escolar no tiene hábitos para la práctica frecuente de activación física que contribuya a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, y propicie el sano funcionamiento del cuerpo y la mente, así como ayude a prevenir enfermedades crónico-degenerativas.
- Con respecto al sedentarismo se encontró que 34.2% de los alumnos pasan entre 14 y 28 horas frente a una pantalla a la semana, y 22.4% pasan más de 28 horas, siendo que la recomendación es pasar menos de dos horas diarias frente a una pantalla, es decir, menos de 14 horas semanales.

- Los cambios en el mercado laboral, la vulnerabilidad económica, la distribución desigual del trabajo doméstico, así como las transformaciones en la organización familiar, han repercutido en la capacidad de las familias para brindar protección y cuidado adecuados a los niños y adolescentes.

3. En el acceso desigual a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

- La situación económica actual impide a las familias con menos ingresos, acceder a la formación en artes como una forma complementaria para su educación, considerando que ésta ayuda a incrementar la autoestima, a mejorar las habilidades de comunicación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de habilidades que facilitan el aprendizaje, que en conjunto mejoran el desempeño académico.

- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA 2010): En cuestiones de Danza, 55.3% de la población en el DF no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos siendo que 64.94% asistieron por entretenimiento y 14.15% por motivos escolares.

- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62.0% respondió que sí asistió siendo que 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo y 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a una función es la falta de dinero y tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que si lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pago por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

Propuesta de atención

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de las distintas problemáticas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud y alimentación, además de la vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, propuso en el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el **Programa SaludArte** como una alternativa de intervención pública que atiende a los tres problemas educativos identificados anteriormente.

En este sentido, se firmó el 5 de agosto de 2015 el **Convenio General de Coordinación entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la la Secretaría de Educación del Distrito Federal**, mismo que tiene una vigencia hasta la conclusión del ciclo escolar 2017-2018. Entre los principales acuerdos de este convenio de colaboración, se establecieron como prioritarias las siguientes acciones:

- Continuar con la implementación del Programa SaludArte que promueve y fomenta entre la comunidad escolar (alumnos, docentes, padres de familia, talleristas, directores y coordinadores), la educación integral, mediante la educación nutricional, la actividad física, impulsando la salud bucal y la preservación del medio ambiente en escuelas primarias públicas de jornada ampliada. Este programa ofrece un servicio de alimentación saludable que beneficia directamente a los alumnos y alumnas participantes y demás comunidad escolar, conforme a la normatividad aplicable.

En síntesis, la propuesta de atención del Programa SaludArte consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas, traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

A) Proporcionar servicios de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;

B) Ofrecer talleres de educación en las artes que permita a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia esas manifestaciones de la creatividad humana, que redundará en la elevación de los niveles de lectura, comprensión y cultura general;

C) Proporcionar talleres de educación física que permitan a los alumnos incrementar sus niveles de ejercicio y actividad para combatir el sobrepeso y la obesidad.

D) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas de horario ampliado, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas calientes y con alto valor nutricional.

En este contexto, se apuesta a la cultura y el arte como una valiosa herramienta de transformación social que, tienen un rol en el desarrollo, y la lucha contra la pobreza. Esto se debe a que fortalecen a la gente dando información, creatividad, dignidad e identidad. Asimismo, aumentan la posibilidad de participar y poder influir en la sociedad y fortalecer su sentimiento de pertenencia a ella.

Línea base

En el último trimestre de 2013, la Secretaría de Educación solicitó al Instituto Nacional de Salud Pública Validar el programa SaludArte, en sus componentes de Educación en Nutrición (incluye la Asistencia Alimentaria) y Activación Física. Se trató de un estudio comparativo que utilizó un Diseño de Muestreo Comparativo por Conglomerados en tres etapas con representatividad para el Distrito Federal.

En este primer ejercicio se estimó una muestra de 250 niños del grupo intervención y 250 del grupo control y se obtuvo información básica sobre el estado que guardan los niños y las niñas en temas como:

- Hábitos de higiene personal y de higiene y conservación de alimentos,
- Dieta por el método de recordatorio de 24 horas de pasos múltiples para la estimación de energía y macronutrientes,
- Actividad física,
- Conocimientos básicos de nutrición y
- Estado de nutrición (baja talla, sobrepeso y obesidad).

Los principales resultados de este análisis fueron los siguientes:

Higiene:

- Alrededor del 55% de los niños se lava las manos antes de consumir alimentos en la casa, escuela o en la calle.
- El 68.4% se lavan los dientes después de alguna comida principal.

Dieta:

- El consumo total al día reportado por los escolares de energía, carbohidratos totales, azúcares añadidos, proteína de origen animal y grasas saturadas fue menor en el grupo intervención (SaludArte) en comparación con el grupo control.
- Por el contrario, el consumo de grasas poli insaturadas fue mayor en los niños de escuelas intervención.
- La contribución de la comida al total de energía consumida al día en escolares del grupo intervención fue de 26.9%, mientras en el grupo control fue de 31.4%.
- Menor consumo de azúcares añadidos, proteína total y proteína de origen animal en escuelas de intervención.
- Mayor consumo de proteínas totales en el grupo control.

Actividad Física:

- El puntaje promedio de la escala jerárquica de actividad física del grupo control en comparación con el intervención es menor para este último (Control= 2.7 vs. Intervención=2.5).
- Mayor proporción de escolares inactivos en el grupo intervención 12.5% vs 9.8% en el control.
- El 33.1% de los niños y 25.6% de las niñas del grupo control pasan más de 28 horas por semana frente a una pantalla, y del grupo intervención el 24.0% y el 21.1% respectivamente.

Conocimientos de Nutrición:

- Conocimientos básicos de los grupos de alimentos, los niños del grupo control (90.2%) en comparación con los intervención (81.4%).
- Los niños del grupo control como los del grupo intervención mencionaron a la escuela (29.4% y 31.2%, respectivamente) como su principal fuente de información para aspectos relacionados con la nutrición.

Estado de Nutrición:

- Prevalencia de desnutrición crónica ligeramente mayor para el grupo intervención, 3.4% en comparación con los niños control 1.2%.

- Prevalencia de exceso de peso, fue mayor para los escolares del grupo control (51.2%) en comparación con los del grupo intervención 47.9%.

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo.

En el DF, en el ciclo escolar 2015-2016 se tienen registrados 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellos se encuentran inscritos aproximadamente 179,095 estudiantes.

Población objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los servicios del programa.

El programa de Servicios SaludArte se instrumentará en hasta 120 de las 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada en el Distrito Federal. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encontrarían inscritos aproximadamente más de 41 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

Población beneficiaria

Serán todos aquellos niños y niñas que sean inscritos en el Programa de Servicios SaludArte de acuerdo con los procedimientos de acceso y selección que se indican en este documento, considerando el carácter voluntario y gratuito de dicho procedimiento de inscripción.

Asimismo, para la ejecución y buen funcionamiento del Programa de Servicios SaludArte, así como el desarrollo de las diversas actividades enfocadas a las niñas y niños beneficiarios, es necesario contar con personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a quienes se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

Figura	Principales actividades
Encargado Escolar	Supervisar y vigilar que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales, coadyuvar con el <u>coordinador escolar las labores de supervisión y control de la escuela.</u>
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Apoyo Administrativo	Auxiliar en las actividades logísticas administrativas en el registro de asistencia de los beneficiarios, apoyar al coordinador en la <u>provisión de los materiales.</u>
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Monitor	Supervisar a los beneficiarios al momento de la ingesta alimenticia, apoyar en el mantenimiento del orden durante esa actividad, fomentar durante la ingesta alimentaria la convivencia, creación y reforzamiento de hábitos.
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Tallerista	<u>Impartir las actividades en función de su área de especialidad.</u>
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal es la dependencia responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte y por ende, la ejecutora del gasto.

1.2 La Dirección General de Educación Básica será la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces y coordinaciones de operación, académica y seguimiento del Programa que ésta Dirección General designe.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo general:

Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se ejecute el Programa de servicios, fortaleciendo su formación integral brindando herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, la expresión artística y la convivencia ciudadana con base en un esquema de educación complementaria que consiste en talleres y transferencias en especie como los son los alimentos.

2.2 Objetivos específicos:

El Programa de Servicios SaludArte persigue que las niñas y los niños sean capaces de:

- Adquirir de forma consciente hábitos higiénicos y nutritivos de alimentación a través de otorgar el servicio de ingesta alimentaria gratuita con criterios de calidad nutricional y seguridad sanitaria;
- Propiciar el desarrollo de competencias para el autocuidado y prevención de riesgos de salud, a través de talleres de educación nutricional para niños y comunidad escolar, que favorezcan la formación de hábitos de vida saludables.
- Incrementar el tiempo de la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud a través del movimiento y el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable.
- Utilizar el arte como estrategia para propiciar espacios para la convivencia armónica y la comunicación a través de talleres en los que se desarrollen la apreciación, expresión y creatividad en las diversas manifestaciones Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.
- Fomentar la convivencia activa con su entorno físico y social y promover la convivencia pacífica bajo un enfoque de derechos humanos y equidad.

2.3 Acciones para alcanzar los objetivos:

La propuesta de atención del Programa de Servicios SaludArte consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

- A) Proporcionar talleres de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
- B) Ofrecer talleres de educación en artes que permitan a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia las manifestaciones de la creatividad humana para desarrollar la capacidad de expresión de sentimientos y emociones, que redundará en todos los ámbitos de su personalidad como capacidades esenciales de educación para la vida;
- C) Proporcionar talleres de activación física que permitan a los alumnos y sus familias la práctica de actividad física y ejercicio para disminuir los niveles de sedentarismo y utilizar las actividades deportivas y recreativas como medio para el desarrollo de una condición física saludable y la adquisición de un estilo de vida activo;
- D) Atender el fomento del ejercicio de las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia propiciando la participación de la comunidad escolar con lo cual se conforma un perfil de convivencia ciudadana;
- E) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, como medio para educar en la alimentación saludable y hábitos higiénicos, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas con alto valor nutricional.

2.4 Derechos sociales que busca garantizar el Programa:

El Programa busca garantizar los derechos al acceso a la cultura, a la salud, y promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.5 Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género:

Para fomentar la equidad social y de género el Programa, contribuye a acercar a los beneficiarios a actividades que promueven la convivencia y la participación social en condiciones de respeto a las diferencias tanto en el acceso como en el desarrollo de los talleres y las diversas actividades que se desarrollen en torno a al Programa.

2.6 Alcances

El Programa de Servicios SaludArte ofrece diversos servicios en donde se imparten talleres de artes, activación física y nutrición, además de ofrecer comidas nutritivas a los beneficiarios y la comunidad escolar (alumnos, docentes, padres de familia, talleristas, directores y coordinadores) para generar una práctica alimenticia saludable y de higiene, que además de enseñar a comer, genere un ámbito educativo y de convivencia durante la ingesta alimenticia.

Todas las actividades estarán imbuidas de un componente de ciudadanía que infunda valores como el respeto, la tolerancia, los deberes y las obligaciones.

Los talleres de SaludArte para las y los niños retoman un enfoque de educación complementaria por competencias, que estimulan el aprendizaje significativo, activo y participativo que involucra las siguientes características:

- . Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- . Planeación de las actividades docentes en base a secuencias didácticas.
- . Organización adecuada del espacio físico para los tipos de actividades.
- . La propuesta pedagógica del proyecto se centra en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- . Las estrategias didácticas que se utilizarán consisten en resolver problemáticas que se relacionen con la vida real del alumno y en las que ponga en juego todos los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido.

La comunidad escolar es aquel conjunto de personas que se ven involucradas en la instrumentación del Programa durante la jornada SaludArte dentro de cada plantel escolar como son: las niñas y los niños, los monitores, apoyo administrativo, encargado escolar, coordinador escolar, talleristas y madres y padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016 y continuidad del ciclo escolar 2015-2016, se tiene proyectado beneficiar a un aproximado de hasta 24,000 niñas y niños en hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal en donde se instrumentará el Programa de Servicios SaludArte. Esta población equivale a aproximadamente 58% de las niñas y los niños identificados en la población objetivo. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacion.df.gob.mx/>

Asimismo, se capacitará en el Modelo Educativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista. Esta población es variante y podrá ascender a más de mil personas colaboradoras dependiendo de la planeación y disponibilidad de talleres que se impartan en cada plantel.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa de Servicios SaludArte para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas" hasta por \$105,624,757.00 (ciento cinco millones, seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100) dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, entre otros, con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Cabe advertir que este presupuesto podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Las actividades y/o servicios otorgados por el programa SaludArte en el marco de las presentes Reglas de Operación incluyen lo siguiente:

- Otorgamiento de ayudas como aportación de horas de actividades que desarrollen como talleristas en Artes, Activación Física y Nutrición, así como por las actividades relevantes estratégicas que llevan a cabo los monitores, encargados escolares y apoyos administrativos.
- Adquisición de diversos materiales y la contratación de servicios requeridos para la correcta implementación del programa. Entre otros.
- Servicio de limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa SaludArte.
- Administración, operación, seguimiento y evaluación del programa (personal y suministros de bienes y servicios).
- Servicio de ingesta alimentaria que se proporciona a los niños y niñas beneficiarios, así como a la comunidad escolar que incluye a los monitores, encargado escolar, coordinador escolar y apoyo administrativo principalmente, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo de SaludArte, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo y de convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprehender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar de cada uno de los planteles en donde opere el Programa de Servicios SaludArte.

En este sentido, estas actividades o servicios, podrán ser solventados con los recursos mencionados del Capítulo 4000, así como otros componentes en capítulos incluidos en el presupuesto total de la actividad institucional “Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar” la cual cuenta con un monto de recursos asignados de hasta por \$303,000,000.00 (trescientos tres millones de pesos 00/100).

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se podrán destinar una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en el mantenimiento y/o sustitución de carpas que están habilitadas como comedores, durante el ciclo escolar 2015-2016. También se podrá dotar de recursos para la mejora o mantenimiento de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la operación del Programa.

Los montos asignados a los colaboradores del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto Mensual neto	Número máximo de beneficiarios a incorporar en el período
Encargado Escolar	\$7,300.00	120
Apoyo Administrativo	\$6,000.00	120
Monitor	\$3,100.00	1149
Tallerista	\$150.00*	1139

* Monto por hora aportada al programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Difusión:

La inscripción al Programa de Servicios SaludArte, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal <http://www.educacion.df.gob.mx>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Av. Chapultepec, No. 49, 4to. Piso, colonia Centro, delegación, Cuauhtémoc, c. p. 06010, teléfono: 51340770 ext. 1110 ó 1111, con horario de oficina de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del Programa de Servicios SaludArte, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo dispone la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal, en su artículo 33, último párrafo.

5.2 Requisitos de acceso:

Criterios de inscripción para la población objetivo (niñas y niños):

- a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2015-2016, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios SaludArte.
- b) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de SaludArte.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de inscripción, las personas promotoras del Programa realizarán la inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
- b) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.
- c) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.
- d) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.
- f) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.
- g) Presentar para cotejo, identificación oficial (CREDENCIAL PARA VOTAR, Cartilla, Pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
- h) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.

Los documentos descritos se cotejarán contra lo señalado en el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.

Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los Encargados Escolares serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación mediante copia de constancia de acreditación de estudios, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación mediante copia de constancia de acreditación de estudios, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Tallerista** se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

- a) Formación Académica.- Contar con estudios de licenciatura en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.
- b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente).

- c) **Habilidades profesionales.**- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo.
- d) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación. Constancia de estudios, currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de nutrición

- a) **Formación Académica.**- Podrán participar las personas con nivel de licenciatura en las áreas de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.
- b) **Experiencia docente.**- Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente.
- c) **Habilidades profesionales.**- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.
- d) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación académica (constancia de estudios), currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de artes

- a) **Formación académica:** nivel de estudios de licenciatura o carrera afín.
- b) **Experiencia docente:** Acreditar experiencia de al menos un año en el campo de la enseñanza del nivel primaria (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.
- c) **Habilidades profesionales:** mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.
- d) **Documentos probatorios:** Acreditar su formación educativa (constancia de estudios), currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

5.3 Procedimientos de acceso

Procedimiento de acceso y selección de la población objetivo (niñas y niños)

Aunque el Programa de Servicios SaludArte opera bajo la modalidad de acceso por demanda y el trámite se realiza en cada escuela, el número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del Programa de Servicios SaludArte, será de al menos una cuarta parte del total de la matrícula oficial de niñas y niños inscritos, formando grupos máximos de 25 alumnos de acuerdo con el número de talleres que se ofrezcan en cada plantel.

La inscripción de los beneficiarios se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña.

Procedimiento de inscripción de la población objetivo (niñas y niños) al Programa

- a) Al inicio del ciclo escolar el padre, madre o tutor, podrá solicitar al Coordinador Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hijo o hija.
- b) Durante el ciclo escolar: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar SaludArte de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

En cuanto algún beneficiario solicite o sea dado de baja del Programa o se le dé de baja del plantel donde cursa sus estudios, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con el padre, madre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

La convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Programa.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

5.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Baja de beneficiarios

- a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios SaludArte al Coordinador Escolar.
- b) En caso de que el beneficiario de SaludArte deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación de beneficiarios

- a) Cuando el beneficiario de SaludArte concluya su educación primaria;
- b) En caso de que el beneficiario de SaludArte sea dado de baja de la escuela;
- c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa SaludArte.

Cambios de plantel y/o información de beneficiarios

- a) En caso de que el beneficiario de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario se reincorporará a las actividades de manera inmediata.
- b) Para cualquier corrección en la información registrada del beneficiario se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado —Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013.

Permanencia de beneficiarios colaboradores del Programa

Todos los beneficiarios colaboradores del programa deberán asistir a los cursos y talleres de capacitación o de inducción al programa, así como para las labores que desempeñarán de acuerdo con el rol asignado en el mismo, así como acudir a encuentros y demás actividades relacionadas con el programa. Cabe señalar que el tiempo destinado a la asistencia a las capacitaciones, encuentros, entre otros, no implica necesariamente la generación de ningún pago o retribución.

Baja de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) Se realizará cuando él o las áreas asignadas por la Dirección General de Educación, determinen que él o la colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños beneficiarios del programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante un período de tres días continuos en un lapso de cinco días hábiles.

Desincorporación de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte sea dado de baja;

Cambios de plantel de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario colaborador, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Operación:

Las actividades del programa de servicios SaludArte se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se aplique el programa SaludArte, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2015-2016 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se

llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia a la comunidad escolar (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

TABLA: Distribución de horas de Práctica e ingesta alimentaria y talleres de SaludArte

HORARIO GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
14:30 a 15:30	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
15:30 a 16:30	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
16:30 a 17:30	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Los planteles escolares en donde se instrumente el programa contarán como mínimo con cuatro (4) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará con un máximo de 25 beneficiarios por grupo.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo diversas actividades, entre ellas las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en días no hábiles, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaboradores del Programa.

Los contenidos generales de los talleres que serán impartidos a la población objetivo a través de SaludArte en una semana de cinco días hábiles son los siguientes:

En Nutrición (práctica e ingesta alimentaria cinco horas y dos horas de taller en grupo):

- Consumo de la cantidad adecuada de alimentos en cada comida.
- Consumo adecuado de agua simple.
- Consumo de verduras y frutas diarias.
- Higiene y conservación adecuadas de los alimentos.
- Higiene personal: lavado de manos y cepillado de dientes.

En Activación Física tres horas en grupo:

- Actividades dirigidas a desarrollar la conducta motriz.
- Actividades relacionadas al fortalecimiento y protección del cuerpo a través del ejercicio y las actividades físicas.
- Actividades para desarrollar un estilo de vida activo practicado en un ambiente de convivencia social y familiar, así como el aprovechamiento y generación de entornos de movimiento.

En Artes 5 horas en grupo:

- Artísticos: ritmo, pulso, espacio, movimiento, melodía, forma, secuencia, fraseo, composición e improvisación.
- Expresivos: verbal, escrita, motriz y gestual.
- De convivencia: auto concepto, inteligencia interpersonal, tolerancia al error y a la frustración, de detección y respuesta adecuada ante el riesgo de violencia escolar y respeto a la diversidad.

La práctica de ingesta alimentaria tiene un horario fijo, mientras que la distribución del resto de los talleres es particular en cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

6.2 Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.3 Del carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60, se señala que:

—Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente—.

6.4 Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5 Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del Programa de Servicios SaludArte se deberá desarrollar de forma escalonada y estará conformada por los siguientes tres niveles de revisión:

Supervisión y control en la escuela:

Es el primer nivel de supervisión y control; es de tipo directo y se enfoca en el desarrollo del curso de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, en el desempeño de los talleristas y personal de apoyo. La ejecución de estas acciones de primer nivel de supervisión y control deberán estar respaldadas a través del levantamiento periódico, de al menos, los siguientes instrumentos que serán empleados como evidencia al respecto:

- I. Control escolar de las y los niños inscritos en SaludArte (comprendiendo la matrícula y las asistencias).
- II. Registro de horas de participación de colaboradores.
- III. Control de asistencia al servicio de asistencia alimentaria.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Escolares de SaludArte en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Las acciones de supervisión y control en el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte de acuerdo con los objetivos establecidos en el Modelo Educativo deberán ser realizadas en coordinación con los Encargados Escolares (autoridad SEP) en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Supervisión y control Regional:

Es el segundo nivel de supervisión y control, y consiste en la recopilación de la evidencia levantada en cada una de las escuelas que conforman una región; a partir de esta información se deberán realizar visitas de inspección por medio de las cuales emitan observaciones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Regionales de SaludArte en el ámbito de las escuelas primarias que se encuentren dentro del perímetro de la región que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones. El conjunto de observaciones y recomendaciones deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica, antes de ser enviadas, a través de la coordinación operativa, a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

Supervisión y control general: Es el tercer y último nivel de supervisión y control en el que se deberá recibir y analizar tanto la información levantada en las escuelas, como las observaciones y recomendaciones de mejora del producto de las visitas de inspección realizadas por los Coordinadores Regionales. En este nivel de revisión se deberá valorar periódicamente en conjunto toda la información sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo y el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte, y a partir de ello, se deberá realizar la toma de decisiones para la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en SaludArte.

A las observaciones y recomendaciones presentadas por los Coordinadores Regionales podrán ser añadidas todas aquellas que la Dirección General de Educación Básica estime necesarias.

Seguimiento y control del programa académico:

Este nivel es paralelo a los tres anteriores será responsabilidad de la coordinación académica de los componentes y consistirá en brindar las secuencias didácticas y los lineamientos para su implementación y mejora continua, que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General de Educación Básica y verificar periódicamente su cumplimiento. El conjunto de observaciones y recomendaciones derivadas del seguimiento, verificación y control, deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica, antes de ser enviadas, a través de la coordinación académica, a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4º piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia en cargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten y las resoluciones que al efecto se emitan, serán notificadas a los interesados y un extracto de la misma estará disponible en los estrados de la Secretaría, en el entendido que los datos personales, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona promovente o quejosa y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre y domicilio de la escuela incorporada al Programa SaludArte.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona promovente o quejosa deberá presentar las pruebas o evidencias del hecho o acto motivo de la inconformidad o irregularidad.
- Fecha y firma.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso de que la queja, denuncia, petición o inconformidad señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1 Dependencias y/o entes donde se hacen públicos lo requisitos y procedimientos

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Servicios SaludArte mediante:

- a) La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: <http://www.educacion.df.gob.mx>

- b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8.2 Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el Programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoya la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

8.3 Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1 Mecanismos de evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Servicios SaludArte será objeto de procesos de evaluación en 2016.

La evaluación será de dos tipos:

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La cual tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La Dirección General de Educación Básica tendrá a su cargo este proceso y utilizará información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social), las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE); así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos en campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del programa entre las cuales se podrán incluir encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La valoración del cumplimiento de la operación del programa y del cumplimiento de los objetivos se realizará hacia el final del año fiscal y dentro de los primeros seis meses del siguiente ejercicio. Asimismo, se procurará generar evaluaciones en colaboración con instituciones pertinentes y reconocidas en cada campo.

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa.

Dado que el número de beneficiarios es grande, se aplicará una encuesta a una muestra de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza que permita estimar el grado de satisfacción e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo. Esta encuesta se pretende realizar en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2015-2016.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2 Unidad técnico operativa responsable de la evaluación

La evaluación interna será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan, en su caso, reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo la realizará la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

9.3 Indicadores

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa:

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas al auto cuidado de la Salud.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas de auto cuidado	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica activación física y nutrición /total de niñas y niños beneficiarios en el programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE	Conocer el grado de avance de los aprendizajes esperados adquiridos por las niñas y niños inscritos en el programa.
PROPÓSITO: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas a la expresión artística.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas en Artes.	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica en artes/ total de niñas y niños beneficiarios en el programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE	Las niñas y los niños aplican los conocimientos y prácticas adquiridos en los talleres en su vida cotidiana.

COMPONENTES: 1.- Participar en procesos de educación nutricional que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.	Asistencia alimentaria	(número de charolas entregadas/ número de charolas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema Saludarte	Área administrativa SALUDARTE. Responsable del componente de Asistencia Alimentaria	Las niñas y los niños aplican hábitos adquiridos en su vida cotidiana, ya que conocen cuales son los alimentos saludables y cuales no.
2.- Medir el grado de fortalecimiento de los conocimientos en competencias de los colaboradores del programa Saludarte	Porcentaje de capacitaciones proporcionadas	(talleristas + monitores + CE's + ATP's que acudieron a capacitación / talleristas + monitores + CE's + ATP's)*100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia a capacitaciones	Área administrativa SALUDARTE	Que los talleristas asistan regularmente a las capacitaciones, para fortalecer su práctica docente.
3. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los beneficiarios directos del programa.	Porcentaje de niñas y niños con opinión positiva del programa	(número de niñas y niños en el programa con opinión positiva del programa / total de niñas y niños encuestados)* 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de satisfacción de las niñas y los niños inscritos en el programa.
4. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los padres de los beneficiarios directos del programa.	Porcentaje de madres y padres con opinión positiva del programa	(número de madres y padres en el programa con opinión positiva del programa / total de padres encuestados) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de satisfacción de las madres y los padres de las niñas y los niños inscritos en el programa.
ACTIVIDADES: 1.- Medir el grado de atención dado por el programa a su población beneficiaria	Promedio de Atención mensual	(promedio población atendida / número de inscritos)*100	Calidad	Promedio	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de niñas y niños inscritos en el programa y las bajas del mismo.

2.- Medir el grado de atención brindado a la población objetivo	Cobertura	(población escuelas de jornada ampliada –EJA–) (número de inscritos / número matrícula SEP EJA)*100	Eficiencia	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de niñas y niños inscritos en el programa, con respecto a la matrícula de la SEP.
3.- Medir el grado de interés de los padres en las actividades culturales Saludarte	Integración y participación de los padres en actividades SaludArte	(número de niños acompañados por sus padres /número de niños asistentes)*100	Calidad	Porcentaje	- Listas de asistencias a eventos culturales de padres	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de participación de las madres y los padres de las niñas y los niños inscritos en el programa en los diferentes eventos y actividades realizadas.
4.- Medir el grado de uso de los servicios brindados por el programa Saludarte	Porcentaje de asistencia	(Asistencia total / número de inscritos)*100	Eficiencia	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer la asistencia de las niñas y los niños inscritos al programa.
5.- Medir el porcentaje de cobertura para la atención requerida del programa Saludarte	Porcentaje de plantilla cubierta en escuelas	((talleristas / talleristas prog) + (monitores /monitores prog) + (aux admvo/aux admvo prog) / 3) *100	Eficiencia	Porcentaje	Listas de plantilla adscrita al programa SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de colaboradores del programa.
6.- Medir el grado de ausentismo de colaboradores Saludarte al programa	Porcentaje de ausentismo de colaboradores en escuelas	((# faltas taller. /# días prog x taller.)+(# faltas monit./# días prog monit.)+(# faltas ATP/# días prog ATP))/3)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer la asistencia de los colaboradores del programa.
7.- Medir la Cantidad de tiempo invertido para el programa Saludarte	Horas impartidas	((horas impartidas Nut/horas programadas)+ (horas impartidas AF/horas programadas)+ (horas impartidas Arte/horas programadas))/3)*100	Economía	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Área administrativa SALUDARTE	Conocer el número de horas impartidas por cada taller de los componentes del programa

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres y padres de familia, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación del Distrito Federal es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- 1.- PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO).**
- 2.- PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016**
- 3.- PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 4.- PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 5.- PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO) “CDMX: Capital Originaria e Intercultural”

Introducción

a) Antecedentes

En el 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en el Apartado B se señalan las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en 2011 ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los referentes a los derechos de los pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En la Ciudad de México se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de Pueblos y Comunidades indígenas, podemos destacar que en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del GDF, en el que se reconoció a estos pueblos como originarios. De esta manera, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se hace cargo desde 2007 de la operación del “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO), el cual cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria y de autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien socialmente al pueblo originario.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) es el único de la Administración Pública que conjunta el esfuerzo colectivo de los Pueblos Originarios y del consenso efectuado con las autoridades locales en pro del reconocimiento a su historia y memoria.

b) Alineación Programática.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (FAPO), está alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.	1 Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

c) Diagnóstico

Hasta la fecha los pueblos originarios del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos, en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres así como de su patrimonio cultural y cosmovisión.

El artículo séptimo del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo promueve el reconocimiento de la autonomía de estos pueblos al establecer que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Con la modificación del FAPO en el 2010, el programa pone especial énfasis en la salvaguarda, valoración y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Ante este contexto, el programa asume como parte de sus principios la Declaratoria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 13 de septiembre de 2007, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, documento que reconoce:

* Que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

* Que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

A partir de esta Declaratoria son reconocidos los derechos humanos y el papel histórico que tienen los pueblos indígenas a nivel mundial, consiguiendo una revaloración de los mismos, para dejarlos de medir bajo parámetros de atraso, pobreza y marginación.

Además, el programa contribuye a garantizar la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, como lo establecen los artículos 11 al 13 de la Declaratoria de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales refieren la facultad que tienen para practicar, manifestar, revitalizar, enseñar, fomentar y transmitir las manifestaciones pasadas y presentes para heredarlas a futuras generaciones como son los lugares arqueológicos, históricos, religiosos y míticos, así como su idioma, toponimia, ciencia, tecnología, artes, tradición oral y cosmovisión.

A lo largo de los últimos 20 años los pueblos originarios de nuestra ciudad han expuesto una serie de demandas que buscan facilitar su reproducción cultural, a través de espacios propicios para sus usos y costumbres, así como proteger y conservar su patrimonio cultural, por lo que es esencial reconocer la herencia histórica de los pueblos y barrios originarios y reivindicar el derecho a conservar sus identidades culturales, sus instituciones y sus formas de organización.

En este sentido la SEDEREC impulsa acciones encaminadas a fomentar, difundir, conservar y recuperar el patrimonio cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México: lo inmaterial, aquello que es producto del conocimiento y de lo místico; lo material, aquellos espacios, monumentos y territorios sagrados; y lo natural, referido a la flora y fauna, a la vida.

Por ello el FAPO es considerado un programa comunitario-institucional que surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, y que cuentan con una lógica de transferencia directa de recursos que permite la recuperación de iniciativas sociales autónomas que fortalecen la identidad comunitaria y su organización interna, esta labor se efectúa a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC.

El FAPO retoma mecanismos de organización comunitaria y tradicional con el objetivo de generar una participación consensada entre los habitantes de los pueblos originarios, determinando prioridades y elaborando estrategias que permitan el ejercicio de su derecho a conservar la memoria histórica, cultura y tradiciones, a través de Asambleas Comunitarias, a fin de garantizar que los proyectos a desarrollar se basen en la consulta, cooperación y cuenten con el respaldo de comunidad donde se realizarán.

A través de este programa, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la herencia histórica de Pueblos Originarios de la Ciudad de México y reivindica el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, formas de organización e instituciones propias.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Alrededor de un millón 500 mil habitantes de los 141 Pueblos Originarios con sus barrios de la Ciudad de México que ven amenazada su identidad y patrimonio cultural.
Población objetivo	Alrededor de 500 mil habitantes de 50 pueblos que ven violentados sus derechos humanos, sufren la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la desvalorización de sus sistemas de cargos, usos y costumbres, de su patrimonio cultural-natural y cosmovisión.
Población beneficiaria	Alrededor de 250 mil habitantes de 25 pueblos originarios de la Ciudad de México.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social con el objetivo de conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos.

II.2. Objetivos Específicos

- Promover la participación social de los pueblos originarios financiando proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión, a fin de contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos sociales, económicos y culturales.

- Desarrollar acciones de formación, difusión, supervisión y seguimiento de los proyectos beneficiados de los pueblos originarios, a través de monitores comunitarios.

II.3. Alcances

El programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México propicia el desarrollo social y cultural, a través de transferencias monetarias con el propósito de contribuir a la conservación, preservación y difusión del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la defensa de sus derechos humanos.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos **32** ayudas de manera directa a habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

CONCEPTO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Proyectos Comunitarios	Al menos 25 ayudas	Alrededor de 250 mil personas de 25 pueblos originarios beneficiados
Monitores Comunitarios	siete ayudas	Al menos siete personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$2 millones 300 mil 100 pesos, 00/100 M. N. del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público de los tres niveles de gobierno, social o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos y el monto de las ayudas. Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

TIPO DE AYUDA	META FÍSICA	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	Al menos 25 ayudas	Hasta \$51,423.20	Al menos una ocasión
Monitores comunitarios que realicen acciones de difusión, supervisión y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como de formación de recursos humanos, para el diseño y desarrollo adecuado de los proyectos beneficiados.	7 ayudas		13 Ministraciones

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

Las Reglas de Operación que describen los requisitos, las formas de acceso y los criterios de selección de este programa social, se difundirán en:

Medio	Sitio/Domicilio	Horario de Atención
Publicación electrónica	Gaceta Oficial del Distrito Federal Página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx	N/A
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2 Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3 Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4 Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610	N/A

Con el propósito de propiciar una mayor participación social, el programa será difundido a través de talleres y pláticas, a cargo de personal de la SEDEREC y monitores comunitarios; los materiales empleados en esta actividad serán provistos por la propia dependencia.

V.2 Requisitos de Acceso

El trámite de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la Ventanilla Número 7 de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, presentando los siguientes documentos:

a) Por convocatoria:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de Acceso.	Requisitada por el o la representante del Comité de Administración.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración original para cotejo.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles de las o los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión con originales para cotejo.
Comprobante de domicilio , con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Cédula de Evaluación Socioeconómica.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas en otros programas sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto y de que sólo forman parte de los comités para efectos del programa.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.
Proyecto Comunitario sobre alguno de los siguientes conceptos:	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos dos cotizaciones de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El formato de proyecto podrá ser descargado de la página de la SEDEREC: http://www.sedrec.df.gob.mx
1. Integridad territorial	
2. Actividades culturales, artísticas y recreativas	
3. Memoria histórica	
4. Fiestas tradicionales	
Quando así se requiera, se llevará a cabo una exposición previa del proyecto ante la DGEPC.	

b) Por Demanda.

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016.	Requisitada por el o la solicitante.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale el lineamiento específico.	

V.3 Procedimientos de Acceso

Por convocatoria

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Habitantes del Pueblo Originario	Solicita vía telefónica, electrónica o presencial, fecha y hora para realizar Asamblea Comunitaria, con base en el Calendario de Asambleas Comunitarias ANEXO I de esta Convocatoria. Sólo se realizará una asamblea por pueblo.
2	DGEPC	Confirma fecha, hora y lugar público y designa al personal fedatario que asistirá a la Asamblea Comunitaria, por cada pueblo originario.
4	Habitantes del Pueblo Originario	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC	Asiste a la Asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 20 personas registradas con credencial para votar que acredite su pertenencia al pueblo, con derecho a voz y voto. b) Registro de proyectos escritos elaborados previamente, con base en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, para su presentación ante el pleno. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario	Eligen por votación universal y directa: a) moderador y secretario para llevar la Asamblea Comunitaria. b) Un solo proyecto por pueblo, para participar en el proceso de selección, que no implica necesariamente, que será beneficiado; c) Integrantes del Comité de Administración y de Supervisión, 3 personas para cada uno. La persona con mayor votación del Comité de administración será la Representante del Proyecto. Todo lo anterior, se registra en el Acta de la Asamblea. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, será cancelada, sin posibilidad de efectuar otra en el mismo año. Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado del Acta de Asamblea correspondiente y de la documentación soporte que lo justifique.
7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el punto III.II Requisitos de Acceso, de esta convocatoria.
8	DGEPC	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada. Lo anterior, no implica el compromiso directo; para obtener la ayuda, debe pasar invariablemente por el proceso de selección.

Por Demanda

El trámite se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) en el periodo que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área de Atención a Comunidades Étnicas de la DGEPC, que a su vez lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y realizará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC se otorgue la suficiencia presupuestal, a fin de constatar que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

Publicación de Resultados

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

VI.2 Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda, por lo que el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas reglas y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución u otro instrumento para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula específica para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho instrumento deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

En caso de identificarse que la aplicación de los recursos es diferente a lo planteado en los proyectos y/o diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC, para su intervención.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos y garantías de acceso por no ser incluidos, o bien no respetar términos, condiciones, plazos, y demás compromisos adquiridos, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, o ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

En caso de que la dependencia no resuelva la quejas, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante a la Contraloría Interna o General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

La DGEPC tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

A. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

B. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecido en el programa.

C. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

D. Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

Por su parte la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2 Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social para conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de asambleas realizadas	Número de asambleas realizadas (AR) / Número de Asambleas Solicitadas (AS) x 100. Fórmula: NAR / NAS x 100	Eficacia	Asambleas Comunitaria	Cédula de solicitud de asamblea. Actas de asamblea	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos Los recursos presupuestales se reciben oportunamente Existen condiciones sociales y de seguridad para la ejecución de los proyectos

PROPÓSITO

<p>Promover la participación social de los pueblos originarios a través de proyectos que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio; conservación, control y desarrollo de su integridad territorial; fortalecimiento de la Memoria histórica y de la tradición oral; las manifestaciones artísticas y culturales; así como las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión a fin de garantizar el respeto de los derechos sociales, económicos y culturales.</p>	<p>Porcentaje de proyectos aprobados</p>	<p>Número de proyectos realizados (NPA) x 100 / Número de proyectos aprobados (NPI) Fórmula: PA x 100 / PI</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Proyectos</p>	<p>Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto.</p>	<p>DGEPC-JUDACE</p>
---	--	--	-----------------	------------------	--	---------------------

COMPONENTES

C1. Impulsar la recuperación, conservación, control y desarrollo de la integridad territorial.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBD /PA	Eficacia	beneficiario	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos. Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos.	DGEPC-JUDACE
	2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBI/PA				
C2. Fortalecer la identidad comunitaria a través del apoyo a manifestaciones artísticas y culturales.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBD /PA	Eficacia	Evento	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE
	2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBI/PA				

C3. Fortalecer la Memoria histórica a través de la investigación y difusión de la tradición oral.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBD /PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBI/ PA	Eficacia	Beneficiarios	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE
C4. Fortalecer las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBD /PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula:PBI/ PA	Eficacia	beneficiarios/proyectos	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE

ACTIVIDADES

A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	Número de expedientes integrados y validados (EIV) / total de solicitudes recibidos (SR) x 100 Fórmula: EIV / SR x 100	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Participación en Asambleas Comunitarias	Participación en Asambleas Comunitarias	Número de participantes en Asambleas Comunitarias en las que participan (ACS) / Total de Asambleas Comunitarias realizadas (TACR) x 100 Fórmula: ACS / TACR x 100	Eficacia	Asambleas	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica, Convenio, Compromiso de ejecución	DGEPC-JUDACE	Los pueblos comunitarios solicitan a la DGEPC su participación en las Asambleas Comunitarias
A3. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n (v1+v2+vn) / total de proyectos aprobados (TPA) Fórmula: (v1+v2+vn) / TPA	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los habitantes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Personas habitantes de Pueblos originarios	Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
	Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
	Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Población de los pueblos originarios	Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades específicas de los proyectos	Presencial
	Control	Elaboración y entrega de informes para obtener el Finiquito	Presencial

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

Integridad Territorial:

-Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas:

-Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. y Programas Preventivos con Cultura y Deporte del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA).

PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCIO 2016 **“Curación con tradición”**

Introducción

a) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud; para el caso del Distrito Federal, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 %no cuenta con ningún sistema de salud.

En año 2010se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.

También busca fortalecer el uso de la Herbolaria Mexicana como una alternativa de salud que proteja la economía y contribuya al tratamiento de diversos padecimientos; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

SALUD

OBJETIVO 2

METAS 2

LÍNEA DE ACCIÓN 3

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional.

Programa Sectorial de Salud de la Ciudad de México 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

SALUD

OBJETIVO 2

META 1

POLÍTICA PÚBLICA

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

El programa contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

El país reconoce que se tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscribe como indígena, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

Los retos que se presentan para el Gobierno del Distrito Federal en materia de salud para comunidades indígenas y pueblos originarios, son mejorar las condiciones de salud de esta población, integrar a la medicina tradicional como un sistema de salud alternativo y reforzar los sistemas preventivos de salud, entre otros.

A partir del año 2010, a través del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México se habilitaron 25 casas de medicina tradicional mexicana, en las cuales se brinda atención a la población de comunidades indígenas, pueblos originarios y sus barrios del Distrito Federal. Estos espacios también acude población procedente de otros estados, para 2015 se tiene un registro de 7 mil 317 personas atendidas en estas casas y se cuenta con una cobertura de por lo menos una casa de medicina tradicional en 13 de las 16 delegaciones.

El diagnóstico realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2015 se identificaron los principales padecimientos que se atienden en las casas de Medicina Tradicional, de entre las que destacan: enfermedades crónico-degenerativas, particularmente, diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso; padecimientos respiratorios, problemas emocionales, enfermedades gastrointestinales, por mencionar algunos.

En 2014 recibieron capacitación 24 curanderos en Medicina Tradicional en la Universidad Autónoma de Chapingo, para dar atención en las casas de medicina tradicional a población de comunidades indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal. Sin embargo no cuentan con documentos que certifiquen sus conocimientos y prácticas, por lo que es necesario avanzar en la certificación de los curanderos.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia diversidad de especies medicinales y aromáticas, en las Delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco se han realizado exploraciones etnobotánicas en donde se han localizado relictos de especies de gran importancia en el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso y otras enfermedades.

El 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado nativo, y se calcula que el número de plantas medicinales que han sido estudiadas agrónomicamente es menor al 1% por lo que es importante promover su recuperación a través del cultivo que incorpore la asistencia técnica y buenas prácticas, así como investigación que garantice su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica, es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal, como parte de la preservación de sus tradiciones y costumbres que en su conjunto dan identidad a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas.

En este sentido, académicos de la UNAM llevaron a cabo un estudio de las plantas medicinales cultivadas en la Ciudad México y utilizadas en la medicina tradicional con la finalidad de garantizar su seguridad, eficacia y calidad, el estudio fue significativo para 10 plantas cultivadas en los proyectos que apoya el programa, con el objetivo de fortalecer y garantizar la calidad de los cultivos de plantas medicinales.

Población Potencial: Curanderos que radiquen en el Distrito Federal, practicantes de la medicina tradicional y productores de plantas medicinales residentes de las siete delegaciones rurales.

Población Objetivo: Curanderos que practiquen la medicina tradicional priorizando las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán y Miguel Hidalgo, y productores de plantas medicinales de las siete delegaciones rurales.

Población Beneficiada: En el año 2015 se apoyaron a 6 proyectos para la habilitación y fortalecimiento de las Casas de Medicina Tradicional en las delegaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco, las cuales han dado atención a 800 personas aproximadamente, en un rango de edades de entre los 30 a 59 años, en donde los principales padecimientos identificados y atendidos son enfermedades crónico degenerativas como la diabetes e hipertensión. Así mismo se apoyaron a 21 proyectos de talleres, un Foro y una Jornada para la difusión de dicha práctica.

Por otro lado, se apoyaron 19 proyectos para la producción y transformación de plantas medicinales y aromáticas, así como la publicación de dos catálogos de flora medicinal y tres talleres enfocados a la propagación, cultivo, producción, buenas prácticas agrícolas, control de calidad y comercialización de plantas medicinales en la Ciudad de México.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Objetivos y alcances

II.1 Objetivo General

Conservar y difundir la práctica de la Medicina Tradicional principalmente en las delegaciones rurales y comunidades indígenas del Distrito Federal, para coadyuvar en la atención primaria de la salud, promover el cultivo, investigación, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas.

II.2 Objetivos específicos.

- Habilitar y fortalecer espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Difundir la Medicina Tradicional y la Herbolaria a través de investigación, publicaciones, talleres y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico y difusión para la implementación y seguimiento del programa para promover la participación social.

II.3 Alcances

Contribuir en la atención primaria de salud de la población indígena y de pueblos originarios a través de las jornadas de medicina tradicional y la atención en las casas de medicina tradicional, así como apoyar el cultivo, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas para la prevención y atención primaria de enfermedades. El programa otorga apoyos que incluye transferencias monetarias a la población objetivo.

III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 57 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Al menos cinco proyectos	Al menos 2000 personas atendidas
Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Al menos cuatro proyectos	Al menos 1700 personas atendidas
Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.	Al menos un proyecto para realizar diversas jornadas de Medicina Tradicional	Al menos 1000 personas atendidas
Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Al menos 16 Talleres	Al menos 500 personas asistirán a los talleres
Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.	Al menos un proyecto de certificación	Al menos 20 curanderos certificados
Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Al menos 16 Proyectos	Al menos 100 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto
Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que promuevan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Al menos tres publicaciones	Al menos 1500 personas recibirán publicaciones
Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.	Al menos una investigación	Al menos se investigarán dos especies de plantas medicinales
Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Al menos 10 personas	10 personas

IV. Programación presupuestal

El programa ejercerá un presupuesto de \$4 millones 358 mil 135 pesos del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, Federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO
Al menos 5 proyectos para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$90,000.00
Al menos 4 proyectos para fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$50,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar jornadas de medicina tradicional en predios de comunidades indígenas y pueblos originarios	Hasta \$89,175.00
Al menos 16 proyectos que impartirán talleres sobre el uso y conocimiento de la medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$20,000.00
Al menos 1 proyecto para promover la certificación de curanderos	Hasta \$100,000.00
Al menos 16 proyectos para la adquisición de infraestructura y equipamiento para el cultivo, preservación y aprovechamiento de plantas medicinales	Hasta \$90,000.00
Al menos 3 proyectos para promover la publicación de contenidos referentes a medicina tradicional y herbolaria.	Hasta \$55,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar investigación en protocolos de cultivo de plantas medicinales nativas	Hasta \$100,000.00
Al menos 10 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1 Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier # 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos 55140168 y 55330339.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Ventanilla	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGPEC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del programa. Brindarán asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Requisitos	Para habilitación de espacios, jornadas de medicina tradicional, realización de talleres y certificación de curanderos	Para cultivo, preservación, aprovechamiento y publicaciones de plantas medicinales	Acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento
Presentar solicitud por escrito de la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Si	Si	Si
Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos diez años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.	Si	No	No
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).	Si	Si	Si
Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Si	Si	Si
Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	Si	Si
Copia de la CURP	Si	Si	Si
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.	Si	Si	Si
Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	Si
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	No
Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.	Si	Si	No
Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Si	Si	No
Para los solicitantes de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior debidamente requisitada en tiempo y forma de acuerdo con el compromiso de ejecución firmado.	Si	No	No

Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

No

Si

No

Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud (Solo para producción Plantas Medicinales).

No

Si

No

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7

El solicitante recibirá, folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente solicitantes individuales y los integrantes del Grupo de Trabajo, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria, para los siguientes casos:

- Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria
- Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.
- Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que difundan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.
- Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.

Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), dentro de las fechas y horarios publicados en los lineamientos para:

- Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o en grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en más de 2 ocasiones por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. Procedimientos de instrumentación

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

La capacitación en campo para el adecuado funcionamiento del proyecto será atendida mediante acuerdo de colaboración o convenio u otro instrumento firmado con universidades, instituciones, organizaciones civiles públicas o privadas a través de servicios sociales y prácticas profesionales.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización de acuerdo a un cronograma de actividades propuesto a tres meses para implementar el proyecto y entregara un informe de actividades y un informe financiero mensual de acuerdo al cronograma de actividades, los cuales formaran parte del expediente y quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables

quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los monitores que designé la DGEPC o el área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal 2016, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el nombre del Programa Social, Actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos por no ser incluidos, por inaccesibilidad al programa o por no obtener su recurso completo podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, siempre y cuando se cuente con presupuesto para apoyar el proyecto en cuestión.

En caso de que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 3° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población mediante el conocimiento y la utilización de la medicina tradicional en el Distrito Federal	Porcentaje de población que desconoce la medicina tradicional y la utiliza	(Personas que desconocen la medicina tradicional y la utilizan/total de encuestados) *100	Eficacia	PERSONA	Encuesta sobre el conocimiento y uso de la medicina tradicional	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal contribuye a garantizar el derecho a la salud respetando y fortaleciendo la utilización de los métodos tradicionales de curación
PROPOSITO	Población utiliza servicios de salud tradicional, con pertinencia cultural y resolutividad en la atención primaria de la salud	Tasa de cambio en el uso de servicios de salud tradicional	((número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t - número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1)/ número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) * 100	Eficacia	Usuarios	Informes del programa Resultados de encuestas	DGEPC	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional
COMPONENTES	C1. Espacios habilitados para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Avance en la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	(número de proyectos de espacios habilitación realizados / Número de proyectos de habilitación programados) x 100)	Eficacia	Proyectos	Informes de seguimiento	DGPYC	Existe certidumbre jurídica en la posesión legal de las instalaciones donde se habilitan los espacio para la atención y práctica de medicina tradicional

C2. Jornadas de Medicina Tradicional realizadas.	Tasa de cambio anual en el número de jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) *100	Eficacia	Jornadas	Informes del programa	DGPYC	Existen condiciones físicas, de seguridad y clima para la realización de las jornadas
C3. Talleres para difundir las prácticas y uso de medicina tradicional y herbolaria apoyados.	Personas asistentes satisfechas con los talleres para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolaria/ número de personas asistentes al taller para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	Calidad	Personas	Informes de la DGEPC Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción	DGPYC	La población está interesada en participar en talleres de información acerca de las prácticas y usos de la medicina tradicional
C4. Curanderos en el Distrito Federal apoyados para su certificación.	Proporción de curanderos en el Distrito Federal / Total de curanderos que solicitaron apoyo para ser certificados)* 100	Eficacia	Personas certificadas	Informes de la DGEPC Informes de finiquitos	DGPYC	Lo curanderos cumplen el proceso que establecen las autoridades competentes para su certificación

ACTIVIDADES	C5. Proyectos apoyados para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Porcentaje de proyectos apoyados	(número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Eficacia	Proyecto	Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés de la población por participar en el programa
	C6. Investigaciones de medicina tradicional y herbolaria apoyadas para difundir la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Porcentaje de difusión de contenidos	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Eficacia	Investigaciones	Informes de supervisión y seguimiento Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés por parte de investigadores y centros de investigación por participar en el programa
	A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Asesoría en la presentación de solicitudes de proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Persona	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias	

A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/ Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Ayudas	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente
A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados.	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
A5. Medir la calidad y accesibilidad del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria para detectar áreas de oportunidad y hacer eficiente su accesibilidad.	Instrumento de Evaluación mediante encuesta de evaluación satisfactoria	Porcentaje de personas con opinión positiva y/o negativa.	Eficacia, eficiencia y calidad	Encuesta	Informes del Programa	DGEPC	El programa ofrece un buen servicio de accesibilidad

X. Formas de participación social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	Colectiva	Información

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula internamente con las actividades y acciones de los siguientes programas de la SEDEREC:

Programa Equidad e Interculturalidad para las Comunidades, en el cual se trabaja en conjunto para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el cual se busca capacitar a productores con buenas prácticas agrícolas, comercialización y control de calidad de plantas medicinales.

Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 “Turismo sustentable CDMX”

Introducción

a) Antecedentes

Con el propósito de identificar, ordenar e impulsar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de las delegaciones rurales del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional, el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el gobierno del Distrito Federal asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo).

Adicionalmente, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, desde la SEDEREC se puso mayor énfasis al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, lo que representó un avance en las políticas públicas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

Este programa también genera oportunidades para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través del aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de manera respetuosa y en armonía con el medio ambiente. En este sentido, se reconoce el Patrimonio como un elemento fundamental para el desarrollo de la actividad turística, derivado de un consenso amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base los alcances constitucionales, legales nacionales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo alternativo y patrimonial, a fin de reducir y regular las amenazas que lo pudieran poner en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de salvaguarda de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo, la economía solidaria y conserve el patrimonio natural y cultural de la entidad.

De esta forma se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas, que establece como objetivo específico respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.

b) Alineación Programática.

El programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.	- Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales. - Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural. - Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Objetivo 2.	Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.	- Contribuir a garantizar el uso de ecotécnicas, que propicien la independencia energética y de agua así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural

De igual forma, está alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018:

Eje estratégico	Objetivo	Meta Sectorial	Acciones estratégicas
Productividad Rural Sustentable	Objetivo 2 Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta Sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	1.- La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2.- La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo de la Ciudad de México.

Meta sectorial 2
 Desarrollar ecotécnicas en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.

1.- Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotécnicas y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

Asimismo se vincula con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, a través del cual se pretende identificar y cuantificar de manera detallada los diversos atractivos naturales en la entidad, evaluar su capacidad de atracción y viabilidad que respondan a los estándares internacionales en la conformación de destinos y productos turísticos sustentables, así como establecer las bases de desarrollo del Turismo Alternativo y Patrimonial en zona rural de la Ciudad de México, considerando la infraestructura y servicios existentes en cada delegación política.

c) Diagnóstico

Históricamente los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres, así como de su patrimonio y cosmovisión.

A partir de la lucha de los pueblos por el reconocimiento de sus derechos, actualmente se ha logrado su visibilización en diferentes acuerdos internacionales; de esta forma los pueblos originarios e indígenas cobran un nuevo significado histórico; y de ser vistos como “obstáculos para el desarrollo”, dadas sus particularidades biológicas y culturales, son vistos como “protectores de la biodiversidad y del patrimonio cultural”, debido al valor de sus conocimientos ancestrales y su interés por conservar sus territorios.

La práctica del turismo alternativo y patrimonial contribuye a la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias, como lo estipulan los artículos 26, 29 y 31 de la Declaratoria de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales garantizan la salvaguarda del patrimonio de los pueblos indígenas y originarios, al sostener que tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus territorios y recursos. Para los pueblos indígenas u originarios el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, representa una adaptación productiva para la subsistencia y una compleja relación simbólica con el paisaje.

En este sentido, el gobierno de la Ciudad de México a través del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, contribuye a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la posesión y el usufructo sustentable de sus territorios; bajo el concepto de desarrollo sustentable promulgado en 1987 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, a partir de cuatro vertientes que se interrelacionan: sociedad, medio ambiente, cultura y economía.

Parte fundamental para el desarrollo del turismo alternativo, es el patrimonio cultural, clasificado en el artículo primero de la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** emitida en 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en monumentos, conjuntos, lugares; en tanto que el artículo segundo considera como patrimonio natural los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal amenazadas y las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional.

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas, situándolo en el décimo lugar del ranking mundial. (Barómetro del Turismo Mundial, publicado en octubre de 2015).

La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva.

Situación del patrimonio natural de la zona rural de la Ciudad de México

El Distrito Federal se localiza al suroeste de la Cuenca de México y está conformado por 16 Delegaciones Políticas, su extensión territorial es 149 mil 900 hectáreas, de las cuales 87 mil 297.1 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanos denominados suelo de conservación, el cual se localiza principalmente al sur y sur poniente del Distrito Federal en 9 delegaciones Milpa Alta (32.2%), Tlalpan (29.4%), Xochimilco (11.9%), Cuajimalpa de Morelos (7.5%), Tláhuac (7.2%), Álvaro obregón (3.1%), La Magdalena Contreras (5.9%), Gustavo A. Madero (1.4%) e Iztapalapa (1.4%) (PAOT y SEDEMA, 2012).

A excepción de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, el resto de este territorio cuenta con características rurales en donde existen alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, CORENA, 2015), en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido a su cercanía con la Ciudad de México.

Esta zona es la región con menor densidad poblacional de la entidad; sin embargo, el mal manejo de las actividades agropecuarias y la presión del crecimiento urbano, han provocado la sobre explotación de los recursos naturales, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales bajo esquemas de sustentabilidad.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se rige bajo las normas ambientales incluidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, instrumento técnico y legal que regula los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en el suelo de conservación; dicho programa considera las siguientes zonificaciones: agroecológica, agroecológica especial, agroforestal, agroforestal especial, forestal de protección, forestal de protección especial, forestal de conservación recursos, de preservación ecológica, y producción rural.

Cabe mencionar que en la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de Milpa Alta, existe una poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros.

Además de los tradicionales paseos por trajinera, Xochimilco es visitado por miles de personas que acuden para adquirir las plantas y flores que se producen en la demarcación, de acuerdo a las diferentes temporadas del año, esta actividad genera empleo para miles de familias de forma directa e indirecta. En la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la Delegación Xochimilco se encuentra el Área Natural Protegida (ANP) de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac, el ANP de la chinampería y humedales en el pueblo de San Pedro Tláhuac.

Pese a la importancia de la zona rural, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros.

Respecto a los servicios ambientales generados por el suelo de conservación destacan la protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, captación de agua, así como áreas para el desarrollo del ecoturismo y recreación.

Situación del patrimonio cultural en la zona rural de la Ciudad de México

El patrimonio cultural implica la intervención del ser humano para la modificación del paisaje y su entorno; en este sentido la Ley de Fomento Cultural del D.F., considera como patrimonio cultural: Los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Para la UNESCO, la cultura es el cuarto pilar para el desarrollo sustentable y está considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. El patrimonio es la herencia de bienes culturales materiales e inmateriales que nuestras generaciones y antepasados han dejado a lo largo de la historia, es el testimonio de la creatividad humana y la expresión de la identidad de los pueblos.

La Ciudad de México es un mosaico intercultural que alberga una amplia variedad étnica donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, comunidades de distinto origen. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de las diferentes prácticas culturales. La capital además de ser un centro neurálgico del turismo, es también núcleo de una extensa gama de expresiones de la diversidad cultural.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales, 65 se encuentran en las delegaciones con suelo rural. Es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y las prácticas relacionadas con la naturaleza, a la que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, en las expresiones de la cultura popular como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Aún con esta enorme riqueza patrimonial y su importancia en materia de cultura e identidad, hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos. La mayoría de los habitantes y visitantes de la capital ignora cuál es el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, más aún el que aporta la zona rural; en este sentido, el turismo es una actividad que permite difundir y proteger ese patrimonio a fin de que los visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y protejan.

La cultura es reconocida, cada vez más, por su aporte a la economía y por consiguiente al desarrollo social, por lo que la diversidad cultural de la CDMX se convierte en una ventaja competitiva que nos permite, entre otras cosas, ofrecernos como un destino turístico-cultural, aspecto que a su vez crea empleo y generará ingresos económicos para asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad. Este tipo de turismo es un segmento que está en constante crecimiento, según las tendencias mundiales que señala la Organización Mundial de Turismo (OMT).

Las formas de aprovechamiento del patrimonio a través del turismo en la zona rural de la Ciudad de México, se relacionan con expresiones culturales que representan la identidad de los pueblos. El patrimonio cultural inmaterial, le da vida al patrimonio material y se considera existente en los siguientes ámbitos, de acuerdo a la UNESCO: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; b) cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y e) técnicas artesanales tradicionales.

El turismo patrimonial, adecuadamente planificado, genera ingresos no sólo para el mantenimiento y preservación de los sitios y monumentos, además brinda beneficios económicos para la población involucrada.

En este marco y con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló desde 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan.

A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participante para conformar las figuras asociativas que posibilitarán su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Desde este año, las cuatro Rutas Turísticas y Patrimoniales de la Ciudad de México comenzaron a operar, integrando su oferta de la siguiente forma:

La Ruta del Nopal, Sabores y Colores de Milpa Alta recorre 8 de los 12 pueblos de esta delegación productora de Nopal, participan 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, temazcales, promotores culturales, parcelas demostrativas y procesadoras de nopal, tiendas y procesadoras de mole, artesanos, cronistas, nahuablantes, grupos culturales y artísticos. Los paquetes de la Ruta del Nopal ofrecen cinco recorridos sobre el montañoso territorio para conocer la cultura, tradiciones, medicina, el idioma y arte nahua de esta demarcación.

La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac recorre los pueblos de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, y en ella participan cien prestadores de servicios turísticos, entre dueños de trajineras, remeros, chinamperos, productores de hortalizas, procesadores de amaranto, cronistas, grupos culturales, artísticos y de artesanos. Los cuatro paquetes de esta ruta ofrecen recorridos por el territorio lacustre y chinampero de Tláhuac, la zona productora de hortalizas, museo y zona arqueológica de Mixquic; las procesadoras de amaranto y dulces típicos se visitan en Ixtayopan. En los días de muertos se ofrecen recorridos para apreciar los atractivos turísticos, rituales y ceremonias de estos pueblos.

La Ruta de las Flores de Xochimilco recorre los barrios y el centro histórico de Xochimilco, además de los pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpíxca y San Luis Tlaxialtemalco; está integrada por once embarcaderos turísticos, cuatro mercados de plantas y flores, agricultores chinamperos, procesadoras de dulces cristalizados, artesanos, parques ecoturísticos, museos y su zona arqueológica. En los cuatro paquetes de esta ruta se recorre el territorio lacustre, además se aprecia la cultura y tradiciones que identifican a la demarcación.

La Ruta Verde del Ajusco, en Tlalpan, se ubica sobre la carretera Panorámica Picacho Ajusco, la integran 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, granjas didácticas, plantaciones de árboles de navidad, cerros y parajes donde se practica el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo gastronómico en sus cabañas restaurantes. Sus cuatro paquetes recorren la reserva boscosa más grande y conservada de la ciudad.

Las rutas han brindado sus servicios a más de siete mil personas con recorridos de turismo social con la finalidad de promocionar sus paquetes, recorridos, activar la afluencia turística y generar derrama económica.

Rezago y oportunidades del turismo alternativo y patrimonial.

Pese a la amplia riqueza natural y cultural que poseen los pueblos, existen factores que son comunes en las demarcaciones políticas con suelo rural que dificultan el desarrollo turístico. El Primer Foro de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México organizado por SEDEREC y celebrado en octubre de 2015, arrojó importantes resultados respecto al estado de la actividad en la zona rural de la Ciudad de México, después de tres días de actividades con empresas, prestadores, organizaciones, consultoras especializadas, académicos e instancias gubernamentales locales y federales, se llegaron a las siguientes conclusiones y se generaron propuestas para su solución:

- Es necesario generar proyectos en los que intervengan las distintas instituciones gubernamentales, académicas y civiles para generar acciones relacionadas con desarrollo de infraestructura turística, promoción, marketing y capacitación de empresas y prestadores de servicios turísticos.
- Desde 1950 se agudizó el deterioro del suelo rural debido a la explosión demográfica del DF., lo cual ha conllevado a la invasión urbana irregular en el suelo de conservación, contaminación, agotamiento de mantos acuíferos y pérdida de masa forestal. Debe realizarse un trabajo interinstitucional para aplicar mayor vigilancia y regulación más estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.
- Se requiere implementar programas de capacitación dirigida a empresas y prestadores de servicios turísticos en los temas de mercadotecnia, promoción en medios electrónicos, administración de empresas turísticas, atención al cliente, generación de productos turísticos y sustentabilidad. Actualmente se capacitan, mediante apoyo del programa, para su certificación federal a cinco guías especializados en naturaleza pertenecientes a la Ruta verde del Ajusco en Tlalpan.
- Es necesaria la inversión gubernamental en infraestructura pública que mejore la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos, asimismo un sistema de señalización que guíe a los visitantes.
- Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo, para ello es necesaria la generación de alianzas y cadenas de valor entre empresas e instituciones para lograr una oferta conjunta basada en la traza de rutas patrimoniales en la zona rural.
- Es necesario generar estadísticas para tener claridad y cifras concretas que muestren el potencial turístico en la zona. La información generada debe relacionarse con el número de empresas y prestadores de servicios turísticos, sitios de interés, monumentos históricos, atractivos naturales, flujo de visitantes e ingresos que genera el turismo.
- La afluencia de visitantes a la zona ha venido a menos en los últimos cinco años debido a una escasa o nula estrategia de promoción y de estrategias de mercadotecnia, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios turísticos; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos y medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional.
- El turismo alternativo de la zona rural no se considera dentro de los programas de marketing turístico de la ciudad de México; es necesaria la diversificación e innovación de los productos turísticos para generar una marca que identifique a la zona rural del DF., y posicionarla en el mercado local, nacional e internacional.

Pese a que la Ciudad de México es uno de las regiones turísticas más grandes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana del DF, debido a las condiciones mencionadas.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa o nula promoción y de la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR DF, 2014)

En el periodo 2007 a 2015, el programa otorgó 183 apoyos a empresas, espacios y prestadores de servicios turísticos, recurso destinado al mejoramiento la infraestructura y equipamiento; promoción del turismo alternativo y patrimonial, capacitación y certificación, beneficiando de forma directa a 67 mujeres y 133 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 7 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto ejercido de \$26 millones 849 mil 770.24 pesos. Es importante señalar que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, permiten atender menos del 50% de las solicitudes que ingresan al programa.

Población potencial

Habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias asentados en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Talpan y Xochimilco, que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. Se estima que en esta área más de 45 mil familias dependen de la actividad turística de manera directa e indirecta.

Población objetivo.

Habitantes de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios y servicios. Se busca beneficiar de manera indirecta a más de 3000 personas

Población beneficiaria.

A través del Programa Social se otorgaran 29 ayudas que beneficiarán a 300 familias que dependen de la actividad turística desarrollada en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fortalecer, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México mediante ayudas sociales que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad.

II.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.
- Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de enotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.
- Promoverla práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.
- Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

II.3. Alcances

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México contribuye a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los habitantes de la Ciudad de México, fomenta la creación de oportunidades de desarrollo para tener un nivel de vida adecuado, el acceso y disfrute de la cultura, el mejoramiento de infraestructura de uso común, la generación de cadenas de valor que favorecen la economía popular y la permanencia de un medio ambiente saludable.

Es un programa de transferencias monetarias, que promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que benefician a la población de las comunidades, ejidos y pueblos originarios en la zona rural del Distrito Federal, asimismo busca el beneficio de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, promueve el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, así como el desarrollo económico y social de la población mediante la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos turísticos y la profesionalización de la oferta turística se propiciará la participación de los beneficiarios y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación turística especializados, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa en coordinación con académicos y especialistas, realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos dos visitas de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 29 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Otorgar al menos 4 ayudas
Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Otorgar al menos 4 ayudas
Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Otorgar al menos 2 ayudas
Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.	Otorgar al menos 10 ayudas
Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.	Otorgar al menos 9 ayudas

La meta de cobertura del programa social se logrará a través de gestión ante otras instituciones gubernamentales y académicas para conseguir apoyos dirigidos a las empresas y prestadores de la zona rural de la Ciudad de México., en los temas de promoción y marketing turístico, capacitación y certificación, desarrollo de productos turísticos, asimismo se buscará realizar un mayor número de recorridos de turismo social para activar el turismo en la región. De esta forma se contribuirá a lograr una cobertura aproximada de 3 mil personas.

IV. Programación Presupuestal

El Programa Turismo Alternativo y Patrimonial ejercerá un monto inicial de **\$2 millones 613 mil 750 pesos**, del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Otorgar 4 ayudas para fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Hasta \$150,000.00
Otorgar 4 ayudas para apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Hasta \$100,000.00

Otorgar 2 ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

Hasta \$80,000.00

Otorgar 10 ayudas para fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

Hasta \$10,000.00

Otorgar 9 ayudas para realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

Hasta 13 ministraciones

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.I. Difusión.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla No. 7 de acceso del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Ventanilla No. 7 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Atención telefónica: 58 43 34 11 ext. 148.

De igual forma se difundirán en el estrado de las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y en los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Sede	Domicilio
Oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P.06090, Distrito Federal.
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200.
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900.
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y lineamientos que sean parte del Programa, Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el sitio oficial de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México puede ser de forma individual o en grupos de trabajo y está dirigido a habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades de las delegaciones rurales del Distrito Federal que desarrollen actividades de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa de manera **individual** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones rurales del Distrito Federal, que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa para **grupos de trabajo** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial. El grupo deberá estar conformado por al menos **cuatro** personas.

El acceso para personas en lo **individual** para actividades de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimiento en la materia y sobre los programas sociales de la SEDEREC.

Los documentos generales que se deberán entregar en la Ventanilla No. 7 del Programa para el registro de la solicitud de acceso, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, son los siguientes:

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
1. Presentar solicitud por escrito debidamente requisitada. Disponible en la Ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
2. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo de identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
3. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
4. Dos copias legibles ampliadas del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
5. Dos copias legibles ampliadas de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada.	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
7. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe , recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
8. Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
9. Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del Programa. (Disponible en la ventanilla correspondiente).	No aplica	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
10. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante o los integrantes del grupo de trabajo , acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico o Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación. Si el proyecto contempla manejo de vida silvestre deberá presentar el registro de la UMA emitido por la autoridad correspondiente.	Sí	Sí, firmado por las y los integrantes del grupo.
11. Original y copia del acta constitutiva del grupo de trabajo donde conste la conformación.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.
12. Original y copia de acta de asamblea, donde el grupo de trabajo manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y designe a sus representantes para gestionar el apoyo ante la Secretaría. El acuerdo deberá contemplar el compromiso del grupo de trabajo para cumplir con las actividades del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al instrumento que suscriba con la Secretaría.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.

13. Copia del acta finiquito correspondiente al apoyo, cuando la, el solicitante o alguno de los integrantes del grupo de trabajo hayan sido beneficiados en años anteriores. Sí Sí

Adicionalmente, se deberán entregar los siguientes documentos de acuerdo al objetivo específico:

Objetivo específico: Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia y original para cotejo de una carta aval, mediante la cual los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados en llevar a cabo el proyecto, den el visto bueno al representante del proyecto o al grupo de trabajo y firmen de conformidad para la realización del proyecto. La carta deberá realizarse en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
2	En caso de que el proyecto se realice en espacios públicos de propiedad federal o estatal, deberá presentar permiso emitido por la autoridad competente para realizar el proyecto.
3	Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto. Cuando se trate de grupo de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes (Formato disponible en ventanilla correspondiente).
4	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de sus integrantes. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la Ventanilla Núm.7.
5	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
6	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
7	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidales o comunales-, sea gestionado en lo individual o en grupo de trabajo y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar:

1	Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2	Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad
3	Copia de acta de asamblea ordinaria o extraordinaria que contengan como puntos de acuerdo la presentación a la Asamblea, el proyecto que concursará en la convocatoria 2016 del programa. En el acta debe quedar asentado como punto de acuerdo que el representante del proyecto adquiera el compromiso de tener al resguardo los bienes y equipos obtenidos por el proyecto, mientras dura la gestión de la representación ejidal en turno y hasta el cambio de mesa directiva, a quien delegará la custodia, debe quedar asentado asimismo que los bienes y equipos otorgados por esta convocatoria pasan a ser de uso común en beneficio del ejido, de ninguna forma serán considerados de uso privado, ni propiedad del solicitante.
4	El Acta de Asamblea arriba mencionada deberá ir acompañada de una Carta Responsiva de Resguardo de Bienes y Equipo que será firmada por la o el representante del proyecto, para garantizar que los bienes quedan en custodia del representante del proyecto, hasta el cambio de representación ejidal o comunal; la nueva mesa directiva deberá ratificar o cambiar a quien continúe como responsable del resguardo para garantizar que los bienes y equipos sean para beneficio de la comunidad. (Formato disponible en ventanilla correspondiente)

Objetivo específico: Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.

No.	Requisito
1	Presentar copia legible y original para cotejo de documento mediante el cual la o el representante del proyecto acredite ser propietario, o en su caso de tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente. En estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. Cuando se trate de un proyecto que intervenga en tablas o parajes comunales que tenga posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales.
2	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica positiva en la Ventanilla Núm.7.
3	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
4	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
5	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivo específico: Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios, asociación, organización o despacho que se encargará de ejecutar el proyecto, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), propuesta técnica-económica y cartas de aceptación emitidas por los espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial que participarán
2	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades-

Objetivo específico: Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo acredite tener facultades para la certificación de guías, Curriculum vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (únicamente para Asociaciones Civiles), así como propuesta técnica y financiera.
2	Carta de motivos de la persona interesada en la cual exponga su interés por certificarse como guía de turista especializado.
3	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Requisitos para personas en lo individual para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.

No.	Requisito
1	Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2	Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).
3	Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5	Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
7	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades-

V.3 Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Número 7.

Ventanilla de acceso	Domicilio y teléfono	Unidad administrativa Responsable
Ventanilla No.7	Avenida Año de Juárez, número 9700, colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433411 ext.148.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. El simple hecho de ingresar el proyecto a la ventanilla no garantiza su aprobación.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente el solicitante está facultado para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto durante el desarrollo de la Convocatoria 2016.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente el solicitante de forma **individual** o los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) conforme a lo establecido en el lineamiento específico para:

- Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

Ventanilla de acceso	Dirección	Unidad Administrativa Responsable
Ventanilla No. 7	Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de la evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Durante el ejercicio 2016, sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es en lo individual o en grupo de trabajo.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, el cual será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso podrá emplearse dicha información para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

De ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo (cuando el proyecto haya ingresado por grupo de trabajo). La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI. 1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes, a su vez éste lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico. Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa son gratuitos.

VI. 2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los proyectos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar informes de actividades y financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que realicen acciones de supervisión, monitoreo y apoyo del programa social, realizarán las acciones de seguimiento al proyecto, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Posterior a la aplicación de la ayuda otorgada por la convocatoria 2016 y la firma del finiquito, la SEDEREC, llevará a cabo un mecanismo de monitoreo a los proyectos beneficiados que se realizará semestralmente en un periodo de un año, con visitas de campo para verificar el buen estado, el funcionamiento, mantenimiento y la correcta aplicación de los equipos o bienes adquiridos. Asimismo se evaluará el impacto que han tenido los conceptos de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, incluida en el Programa, que considere que se incumplieron sus garantías de acceso, o que se le excluyó del proceso de seguimiento, cuando sea beneficiaria, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Información Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma Forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En caso de que la instancia correspondiente resuelva incluir a la persona como beneficiaria del Programa Social, deberá sujetarse a la suficiencia presupuestal y a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el Capítulo Décimo, De la denuncia ciudadana, de la Ley para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores del programa social se elaboraron con base en la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son

INDICADOR	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a establecer un proceso de generación y distribución de riqueza de la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genera empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas integrando las cadenas productivas	Porcentaje de población beneficiada directa e indirectamente por los proyectos apoyados	Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PB) x 100/Número de personas en total de la Población potencial (PP). Fórmula : $PB \times 100 / PP$.	Eficacia	personas	Estadísticas a partir de los proyectos ejecutivos e informes de beneficiarios.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

COMPONENTES	<p>Contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental social y cultural de la actividad turística en los pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas sociales dirigidas a fortalecer proyectos que promuevan el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de ciudad con fines turísticos.</p>	<p>Porcentaje de proyectos aprobados</p>	<p>Número de proyectos aprobados (NPA) x 100 / Número de proyectos ingresados (NPI) Fórmula: PA x 100 / PI</p>	<p>Eficacia</p>	<p>proyectos</p>	<p>Convocatoria, dictámenes del comité técnico interno, reportes de supervisión, listas de beneficiarios.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se cumplen las metas de proyectos recibidos, se cumplen las metas de proyectos apoyados.</p>
	<p>Apoyar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios comunes con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de rutas patrimoniales.</p>	<p>Promedio de personas beneficiadas directa e indirectamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PBDI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas</p>	<p>Datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los proyectos tienen un impacto social beneficiando directa e indirecta a la comunidad. Personas e la comunidad encuestadas que tienen una percepción favorable de las acciones realizadas para mejora del patrimonio de uso común.</p>
ACTIVIDADES	<p>Fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante apoyos para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación, implementación de ecotécnicas y habilitación de espacios y empresas destinadas a la prestación de servicios turísticos.</p>	<p>1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI/PA</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Personas Personas</p>	<p>Listas de beneficiarios, datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los apoyos otorgados a los proyectos benefician directamente a personas dedicadas a la práctica del turismo alternativa patrimonial. Los apoyos a los proyectos generan beneficios indirectos a la comunidad.</p>

<p>Fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación</p>	<p>1. Porcentaje de personas que concluyen aprobatoriam ente la certificación. 2. Porcentaje de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.</p>	<p>1. Personas Aprobadas (PA)*100/Pers onas inscritas (PI). Fórmula: (PA) x 100/PI 2. Número de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta (GC+) / Total de guías x 100 Fórmula: (GC+) TGC x 100</p>	<p>Calidad. Calidad, percepción .</p>	<p>Persona s. Persona s.</p>	<p>Listas de ingreso, listas de asistencia, exámenes parciales y finales. Estadísticas de Instrumentos de opinión aplicados.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Las personas inscritas concluyen aprobatoriame nte los cursos de capacitación.</p>
<p>Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.</p>	<p>Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>Número de personas beneficiadas directamente con los recorridos (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Persona s</p>	<p>Listas de servicios realizados por las empresas y prestadores de servicios turísticos, listas de visitantes que fueron beneficiados con los recorridos.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los recorridos de turismo social benefician directamente a los prestadores y empresas de servicios turísticos. Los visitantes tienen una percepción positiva de los recorridos de turismo social realizados.</p>
<p>Recepción de proyectos, evaluación y publicación de resultados</p>	<p>Porcentaje de proyectos apoyados</p>	<p>Número de proyectos aprobados (PA) x100/Número total de proyectos ingresados (PA)</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Proyect os</p>	<p>Cedulas de evaluación socioeconómi ca, Evaluación Técnica, Convenio de Colaboración, Dictámenes d</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se cumplen las metas en proyectos ingresados y proyectos apoyados</p>
<p>Acciones de seguimiento a proyectos</p>	<p>Porcentaje de recursos comprobados</p>	<p>Número de proyectos comprobados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)</p>	<p>Economía</p>	<p>Proyect os</p>	<p>Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los beneficiarios comprueban los recursos apoyados</p>

Finiquito de proyectos apoyados	de	Porcentaje de proyectos finiquitados	Número de proyectos finiquitados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)	Eficacia de proyectos	Personas	Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México	Finiquitan el total de proyectos apoyados.
Monitoreo de resultados y satisfacción del programa social	de	Porcentaje de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Número de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social (B+) / Total de beneficiarios (TB) x 100 Fórmula: (B+) /TB x 100	Calidad y percepción	Personas	Estadísticas de Instrumentos de satisfacción aplicados.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Se da un seguimiento puntual a lo establecido e Reglas de Operación y Convocatoria.

X. Formas de Participación Social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Se impartirán talleres para la elaboración de proyectos turísticos, así como talleres para la ejecución, seguimiento y elaboración del informe final.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México	Implementación y seguimiento	Colectiva	Información y consulta
Beneficiarios	Implementación y seguimiento	y Instrumentos de seguimiento al proyecto social.	Información y consulta

XI. Articulación con otros programas sociales

Para el componente Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, se buscará la articulación con el Programa de turismo social "Sonrisas por tu Ciudad, Vacaciones para todos" de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Para fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación, el procedimiento se realizará con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

De igual forma, para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, que permitan impulsarlos de manera competitiva, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016 **“Capital de la Mujer Indígena y Originaria”**

INTRODUCCIÓN

a). Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres indígenas y originarias del Distrito Federal, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, además, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignó a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

El programa se ha enfocado en la atención de mujeres a través del financiamiento de proyectos productivos. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles que brindan atención a la población objetivo en temas de empoderamiento de las mujeres y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; ahora programa mujer indígena y pueblos originarios para el ejercicio 2016

Entre 2013 y 2015 se han otorgado apoyos a alrededor de 600 mujeres indígenas y de pueblos originarios, mediante 120 proyectos desarrollados primordialmente en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. De estas el 57% se destinaron a giros de alimentos, 36% al rubro de artes y oficios y 7% al rubro de servicios.

b) Alineación Programática

El programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF) 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género, de acuerdo al siguiente esquema:

<p>EJE PROGRAMÁTICO 1</p> <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 1</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</p> <p>DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>METAS 2</p> <p>Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>
<p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 7</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>EMPLEO CON EQUIDAD</p> <p>META 3</p> <p>Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.</p>

En cuanto al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

<p>ÁREA DE OPORTUNIDAD</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>Meta 2 PGDDF</p> <p>Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p>	
<p>Meta Sectorial</p> <p>Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018</p>	<p>Línea de acción</p> <p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>Política pública</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.</p>

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo de la Ciudad de México 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD

EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1

META 3 REFORZAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES. POLÍTICA PÚBLICA

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida.

OBJETIVO 2

META 3 REACTIVAR LA ECONOMÍA Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS PARA RECUPERAR EL TEJIDO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POLÍTICA PÚBLICA

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de co inversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

También se encuentra alineado a los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México:

EJE TEMÁTICO

ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES

OBJETIVO

ESTRATEGIA

META

6. Fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de Género, a fin de garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas y culturales fomentando la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

6.1 Mejorar las oportunidades de acceso de las mujeres al ámbito cultural.

6.1 Instrumentar un programa de apoyos dirigidos a mujeres que se desempeñan en el ámbito cultural.

EJE TEMÁTICO	ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META
7. Generar políticas con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual o discapacidad, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.	7.3. Impulsar iniciativas económicas: proyectos productivos, de comercio y ahorro, que permita elevar la condición de vida de las mujeres.	7.3 Implementar apoyos a programas y proyectos económicos, impulsados por mujeres.

c) Diagnóstico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Esto implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar además la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

La Ciudad de México concentra el complejo lingüístico más amplio de toda la República Mexicana, se hablan 55 de 68 familias lingüísticas, adicionalmente de las lenguas extranjeras, cuenta con un amplio territorio rural y suelo de conservación distribuidos en 7 delegaciones rurales.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México define a la población indígena como todas las personas que forman parte de un hogar, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscribe como indígena, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

De acuerdo al trabajo de investigación: “Los espacios conquistados. Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México”, a cargo de Paloma Bonfil Sánchez, Dalia Barrera Bassol e Irma Aguirre Pérez, se establece la situación en que viven las mujeres indígenas en México:

- La población femenina indígena presenta mayores índices de monolingüismo respecto a los varones, aunque las cifras varían de acuerdo a su lugar de residencia. La mayoría de la población que sólo habla lengua indígena reside principalmente en municipios indígenas, 93.1 % del cual el 63.2 % corresponde a mujeres.

- Los indicadores de conyugalidad de la población indígena indican que el matrimonio sigue siendo una práctica casi universal en las culturas indígenas, en la que se destacan las uniones tempranas con un 21.5% de las mujeres y un 7.5% de los hombres indígenas de entre 15 y 19 años han dejado de ser solteras/os.

- El 20.7% de mujeres indígenas entre 15 y 19 años de edad han tenido al menos un/a hija/o viva/o.
- El 25.7% de las mujeres que viven en regiones rurales no recibieron atención médica prenatal en el curso de su último embarazo; el 6.7% sólo tuvo una revisión; el 12.7% se atendió en dos ocasiones, por lo que más de la mitad de las mujeres no recibió el número de consultas sugeridas para asegurar un embarazo y parto sanos.

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, para la Zona Metropolitana y del Valle de México, la discriminación en mujeres arroja los siguientes datos:

- El 30.7% de la población opina que no se respetan los derechos de las mujeres.
- El porcentaje de personas que refirieron estar en desacuerdo con la frase “muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres” fue de 80.9% mientras que 10% que refirió estar de acuerdo.
- El 84.4% de la población considera que el gobierno debiera intervenir de alguna forma cuando un esposo maltrata a su esposa contra 14.1% que considera que es un asunto privado.
- El 90.1% de la población opina que no se justifica por nada pegarle a una mujer. En el mismo sentido el 66.2% considera que en México se les pega mucho a las mujeres.
- El 48.2% de la población está totalmente o en parte en desacuerdo con que una mujer pueda abortar si lo desea. Asimismo, 59.6% está totalmente o en parte en desacuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.
- El porcentaje de mujeres que regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de día es de 22.4%. Mientras que 32.4% de mujeres regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de noche.
- 69.6% de las mujeres no piden permiso ni avisan a su esposo o pareja para decidir por quién votar.
- El 3.0% considera que el principal problema para las mujeres hoy en día son problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, la percepción sobre los niveles de discriminación en el Distrito Federal son los siguientes:

- Las personas indígenas ocupan el primer lugar, en la percepción generalizada de la población, de ser el grupo social más discriminado.
- En cuanto a las causas más comunes de discriminación se encuentra que, la pobreza y el color de piel ocupan los primeros lugares, ser indígena es el octavo.
- El 93% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas indígenas; el 92% hacia las personas pobres; el 80% hacia las personas de piel morena; el 80% hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar.
- Los primeros grupos sociales más discriminados en la Ciudad de México son: indígenas, homosexuales, personas con piel morena, pobres, adultas mayores, con distinta lengua, idioma o forma de hablar y personas con VIH.

Las acciones que realiza la SEDEREC a favor de las mujeres indígenas y de pueblos originarios se encuentran encaminadas al reconocimiento, protección y ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, mediante acciones que buscan desarrollar sus capacidades productivas para asegurar su bienestar, generar procesos de empoderamiento, autonomía, participación autogestiva y reivindicación de su capacidad de decisión

Población potencial: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes de la Ciudad de México, quienes enfrentan desigualdad de género e inequidad social.

Población Objetivo: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que enfrenten desigualdad por condición de género.

Población Beneficiaria : Con la ejecución del programa Mujer Indígena y de Pueblos y barrios originarios, para el ejercicio 2016 se pretende beneficiar al menos a 259 mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México para el establecimiento y operación de proyectos productivos, capacitaciones para el trabajo, de derechos humanos y género.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores indígenas residentes y mujeres habitantes de los 141 pueblos originarios y barrios localizados en la Ciudad de México, que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social, fomentando el ejercicio pleno de los derechos.

Objetivos Específicos

- Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
- Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.
- Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcances

Coadyuvar en el desarrollo económico, social y cultural de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México a través de la promoción de su participación activa en las actividades de desarrollo que permitan su inclusión igualitaria y pleno desarrollo así como la construcción de redes de trabajo de mujeres.

El programa contempla realizar transferencias monetarias en una ministración durante el ejercicio fiscal 2016, el cual permita beneficiar a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes en la Ciudad de México.

A fin de que las personas interesadas en participar identifiquen a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, se toma como referencia la información publicada en el 3er Informe de Gobierno de esta Secretaría.

El Programa contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.

Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a mujeres indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas beneficiarias contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las beneficiarias mediante un Instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los procesos y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.

III. METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 68 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México	Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas	117 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.	Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	22 mujeres
Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.	Otorgar al menos 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas	120 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa.	Otorgar al menos 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres.	4 personas.
	Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa.	

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Subprograma mujer indígena y de pueblos originarios ejercerá un monto de \$3 millones 590 mil 794 pesos, correspondiente del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Falta la columna de las ministraciones al menos en dos o tres ministraciones

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO
Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas.	Hasta \$100,000.00
Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Hasta \$50,000.00
Otorgar 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas	\$3,500.00

Otorgar 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres. \$50,000.00

Otorgar 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa. Hasta 13 ministraciones

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Ventanilla	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

Requisitos de acceso

Requisitos generales:

- El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona o personas interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social o política.
- Las personas solicitantes deberán ser residentes de la Ciudad de México.
- No podrán acceder a los beneficios del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el objetivo específico generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México: deberán ser grupos de trabajo conformado por 3 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios mayores de edad. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas: deberán ser mujeres indígenas jóvenes de 17 a 29 años. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades.

Para el objetivo específico difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias: deberán ser asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP), el domicilio fiscal de la asociación civil o Institución de Asistencia Privada deberá ser del Distrito Federal, contar con experiencia en los ejes transversales de género, derechos humanos y derechos de las mujeres. Las Asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa, deberán ser personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal y que cuenten con conocimiento en materia de población indígena, de pueblos originarios, derechos humanos y género.

La documentación a presentar para el registro de acceso de acuerdo al objetivo específico son:

No	Documentación	Grupo	Individual	Figuras asociativas	Monitoreo
1	Presentar solicitud de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
4	Comprobante Original y copia legible del comprobante del domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses, (servicio de agua, luz, teléfono o predial).	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
5	Original y copia legible del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la figura asociativa	Aplica
6	Original y copia legible del original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica De todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
7	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
8	Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no esté expresos en el acta constitutiva presentar original y copia de los mismos.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
9	Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

10	Cuando se trate de instituciones de Asistencia Privada. Además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: -Original para cotejo y copia legible de constancia de registro ante la Junta de Asistencia privada; y Dictamen fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido). "Carta Bajo protesta de decir verdad", en la que se manifieste que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en Ventanilla 7.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
11	"Carta Compromiso" en la que se establezca que las integrantes solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
12	"Carta para brindar facilidades" por la que se manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	Presentar proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria o lineamiento correspondiente	Aplica	Aplica	Aplica	No aplica
14	Requisitar cédula de evaluación socioeconómica.	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
15	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que en su caso señalen la Convocatorias o el Lineamientos Específico	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se realiza por convocatoria pública así como por demanda, dependiendo del objetivo específico. Estos procesos se encuentran establecidos en las Reglas de Operación y son publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social en los tiempos establecidos.

Después de entregar la documentación completa, la persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los requisitos y formas de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación son públicos y para su consulta e ingreso de solicitud estarán colocados en los estrados de la ventanilla de acceso Núm. 7, ubicada en:

**VENTANILLA DE
ACCESO**

Ventanilla No.7

DOMICILIO Y TELÉFONOAv. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339**UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE**Dirección General de Equidad para los
Pueblos y Comunidades**Por Convocatoria**

El trámite de acceso para participar en cualquiera de los procesos por convocatoria deberán realizarlo personalmente en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

La única persona facultada para dar seguimiento y solicitar el estatus de la solicitud de ingreso serán las personas que avalen ser parte del grupo de trabajo solicitante, o en su caso, quien realizó la solicitud de manera individual.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 18:00 horas, tomando como referencia lo que dicte la Convocatoria correspondiente.

El proceso por convocatoria aplica para los objetivos específicos: generar el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.

Por Demanda**a) Figuras Asociativas**

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

b) Personas en lo individual

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

El proceso por demanda aplica para los objetivos específicos: difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos, para el caso de las ayudas a figuras asociativas no se seleccionaran proyectos con menos de 80 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedrec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

Como parte de los criterios de selección establecidos por la DGEPC se tendrán en cuenta a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres afectadas por el VIH/SIDA o con familiares directos afectados con VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para actividades productivas, en caso de que alguna de las integrantes del grupo de trabajo no desee continuar en cualquier etapa del proceso deberán de notificar por escrito a la DGEPC, acompañada de Acta de Asamblea firmada por la o las personas que se retiran y las que se integran, la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o figura asociativa y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sedec.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el SEPC de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorgan por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para Programa son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un proceso de capacitación a través de la modalidad de taller propedéutico para recibir la información, orientación y la asesoría correspondiente sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y los demás procesos de capacitación que deberán tomar para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la personas beneficiaria o en su caso el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio o compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará informes tanto de actividades como financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de proyectos los documentos que se consideran como documentación comprobable serán facturas originales, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, y los descritos en la Convocatoria, Lineamiento Específico, Convenio o Compromiso de Ejecución.

Para el caso de actividades productivas beneficiadas se llevará a cabo un mecanismo de supervisión técnica misma que continuará después de la firma del finiquito, por un lapso de 12 meses, realizando al menos una visita de campo cada tercer mes, a fin de verificar la operatividad y adecuada utilización de la maquinaria, equipo de trabajo o utensilios adquiridos con el recurso otorgado, asimismo se aplicará una encuesta que permita medir el impacto del apoyo para lo cual se generarán las evidencias necesarias.

Para el caso de los proyectos de capacitación para mujeres jóvenes indígenas que fortalezcan sus capacidades y promuevan su incorporación en actividades productivas, se solicitará constancia de inscripción, de estudios, reportes o informes, así como los descritos en la Convocatoria correspondiente.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o Compromiso de Ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del programa social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser atendidos y/o incluidos en el programa de Mujer Indígena y Pueblos Originarios o que consideren que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, escrito donde exponga su queja o inconformidad, misma que será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su solicitud de inconformidad podrán recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC e iniciar el proceso correspondiente, siendo la dirección en Fray Servando Teresa de Mier 198, 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGPEC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y personas beneficiarias del programa deberán hacerlo exigible en la DGPEC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier 198, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

La publicación tanto de las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico será efectuado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo se difundirá en la página electrónica de la SEDEREC y redes sociales. De igual forma la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se encargará de colocar en un lugar visible del área, tanto las Reglas de Operación, Convocatoria y Lineamientos específicos, para su accesible lectura.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de las personas o proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo, atendiendo la disponibilidad presupuestal que tenga el programa.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como parte del proceso de evaluación del programa social se establecerán encuestas de satisfacción y entrevistas realizadas a la población beneficiarias donde se aborde todo el proceso tanto de selección, entrega de recurso, comprobación y seguimiento.

El proceso de evaluación a través de encuestas y entrevistas se aplicará al menos al 70% de la población beneficiada.

IX.2 Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos	Empleos generados a partir de proyectos generados y capacitaciones	Proyectos instalados/número de proyectos programados *100	Eficiencia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes
PROPÓSITO	Mujeres indígenas y de pueblos originarios obtienen un ingreso por su participación en proyectos productivos	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas	(Nivel promedio de ingreso reportado al término del año - nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) * 100	Eficacia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos

COMPONENTES	<p>C1. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal apoyadas para la realización de proyectos productivos que mejoren su ingreso</p>	<p>Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados</p>	<p>(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios programados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Proyectos</p>	<p>Informes de la DGEPC Informes de seguimiento</p>	<p>DGEPC</p>	<p>Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes</p>
	<p>C2. Asistencia técnica otorgada a los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios</p>	<p>Grupos de trabajo de los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios reciben asistencia técnica</p>	<p>(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios que reciben asistencia técnica/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios apoyados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Proyectos</p>	<p>Informes de la DGEPC Informes de seguimiento</p>	<p>DGEPC</p>	<p>Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos</p>
	<p>C3. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas</p>	<p>Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarios que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas</p>	<p>(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas y reciben capacitación / Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas</p>	<p>Informes de la DGEPC</p>	<p>DGEPC</p>	<p>Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes</p>

	C4. Procesos de Capacitación de los derechos de las mujeres indígenas, y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas	Capacitaciones de derechos realizadas respecto a lo programado	Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre los derechos de las mujeres / número de talleres o cursos de los derechos de las mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas programadas) *100	Eficacia	Taller o curso	Informes del programa	DGEPC	Los organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno se coordinan con la Secretaría para la realización de actividades de difusión de los derechos indígenas y de las mujeres
ACTIVIDADES	A1.Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expedientes	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
	A2.Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Personas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias
	A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos	(Número de convenios formalizados /Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Convenio	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente

	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
--	---	--	--	---------	---------	---------------------	-------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Insertar el cuadro que marca los lineamientos

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaria de Desarrollo Económico.

**PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016
“Capital con Equidad”**

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En la Ciudad de México, la atención de los pueblos indígenas ha sido un tema de alta relevancia. En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad, a través del diseño y operación de políticas públicas que permitan visibilizar y fortalecer el ejercicio de derechos de este grupo de población.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) definió como una de sus prioridades en el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 la atención de poblaciones indígenas. En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional. Derivado de éste, en 2010 se publicó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México (PEPICE). En 2012 el PEPICE se actualizó al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México (PEPIOCDON).

Con las presentes Reglas de Operación 2016 se han rediseñado y actualizado las actividades programáticas del PEPIOCDON, ahora llamado PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (en adelante el programa) fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, que contribuye a promover el desarrollo integral de estos grupos de población.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos.	1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de seña
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	3. Educación	2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a un educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

<p>1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano</p>	<p>4. Cultura.</p>	<p>2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.</p>	<p>Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.</p>	<p>Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.</p>
--	--------------------	---	---	---

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Línea de acción
<p>Discriminación y Derechos Humanos</p>	<p>OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>(Derivada de la Meta 1 del PGDDF) Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. <input type="checkbox"/> Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. <input type="checkbox"/> Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. <input type="checkbox"/> Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana.

(Derivada de la Meta 2 del PGDDF)
 Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.
 Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad
 3 Educación

Objetivo	Meta Sectorial	Línea de acción
<p>OBJETIVO 1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.</p>	<p>META SECTORIAL 3 Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.</p>	<p>i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal.</p>

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

iii. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

4 Cultura**OBJETIVO 2**

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META SECTORIAL 1

Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

iv. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital.

OBJETIVO 3

Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META SECTORIAL 1

Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

i. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

ii. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

También se contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que el jefe(a) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscriben como indígenas, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal.. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

Además, en la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia y construcción vigente de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Muchos de sus miembros son mexicanos por nacimiento pero herederos de las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. Datos de la encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de la cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria. El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes (COPRED, EDIS-CDMX 2013).

El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Población Potencial. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, en situación de vulnerabilidad social y/o sufra actos de discriminación, así como personas interesadas en esta población.

Población Objetivo. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o el acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan a su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población.

Población Atendida. 424 personas beneficiadas de manera directa impactando a 2120 personas aproximadamente en 2015.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios en el fomento, promoción y ejercicio de la equidad mediante ayudas para el acceso a la justicia, la promoción de derechos humanos, de los derechos culturales y lingüísticos, de su ejercicio intercultural, así como incentivando la permanencia escolar y fortaleciendo la identidad indígena y originaria infantil y adolescente.

II.2. Objetivos específicos.

Este programa tiene dos ejes rectores A) Derechos humanos y B) Interculturalidad, manteniendo los siguientes objetivos específicos

- Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.
- Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.
- Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.
- Propiciar la participación social en torno al fomento de los derechos humanos y la no discriminación.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de apoyos que incluye transferencias monetarias y en especie dirigidas a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de los derechos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes.

Aunque está dirigido a población de todos los grupos etarios, integra actividades destinadas especialmente a población infantil y juvenil.

El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.

También contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a todas las personas indígenas, afrodescendientes, de pueblos y barrios originarios, y de comunidades de distinto origen nacional habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo, de la siguiente forma: Se priorizan los apoyos a proyectos que trabajen bajo este principio.
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.
Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a personas indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas derechohabientes contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las personas beneficiarias mediante un instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los procesos y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.
Efectividad	Se contribuye a este principio ejecutando el programa de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes, optimizando los recursos asignados, coordinando actividades planificadas con el personal, dando cumplimiento en tiempo a todos los compromisos y disposiciones legales establecidas.

III. METAS FÍSICAS

El programa contempla otorgar al menos 484 ayudas de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Metas Físicas
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Al menos 9 ayudas
	Liberación de indígenas en prisión	Al menos 15 ayudas
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Al menos 30 ayudas

	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Al menos 30 personas
	Fomento a las lenguas y culturas	Al menos 20 ayudas
Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Al menos 6 ayudas
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a la comunicación comunitaria	Al menos 4 ayudas
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	1 ayuda
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Al menos 7 ayudas
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Al menos 18 ayudas
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	270 ayudas
Propiciar la participación social.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	34 personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$10 millones 689 mil 387 pesos (diez millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, bajo las siguientes denominaciones:

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Monto Unitario
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Hasta \$50,000.00
	Liberación de indígenas en prisión	Hasta \$10,000.00
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Hasta \$25,000.00
	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Hasta \$20,000.00
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Hasta \$70,000.00 (Apertura) Hasta \$35,000.00 (Fortalecimiento /Continuidad)
Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Fomento a las lenguas y culturas	Hasta \$40,000.00
	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Hasta \$50,000.00
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	\$15,000.00
	Apoyo a la comunicación comunitaria	Hasta \$50,000.00
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	Hasta \$150,000.00
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Hasta \$31,000.00
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Hasta \$16,500.00
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	\$6,300.00

Propiciar la participación social. Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa De acuerdo al nivel

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la ventanilla de acceso siguiente.

Sede	Domicilio de la ventanilla de acceso	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponibles en el estrado de la ventanilla 7. Atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Adicionalmente se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural de la SEDEREC, ubicados en:

Sede	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas, y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2. Requisitos de acceso

El acceso al programa puede ser individual o por grupos de trabajo y está dirigido a población indígena y de pueblos y barrios originarios, afrodescendiente y de comunidades de distinto origen nacional, que residan en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en la atención de estas poblaciones.

El acceso al programa para grupos de trabajo es para personas mayores de edad que busquen realizar proyectos de actividades económicas. El grupo estará conformado por 3 personas indígenas, de pueblos y/o de barrios originarios.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa, está dirigido a personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en los programas institucionales de la SEDEREC, así como en al menos uno de los siguientes temas: diversidad cultural, asuntos indígenas, pueblos y barrios originarios, derechos humanos, acceso a la justicia, interculturalidad, equidad, perspectiva de género, derechos culturales, lingüísticos, económicos, entre otros.

Los documentos que se deben presentar son los que a continuación se mencionan y deberán entregarse en la ventanilla de acceso, en las fechas señaladas por la convocatoria y/o lineamiento correspondiente.

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
Solicitud de acceso al programa, requisitada. Disponible en ventanilla.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, todas las personas integrantes del grupo.

Comprobante de domicilio del Distrito Federal, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave o Cédula de Identificación Fiscal (expedido por el Servicio de Administración Tributaria). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica, requisitada.	Sí	Sí, para todas las personas integrantes.
Disponible en ventanilla.		
Carta en la cual manifieste lo siguiente	Que no tiene adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto.	Que no tienen adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no reciben, recibirán o solicitarán otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto. Que los integrantes no forman, ni formarán parte de otro grupo de trabajo vigente al 2016, beneficiado en algún programa de la SEDEREC.
documento constitutivo	No aplica	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Proyecto escrito (cuando aplique) en los términos establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente. Impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, y copia digital en disco compacto.	Sí	Sí
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en las Convocatorias o en Lineamientos Específicos.	Sí	Sí

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa puede ser por demanda, conforme a lo señalado en los lineamientos específicos, o por convocatoria pública. Tanto las convocatorias como los lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Se debe realizar la entrega de la documentación completa, señalada en los requisitos de acceso, en la ventanilla, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o lineamiento correspondiente. La persona solicitante recibirá entonces un comprobante de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha y hora de ingreso de la solicitud, nombres y firmas de la persona que recibió por parte de la ventanilla, así como de la persona solicitante. El ingreso de la solicitud de acceso al programa no crea derecho a obtener el beneficio. Las personas solicitantes que hayan cubierto todos los requisitos de Reglas de Operación, lineamiento o convocatoria correspondiente, habiendo obtenido un número de folio de registro, ingresarán al procedimiento de selección.

V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Se podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán solicitudes o proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez, ésta los enviará a la mesa de trabajo de selección, quien analizará y seleccionará las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, así como un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los mismos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar un informe de actividades y un informe financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GDF.

Las personas que designe la DGEPC o área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, convocatoria, lineamiento, convenio y/o compromiso de ejecución; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser incluida en el Programa, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizarán siempre que haya recurso presupuestal disponible, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del DF, son los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del GDF.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

INDICADOR	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar los derechos de la población objetivo	Porcentaje de población que considera que existe discriminación hacia la población objetivo	$\left(\frac{\text{Personas que consideran que existe discriminación hacia la población objetivo}}{\text{Total de encuestados}} \right) \times 100$	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal fortalece su política de atención a la población objetivo

PROPÓSITO	Población objetivo amplía el ejercicio de sus derechos humanos	Población objetivo atendida	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados para ser entregados) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Informe de la DGEPC	DGEPC Existe un entorno político, social e institucional adecuado y la participación de la población objetivo
COMPONENTES	C1. Apoyos entregados a grupos de trabajo conformados por población indígena y originaria para su incorporación a actividades económicas	Grupos de trabajo apoyados	(Número de grupos de trabajo apoyados / Número de grupos de trabajo que ingresaron solicitudes de apoyo) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC La población indígena y los habitantes de los pueblos originarios se organizan en grupos de trabajo y presentan solicitudes
	C2. Proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades realizados.	Apoyos entregados a proyectos respecto a los programados	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC Los actores sociales participan a través de proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades
	C3. Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia de la población indígena y de pueblos y barrios originarios en el Distrito Federal.	Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC Las autoridades competentes respetan el derecho a la justicia y actúan con pertinencia cultural
	C4. Apoyos otorgados para situaciones emergentes que vulneran sus derechos y/o los pongan en situaciones de riesgo	Apoyos otorgados para situaciones emergentes	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC La población objetivo actúan con pertinencia cultural

C.5 Apoyos para el desarrollo integral de la niñez y juventud de la población objetivo	Apoyos otorgados para el desarrollo integral de la niñez y juventud	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/PROYECTOS	Informe de la DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la educación y a la cultura y actúan con pertinencia cultural
--	---	--	----------	--------------------------------------	---------------------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México y el Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional.

Participante	Etaapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	y Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	y Colectiva	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los siguientes programas del GDF.

Para promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia:

- Programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa seguro contra la violencia familiar, aplicado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa de apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México, aplicado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Para promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural:

- Programa de fomento y desarrollo cultural, aplicado por la Secretaría de Cultura.
- Programa de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, operado por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emite el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

3.- PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLEA PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016

PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- **Acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huéspedes y migrantes.**
- **Fomento a la ciudad hospitalaria e intercultural.**
- **Gestión Social a huéspedes, migrantes y sus familiares.**
- **Proyectos productivos para migrantes y familiares.**

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

México es un país reconocido como un país con una fuerte tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios locales e internacionales. En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México demuestra su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, diálogo, reconocimiento de la otredad y discusión permanente, al crear leyes y programas dirigidos a lograr la inclusión con equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que son excluidas y discriminadas, como es el caso de las personas migrantes, huéspedes, solicitantes de asilo, refugiados y sus familias.

Como parte de esta estrategia, en el año 2009 se creó el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México como una respuesta a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre el estado de los derechos humanos de estos grupos de población. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Esta política enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional; ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a un trato de igualdad y que las instituciones públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y realizar las acciones necesarias para proteger la dignidad de las personas.

Esta Ley reconoce a la Interculturalidad como el principio de política pública basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta, así como en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa social es brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Alineación programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Este Programa garantiza el trato equitativo y de inclusión social, abonando a prevenir la discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos, como a continuación se describe:

ALINEACIÓN	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.	En su objetivo 4. Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno del distrito Federal.	Meta 2 Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación integrados por dependencias, entidades del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil.

De tal manera que el Programa sectorial aborda los procesos migratorios desde varias perspectivas, considerando a las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado y retornado, a los familiares de las personas migrantes que aún residen en la Ciudad de México, así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por nuestra ciudad.

En este programa sectorial, se reconocen los principios de no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa social.

OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS
En su objetivo 1 Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los Programas Sociales de la Administración Pública del Distrito Federal y dar seguimiento a esta acción a través de un sistema de registro e información.	Meta 1: Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familias para el 2018.	1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. 2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares 3. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

El Programa social Ciudad Hospitalaria intercultural y de Atención a Migrantes se alinea con **Programa Sectorial de Salud 2013-2018** que busca incluir esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud.

AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	POLÍTICAS PÚBLICAS
Área de Oportunidad 2 Salud	Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. Meta 1 Ampliar la cobertura de atención a la salud con calidad;	Meta 1: Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad	La SEDEREC, las Secretarías de Gobierno, Turismo y entidades como DIF-DF y la agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y /o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

Por otro lado, este programa se fundamenta en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tiene como propósito lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México; así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

Además, el programa se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED), con el objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población migrante huésped y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación.

Según la Organización de las Naciones Unidas en el mundo actualmente hay 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años, y se estima que para el año 2050 habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

Estados Unidos es el mayor receptor de inmigrantes a nivel mundial, con 45.79 millones de personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos la cuarta parte son inmigrantes mexicanos. Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010. La Migración entre México y Estados Unidos, considera al estado de Guanajuato como el principal expulsor de emigrantes con 182 mil 960 personas, Michoacán 153 mil 570, Jalisco 151 mil 260, los principales lugares de destino son Texas, Illinois, Georgia y Arizona.

En el 2014. La Secretaría de Relaciones Exteriores, expidió 57869 matriculas consulares a originarios del Distrito Federal, las delegaciones con mayor número de matriculas recibidas fueron: Gustavo A. madero con 8872 lo que representa el 15.3%, Cuauhtémoc con 7227, Iztapalapa con 6903, Álvaro Obregón 6008, Azcapotzalco 5241, y Miguel Hidalgo con 4809.

En lo que respecta a la migración irregular de tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

En 2010, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) contabilizó 74 mil 185 inmigrantes residentes en la Ciudad de México, de los cuales 21 mil 353 procedían de Europa; 19 mil 269 de Sudamérica; 16 mil 117 de los Estados Unidos; 4 mil 072 de Centroamérica; y 13 374 procedentes del resto del mundo.

El 80% de la población refugiada en el país vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en 2013, 10,010 son originarios del Distrito Federal, lo que lo coloca encima de la media nacional en el tema de repatriados.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes, y sus familias en la Ciudad de México (INEDIM 2012) se pone de manifiesto el amplio desconocimiento que la población migrante tiene sobre sus derechos, así como de los programas y servicios a los que puede acceder.

Lo anterior debido a las dificultades que presentan las personas migrantes al no contar con los documentos mínimos necesarios para acreditar su identidad o situación migratoria, por lo que ante esta situación se abre la brecha de posibilidades de recibir atención médica, ingresar a un empleo formal, o capacitación entre otras cosas.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las personas migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Además, las principales problemáticas que enfrentan son: la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa Social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir a que las personas migrantes, huéspedes y sus familias al transitar en la Ciudad de México puedan acceder a los derechos de salud, alimentación, trabajo, equidad, identidad y regularización migratoria a través de los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo Específicos:

Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de brindar asesoría y acompañamiento para realizar trámites de regularización migratoria e inscripción ante el registro civil.

Brindar apoyos económicos a la población huésped, migrante y sus familias para atender situaciones emergentes a través de la gestión social.

Coadyuvar con otras instancias para que las personas migrantes, huéspedes y sus familias accedan a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, brindando asesoría y seguimiento.

Brindar apoyos económicos a organizaciones, asociaciones y de enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.

Alcance

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México busca atender a los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la gestión del acceso a programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad.

Por lo que este programa promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias y materiales que beneficien a la personas en calidad de huésped, migrante y sus familias y en el cual se aplicará la política de género que promoverá condiciones de equidad e igualdad entre Mujeres y Hombres.

Población Potencial: Comprende la población huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y presentan dificultad para acceder a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Población objetivo: Corresponde a los huéspedes, migrantes y sus familias que viven en el Distrito Federal y que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

Población beneficiaria: Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y que cumplan los requisitos de población potencial,

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se beneficiarán al menos a 3000 personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Brindar al menos 115 ayudas para el proceso de regularización migratoria.
Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Brindar al menos 110 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.
Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Apoyar al menos a 20 asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza para Fomentar la Ciudad Hospitalaria. Intercultural.
	Apoyar al menos 2 asociaciones e instituciones no lucrativas a través de proyectos que permitan visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Apoyar al menos 45 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	31 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un presupuesto de **\$17, 011, 337 (Diecisiete millones once mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar a la población huésped en su proceso de regularización migratoria, proporcionando al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Participación en los operativos Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina, para al menos 140 ayudas.	Hasta\$5,000.00	Única ocasión en cada temporada
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y gestión social, con al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural otorgando al menos 16 ayudas a asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.	Hasta\$250,000.00	Al menos 2 ministraciones
Fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con al menos 41 ayudas para proyectos productivos.	Hasta\$90,000.00	Al menos en 2 ministraciones
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa, con al menos 31 ayudas.	De 5000 a 21000, según el nivel y función	13 ministraciones

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Fray Servando 98, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección: @SEDERECCDMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia alguna organización social. No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para asociaciones sin fines de lucro	Para grupos de trabajo	Para personas en lo individual para la Formación Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa	para Personas participantes del Operativo Bienvenid @ a la Ciudad de México
Original de carta de solicitud manuscrita del peticionario	X				
Presentar solicitud en ventanilla 6, disponible en el área de acceso al programa.	X	X	X	X	X
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y / o credenciales que acrediten su identidad como Credencial para Votar (IFE ó INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.	X	X	X	X	X
Para migrante y sus familias, presentar copia y original para cotejo de CURP.	X	X	X	X	X
Copia y original para cotejo de documento que acredite ser Huésped, Migrante de retorno o familiar de retorno.	X				
Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	X	X	X	X
Para migrantes y sus familias, Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.	X	X	X	X	X
Evaluación socioeconómica. Siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.	X	X	X	X	X
Presentar copia y original para cotejo de cotización del apoyo a obtener con fecha reciente.	X	X	X	X	X

Para el caso de apoyo de corrección de actas o apostillamiento, se solicitara, acta de nacimiento de padre o madre del huésped.	X				
Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla 6).	X	X	X	X	X
Carta compromiso del peticionario donde se compromete a entregar las notas de remisión o facturas que acrediten el pago del servicio.	X				
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.	X	X			X
Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		X			
Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.		X			
Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.		X	X		
Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.		X			
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos, en todo caso se deberán someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación.		X	X		

Llenado de cédula socioeconómica, por cada persona (disponible en la ventanilla de acceso al programa).			X		X
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente.)		X	X		
Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.			X		
Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.					
En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.			X		

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la Ventanilla de acceso Núm.6.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Número 6	Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez. Del. Cuauhtémoc.	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual contendrá: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recibió la solicitud, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyos para la participación en los operativos “**Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México**”, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina. Únicamente para ésta convocatoria podrá participar toda la población en rango de edad de 18 a 60 años.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas de enseñanza. Apoyos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, **proyectos productivos**.

Por Demanda.

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Apoyos para el proceso de **Regularización Migratoria**.

Apoyos para la **Gestión Social Atención en Situaciones Emergentes y**

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas que permitan para la visibilización de la población huésped, migrante y sus familias.

Apoyos para promover acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de personas en actividades operativas del presente programa.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos, mesas de trabajo.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatorias o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Personas en lo individual

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría) y en su caso, No presente el formato de Acta Finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento a la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares, así como la de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados la mesa de trabajo, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizarán actividades de difusión y apoyo

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención, a Huéspedes Migrantes y sus Familias y Vinculación con Migrantes convocarán a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Fray Servando N°198, Colonia Centro. C.P. 06000 México Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias al transitar en la Ciudad de México accedan a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	Variación porcentual de personas incorporadas a programas sociales, salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad	Número de personas inscritas a programas sociales en T/ Número de personas inscritas a programas sociales en T-1	Eficacia	Tasa de variación	padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
PROPÓSITO	La población Huésped, Migrante y sus Familias que transitan por la Ciudad de México acceden a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	variación porcentual de programas sociales Tasa de variación de beneficiarios de los programas sociales	(Aumento de programas sociales en T/Numero de Programas sociales en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF

COMPONENTE	Brindar a los Huéspedes, Migrantes y sus Familias, servicios de apoyo en materia de alimentos, medicamentos, aparatos auditivos, prótesis, pago de servicios funerarios, gestión en regularización migratoria.	Porcentaje de huéspedes, Migrantes y sus Familias que ingresan al programa en alguno de sus servicios.	Numero de Huéspedes, Migrantes y sus Familias que solicitan alguno de los servicios y concluyeron el trámite o servicio proporcionado/ total de Huéspedes, Migrantes y sus Familias canalizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC.	DAHMYF.
	Se atiende a los Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de Servicios Otorgados en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Total de servicios otorgados/ total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
ACTIVIDADES	Se canaliza a Migrantes, Huéspedes y sus Familias a diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Distrito Federal y OSC.	Total de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias / total de canalizaciones concluidas	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
	Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Interculturalidad	Seguimiento	Colectivo	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública programas sectoriales se participó con las diferentes dependencias, buscando incluir a la población Huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

Así mismo este Programa se coordina con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo así como con la Consejería Jurídica y de servicios Legales, a través de instrumentos legales que contemplan la atención a este grupo de población.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

(IMPULSO A LA MUJER HUESPED Y MIGRANTE)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Con anterioridad era Subprograma para la Equidad de la Mujer Indígena, Rural, Huésped y Migrante, pero con la idea de garantizar y seguir impulsando el apoyo hacia las Mujeres Huéspedes y Migrantes, la SEDEREC ha decidido, a partir del año 2016, convertirlo en el Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias, dotándolo de recursos financieros y de la infraestructura necesaria para operarlo adecuadamente.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

Alineación programática

El programa de Atención para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

ALINEACION	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos.	En su objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Líneas de acción: Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Se alinea al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación, los cuales se integran por dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal y Organizaciones de la sociedad.

De tal manera que el Programa sectorial aborda el fenómeno migratorio desde varias perspectivas, pues las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado o retornan y sus familiares que permanecen así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por la Ciudad de México.

Este programa sectorial, reconoce los principios a la no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa.

OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
En el objetivo 3 Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Meta 1: Se promoverán al menos 4 cursos de capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, en el marco de sus habilidades; a partir del autoempleo, para 2018.	La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Vinculación con programas sectoriales institucionales: **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018**, Área de **Oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. **Meta 1.3** Implementar al menos cuatro acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población huésped, migrante y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación.

Según la Organización de las Naciones Unidas actualmente hay en el mundo 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años y se estima que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3.290.310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Las y los migrantes extranjeros son también víctimas de discriminación, además de considerar las afectaciones que les derivan a sus familiares como lo señala el Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.

Entre los principales motivos de las personas para migrar, encontramos, los sociales, afectivos, culturales y los económicos; en este último se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otros salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en el trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

Las mujeres migrantes deben tener el derecho a desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en los lugares que favorezcan el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. Las mujeres deben contar con los recursos y la información necesaria, así como el acceso a sus derechos, para aprovechar los aspectos positivos de la migración.

Los estudios sobre migración actuales reconocen que la participación de las mujeres en la migración se da más allá de su papel de esposas o madres. Como consecuencia directa del reconocimiento de las diferencias entre las experiencias entre mujeres y varones que participan en la migración, gobiernos y organismos internacionales han comenzado a recabar estadísticas migratorias desagregadas por sexo. Sin embargo, la obtención de cifras no es más que el primer paso en corregir la “invisibilidad” de la participación de la mujer en la migración, tanto en los países de origen, como los de destino y tránsito.

El Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal, plantea las dificultades de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan o transitan por esta Ciudad para ejercicio de sus derechos, que esta misma población desconoce el mecanismo de los mismos, lo que conlleva también a la inaccesibilidad a los programas sociales.

Así mismo el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED 2015) refiere que las personas Migrantes, Refugiados y Solicitantes de Asilo se encuentran dentro de los diez grupos en situación de discriminación; por lo que su atención debe ser de manera diferenciada y oportuna.

La Encuesta 2013 sobre Discriminación que realizó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación arroja que las principales razones de discriminación fueron fundamentalmente la forma de vestir, el sobrepeso, la edad, la imagen y el color de piel; se discrimina por preferencias sexuales, la educación, y la situación económica y resalta que los grupos más discriminados son los indígenas, los homosexuales, las personas de piel morena, personas pobres con distinta lengua, idioma o forma de hablar, con VIH-SIDA, con discapacidad, de estatura baja y los Adultos Mayores.

Es así que la discriminación por motivos de género o sexo se suman otros factores de discriminación como el origen étnico o nacional, la condición socio-económica, la edad o la preferencia sexual. Esta doble o triple discriminación coloca a las mujeres indígenas, lesbianas, jóvenes, migrantes o pertenecientes a otros sectores socialmente marginados, en una posición de particular vulneración a los actos de discriminación, incluyendo la violencia.

Por otro lado, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en el año 2010 indica que el principal problema de las mujeres de hoy en día tanto a nivel nacional como la zona Metropolitana incluyendo la Ciudad de México, son la falta de empleo y/o la economía independientemente de su nivel educativo, estado civil y situación conyugal, relación de parentesco con la o el Jefe del Hogar.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las mujeres huéspedes y migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos considerando las principales causas la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo por citar algunos, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir al desarrollo de proyectos productivos para las mujeres Huéspedes y Migrantes y sus familias de la Ciudad de México que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad.

Objetivos Específicos:

Integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres huéspedes y migrantes, derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Realizar acciones de formación y capacitación para las mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México con la finalidad de adquirir conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo sus proyectos.

Fomentar acciones de comercialización de los proyectos productivos impulsados por las Mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México para fortalecer acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad.

Alcance

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través de su Programa de Atención a Mujeres, Huéspedes y Migrantes y sus Familias busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre las mujeres y los hombres, en especial la de las huéspedes, migrantes y sus familias quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del autoempleo.

Este programa es de transferencias monetarias, con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Población Potencial: Comprende la población de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México y requieran del apoyo para impulsar un proyecto productivo.

Población objetivo: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

Población beneficiada: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que soliciten impulsar un proyecto productivo e incidir en su bienestar e inserción laboral y que cumplan los requisitos de población potencial.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes espera obtener las siguientes Metas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	POBLACION BENEFICIADA
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Otorgar al menos 21 ayudas para realizar proyectos productivos para un grupo conformado por 4 mujeres.	Se beneficien al menos 330 mujeres.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO PRESUPUESTAL	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fortalecer las capacidades y economía de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias con al menos 21 ayudas.	\$1, 600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$90,000.00	2 ministraciones

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al programa Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando 198, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica: 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECCDMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

El acceso por Convocatoria del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México mayores de edad y que se conformen en Grupos de Trabajo de al menos 4 mujeres, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.df.gob.mx.

No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos Para acceder

Para acceder a este programa y desarrollar proyectos productivos, se deben formar grupos de trabajo integrados con un mínimo de cuatro personas y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.
3. Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de la representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2016.
8. Carta de la representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
9. Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
10. Carta compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
11. Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
12. En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.
13. Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo a la evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Procedimiento de Acceso

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria para acceder al Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 6.

El registro de las solicitudes por medio de la convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<p>Ventanilla 6 Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México.</p>	<p>Calle Fray Servando Teresa de Mier 198, entre 20 de noviembre y Pino Suarez Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECCDMX</p>	<p>Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.</p>

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del presente Programa Social se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable

La Jefatura de unidad Departamental de Vinculación con migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad (discapacidad, mujeres migrantes con enfermedades crónicas degenerativas, adultas mayores o que vivan en zonas de alta marginalidad).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los requisitos, formatos de acceso, solicitud y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección Atención a Huéspedes y Migrantes acompañado del Acta de Asamblea.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las solicitantes aceptadas para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que entregará la beneficiaria al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada en Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Evaluación externa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e interdependiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir a que las mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias incorporen proyectos productivos accedan al campo laboral formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos de mujeres financiados	Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T/ Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T-1	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de proyectos productivos SEDEREC	JUDVM
PROPÓSITO	Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias incorporan Proyectos Productivos y acceden al campo laboral Formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos	Número de Proyectos Productivos en T/Número de Proyectos productivos en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de Proyectos Productivos.	JUDVM
COMPONENTE	Proyectos Productivos para mujeres financiados	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres autorizados	Número de mujeres Huéspedes y Migrantes que Presentan Proyectos Productivos	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos productivos SEDEREC	JUDVM

ACTIVIDADES	1. Promoción y difusión amplia y oportuna del programa.	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres	Total de Proyectos Productivos de mujeres recibidos / total de proyectos productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	JUDVM
	2. Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus Consejos Consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con Delegaciones Políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

En el contexto de la promoción del derecho de las mujeres de la Ciudad de México a la incorporación al campo laboral, la SEDEREC, se vincula con el Programa capacitación (a cargo de la STyFE).

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “Alimentación sustentable”

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos residentes en el Distrito Federal. Como parte de esta política pública, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), el cual se caracteriza por brindar apoyos a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivado de la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes

Por decreto emitido por el Jefe de Gobierno, en febrero del 2007, se crea la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que permitan el fomento y desarrollo del ámbito rural en la Ciudad de México, entre estos programas se encuentra el programa de ASPE, el que por medio del financiamiento a proyectos, promueve la productividad agrícola, mediante prácticas agroecológicas, este programa se realiza de manera predominante en el espacio rural, sin embargo, también se considera dicha producción de alimentos en diferentes espacios, siendo estos huertos comunitarios, parcelas o traspatios, de esta manera, se promueve además, el rescate de espacios ociosos y/o aprovechamiento de pequeñas zonas urbanas como son unidades habitacionales y/o domicilios particulares, con lo cual se promueve el autoconsumo, y la obtención de fuentes de ingresos derivada de la venta de excedentes en el mercado local.

Entre 2010 y 2015, la Secretaría invirtió 147 millones de pesos, con el propósito de apoyar 4 mil 539 proyectos de agricultura urbana incluyendo huertos en domicilios particulares, escuelas, unidades habitacionales y centros de readaptación social, lo que benefició directamente a 15 mil 700 habitantes de la ciudad.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2015, el programa apoyo un total de 655 beneficiarios, 215 en el componente de Agricultura Urbana, en el cual se invirtieron 2 millones 908 novecientos ochenta y dos pesos; mientras que en el caso de Mejoramiento de Traspacios, se beneficiaron 354 iniciativas, con una cantidad de 4 millones 485 cuatrocientos ochenta pesos; finalmente, se apoyaron 85 proyectos del componente Fomento a la Producción Orgánica por un monto de 3 millones 795 cuatrocientos pesos.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano.

A continuación se muestra la alineación programática del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad (6)	Objetivo (3)	Meta (1)	Líneas de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal	Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

Alineación	Área de oportunidad (4)	Objetivo (3)	Meta (2)	Líneas de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable.	Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Producir alimentos libres de agroquímicos.	Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Con respecto al programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, la alineación programática es la siguiente:

Objetivo (3)	Meta (2)	Acciones Estratégicas
Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.	Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Desarrollar un programa de capacitación para la sociedad civil en materia de aprovechamiento y uso sustentable del agua, de buenas prácticas agrícolas para la autosuficiencia alimentaria.

El programa consideró en su elaboración, la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, y con ello asegura las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos, garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

De acuerdo con el documento Conociendo México, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, en el país se cuenta con 22.1 millones de hectáreas dedicadas a la siembra, el 11.3 % del territorio nacional.

Para el caso de la Ciudad de México, el territorio se divide por el tipo de suelo en: suelo de conservación y suelo urbano. El suelo de conservación (SCDF) se refiere a las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En este sentido, El suelo de conservación ocupa una extensión aproximada de 87 297.1 hectáreas, y se localiza principalmente al sur y sur poniente de la Ciudad de México, aproximadamente el 59 % del territorio total de la Ciudad de México.

Al ubicarse en un contexto metropolitano, el sector agropecuario de la Ciudad de México y su zona conurbada tiene características que lo hacen diferente a los demás estados de la República Mexicana, de tal forma que una parte de la agricultura que se desarrolla en la Ciudad de México y en los municipios aledaños es de carácter familiar y de traspatio, en donde el promedio de tierra por productor es de media hectárea.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha acompañado de la búsqueda de alternativas agroalimentarias, y en este trayecto la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir “sistemas alimentarios de las ciudades-región”, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo.

Además, a través de la agricultura urbana y periurbana se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza que habitan en estas zonas al proporcionar alimentos nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos.

Sin embargo, la actividad agrícola realizada en el Distrito Federal difícilmente se realiza de manera exclusiva, ya que en muchos casos dicha actividad se complementa con la crianza de pequeñas aves domésticas (Guajolote, gallina de postura y codorniz), especies pequeñas como el conejo, así como algunos otros tipos de ganado como vacas, cerdos y borregos, lo cual representan una fuente de ingresos importantes para las familias que habitan las delegaciones rurales de la Ciudad.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la producción agrícola no sólo se realiza en las delegaciones rurales; en los últimos años se ha experimentado en otras delegaciones, un crecimiento importante de huertos urbanos en diferentes modalidades, que incluyen muros verdes, huertos de traspacios, rescate de zonas ociosas, entre otras. Estas acciones han propiciado la producción de alimentos a pequeña escala para el autoconsumo, en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, constituyéndose no sólo como una actividad recreativa u ocupacional, sino como una verdadera actividad productiva redituable, encaminada a la autosuficiencia, sobre todo para personas como los adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras.

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, financia proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

Población potencial

La población potencial para este programa son los habitantes de la Ciudad de México, mayores de edad, que se dedican a actividades agropecuarias para la producción de alimentos sanos e inoctrinos en distintas zonas de la Ciudad, como son cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos, utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable,

Población Objetivo

Productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, comunidades educativas y penitenciarias.

Población Beneficiaria

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y su Convocatoria, durante el ejercicio fiscal 2016 se tiene la meta de otorgar 539 ayudas a productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, y comunidades educativas.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es la instancia responsable de la Ejecución de las Reglas de Operación 2016 de este programa social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan principalmente en barrios y/o pueblos originarios de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos productivos presentados de manera individual, grupos de trabajo, organizaciones de la sociedad civil o entidades académicas, encaminados al fomento a la producción orgánica en zonas rurales, y la crianza y producción de aves de corral y especies pequeñas, así como promover la instalación de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas económicas y en especie para la implementación de proyectos productivos como los huertos urbanos que puedan ser ejecutados mediante la participación individual, grupos de trabajo, organizaciones sociales sin fines de lucro y entidades.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico en las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- 3.- Fomentar las actividades productivas económicas mediante el mejoramiento de traspacios familiares en los casos específicos de proyectos encaminados a la producción, venta y autoconsumo.
- 4.- Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa, que garanticen que los proyectos presentados y financiados cuenten con mecanismos eficaces y eficientes de supervisión, seguimiento, acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.

Alcances

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos y seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o bien mediante las modalidades de Demanda y asignación directa, salvo el componente de Mejoramiento de Traspacios.

Los proyectos participantes de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica, se implementarán de manera exclusiva en el territorio correspondiente a las siete delegaciones rurales (Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa), mientras que para el caso de los proyectos de Agricultura Urbana, estos podrán realizarse en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

El programa beneficiará de manera exclusiva a los proyectos presentados por ciudadanos mayores de edad, residentes en el Distrito Federal, encaminados a impulsar la utilización de espacios privados, sub-utilizados o disponibles en todo el territorio de la Ciudad de México para hacerlos productivos mediante proyectos con prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para autoconsumo, venta e intercambio de excedentes bajo un esquema de comercio justo.

III.- METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 561 ayudas de manera directa a habitantes de la zona rural y urbana de la Ciudad de México:

CONCEPTO	META FÍSICA
Fomentar la Agricultura Urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general	Al menos 140 ayudas
Apoyar el Fomento a la Producción Orgánica a través de las prácticas agroecológicas	Al menos 69 ayudas
Fomentar el Mejoramiento de Traspacios Familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos	Al menos 300 ayudas
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Al menos 52 ayudas

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, podrán ser entregados mediante la modalidad de vale electrónico, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos otorgados.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto de 27 millones 78 mil 450 pesos, provenientes del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta y se cuente con suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal o privado; se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas, hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional, en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta, y/o se cuente con suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Apoyar el fomento a la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Fomentar el mejoramiento de traspacios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos.	Hasta \$20,000.00	Hasta 3 ministraciones
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión, seguimiento acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.	13 ministraciones	

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación se programa será mediante Convocatoria Pública divulgada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno de la Ciudad de México www.sedec.df.gob.mx, y a través del trabajo de campo y eventos Institucionales, realizado por los monitores adscritos al programa, quienes promoverán los programas, objetivos, procedimientos, características y formas de participación.

Adicionalmente, las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 de acceso al Programa Social de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 98, 1er Piso Col. Centro Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Distrito Federal. En un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con atención telefónica 1102-6508 y en la página electrónica de la Secretaría www.sedec.df.gob.mx

Requisitos de Acceso

La forma de participación en el programa será mediante un proyecto de intervención, el cual deberá cumplir con los tiempos y formas señalados en esta normatividad, así como en la convocatoria del mismo, por lo cual, el trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, en los tiempos y lugares señalados en la convocatoria, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todos los participantes (hasta 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, el representante legal. La o él solicitante deberá llenar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al programa.

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
Solicitud de acceso disponible en la ventanilla (requisitada por el interesado)	Solicitud de acceso disponible en la ventanilla, (requisitada por el interesado presentada por todos los integrantes)	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la Institución.	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la entidad académica.
Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, por todos los integrantes del grupo la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.
Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente de todos los integrantes. (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos Copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.
Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la asociación como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la institución como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.

Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave de los integrantes del grupo de trabajo expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la asociación expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la Institución expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todos los integrantes del grupo de trabajo.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la asociación.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la Institución.
Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	No aplica	No aplica
Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por el solicitante, también puede ser presentado a mano con letra legible el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por las o los integrantes del grupo de trabajo, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal, en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.
Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.
Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por todos los integrantes del grupo.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la Institución.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la entidad académica.

No aplica	Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologos).	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.
No aplica	No aplica	Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	No aplica.
No aplica	No aplica	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.
No aplica	No aplica	Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar: a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.	No aplica

Sólo serán susceptibles de validación aquellos proyectos que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria Pública.

No podrán acceder a los beneficios de este programa social las y/o los servidores públicos, así como aquellas personas que desarrollen alguna actividad dentro de los programas o componente que implementa la SEDEREC o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior dentro de los términos de la legislación aplicable.

1.- Componente Agricultura Urbana

Se desarrollará en cualquiera de las 16 delegaciones, que cumplan con la regulación oficial y acrediten la posesión legal del bien inmueble donde se instalará el huerto urbano. También se pueden instalar en espacios comunitarios, siempre que se cumpla con la reglamentación correspondiente.

La acreditación del inmueble podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, así como contrato de comodato o arrendamiento (al menos tres años, contados a partir de la publicación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentarse dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre

plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, en el caso de que los proyectos se desarrollen en zonas habitacionales en una azotea, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán estar cercados).

2.- Componente Fomento a la Producción Orgánica

Se aplicará en las zonas rurales (periurbanas) que así lo permitan, mediante la presentación del documento de opinión de uso de suelo del predio donde se pretenda realizar el proyecto, acreditando la posesión legal, o en aquellos espacios que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente para realizar el proyecto cuando aplique. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo).

3.- Componente Mejoramiento de Traspacios

Se realizará dentro del predio donde habite el solicitante, quien deberá acreditar la titularidad de la posesión legal del bien inmueble, así como ser habitante del domicilio en cuestión, a quien se le solicitará el trámite de opinión de uso de suelo, en ningún caso podrá presentarse opinión de uso de suelo de domicilio con una dirección diferente al que habita el solicitante, además de ser en todos los casos, el lugar en donde habita actualmente él o la solicitante, el cual podrá validarse mediante la presentación de las Escrituras pública del Predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, contrato de comodato o arrendamiento, en estos dos últimos, y en el caso de que se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, este deberá estar firmado por ambos y anexar copia de identificación oficial del comodante y del comodatario, así como estar acompañado de dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, deberá anexar acta de defunción.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamientos específicos o acuerdo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

En el caso donde el ingreso sea por convocatoria para los componentes de Agricultura Urbana, Fomento a la Producción Orgánica y Mejoramiento de Traspacio, cuya solicitud sea de manera individual o grupal (excepto esta última para el componente de Mejoramiento de Traspacios), existe la opción de que el beneficiario solicite el servicio de asesoría de algún técnico para la elaboración y desarrollo de su proyecto (previa autorización de la SEDEREC), para lo cual será necesario hacer dicha solicitud por escrito máximo 3 días después de publicada la respectiva convocatoria, especificando el motivo o motivos por los cuales solicita dicho servicio, asimismo deberá incluir el curriculum vitae del técnico propuesto, así como un resumen ejecutivo de su experiencia en la materia y los documentos que la avalen, con la finalidad de conformar un padrón de técnicos, considerando además, un programa detallado, y un cronograma de actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación, mismo que deberá entregarse para finiquitar el proyecto.

El monto máximo que podrá el beneficiario destinar por la prestación del servicio de la asesoría técnica será del 10% del monto total aprobado por la SEDEREC para su proyecto, mismo que tendrá que ser comprobado a través de la emisión de un recibo de honorarios debidamente registrado y requisitado ante el SAT y demás instituciones correspondientes (la SEDEREC tendrá la facultad de verificar estos datos ante el SAT). La contratación del servicio se realizará a través de un acuerdo firmado, de carácter particular, entre el técnico y el beneficiario, en el cual se establecen las actividades a realizar, el monto, la corresponsabilidad, dicho contrato deberá contener que la prestación del servicio incluirá la elaboración del proyecto, el seguimiento correspondiente, la capacitación o capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento del proyecto y concluirá con el finiquito del mismo ante la SEDEREC. Además deberá incluir los plazos y términos, así como las sanciones correspondientes para cada una de las partes en caso de incumplimiento. Finalmente, deberá presentar un escrito en el cual se manifieste el reconocimiento del beneficiario para aceptar los servicios del técnico.

En los casos en que el acuerdo no sea cumplido en todas o alguna de sus partes, la SEDEREC no podrá autorizar el monto para el pago del servicio del técnico, por lo cual el beneficiario deberá reembolsar dicho porcentaje, de lo contrario no podrá llevar a cabo el finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento sea por parte del técnico este tendrá que reembolsar el pago recibido por sus servicios, y no podrá participar en ninguna convocatoria de la SEDEREC, ya sea como técnico o como beneficiario de alguno de sus programas, por un periodo de tres años a partir de la fecha de autorización del proyecto.

Procedimiento de Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del programa social las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las modalidades de acceso son: por **convocatoria; demanda; o asignación directa.**

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios de este programa, así como garantizar las condiciones de equidad para la población objetivo, se deberá considerar lo siguiente:

POR CONVOCATORIA

La Convocatoria pública emitida para tal efecto por la SEDEREC, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en la página electrónica de la SEDEREC <http://www.sederec.df.gob.mx>, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria

Sólo se podrá ingresar una solicitud por interesado a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de proyectos de continuidad, siempre y cuando el proyecto por su pertinencia, alcance, número de beneficiarios, justifique su financiamiento, considerando que una parte de la producción obtenida, será donada en beneficio de los Comedores Rurales que implementa esta Secretaría, toda vez que ya fue financiado de manera previa para su operación. En este caso, deberá contarse con el finiquito correspondiente.

En el caso de ser un proyecto integral, donde se pretende obtener el apoyo de otro programa de la SEDEREC para complementar las actividades explícitas dentro del contenido textual del proyecto, se deberá sustentar en el mismo y sólo se autorizará como esta parte adicional, el Programa de Capacitaciones que brinda la SEDEREC.

POR DEMANDA

Se entenderá por esta modalidad, aquellos proyectos que por su alcance, pertinencia, número de beneficiados, impacto social, soliciten un monto superior a los considerados en la Convocatoria, y aplicará exclusivamente para los componentes de Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, sin embargo, el monto destinado, no podrá ser mayor al 10% del monto del presupuesto total del Programa; únicamente podrá ser ingresado por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, y se podrán considerar proyectos en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre el impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que van dirigidos. Su aprobación siempre estará sujeto al acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC en el que, se podrá aceptar o no, el acceso a la demanda, así como los plazos de recepción siempre que exista suficiencia presupuestal. En todos los casos, los proyectos por demanda, estarán obligados a participar en las acciones que ejecuta esta Secretaría en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, mientras que en el caso de la instalación de huertos urbanos, deberán donar un porcentaje de su producción en beneficio de los Comedores rurales.

POR ASIGNACIÓN DIRECTA

Siempre que el proyecto por su magnitud, impacto social, número de beneficiarios, alcance, posibilidad de replicar el procedimiento, así como ser generadores de empleo, sea susceptible de apoyar, será tomado en cuenta para acceder a esta modalidad, la cual en ningún caso podrá superar el 10% del total asignado por componente. En dicha modalidad no se autorizará ningún proyecto que este orientado exclusivamente para la realización de cursos, talleres y/o seminarios en cualquier modalidad, para ello sólo se podrá autorizar un monto máximo del 10 % del total.

La recepción de solicitudes para el acceso a este programa social, sea por Convocatoria, Demanda o Asignación Directa, se realizará en las ventanillas de atención señaladas en estas Reglas de Operación o directamente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, excepto en días inhábiles.

Se dará prioridad a personas adultas y adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, así como a integrantes de grupos étnicos, pueblos y barrios originarios.

El solicitante deberá realizar su petición de ingreso al programa de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en lo señalado en la Convocatoria y Lineamientos, teniendo la oportunidad de consultar estos requisitos en las ventanillas de acceso Numero 1, 2, 3, 4 y 5; y/o en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx**.

Ventanilla	Delegaciones que atiende	Domicilio
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera no- 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200.
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, código postal 14900
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, código postal 13100
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, no. 9700, col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, código postal 16610
Ventanilla No 5	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda y Asignación directa, se hará en la siguiente área técnica operativa:

Área	Componente	Domicilio
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Agricultura Urbana (únicamente)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

La persona solicitante o representante del grupo de trabajo, asociación o institución recibirá el documento que avale el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la o el solicitante, dicho documento ampara el registro del proyecto ante la SEDEREC y la entrega completa de los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y/o en la convocatoria.

Cabe destacar que las solicitudes que cumplieron con su totalidad cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de operación y su respectiva convocatoria, obtendrán un folio y sólo así podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento del recurso económico.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El proyecto debe realizarse en el domicilio señalado en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea. Por lo que se realizará la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos destinados a proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, sólo en casos de fuerza mayor deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, acompañado del Acta de Asamblea, la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Es necesario no contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC para ser considerado como beneficiario de los apoyos del programa

Todos los proyectos que sean aceptados para su financiamiento estarán obligados a apoyar, en la medida de sus posibilidades, intereses y condiciones, a la SEDEREC en las acciones y/o actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad, la cual podrá ser a través de jornadas de limpieza en espacios públicos, impartición de cursos de capacitación, o cualquier otra en beneficio de la SEDEREC, la comunidad y el pueblo y/o barrio originario.

A las y los beneficiarios del programa, que sin justificación alguna hayan suspendido la realización de actividades, la adquisición de conceptos no autorizados en las Reglas de Operación y Convocatoria, o lleve a cabo el proyecto en otra dirección a la autorizada, y aquellos que incurran en falsificación de documentación y/o facturas, desvío de recursos para cualquier actividad distinta a los establecidos en el programa; les será suspendido de manera definitiva el proyecto y deberá reintegrar la totalidad del monto autorizado entregado al momento. Bajo ninguna circunstancia se autorizará la adquisición de conceptos no autorizados y/o contemplados en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

A todas las personas cuyos proyectos hayan sido aprobados se les realizará una visita de supervisión, en las cuales se revisará el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto, así como la adquisición de los conceptos autorizados, si durante la visita se demuestra que no se ha realizado la compra de los artículos e intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona inmediatamente se cancelará el apoyo y deberá reintegrar el apoyo entregado.

A los beneficiarios a quienes se les haya entregado el apoyo en especie y se demuestre que el mismo se está comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro durante el periodo del proyecto, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

En el caso de los proyectos presentados en su modalidad individual, únicamente se le entregará el recurso al beneficiario debidamente identificado, así como los informes correspondientes, está prohibido transferir el recurso a otras personas, proyectos, organizaciones o familiares.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que si el área operativa del programa, detecta alguna falsedad, irregularidad y/o falsificación de documentos, en alguna de las etapas del proyecto: entrega de documentación, realización del proyecto o finiquito, la SEDEREC podrá exigir la devolución del recurso autorizado y se procederá a su devolución, imposibilitando su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) beneficiario (a) permitirá la suspensión o baja del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- 1.- Se emitirá convocatoria pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx; en la cual se establecen los requisitos, plazos, lugar de recepción, horarios y procedimiento para ingresar los proyectos de cada uno de los componentes establecidos estas Reglas de Operación 2016.
- 2.- Se recibirán los proyectos en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada posteriormente de acuerdo a estas Reglas de Operación 2016.
- 3.- Una vez ingresadas las solicitudes de apoyo para proyectos de los componentes establecidos, se lleva a cabo una visita técnica de supervisión con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud. Cabe mencionar que no se realizará ninguna visita técnica, si durante el proceso para ser programada se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en Ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).
- 4.- Se realizan sesiones de trabajo por componente, para la definición de los proyectos susceptibles de financiamiento bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Evaluación Socioeconómica
 - Evaluación Técnica
 - Condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
- 5.- Proceso de selección, podrán ser financiados los proyectos que tengan un mínimo de 70 puntos.

6.- Los resultados de los proyectos elegidos para ser financiados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en la página de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de la SEDEREC.

7.- La entrega del recurso asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el recurso económico se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación del recurso, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por los monitores de la SEDEREC.

9.- Finalmente, el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales el informe final de actividades, facturas y/o documentos que avalen la compra de los conceptos aprobados.

Los datos personales de los beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial es gratuito.

Supervisión y control

Previo a la entrega de los apoyos, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas de Operación y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Las y los integrantes de la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante y/o beneficiaria (o) del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de esta Dependencia, misma área que será la encargada de reportar de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados conforme la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo con las necesidades y características del programa social, lo anterior, teniendo como fuentes de información padrones, informes y expedientes concebidos por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir a impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en la ciudad de México mediante la entrega de apoyos financieros y en especie. La población con actividad agrícola de la Ciudad de México desempeña sus actividades de manera sustentable y cuenta con los recursos necesarios.	Porcentaje de proyectos realizados durante el año	$\frac{\text{Proyectos aprobados}}{\text{Proyectos programados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito		Porcentaje de proyectos totales aprobados	$\frac{\text{Proyectos aprobados}}{\text{proyectos ingresados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Componente	Proyectos de agricultura urbana en cascos urbanos	Proyectos productivos agrícolas en cascos urbanos.	$\frac{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados}}{\text{proyectos ingresados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Proyectos de producción orgánica en zona rural (periurbana)	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural (periurbana)	$\frac{\text{Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados}}{\text{proyectos ingresados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Mejoramiento de traspatios familiares	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	$\frac{\text{Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados}}{\text{proyectos ingresados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Actividades	Acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	$\frac{\text{Número de supervisiones}}{\text{Número de proyectos}} * 100$	Resultado	Proyectos supervisados	Reporte de actividades	Responsable de la actividad

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria	Implementación y seguimiento	Colectiva	Informativa consultiva

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), se articula con los distintos Programas que opera la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en pro de la Población Indígena, Huésped, Migrante y Habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016, y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- Programa Desarrollo Rural
- Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Por decreto del Jefe de Gobierno, en febrero del 2007 surge la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México.

Una de las primeras estrategia aplicadas por la Sederec para este propósito, es la creación en 2008 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se trazaron las líneas de acción estableciendo entre sus objetivos los siguientes: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Ya en 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo.

Para este año, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

Los programas sociales responden a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 y en los Programas Sectoriales 2013-2018, lo que permite atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México. Y así obtener los resultados de los propósitos y objetivos planteados en los indicadores de dicho instrumento.

Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables;

Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural del Distrito Federal, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

c). Diagnóstico

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, en construcción propia basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más

saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Distrito Federal produjo en 2014, 18 millones 991 mil toneladas de plantas ornamentales, 295 mil 940 toneladas de nopalitas, 118 mil 057 toneladas de forrajes, 35 mil 041 toneladas de hortalizas, 5 mil 399 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 681 toneladas de frutales, 94 toneladas de frijol y 39 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 212 millones 574 mil 600 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2014 se produjeron 13 millones 400 mil litros de leche; 3 mil 666 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 550 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 155 toneladas de huevos para plato; 77 toneladas de miel; y 71 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 239 millones 593 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas, 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos, en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento de éstas presentan ingresos menores a la línea de bienestar. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33.3 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58.8 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas, 51.5 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42.9 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan. El suelo de conservación corresponde al 58 por ciento del Distrito Federal, y se ubica en las demarcaciones con suelo rural e Iztapalapa. En las siete delegaciones rurales se encuentran asentados 64 poblados originarios; en estos espacios se desarrollan diversas actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo, turismo rural y de aventura éstas son realizadas por productores agropecuarios, en su mayoría a pequeña escala. (Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, SAGARPA, SEDEREC, UNAM, 2009.)

El desarrollo agropecuario sostenible en la zona rural de la Ciudad de México presenta retos y obstáculos para conseguir la optimización productiva, acompañada del cuidado medioambiental y la mejora de la calidad de vida de su población.

Entre los principales obstáculos encontramos las limitadas opciones de financiamiento, la baja productividad agropecuaria, los altos costos de producción, transferencia tecnológica limitada, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, circuitos comerciales trancos o nulos; así como los siguientes retos: las oportunidades de incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para la comercialización de los mismos, optimizar los procesos productivos y fomentar cultivos endémicos de la zona, transversalizar conocimientos y derechos, todo ello con perspectiva de género.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, opera el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, dirigido a la población de la zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, a través de sus diversos

componentes tales como: Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias, que impulsa la producción agrícola, pecuaria, y piscícola, así como la industrialización y transformación de dichos productos; fomento, conservación e impulso de cultivos nativos (nopal, avena, maíz, amaranto y maguey); capacitación técnica especializada, para la mejora de sus procesos productivos; apoyos para la constitución de figuras asociativas; gestión social para personas de escasos recursos; así como acciones para apoyar la comercialización de los productos agropecuarios.

Población potencial: Habitantes en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Población objetivo: 18 mil 461 productores agropecuarios de la zona rural de las siete delegaciones antes mencionadas, conforme datos de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, basados en el Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI en 2010.

Población beneficiaria: 2 mil 770 personas que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, comercialización, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del “Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México” y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos o en especie, con el propósito de fomentar y mejorar las condiciones de producción y comercialización, y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

II.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos y en requerimientos de garantías o fianzas.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.

Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales, a través de apoyos para los procesos mercadológicos, como ferias, exposiciones y eventos.

II.3. Alcances

El programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, realiza transferencias económicas o servicios para apoyar a productores y grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y comerciales que propicien la integración de cadenas productivas, para fortalecer las prácticas rurales y contribuir a mejorar su calidad de vida.

Se busca también fortalecer, promover e impulsar los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, toda vez que esto promueve el derecho al trabajo digno y a la alimentación nutritiva y suficiente.

III.- Metas Físicas

Con el Programa se espera otorgar al menos **771 apoyos**, que beneficien a 2 mil 979 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.	Al menos 498 apoyos para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil.	Al menos 850 beneficiarios.
Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos	Al menos 60 apoyos para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 1200 personas
Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 beneficiarios.
	Al menos 10 apoyos para gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural y apoyos a productores para pago de garantía o fianzas.	Al menos 10 beneficiarios.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Al menos 40 apoyos para la capacitación especializada.	Al menos 600 beneficiarios.
Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 apoyos para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 beneficiarios.
Realizar acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales.	Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Al menos 84 beneficiarios
	Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos 84 beneficiarios
	Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Al menos 8 beneficiarios

El ámbito de competencia es la población rural del Distrito Federal, en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que reúnan las características de este programa específico.

IV. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2016 de \$41'926,305 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cinco 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
498 apoyos para producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, hasta en dos ministraciones.
Al menos 60 apoyos para producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 2 apoyos por convenio para la visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores y población rural, operación de información estadística y geográfica y laboratorio móvil. Por convenio, en dos o más ministraciones, (dependiendo del proyecto)
Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Para producción primaria hasta \$70,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$100,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. Por única vez.
Al menos 10 apoyos para la gestión social a personas de escasos recursos y apoyo a productores para garantía o fianzas.	Hasta \$7,000.00 por grupo. Por única vez.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada: al menos 30 apoyos para cursos de capacitación a productores y al menos 10 apoyos para asistencia a eventos de capacitación especializada.	Hasta \$20,000.00 por persona, por única ocasión, y pago de garantía o fianzas hasta por \$5,000.00, por única vez.
	Hasta \$ 32,300.00, por grupo de trabajo para capacitación especializada. Por única vez.
	Hasta \$5,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. Por única vez.

Al menos 103 apoyos para la realización de acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones (cartas compromiso trimestrales)
Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Hasta \$100,000 por única vez
Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos)	Hasta \$70,000 por única vez
Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Hasta \$100,000 por única vez

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx, teléfonos: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México de manera **individual** está dirigido a productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y cuyo sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. Deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Grupos de Trabajo** es para productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. El grupo estará conformado mínimo por 4 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Capacitación Especializada** es para productoras y productores agropecuarios que vivan en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal y que requieran de enseñanza específica para el desarrollo de sus actividades. El grupo estará conformado mínimo por 10 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Garantía o Fianzas** es para productoras y productores agropecuarios que requieran el respaldo económico de garantía o fianza, por haber participado en los procesos licitatorios y ser adjudicado en la venta de sus productos en el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimientos y experiencia en dicho Programa.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanilla Núm. 1, 2,3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016.

Una vez publicada la Convocatoria, todos los interesados en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2016**, deberán acudir a la plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del mismo. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública. Asimismo, aplicará el criterio anterior a las solicitudes que ingresen por demanda.

Requisitos Generales para personas en lo individual, grupos de trabajo, asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, capacitación especializada y comercialización.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio). En el caso de grupos de trabajo la identificación será de todas las y los integrantes. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la identificación será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). En el caso de grupos de trabajo el comprobante será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el comprobante será del Domicilio fiscal de la figura asociativa.
- 4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal). En el caso de Grupos de Trabajo el RFC será de la o el representante del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el RFC será de la figura asociativa.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de grupos de trabajo la CURP será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la CURP será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 6.- Original para cotejo y copia del Acta de Asamblea de Asociados, de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante en el caso de grupos de trabajo; para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, original para cotejo y copia legible del acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 7.- Carta “Bajo protesta de decir verdad”, de que no se tienen adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec y que no reciben, ni recibirán o solicitarán apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. En el caso de que una persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado la solicitud para un proyecto en un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores deberá entregar el formato de “Acta Finiquito”.
- 8.- Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 9.- Constancia de participación de la plática informativa (con excepción de personas en lo individual, para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 10.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. (Con excepción del componente de comercialización y para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 11.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria. (Con excepción de personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 12.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad, en caso de arrendamiento del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, se deberá presentar contrato de arrendamiento, en caso de préstamo contrato de comodato. (Únicamente aplica en personas en lo individual, grupos de trabajo, e Instituciones de Asistencia Privada)
- 13.- Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos que se estipulen en las convocatorias y/o lineamientos específicos de cada componente, los cuales son de carácter obligatorio para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Requisitos para los componentes formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social; constitución de figuras asociativas; y, gestión social.

Se deberán revisar los lineamientos específicos para cada uno de estos componentes, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las convocatorias, lo anterior en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610 y en Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Responsable del Programa

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatorias y Lineamientos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El acceso al programa social y sus componentes por convocatoria, así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las Convocatorias, adicionalmente se incluirán los requisitos específicos en las convocatorias y/o lineamientos específicos, los cuales se tendrán que cumplir de manera obligatoria para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Los componentes por convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Comercialización
- Capacitación especializada

Por Demanda

El acceso al programa social en sus componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) a partir del 22 de febrero de 2016 al 20 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas y de lunes a viernes.

Los componentes por demanda son los siguientes:

- Constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.
- Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural.
- Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Criterios de Selección.

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda, la realizará una Comisión de Selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de Selección estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abarca la convocatoria, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y/o un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de Evaluación estará conformado por la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, una persona representante de la Dirección de Financiamiento Rural, una persona representante de la Coordinación de Capacitación, las personas Subdirectoras de los Centros Regionales y una persona proveniente de la academia; el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y únicamente podrá ser candidata en una actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamientos específicos.

No podrán acceder a los beneficios del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a las productoras y productores que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas o componentes de la Sederec, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa y componente de la Sederec. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa y componente de la Secretaría, o que los proyectos sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los caso que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias y/o lineamientos específicos.

VI.I. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión Dictaminadora antes citada y la inspección de campo cuando proceda.

La Dirección de Administración en la Sederec será el área competente para realizar el proceso de liberación de recursos y lo hará por transferencia a través de tarjeta electrónica. Este procedimiento iniciará una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la DGDR y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, las presentes reglas de operación, así como aquellos que soliciten el área de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el periodo establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Por lo que hace a las ayudas en especie, la Dirección de Administración será el área facultada para ejercer el recurso a través de contrataciones conforme a la normatividad de la materia; y sólo en el caso que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice, se hará la entrega de las apoyos a los beneficiarios del programa a través de vales electrónicos.

Para el caso de selección por demanda relacionado con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles, la selección de beneficiarios se hará conforme a los Lineamientos específicos publicados.

En caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Los datos personales de los promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo del apoyo.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades físicas y financieras en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal. La herramienta, maquinaria y equipo autorizado y que sea adquirido por los apoyos otorgados de este programa, será rotulado por la Sederec.

Las personas que designe la DGDR, deberán realizar las acciones de supervisión y seguimiento de los apoyos e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, y cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Sederec para determinar las acciones correspondientes.

Los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la Sederec.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponible en el portal de la Sederec www.sederec.df.gob.mx en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida “Año de Juárez”, número 9700, colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento del derecho de exigibilidad, la o el solicitante del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Subdirección de Planificación.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la posible elaboración de una encuesta a beneficiarios para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de la población rural a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario y acuícola de la Ciudad de México	Porcentaje de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$(\text{Número de personas que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar} / \text{Número de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuyeron a incrementar los ingresos de la población rural

Propósito	Los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México recibieron apoyos para mejorar sus condiciones de producción	Porcentaje de variación de personas beneficiadas a través del programa social	((Número de personas beneficiadas por el programa social en t)/Número de personas beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Los productores se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de beneficiarios con opinión positiva sobre el programa social	(Número de personas beneficiarias con opinión positiva del programa/Número de personas beneficiarias encuestadas)*100	Calidad	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Componentes	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados	Promedio de personas beneficiadas a través de FAAA	Número de personas beneficiadas a través de FAAA/Número de Convenios de Colaboración (compromisos de ejecución) firmados	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Los productores de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
		Porcentaje de mujeres beneficiadas en FAAA	(Número de mujeres beneficiadas en FAAA/Número de personas beneficiadas en FAAA)	Calidad	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
	C2. Capacitación especializada impartida	Porcentaje de variación de personas capacitadas	((Número de personas capacitadas en el año/Número de personas capacitadas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción

C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados	Porcentaje de productores apoyados por cultivo nativo	(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maíz/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en obtener apoyos para cultivos nativos
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-amaranto/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-avena/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-nopal/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maguey/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	

	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados	Porcentaje de apoyos entregados para constitución de figuras asociativas	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras se interesan en constituirse como figuras asociativas
	C5 Apoyos para gestión social entregados	Porcentaje de apoyos de gestión social entregados	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural solicitan los apoyos para gestión social
	C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados	Porcentaje de variación de beneficiarios	((Número de personas beneficiarias del apoyo en el año/Número de personas solicitantes del apoyo en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de Variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas solicitan participar en las actividades de monitoreo y seguimiento del programa
	C7 Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas	Porcentaje de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos	(Número de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en actividades mercadológicas, eventos de promoción y actividades de comercialización de sus productos.
Porcentaje de personas beneficiadas a través de eventos de promoción		(Número de personas beneficiadas a través de eventos de promoción/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación		
Porcentaje de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización		Número de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación		

Actividades	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados C2. Capacitación especializada impartida C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados C7. Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas							
A1	Elaboración y publicación de convocatorias	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año/Número de proyectos presentados en el componente en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presenta proyectos para participar en el componente
	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos con calificación aprobatoria/Número de proyectos presentados)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Actividades	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados C5 Apoyos para gestión social entregados C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados							
A1	Solicitudes de apoyo recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de apoyo recibidas	((Número de solicitudes de apoyo recibidas el año /Número de solicitudes recibidas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras presentan solicitudes para ser beneficiarias de estos componentes
	Solicitudes de apoyo aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de apoyo aprobadas/Número de solicitudes de apoyo recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	

X.- Formas de Participación Social

El “Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y Comercialización en la Ciudad de México” promueve la participación con la población; y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas	Planeación e Implementación	Individual	Deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sedec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual pone en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a estas Reglas de Operación, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

El Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

Programa Sectorial

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Políticas Públicas
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal	1. Elaborar los Lineamientos jurídicos, administrativos y financieros, para institucionalizar las Unidades de Igualdad Sustantiva en todas las dependencias de gobierno al 2018	El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

Oficialía Mayor,
Coordinación General de
Modernización
Administrativa diseñarán los
mecanismos para
institucionalizar las Unidades
de Igualdad Sustantiva en los
entes públicos

Asimismo comparte los objetivos del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, signado por el Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Las Reglas de Operación de este programa tienen congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, definiendo la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el Artículo 6° de la ley en comento se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

c) Diagnóstico

Conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

La Declaración de Brasilia de 2014, resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el Año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables; pese a lo anterior viven en situación de desigualdad social y política, la cual se expresa fuertemente en la dimensión económica con menos acceso a la tierra, apenas hasta el 30% de los títulos individuales sobre la tierra están a nombre de mujeres, del 10% de los créditos y del 5% de la asistencia técnica.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3% de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México existen siete delegaciones con suelo rural con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio del Distrito Federal, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer equivalente a 190 mil personas. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren como uno de los grupos de población mayormente discriminados a las mujeres, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

Las funciones de este programa están encaminadas a que las mujeres tomen un lugar protagónico en las actividades que se realizan en la zona rural, convencidos de que al generar espacios de liderazgo y decisión entre las mujeres rurales se logra equidad en el campo y se interviene en el empoderamiento de la mujer, lo cual es clave para el abatimiento de la pobreza, asegurar la suficiencia alimentaria y mejorar las condiciones de vida en la familia y la comunidad. Los beneficios de este programa están orientados a contribuir en que las mujeres rurales de la Ciudad de México generen ingresos económicos y de esta forma mejoren sus condiciones de vida, particularmente de aquellas que son jefas de familia. Para ello, las acciones de este programa se refieren a la entrega de apoyos para financiar proyectos productivos que generen ingresos adicionales, acompañados en todo momento de la capacitación técnica necesaria para hacerlos prosperar, así como de la promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género.

Población potencial: Mujeres que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: Mujeres cabeza de familia en hogares vulnerables por carencias.

Población beneficiaria: 300 mujeres.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y capacitación.

II.2. Objetivos Específicos

Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.

Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.

II.3. Alcances

Con el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de transferencias monetarias y servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de vales electrónicos, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias, pecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva, que conduzcan al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación. Mediante los servicios se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

III.- METAS FÍSICAS

A través de 44 acciones se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres a través de apoyos económicos y servicios, que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física
Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.	Al menos 10 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyecto individual, hasta por \$62,971.80 M.N cada uno.
	Al menos 25 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$80,000 M.N. cada uno.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto a organizaciones de la sociedad civil por un monto máximo de \$300,000.00 M.N.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos a personas físicas, morales o instituciones por un monto total de \$300,000.00 .M.N.
Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.	Al menos seis pláticas de 20 mujeres cada una.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La programación presupuestal destinada para el Programa es de \$3,329,718.00 (Tres millones trescientos veintinueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de apoyos y el monto de los mismos.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: www.sederec.df.gob.mx; en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso; así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx y están dirigidos a:

Mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir apoyo económico y/o capacitación.

Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se encuentre relacionado con las actividades establecidas en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y cuenten con la Constancia del Registro de Organizaciones que brinda la Secretaría de Desarrollo Social, para aquellas acciones vinculadas con capacitación en derechos.

Personas Físicas o Morales e Instituciones cuyo objeto no esté determinado primordialmente en desarrollo social, pero que estén especializados en los temas a convocar, para las capacitaciones técnicas.

V.2.1 Requisitos para proyecto Individual o Grupos de Trabajo

Requisitos	Individual	Grupo de Trabajo (al menos 5 integrantes)
a) Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
b) Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente como Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM.	Si	De todas las integrantes
c) Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	De la representante del grupo
e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
f) Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
g) Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
h) Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
i) Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen. - Se compromete a participar en los talleres, pláticas y capacitaciones organizadas por el programa. - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
j) Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	X	Si
k) Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado en disco compacto, en los términos establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento Específico. Sólo en caso de que así se requiera, deberán realizar una exposición previa del proyecto ante los integrantes de la Comisión Evaluadora.	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo

l) Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Si	Si
m) En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).	Si	Si
n) Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Sederec, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado	Si	Si
o) Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal (arrendamiento, comodato o figura similar) del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatoria y/o Lineamiento Específico.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

V.2.2 Requisitos para Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza; y, para Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica.

Requisitos	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza	Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica
a.- Presentación de solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.	Si	Si
b.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE o IFE), Pasaporte, Cédula Profesional), de quien ingresa el proyecto.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
c.- Copia legible y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio Fiscal con una vigencia de máximo tres meses.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
d.- Copia legible del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
e.- Copia legible de la CURP.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
f.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Sederec, y que no recibe apoyos de otros Programas Sociales de la Secretaría.	Si	Si
g.- Carta de la persona (física o moral) solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si

h.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Si	Con excepción de las personas físicas
i.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	Si	X
j.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original, acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias y/o el Lineamiento Específico.

V.2.3. Otras consideraciones

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud a un sólo programa y componente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que alguna persona (física o moral) haya ingresado su solicitud a más de un programa o componente de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

Sólo se presentará una solicitud por grupo interesado y por componente de cualquier programa de esta Dependencia; en el caso de proyectos no vinculados con capacitación, se realizarán dentro del predio referido en el proyecto y que cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente para llevarlo a cabo, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en estas Reglas de Operación de lunes a viernes en un horario 10:00 a 15:00 horas.

V.3. Procedimiento de Acceso

La convocatoria de acceso al Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, a través de las presentes Reglas de Operación será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estará visible en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Subdirección de Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección de Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección de Centro Regional No. 3
Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección de Centro Regional No. 4

Para los componentes de capacitación la entrega de documentos se realizará en:

Dirección General de Desarrollo Rural, Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

La persona solicitante recibirá un documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, así como la Convocatoria o Lineamiento Específico, sin perjuicio de que durante la revisión respectiva se detecten documentos apócrifos o con información incompleta.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El trámite deberán realizarlo personalmente las interesadas en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del programa se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se recibirá una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la Dependencia, y cuando se trate de proyecto productivo será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación serán aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará el procedimiento de selección auxiliándose de Comisiones de Selección; cada una de ellas estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abordan las Convocatorias, procedentes del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, su colaboración es de manera voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones de Selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité Evaluador está integrado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, la persona titular de la Coordinación de Capacitación, las personas titulares de los Centros Regionales, la persona titular de la Dirección de Administración, la persona titular de la Subdirección de Normatividad Jurídica y un representante de la Contraloría Interna; la DGDR informará a la persona titular de la Secretaría la integración de la misma.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de la SEDEREC y en los estrados de las ventanillas correspondientes y contendrán: nombre de los beneficiarios, el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y componente al que pertenece.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza, o institución especializada en capacitación técnica elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

A partir de la publicación de los resultados el proyecto seleccionado deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido desde la publicación hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

Las personas beneficiarias del programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la Sederec para el mismo proyecto en los mismos términos; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

No se permitirá el cambio del domicilio establecido en la solicitud de acceso para la realización del proyecto, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito que explique la causa del cambio; asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre la o las personas beneficiarias, provocará la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

VI.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través del Comité Evaluador antes citado y la inspección de campo cuando proceda.

El Comité conformará las comisiones dictaminadoras para que elaboren un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).

Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

Previo a que la DGDR convoque al pleno del Comité Evaluador para aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la Sederec, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Administración es el área competente para la expedición de los apoyos y lo hará a través de un vale electrónico.

En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la DGDR deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Dirección General de Desarrollo Rural, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión informativa sobre los compromisos que adquieren, las formas de comprobarla ejecución de los recursos otorgados, el desarrollo de los apoyos y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que los apoyos que otorga la Sederec, con base en el objetivo general establecido en esta Regla, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir el apoyo será el recibo simple firmado por la o el solicitante o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación del apoyo correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente.

Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General de Desarrollo Rural se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa social por una acción y omisión del personal responsable podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Prolongación Fray Servando No. 198, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a los beneficios otorgados por el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, se encontrarán en la página de internet www.sederec.df.gob.mx, y en los estrados de las ventanillas correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlas exigibles en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Las y los integrantes del Comité Evaluador y la Dirección General de Desarrollo Rural tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y se encuentra ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planificación será la encargada de realizar la evaluación interna.

IX.2. Indicadores

Para la elaboración de indicadores se sigue la Metodología de Marco Lógico, adicionalmente se consideran los informes del programa, sus bases de datos, la información que pueda proporcionar la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de las mujeres habitantes de las zonas rurales a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario de la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$(\text{Número de mujeres que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar} / \text{Número de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuir a incrementar los ingresos de las mujeres habitantes de la zona rural
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	$((\text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t} / \text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	$(\text{Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva} / \text{Número de mujeres entrevistadas}) * 100$	Calidad	Personas/ Porcentaje	Encuesta de percepción	DGDR	
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de ejecución) firmados	$(\text{Número de convenios de colaboración firmados} / \text{Número de convenios programados}) * 100$	Eficacia	Convenio/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	$(\text{Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos} / \text{Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos})$	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	$(\text{Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas} / \text{Número de mujeres programadas para capacitación}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C4. Pláticas informativas realizadas	Promedio de mujeres asistentes a pláticas informativas	(Número de mujeres asistentes a pláticas informativas/Número de pláticas realizadas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados.							
A1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación	Porcentaje de reglas de operación publicadas	(Número de reglas de operación publicadas/Número de reglas de operación programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	El Consejo de Planeación del Desarrollo aprueba las Reglas de Operación propuestas
A2	Elaboración y publicación de Convocatoria	Porcentaje de Convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
A3	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada.							
A1	Convocatoria a organizaciones sociales	Promedio de organizaciones sociales participantes por convocatoria	(Número de organizaciones sociales participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	OSC/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones de la sociedad civil participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 3. Capacitaciones técnicas realizadas.							
A1	Convocatoria a personas físicas o morales especialistas en temas técnicos	Promedio de personas físicas o morales participantes por convocatoria	(Número de personas físicas o morales especializadas participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas físicas o morales se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

Actividades	Componente 4. Pláticas informativas realizadas.							
A1	Calendarización y realización de pláticas	Promedio de mujeres que acudieron a las pláticas y presentaron proyectos	Número de mujeres que presentaron proyectos/Número de mujeres asistentes a las pláticas	Eficiencia	Personas/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres de las zonas rurales acuden a pláticas para la elaboración de proyectos

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa para la Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, fomenta la participación social de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Academia	Implementación	Colectiva	Decisión
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Decisión y Deliberación
Consejo Rural del Distrito Federal	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)